

Acta Nro. 193/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2022

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día seis de diciembre del año dos mil veintidós. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**; el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; así mismo se contó con la presencia de la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: la profesora **María Antonieta Quezada Pascual**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda. Se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, así como el Señor Viceministro de Educación Ciencia y Tecnología, Lic. Hermelindo Cardoza quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios y un Director Suplente actuando en calidad de Propietario **Virtualmente**: dos Directores Suplentes actuando en calidad de Propietario

y cinco Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y de manera virtual, la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

A las ocho horas con diez minutos se hace presente la Licenciada Laura Scarlett Monterrosa Granados, quien fue convocada para esta sesión por parte de la Presidencia, con el objeto de hacerle entrega de reconocimiento por su destacada labor como miembro suplente del Consejo Directivo del ISBM.

Acto seguido la Directora Presidenta procedió a hacer entrega del reconocimiento a la Licenciada Laura Scarlett Monterrosa Granados.

Los miembros del Consejo Directivo dieron sus agradecimientos a la Licenciada Monterrosa, quien se retira luego del acto.

Posteriormente se procedió al desarrollo de la agenda de la manera siguiente:

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 192.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Solicitudes de ayuda de cinco (5) solicitudes por Gastos Funerarios.
 - 4.2 Solicitudes de ayuda por 16 (dieciséis) Subsidios Temporales.
 - 4.3 Informe recomendativo de aprobación de dos (02) casos de Reembolso por Gastos Médicos.

- 4.4** Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de Reembolsos por Gastos Médicos.
- 4.5** Informe recomendativo sobre admisibilidad del Recurso de Revisión interpuesto contra la Denegatoria de Reembolso Mayor 46-2022, de la servidora pública docente #####. ID: ****.
- 5.** Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 5.1** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", y aprobación de su recomendación.
- 5.2** Solicitud de aprobación de incremento al monto total de 9 Convenios Específicos suscritos con Hospitales Nacionales de la Red Pública de Salud, para cubrir atenciones médico hospitalarias a diciembre de 2022.
- 5.3** Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total de 2 contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM y Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM, Hospitales de Usulután y San Salvador.
- 5.4** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra MATIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por retraso en la entrega del ítem Nro. 64 (Nro. 1), objeto del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM.
- 5.5** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023" y aprobación de su recomendación.
- 5.6** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.
- 5.7** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E

IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” y solicitud de aprobación de su recomendación.

- 5.8** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.
- 5.9** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023”.
- 5.10** Aprobación de modificativa de la Cláusula Décima: Forma de Pago, del Convenio Específico Nro. CHN-006/2021-ISBM, suscrito con el Hospital Nacional Rosales.
- 6.** Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- Informe recomendativo en relación al seguimiento a encomienda del Punto 9 del Acta 192, (RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO 2022).
- 7.** Punto presentado por las Subdirección Administrativa
- Aprobación de prórrogas de contratos de arrendamientos para el año 2023
- 8.** Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional
- 8.1** Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al cierre de noviembre 2022.
- 8.2** Solicitud de aprobación de reforma a la “POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES”.

9. Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- Informe seguimiento observaciones Auditoría Externa 2018.
10. Punto presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos.
- Informe a Consejo Directivo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos, de seguimiento de acuerdos de acta Nro. 172, Análisis de Datos Power Bi.
11. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal
- Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.2 del Punto 4, del Acta 155, referente al procedimiento de imposición de multa contra la sociedad GUARDADO S.A de C.V, Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 117, 134, 140, 161, y 162 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBVM (Resolución Final).
12. Informe de Presidencia.
13. Resolución de Casos.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda presentada**, y se prosiguió con el desarrollo de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 192.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 192.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 192, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 192, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 192, de Sesión Ordinaria de**

fecha veintinueve de noviembre dos mil veintidós, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado cinco puntos.

El cual cita lo siguiente:

.....
4.1 SOLICITUDES DE AYUDA DE CINCO (5) SOLICITUDES POR GASTOS FUNERARIOS.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (05) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	12/11/2022	GF-121/2022
2	##### (HIJA)	#####	14/11/2022	GF-122/2022
3	##### (HIJA)	#####	21/11/2022	GF-123/2022
4	##### (HIJA)	#####	25/11/2022	GF-124/2022
5	##### (PADRE)	#####	29/11/2022	GF-125/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$ 3,955.56 según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-121/2022, GF-122/2022, GF-123/2022, GF-124/2022 y GF-125/2022.
- I. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto de Solicitudes de aprobación de cinco (5) solicitudes de ayuda económica por Gastos Funerarios; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** para gastos funerarios por un monto de US\$ 3,955.56 según el detalle siguiente:

a) GF-121/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de noviembre del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
12/11/2022	#####	DUI ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	SHOCK SEPTICO.	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK SEPTICO.	NIP **** NIT **** ID ****	04/11/2022	\$809.92

b) GF-122/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 10 de noviembre del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/11/2022	#####	DUI ****	HIJA	#####	DOCENTE	SINDROME DE DISTRES RESPIRATORIO AGUDO SEVERO NEUMONIA	ENFERMEDAD COMÚN	SINDROME DE DISTRES RESPIRATORIO AGUDO SEVERO NEUMONIA	NIP **** NIT **** ID ****	12/12/2021	\$ 910.03

c) GF-123/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
21/11/2022	#####	DUI ****	HIJA	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA HEPÁTICA CRÓNICA, COLANGIOCARCINOMA HEPÁTICO ETAPA IV	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA HEPÁTICA CRÓNICA, COLANGIOCARCINOMA HEPÁTICO ETAPA IV	NIP **** NIT **** ID ****	16/11/2022	\$1,001.04

* Certificación de partida de defunción expedida el 17 de noviembre del 2022.

d) GF-124/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
25/11/2022	#####	DUI ****	HIJA	#####	DOCENTE	PARO CARDIORESPIRATORIO +BACTEREMIA ASOCIADA A CATETER DE HEMODIALISIS +ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMODIALISIS+ HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA+ DIABETES MELLITUS TIPO 2.	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORESPIRATORIO+BACTEREMIA ASOCIADA A CATETER DE HEMODIALISIS +ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMODIALISIS+ HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA+ DIABETES MELLITUS TIPO 2.	NIP **** NIT **** ID ****	10/11/2022	\$579.50

* Certificación de partida de defunción expedida el 14 de noviembre del 2022.

e) GF-125/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
29/11/2022	#####	DUI ****	PADRE	#####	DOCENTE	TRAUMATISMO CERRADO DE TORAX CON FRACTURAS DE COSTILLAS Y LACERACIONES PULMONARES	ACCIDENTE COMÚN	TRAUMATISMO CERRADO DE TORAX CON FRACTURAS DE COSTILLAS Y LACERACIONES PULMONARES	NIP **** NIT **** ID ****	05/11/2022	\$655.07

* Certificación de partida de defunción expedida el 11 de noviembre del 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.**
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondiente.**

4.2 SOLICITUDES DE AYUDA POR 16 (DIECISÉIS) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dieciséis (16) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	10/11/2022	ST-128/2022
2	#####	11/11/2022	ST-129/2022

3	#####	14/11/2022	ST-130/2022
4	#####	15/11/2022	ST-131/2022
5	#####	16/11/2022	ST-132/2022
6	#####	16/11/2022	ST-133/2022
7	#####	18/11/2022	ST-134/2022
8	#####	21/11/2022	ST-135/2022
9	#####	21/11/2022	ST-136/2022
10	#####	23/11/2022	ST-137/2022
11	#####	24/11/2022	ST-138/2022
12	#####	24/11/2022	ST-139/2022
13	#####	24/11/2022	ST-140/2022
14	#####	29/11/2022	ST-141/2022
15	#####	27/10/2022	ST-113/2022
16	#####*	07/11/2022	ST-118/2022

*Servidor Público Docente fallecido en fecha 10 de noviembre de 2022.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro.14 -2022, de fecha 01 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.14 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y

Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-128/2022, ST-129/2022, ST-130/2022, ST-131/2022, ST-132/2022, ST-133/2022, ST-134/2022, ST-135/2022, ST-136/2022, ST-137/2022, ST-138/2022, ST-139/2022, ST-140/2022, ST-141/2022**. Subsidios vistos en las Actas 13 y 14 de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones: **ST-113/2022 y ST-118/2022**.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto de Solicitudes de ayuda por 16 (dieciséis) Subsidios Temporales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.14 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos;
ACUERDA :

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-128/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-128/2022 10/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 / 13 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 2,270.06	SEPTIEMBRE \$482.00 OCTUBRE \$ 803.33 NOVIEMBRE \$803.33 DICIEMBRE \$ 181.40	ARTROSIS DE CADERA IZQUIERDA	60a/ 35ª a 04m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-129/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-129/2022 11/11/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	06 DE ABRIL 2022 / 25 DE OCTUBRE AL 08 DICIEMBRE DE 2022	\$948.77	OCTUBRE \$ 144.38 NOVIEMBRE \$639.39 DICIEMBRE \$165.00	ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL	59a/ 33ª a 08m

ST-130/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-130/2022 14/11/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	11 DE JULIO 2022 / 10 DE OCTUBRE AL 08 NOVIEMBRE DE 2022	\$628.65	OCTUBRE \$ 456.95 NOVIEMBRE \$ 171.70	ULCERA DE PIE DIABETICO EN RESOLUCION	58a/ 26ª a 07m

ST-131/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-131/2022 15/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	03 DE SEPTIEMBRE 2022 / 03 DE SEPTIEMBRE AL 05 NOVIEMBRE DE 2022	\$1,433.29	SEPTIEMBRE \$637.02 OCTUBRE \$ 682.52 NOVIEMBRE \$ 113.75	NEOPLASIA DE PANCREAS EN QUIMIOTERAPIA	58a / 34a 03m

ST-132/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-132/2022 16/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	12 DE NOVIEMBRE 2022 / 12 DE NOVIEMBRE AL 22 NOVIEMBRE DE 2022	\$259.70	NOVIEMBRE \$ 259.70	POLITRAUMATIZADO, MAS ULCERAS RESIDUALES	55a/ 30ª a 08m

ST-133/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-133/2022 16/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	21 DE SEPTIEMBRE 2022 / 21 DE SEPTIEMBRE AL 12 OCTUBRE DE 2022	\$353.95	SEPTIEMBRE \$ 163.77 OCTUBRE \$ 190.18	FRACTURA DE STO DEDO PIE DERECHO	51a/ 16ª a 01m

ST-134/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-134/2022 14/10/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	15 DE ABRIL 2022 / 13 DE SEPTIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE DE 2022	\$1,737.29	SEPTIEMBRE \$ 400.91 OCTUBRE \$ 668.19 NOVIEMBRE \$ 668.19	SINDROME PARKINSONISMO/ DETERIORO COGNITIVO/SECUELAS DE EVENTO CEREBRO VASCULAR	57a/ 18ª a 01m

ST-135/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-135/2022 21/11/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	11 DE ABRIL 2022 / 07 DE OCTUBRE AL 05 DICIEMBRE DE 2022	\$1,580.75	OCTUBRE \$ 647.85 NOVIEMBRE \$803.33 DICIEMBRE \$129.57	ENFERMEDAD RENAL CRONICA V, ANEMIA SECUNDARIA	62a/ 42ª a 7 m

*Se verificó en el Sistema de Registro de Expediente de la Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-136/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-136/2022 21/11/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	DE 03 DE SEPTIEMBRE 2022 / 06 DE NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE DE 2022	\$568.77	NOVIEMBRE \$568.77	CANCER DE PANCREAS	58a / 34a 03m

ST-137/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-137/2022 23/11/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	DE 02 DE OCTUBRE 2022 / 24 DE OCTUBRE AL 04 NOVIEMBRE DE 2022	\$224.30	OCTUBRE \$ 147.89 NOVIEMBRE \$ 76.41	ENFERMEDAD DE PARKINSON	45a/ 20ª a 02m

ST-138/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-138/2022 24/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	24 DE JUNIO 2022 / 24 DE JUNIO AL 09 JULIO DE 2022	\$ 551.61	JUNIO \$ 245.79 JULIO \$ 305.82	SEROMA DE PARED ABDOMINAL	56a/ 19ª a 06m

ST-139/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-139/2022 24/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	DE 02 DE NOVIEMBRE 2022 / 02 DE NOVIEMBRE AL 13 NOVIEMBRE DE 2022	\$ 273.01	NOVIEMBRE \$ 273.01	ABSCESO OROFACIAL, ABSCESO GALEAL, SHOCK SEPTICO	54a/ 29ª a 06m

ST-140/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-140/2022 24/11/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	DE 5 DE ABRIL 2022 / 01 DE NOVIEMBRE AL 14 NOVIEMBRE DE 2022	\$ 318.51	NOVIEMBRE \$ 318.51	ENFERMEDAD DE PARKINSON	60a/ 31ª a 08m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente de la Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-141/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-141/2022 29/11/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	DE 27 DE AGOSTO 2022 / 27 DE AGOSTO AL 21 SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 554.57	AGOSTO \$103.85 SEPTIEMBRE \$ 450.72	RETINOPATIA DIABETICA	52a/ 18ª a 07m

*Se verifico que la servidora pública docente se le otorga dictamen favorable a enfermedad incapacitante para optar al beneficio de la prestación económica desde el 22 de septiembre 2022, según consta en el dictamen agregado en el expediente y documentos que anexa la docente.

Subsidios vistos en las Actas 13 y 14 de la Comisión Técnica de Análisis de Rembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

ST-113/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-113/2022 27/10/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	25 DE AGOSTO DE 2022 / 25 AGOSTO AL 12 SEPTIEMBRE DE 2022	\$402.95	AGOSTO \$ 145.39 SEPTIEMBRE \$ 257.56	FISURA EN MALEOLO TIBIAL DERECHO	58a/ 29ª a 05m

*Se verificó que en la documentación aportada por el docente, respecto a la verificación de los acuerdos que sustentan el subsidio de los primeros 90 días por parte del MINEDUCYT, solo registra 66 días de licencia con goce de sueldo por enfermedad, conforme a los acuerdos que incorporó a su solicitud, faltándole la acreditación de 24 días de licencia con goce de sueldo, los cuales justifica por medio del resumen de registro de licencias del docente emitido por el Licenciado #####, Coordinador de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Cabañas en donde acredita fehacientemente el periodo de licencia con goce de sueldo del docente en el que suma los primeros 90 días. En ese sentido la Ley de Procedimientos Administrativos en el artículo 160 inciso 6° dispone que: "Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquellos, harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario; Asimismo la situación antes advertida de trabajar con el resumen acuerdo o resolución o constancia emitidas por las Coordinaciones de Desarrollo Humano del MINEDUCYT para agilizar el procedimiento de subsidios, ya fue considerada de regulación por el Consejo Directivo, conforme al Sub punto 12, Punto 2, del Punto 12, del Acta Nro. 187, de Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, en donde se reformo "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", pero que se encuentra en trámite ante el Organismo de Mejora Regulatoria; Por tanto, con base a la Aplicación de los artículos 2, 3 numerales 3 y 5; y 160 inciso 6° de la LPA se da por verificado el cumplimiento de las licencias con goce de sueldo por parte del MINEDUCYT al tener a la vista en original el resumen del Coordinador de Desarrollo Humano.

ST-118/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-118/2022 07/11/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NUP ****	20 DE MAYO DE 2022 / 28 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$922.91	SEPTIEMBRE \$64.39 OCTUBRE \$643.89 NOVIEMBRE \$ 214.63	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL	52a / 22a 07 m

*En el trámite de subsidio, se verificó que el Servidor Público Docente, en fecha 07 de noviembre de 2022, presento solicitud de subsidios del periodo comprendido del **28 de septiembre de 2022 al 26 de diciembre de 2022**, no obstante, el docente falleció el 10 de noviembre de 2022, según Certificación de Partida de Defunción extendida por la Alcaldía Municipal de San Isidro, departamento de Cabañas, expedida el 14 de noviembre de 2022, por lo que el subsidio solo es procedente del periodo comprendido del **28 de septiembre de 2022 al 10 de noviembre de 2022, por 44 días de subsidio hasta el momento del fallecimiento**, en aplicación del Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.}
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.3 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE DOS (02) CASOS DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió dos solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	11/11/2022	11/11/2022	51-2022
2	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	11/11/2022	15/11/2022	52-2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado: "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 01 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de dos solicitudes de reembolsos mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 14-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14, de fecha 01 de diciembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar dos (02) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y

Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativo del punto con referencias: **CASO MAYOR Nro.51-2022 y CASO MAYOR Nro. 52-2022.**

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

.....

Concluida la lectura de la solicitud de aprobación de dos (02) casos de Reembolso por Gastos Médicos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14, de fecha 01 de diciembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar dos (02) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.51-2022.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------	------------------------------------	---	----------------	------------------

		PROCEDENCIA			
01	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU HIJO</p> <p>##### EDAD: ** AÑOS</p> <p>ID: ****</p>	<p>CASO: 51-2022 11/11/2022</p> <p>SAN SALVADOR</p>	<p>\$575.00</p> <p>EXAMEN ESPECIAL:</p> <p>CENTELLOGRAMA RENAL</p> <p>(GAMMAGRAFÍA RENAL) \$450.00</p> <p>HONORARIOS MÉDICOS:</p> <p>ANESTESISTA \$125.00</p>	<p>\$575.00</p> <p>EXAMEN ESPECIAL:</p> <p>CENTELLOGRAMA RENAL</p> <p>(GAMMAGRAFÍA RENAL) \$450.00</p> <p>HONORARIOS MÉDICOS:</p> <p>ANESTESISTA \$125.00</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso por gastos de examen Gammagrafía renal el cual fue indicado por la doctora ##### con especialidad de nefrología a mi hijo #####, y del cual ISBM no tenía proveedor por lo que autorizó que se le hiciera y aplicar a este proceso, por lo que anexo documentos para ser valorado el reembolso. La demora en esta solicitud es debido a que no contaba con el dinero requerido para realizar el examen y luego por salud de mis hijos presento retraso, además por un inconveniente involuntario con la factura original, por lo que se hizo necesario certificarla por notario en fotocopia.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de nefrología por doctora #####, del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de hipoplasia renal derecha + hipertensión arterial, por lo que le indica examen Gammagrafía renal, por lo que en fecha 23 de abril de 2022, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, por lo que la usuaria presenta factura por el examen gammagrafía renal por el costo de \$450.00 y una segunda factura por \$125.00 por el servicio de anestesia.</p> <p>Se solicita el precio de mercado a nivel nacional el cual reporta el costo de \$1,000.00, que incluye honorario médico de anestesista más examen gammagrafía renal, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, Responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que la usuaria adquirió el examen de Gammagrafía Renal (Centellograma renal) + el servicio de anestesista a precio menor que el precio promedio del mercado nacional, presentando 2 facturas en fotocopia certificadas por notario.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Gammagrafía renal (Centellograma renal) + honorarios médicos de anestesista de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$575.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

II. CASO MAYOR Nro. 52-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	<p>##### ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU HIJO</p> <p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 52-2022 11/11/2022</p> <p>SAN SALVADOR</p>	<p>\$280.00</p> <p>EXAMEN ESPECIAL:</p> <p>ULTRASONOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL</p>	<p>\$280.00</p> <p>EXAMEN ESPECIAL:</p> <p>ULTRASONOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso por gastos de examen ultrasonografía transcaneal que se le realizó a mi hijo ##### y del cual ISBM no tenía proveedor por lo que autorizó que se le hiciera y aplicar a este proceso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de hematología por la doctora #####, del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de anemia falciforme por lo que le indica examen Ultrasonografía Doppler Transcaneal, por lo que en fecha 12 de julio de 2022, presenta formulario a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, por lo que la usuaria presenta factura N°01827 por el examen Ultrasonografía Doppler Transcaneal por el costo de \$280.00. El examen requerido por la usuaria, no se encuentra arancelado por medio de los proveedores institucionales, por lo</p>

				<p>que se consulta el precio promedio de mercado nacional el cual es de \$280.00, de acuerdo a la información proporcionada por la licenciada #####, Técnico de Reembolsos y Reintegros, por lo que el precio del examen realizado por la usuaria es conforme al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Ultrasonografía Doppler Transcraneal de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de \$280.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

.....

4.4 INFORME RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR (01) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR			
SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EN LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
#####	01/11/2022	10/11/2022	50-2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 14 de fecha 01 de diciembre de 2022, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021.

Siendo aprobada la recomendación para **no procedencia** del pago por unanimidad, según consta en acta 14-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14, de fecha 01 de diciembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencia: **CASO MAYOR Nro. 50-2022**
- II. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Concluida la lectura del informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor (01) de Reembolsos por Gastos Médicos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por las Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14, de fecha 01 de diciembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES

DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **No aprobar el reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 50-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO:50 -2022 01/11/2022 SAN SALVADOR	<p>\$275</p> <p>POR CONSULTA DERMATÓLOGO \$60.00 (02 CONSULTAS) + EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>BIOPSIA \$170.00 + ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO \$ 45.00</p>	<p>\$0.00</p> <p>POR CONSULTA DERMATÓLOGO. + EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>BIOPSIA \$0.00 + ESTUDIO HISTOPATOLÓGICO \$0.00</p> <p>NO PROCEDENTE AL NO SER CONSIDERADO COMO URGENCIA MÉDICA Y POR CONTAR CON PROVEEDORES INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA.</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso por consulta médica + biopsia, el motivo es porque la medicina que me fue dada por el especialista de la piel no me hizo efecto y para ir otra vez, es a los seis meses y mi enfermedad empeoraba no dormía del ardor y picazón, siendo en la cara y cerca del ojo, la cual era una gran infección, por lo que me vi obligada a ir a pasar consulta a un clínica particular donde me hicieron de urgencia una biopsia y extirpación por lo que se presenta documentación para realizar el trámite de reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: La usuaria es conocida por especialidad de dermatología Dr. #####, proveedor del ISBM, por el diagnóstico de Queratosis Actínica, quien informa que el 8 de agosto de 2022 brindó consulta por parte de ISBM a la usuaria, con historia de 10 meses de presentar placa hipercrómica con capa fina, catalogado por médico con el diagnóstico Queratosis actínica siendo esta una lesión benigna que se puede manejar con distintos procedimientos dermatológicos por lo que le indico a la usuaria Ácido Retinoico gel 0.05%+ Filtro solar que son los medicamentos que cuenta el ISBM en cuadro básico y que son los iniciados en dicha lesión por lo que el médico especialista deja cita control según agenda. La usuaria retira los medicamentos indicados por dermatólogo proveedor del ISBM, en el Botiquín Magisterial de Santa Ana para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, de acuerdo a informe proporcionado por doctora #####, Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Santa Ana, no obstante, la usuaria decide consultar de forma privada en razón que los medicamentos prescrito no surtieron efecto y mantenía Ardor y picazón y no podía esperar 06 meses nuevamente para la atención de acuerdo a lo expresado por la usuaria en su carta explicativa. En tal razón usuaria presenta factura Nro. presenta factura N°1702 con fecha 17 de agosto 2022 por consulta médica por el costo de \$30.00, otra factura N° 1778 con fecha de 01 de septiembre 2022 por consulta médica por el costo de \$30.00, factura N°1779 con fecha de 01 de septiembre 2022 por biopsia por el costo de \$170.00, factura N°00618 con fecha de 7 septiembre 2022 por estudio histopatológico por el costo de \$45.00. De acuerdo a los documentos que se adjuntan a la solicitud de reembolsos se corrobora que la biopsia indicada por médico privado de fecha 7 septiembre de 2022, coincide con el diagnóstico que el Dr. Ronald Funes Linares proveedor del ISBM, proporcionó en su consulta, lo cual no constituye “una urgencia”. Asimismo por medio del Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Santa Ana, se corroboró que la usuaria no hizo uso del reembolso especial para consulta con</p>

				<p>especialista por la vía privada en caso de existir la necesidad o ser una urgencia médica, por lo que según expediente clínico de la usuaria, solo consta la referencia de fecha 29 de julio de 2022, para consulta con la especialidad de dermatología, misma que fue utilizada por la usuaria para la consulta con el Dr. #####, proveedor del ISBM, en fecha 8 de agosto de 2022. También, se verificó que para los exámenes especiales se contaba con proveedor Institucional a nivel hospitalario y para la consulta con la especialidad de dermatología según el diagnóstico de la usuaria, no se considera como una urgencia médica, sin embargo le fue agendada por el proveedor consulta de seguimiento, sin embargo la usuaria optó por la vía privada y no consultó nuevamente en el Policlínico Magisterial de Santa Ana para para el trámite de reembolso especial en caso de requerir una nueva consulta con la especialidad de dermatología de acuerdo a su estado de salud y sintomatología para ser considerada el rechazo del medicamento de acuerdo a lo expuesto por la usuaria.</p> <p>Posterior al análisis se considera NO PROCEDENTE los servicios médicos consulta médica por dermatólogo+ biopsia+ estudio histopatológico, ya que se brindó la respectiva consulta con proveedor médico dermatólogo el cual en su evaluación reporta que su diagnóstico no constituye una "urgencia", y por no cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS</p>
--	--	--	--	--

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

4.5 **INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LA DENEGATORIA DE REEMBOLSO MAYOR 46-2022, DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####. ID: ****.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al Art. 49 de la Ley del ISBM, el servidor público docente tendrá derecho a que el Instituto le reembolse los gastos médicos-hospitalarios en que hubiere incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado dicho Instituto el servicio a que tiene derecho.

Que según consta en certificación del acuerdo del Sub Punto 4.4, Punto 4, del Acta 191, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 22 de noviembre de 2022, la solicitud de Reembolso **MAYOR 46-2022**, de la servidora pública docente **#####**, ID ********, conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, fue **DENEGADA** por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS**

CUARENTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,742.26), que fueron solicitados en concepto de gastos médicos por procedimiento quirúrgico TUMORECTOMIA + VACIAMIENTO AXILAR + SERVICIOS MÉDICOS, ya que el servicio que requería la usuaria se encontraba disponible por medio del Hospital Nacional San Juan de Dios y Hospital San Francisco, no obstante la usuaria se realizó el proceso de forma privada y no seguir el debido proceso para ser atendida por el ISBM y por no cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

En fecha 25 de noviembre de 2022, se notificó de forma personal a la servidora pública docente #####, la denegatoria de la solicitud de reembolso, la cual se negó a firmar de acuerdo a lo expresado por el Trabajador Social encargado de notificar, según consta en el expediente correspondiente por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 28 de noviembre de 2022, según el romano VII del literal j), del Instructivo Nro. 003/2021 denominado: “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

El 28 de noviembre de 2022, se recibió recurso de revisión presentado por servidora pública docente #####, en su calidad de sujeto afectado por la denegatoria, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la certificación antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

*“(…) El motivo de la presente es para decirles que retomen mi caso de reembolso de la cirugía de mama por la villa privada paciente ##### DUI ****, NIP N° **** y N° de Afiliación ****.*

Expongo mi caso en ningún momento he realizado llamadas telefónicas para renunciar al servicio médico hospitalario del Hospital San Francisco; pido de favor estudien a fondo la situación económica que vivimos hoy en día mis recursos financieros son bajos y el costo de la operación fue de \$3,742.26, no es justo que una paciente como el caso mío se le niegue a su totalidad dicho reembolso, también expongo otro cosa, tengo años de estar comprando las pastillas de la presión arterial BARH 300mg después de pagar un descuento mensual de \$101.64 por 30 años, creo que es injusto queda en sus manos la respuesta”.

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”. así como tomando en cuenta la fecha en que fue notificada la resolución de denegatoria de reembolso, se puede determinar que el recurso de revisión fue presentado en **tiempo, y dentro del plazo** establecido en el Romano VII literal j) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la

documentación presentada y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal b) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal j) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS” y 145 inciso 3º y 4º del Código Procesal Civil y Mercantil, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **ADMITIR** el Recurso de Revisión interpuesto por la servidora pública docente #####, ID ****, en la cual manifestó su inconformidad con la certificación del acuerdo del Sub Punto 4.4, Punto 4, del Acta 191, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 22 de noviembre de 2022, en relación al caso de Reembolso **MAYOR 46-2022**.
- II. Remitir y encomendar a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, realizar el análisis de la documentación para la emisión de la recomendación respectiva al Consejo Directivo en el término legal regulado en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación del caso a la solicitante a la brevedad posible.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

Concluida la lectura del informe recomendativo sobre admisibilidad del Recurso de Revisión interpuesto contra la Denegatoria de Reembolso Mayor 46-2022, de la servidora pública docente #####. ID: ****; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del punto presentado y aprobar según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal b) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal j) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS” y 145 inciso 3º y 4º del Código Procesal Civil y Mercantil”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **ADMITIR el Recurso de Revisión interpuesto por la servidora pública docente #####, ID ******, en la cual manifestó su inconformidad con la certificación del acuerdo del Sub Punto 4.4, Punto 4, del Acta 191, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 22 de noviembre de 2022, en relación al caso de Reembolso **MAYOR 46-2022**.

- II. **Remitir y encomendar a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones**, realizar el análisis de la documentación para la emisión de la recomendación respectiva al Consejo Directivo en el término legal regulado en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación del caso a la solicitante a la brevedad posible.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado diez puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 032/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260,000.00)**, según el siguiente detalle:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO POR ESTABLECIMIENTO US\$*	MONTO PRESUPUESTADO TOTAL US\$
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A.	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$125,000.00	\$250,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C.	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$10,000.00	\$10,000.00

El 7 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM y nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación del Acuerdo del Subpunto NUEVE punto CINCO del punto NUEVE del Acta Número CIENTO OCHENTA Y NUEVE, la cual fue modificada según consta en la Certificación del Acuerdo del Subpunto CINCO punto UNO del punto CINCO del Acta Número CIENTO NOVENTA.

El 08 de noviembre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página Web www.comprasal.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 09 al 10 de noviembre de 2022. En total 2 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.

El 25 de noviembre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose en el Policlínico Magisterial de San Miguel 1 oferta y en Oficinas Centrales 1 oferta. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las ofertas presentadas.

En fechas 28, 29 y 30 de noviembre del presente año, las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la Cláusula 11. “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el

Criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Cláusula 11, se identificó que los 2 ofertantes, debían subsanar alguna documentación, por ser ofertantes únicos y debido a la urgencia del proceso y con base a la cláusula 27.7, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de la población usuaria, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación, según el siguiente detalle:

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.					Resultado de la documentación solicitada
Cláusula 11.1: Documentos Legales; 11. 2: Documentos Financieros; y 11.3: Documentos Técnicos					
Presentar Carta de Aceptación Plena según formato establecido en la base de Licitación, ya que en la presentada detalla el número de adendas y enmiendas.					CUMPLE, según lo establecido en la subcláusula 27.7 de la adjudicación y por ser único ofertante, en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionarán a presentar Carta de Aceptación.
Presentar fotocopia certificada por Notario, de los siguientes médicos, dicha documentación debe ser legible para su revisión (los marcados con X son los documentos a presentar):					CUMPLE, según lo establecido en la subcláusula 27.7 de la adjudicación y por ser único ofertante, en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionarán a presentar Planta de proveedores.
Nro.	Nombre	Pago de Anualidad	Título de Médico	Diploma de Especialización	
1	#####	X	X	X	
2	#####	X	X	X	
3	#####	X	X	X	
4	#####	X	X	X	
5	#####	X	X	X	
6	#####	X	X	X	
7	#####	X	X	X	
8	#####	X	X	X	
9	#####	X	X	X	
10	#####			X	
11	#####	X	X	X	
12	#####	X	X	X	
13	#####	X	X	X	
Aclarar precio de día operatorio o día post operatorio de los siguientes paquetes quirúrgicos del cuadro básico: PQ4, PQ26, PQ30,PQ33, PQ34, PQ36, PQ58, PQ59 PQ60, PQ66, PQ135, PQ137, PQ138, PQ145, PQ146, PQ147, PQ148, PQ154, PQ161,PQ164, PQ178, PQ186,PQ187, PQ196					CUMPLE, según lo establecido en la subcláusula 27.7 de la adjudicación y por ser único ofertante, en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionarán a presentar aclaración de precio de cuadro básico de paquetes quirúrgicos

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			Resultado de la documentación solicitada
Cláusula 11.1: Documentos Legales; 11. 2: Documentos Financieros; y 11.3: Documentos Técnicos			
Presentar fotocopia certificada por Notario, de los siguientes médicos, dicha documentación debe ser legible para su revisión (los marcados con X son los documentos a presentar):			CUMPLE, según lo establecido en la subcláusula 27.7 de la adjudicación y por ser único ofertante, en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionarán a presentar Planta de proveedores.
Nro.	Nombre	Diploma de Especialización	
1	#####	X	
2	#####	X	

En resumen, los 2 ofertantes continúan en el proceso de evaluación bajo condición, por ser ofertantes únicos y de acuerdo con la cláusula 27.7, de la Base de Licitación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

Para esta etapa se consideraron a los ofertantes bajo condición.

El porcentaje mínimo requerido en esta etapa, para pasar a la “Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas” de la Sección II es de 6% sobre el 10% posible.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación Pública obteniéndose los resultados siguientes:

DESCRIPCION	RANGOS DE PORCENTAJE	BRIZBAR, S.A. DE C.V.		
		2021		
		Monto \$	Índice	Ponderación
Índice de Liquidez (5.0 PUNTOS)	RANGO PORCENTAJE			
- Índice de Solvencia = Activo Corriente	≥1.20 5			
Pasivo Corriente	≥1.10 3	\$ 9,213.72	0.90	0.00
	≥1.00 2	\$ 10,234.67		
<i>Mide la capacidad o el grado en que una empresa cumple sus obligaciones a corto plazo.</i>				
Índice de Endeudamiento o Apalancamiento (3.0 PUNTOS)				
	RANGO PORCENTAJE			
- Índice de Endeudamiento = Pasivos Totales	Hasta 0.50 3	\$ 13,151.08	0.25	3.00
Activos Totales	Hasta 0.70 2	\$ 52,176.04		
	Hasta 0.80 1			
<i>Mide el porcentaje de endeudamiento o el porcentaje financiado por los acreedores.</i>				
Índice de Rentabilidad del Patrimonio (2.0 PUNTOS)				
	RANGO PORCENTAJE			
- Índice de Rentabilidad = Utilidad Neta	≥7% 2	\$ 3,620.53	10.23	2.00
Patrimonio	≥6% 1.5	\$ 35,404.43		
	≥5% 1			
<i>Mide el porcentaje de rentabilidad obtenida de cada dólar del patrimonio.</i>				
PONDERACION TOTAL				5.00

Al finalizar esta etapa la CEO determinó que HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación, por lo que únicamente continúa en evaluación SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%).

Esta etapa de Evaluación, está estructurada en tres fases las cuales se detallan a continuación:

PRIMERA FASE (Puntaje 0%)- En esta fase se verificó el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM para cada tipo de hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. La evaluación se realizó aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Se tomó de referencia la oferta presentada que continua en evaluación, no fue necesaria la visita para corroborar la información por tratarse de proveedor vigente.

Por lo que SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., continúa en el proceso de evaluación.

SEGUNDA FASE (90%): Cobertura de los servicios requeridos.

Se evaluaron los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio requeridos según cuadros básicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la puntuación será hasta 90 puntos, según el siguiente detalle:

RANGO	PUNTAJE
Del 91% al 100% de cumplimiento del cuadro básico de los servicios médico-hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio	90%
Mayor o igual al 81% y menor del 90% de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio	80%
Mayor o igual al 71% y menor del 80% de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio.	70%
Mayor o igual al 61% y menor del 70% de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio.	60%
Mayor o igual al 51% y menor a 60% de cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalario, medicamentos y exámenes de laboratorio.	50%

El puntaje mínimo para pasar esta fase, serán 50 puntos.

En esta etapa la CEO verificó en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el expediente electrónico del medicamento ofertado, en el cual se detalla todos los criterios técnicos solicitados en la base de licitación pública de los medicamentos, observándose además el estado actual de los medicamentos inscritos ante la DNM. Según explica la DNM referente al registro sanitario de los medicamentos “el expediente electrónico es una herramienta de carácter informativo, el cual, refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la Licencia de Comercialización (Anualidad) como también la renovación del mismo”.

Finalizada la revisión técnica del Cuadro Básico de Medicamentos, se muestra a continuación el resumen del cómputo con base a 480 medicamentos para asignación de puntaje de la cobertura se encuentra de la siguiente manera:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
Medicamentos Ofertados	412
1. Medicamentos no ofertados	65
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	4
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	0
4. Medicamentos subsanados	0
TOTAL A RESTAR EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2 y 3)	4
Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje (“MEDICAMENTOS OFERTADOS” MENOS “TOTAL A RESTAR”)	408

Consta en el expediente los resultados de la cobertura de los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio, cuyos resultados se muestran a continuación:

DETALLE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SEGUNDA FASE 90%:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SEGUNDA FASE 90%
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	90%

(Puntaje mínimo para pasar esta fase, serán 50 puntos)

En conclusión, SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., continúa en el proceso de evaluación.

TERCERA FASE: Desempeño (Ponderación del 10%)

En esta fase se evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ello una referencia de Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, para los ofertantes que nunca han suministrado servicios al ISBM, o evaluación emitida por la GACI, para los que han sido contratados en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y primer semestre de 2022, lo cual se verificó a través del Registro de la GACI.

Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
Excelente	10%
TOTAL	10%

Concluida la evaluación de la Tercera Fase, la Comisión aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la sumatoria de la ponderación del 90% asignada en esta etapa. Por tanto, únicamente el ofertante que alcancen 100 puntos obtendrán el 90% de calificación, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DESEMPEÑO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
PRIMERA FASE CUMPLE-NO CUMPLE	CUMPLE
SEGUNDA FASE 90%	90%
TERCERA FASE 10%	10%
SUMATORIA DE FASE II Y FASE III 100%	100%
ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90% [(Σ Fase II y Fase III) * %Etapa III (90%)]/100]	90%

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se consideró la oferta que cumple la Evaluación detallada de los términos de referencia de los Servicios Requeridos, la CEO revisó la oferta económica para determinar si contienen errores de cálculo, el cual no tenían errores.

La CEO posterior al análisis determina no conveniente aceptar los siguientes servicios:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			
REGLÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
CUADRO BÁSICO QUIRÚRGICO			
PQ36	BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTÁNEA CON ULTRASONOGRAFÍA	\$ 1,000.00	DENEGADO SE SUSTITUYE POR PQ32
PQ38	BIOPSIA RENAL CON ULTRASONIDO	\$ 1,650.00	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM SOBREPASA MAS DEL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y DE OTROS HOSPITALES PRIVADOS
PQ43	BLOQUEO ARTICULAR CON ESTEROIDES	\$ 331.40	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES

PQ53	CAPSULOTOMÍA POSTERIOR (YAG LÁSER)	\$412.98	DENEGADO PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS
PQ89	CIRUGÍA DE PTERIGIÓN BILATERAL	\$ 927.70	DENEGADO PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS
PQ90	CIRUGÍA DE PTERIGIÓN UNILATERAL	\$597.32	DENEGADO PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM, SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS
PQ91	CIRUGÍA DE RODILLA CON INSUMOS MÉDICOS	\$8,847.84	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS
PQ129	COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL CON BOLSA RESERVORIO	\$ 285.26	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ145	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO/VENOSA MIEMBRO SUPERIOR	\$3,133.06	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ146	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO/VENOSA EXTERNA	\$2,213.32	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ161	CORRECCIÓN DE OREJA EN ASA	\$2,096.05	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ163	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA	\$ 1,879.56	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ164	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA	\$1,982.65	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ257	DRENAJE Y MARSUPIALIZACIÓN DE ABSCESO DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$1,657.91	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ283	ESTENOSIS ARTERIA ILÍACA ANGIOPLASTIA CON STENT	\$15,000.00	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ302	EXTIRPACIÓN DE APÉNDICE PRE AURICULAR	\$733.25	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ306	EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA BILATERAL	\$1,552.00	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ383	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL DE DOS SEGMENTOS	\$6,851.27	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS
PQ384	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL DE TRES SEGMENTOS	\$7,652.52	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS
PQ480	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL Y/O LATERAL	\$4,100.00	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ481	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS CRUZADOS DE RODILLA	\$4,100.00	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ513	REPARO DESGARRO VAGINAL	\$ 430.41	DENEGADO, SE RESOLVERÁ CON PQ 552
PQ525	RESUTURA DE EPISIOTOMÍA	\$ 470.36	DENEGADO, SE RESOLVERÁ CON PQ 552
PQ583	TRASPLANTE RENAL	\$35,000.00	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
CUADRO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS ADICIONALES.			
PQ660	OTOENDOSCOPIA BILATERAL	\$180.41	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ666	INTUBACION OROTRAQUEAL EN EMERGENCIA O DIA CAMA	\$154.64	DENEGADO POR SER PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PQ667	COLOCACION DE SONDA NASOGASTRICA EN EMERGENCIA O DIA CAMA	\$103.09	DENEGADO POR SER PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
PQ668	COLOCACION DE SONDA OROGASTRICA EN EMERGENCIA O DIA CAMA	\$ 103.09	DENEGADO POR SER PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
PQ669	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS GASTROSTOMÍA	\$ 1,470.24	DENEGADO, RESOLVERÁ CON EL PQ 265 DEL BÁSICO.
PQ687	APLICACIÓN FOTODINAMICO CON VIDUSINE	\$2,357.00	DENEGADO. RESOLVERÁ CON CARTA SOLICITUD CON AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES ISBM
PQ692	ESTUDIO TOPOGRAFICO CORNEAL	\$210.00	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
PQ705	HEMOSTASIA	\$ 1,897.33	DENEGADO. RESOLVERÁ CON CARTA SOLICITUD CON AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES ISBM
CUADRO BÁSICO DE MISCELÁNEOS			
8	VIDEO- ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL DE 24 HORAS	\$1,777.33	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
9	VIDEO-ELECTROENCEFALOGRAMA DE 12 HORAS	\$ 1,192.67	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
10	VIDEOENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MAS BIOPSIA	\$ 1,141.44	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
11	ERCP + COLOCACION DE STENT BILIAR METALICO AUTOEXPANDIBLE	\$5,220.88	DENEGADO PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SOBREPASA EL DOBLE DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.
CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS			
HPOT0001	TRANSPORTE DE AMBULANCIA A OTRO MUNICIPIO (COBRADO POR KILOMETRAJE)	\$3.14*	POR SER UN SERVICIO CRITICO, SE REGULARA PRECIO, SEGÚN PRECIO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM.
HPOT0002	TRANSPORTE DE AMBULANCIA AL MISMO MUNICIPIO / ÁREA METROPOLITANA	\$ 50.00	POR SER UN SERVICIO CRITICO, SE REGULARA PRECIO, SEGÚN PRECIO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM.
HPOT0003	TRASLADO DE PACIENTE EN VEHICULO HACIA DOMICILIO (COBRADO POR KILOMETRAJE)	\$3.42*	POR SER UN SERVICIO CRITICO, SE REGULARA PRECIO, SEGÚN PRECIO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM.
HPOT0006	SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA/SUB-ESPECIALIZADA.	\$40.00	POR SER UN SERVICIO CRITICO, SE REGULARA PRECIO, SEGÚN PRECIO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM.
HPOT0007	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS.	\$40.00	POR SER UN SERVICIO CRITICO, SE REGULARA PRECIO, SEGÚN PRECIO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM.
HPOT0009	HEMODIALISIS AMBULATORIO CON EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO	\$110.00	POR SER UN SERVICIO CRITICO, SE REGULARA PRECIO, SEGÚN PRECIO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM.
HPOT0010	TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS	\$114.00	POR SER UN SERVICIO CRITICO, SE REGULARA PRECIO, SEGÚN PRECIO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM.
HPOT0011	TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (PLAQUETAS, CRIOPRECIPITADOS, PLASMA)	\$60.00	POR SER UN SERVICIO CRITICO, SE REGULARA PRECIO, SEGÚN PRECIO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM.
CUADRO DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES			
OSA0001	TRANSFUSION SANGUINEA	\$339.50	DENEGADO, SE SUSTITUYE POR EL RENGLÓN 1 DE CUADRO BÁSICO D OTROS SERVICIOS.
OSA0002	OXIGENO POR LITRO (PARA PACIENTES ENCAMADOS)	\$ 0.03	DENEGADO, YA INCLUIDO EN EL DÍA CAMA
OSA0005	AMBULANCIA SERVICIO URBANO CON ENFERMERA	\$ 50.00	DENEGADO. SE REGULARA SEGÚN ISBM
OSA0006	AMBULANCIA SERVICIO URBANO CON ENFERMERA, CON TERAPEYTA Y CON MEDICO RESIDENTE	\$ 90.00	DENEGADO. SE REGULARA SEGÚN ISBM
OSA0007	AMBULANCIA SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL ZONA CENTRAL CON ENFERMERA, MEDICO Y TERAPEYTA	\$480.00	DENEGADO. SE REGULARA SEGÚN ISBM
OSA0008	AMBULANCIA SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL ZONA ORIENTAL CON ENFERMERA, MEDICO Y TERAPEYTA	\$ 350.52	DENEGADO. SE REGULARA SEGÚN ISBM
OSA0009	AMBULANCIA SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL ZONA CENTRAL CON ENFERMERA	\$ 335.00	DENEGADO. SE REGULARA SEGÚN ISBM
OSA0010	DIA CAMA PACIENTE COVID-19 POSITIVO CON BIGOTERA NASAL.	\$2,500.00	DENEGADO, SE SUSTITUYE POR LE REGLÓN 4 DEL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS \$870

OSA0011	DIA CAMA PACIENTE COVID-19 POSITIVO CON CANULA DE ALTO FLUJO.	\$4,000.00	DENEGADO, SE SUSTITUYE POR LE REGLÓN 4 DEL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS \$870
OSA0013	PALMOTERAPIA	\$ 24.00	DENEGADO, NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
OSA0015	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS: SUB ESPECIALIDAD NEUROLOGIA	\$205.00	DENEGADO, SE SUSTITUYE POR EL REGLÓN 6 DEL CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS.
OSA0016	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS.: SUB ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGÍA	\$70.00	DENEGADO, SE SUSTITUYE POR EL REGLÓN 6 DEL CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS.
OSA0017	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS: OTRAS SUB ESPECIALIDADES	\$ 70.00	DENEGADO, SE SUSTITUYE POR EL REGLÓN 6 DEL CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS.

REGLON	EXAMEN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO			
213	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, DE DOS MIEMBROS	\$260.53	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 153 DE CUADRO BASICO DE EXÁMENES RADIOLOGICO \$158,26 Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO
214	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, DE CUATRO MIEMBROS	\$260.53	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 153 DE CUADRO BASICO DE EXÁMENES RADIOLOGICO \$158,26 Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO
215	ELECTROMIOGRAFIA DE DOS MIEMBROS	\$234.47	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 153 DE CUADRO BASICO DE EXÁMENES RADIOLOGICO \$158,26 Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO
216	ELECTROMIOGRAFIA DE CUATRO MIEMBROS	\$260.53	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 153 DE CUADRO BASICO DE EXÁMENES RADIOLOGICO \$158,26 Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO
217	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, ELECTROMIOGRAFIA DE DOS MIEMBROS	\$375.16	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 153 DE CUADRO BASICO DE EXÁMENES RADIOLOGICO \$158,26 Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO
218	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, ELECTROMIOGRAFIA CUATRO MIEMBROS	\$375.16	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 153 DE CUADRO BASICO DE EXÁMENES RADIOLOGICO \$158,26 Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO
226	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (PESS) DOS MIEMBROS	\$260.53	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 153 DE CUADRO BASICO DE EXÁMENES RADIOLOGICO \$158,26 Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO
227	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (PESS) CUATRO MIEMBROS	\$270.95	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 153 DE CUADRO BASICO DE EXÁMENES RADIOLOGICO \$158,26 Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO
CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO			
14	PRUEBA DE LÁTEX	\$16.48	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLO CON EL

REGLON	EXAMEN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
			REGLÓN 438 DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO \$15.09
277	COBRE SERICO	\$95.69	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 546 DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO \$74.38
374	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	\$62.33	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 654 DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO \$61.00
CUADRO DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO			
436	AC. PARA HEPATITIS A	\$64.09	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 132 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$30.21
440	NEUTROFILOS EN BANDA	\$3.62	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 6 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO \$6.47
451	Ácido Vanil Mandelino VMA orina 24 horas	\$91.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 187 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO \$59.94
463	Aldosterona	\$59.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 130 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$50.51
477	ANCA C, P Y Atípico	\$127.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 134 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$13.26
492	Anticuerpos Mitocondriales	\$210.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 231 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$177.84
496	Antitrombina III Actividad	\$112.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 227 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$95.43
502	Autoanticuerpo Insulina	\$193.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 249 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$158.08
512	Beta 2 Microglobulina en Suero	\$70.13	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 261 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$66.59
578	Eritropoyetina	\$74.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 372 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$60.99
579	Estrógenos Totales en Suero	\$172.13	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 150 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$72.15
580	Factor intrínseco	\$74.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 235 DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO \$61.07

REGLON	EXAMEN	VALOR	JUSTIFICACIÓN
582	Factor V Leiden	\$289.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 307 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$237.12
611	Hormona del crecimiento	\$87.13	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 108 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$64.93
636	Musculo Estriado	\$276.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 228 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$233.53
659	Protein S Activity and Antigen, Total	\$259.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 396 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$215.77
661	Proteina C Actividad	\$155.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 391 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$128.81
662	Proteína C Antígeno	\$83.88	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 393 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$70.98
663	Proteína S Actividad	\$185.75	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 395 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$156.15
664	Proteína S Antígeno	\$201.88	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 397 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO \$170.34
PRECIOS DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO REGULADOS			
722	TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS + PRUEBAS DE TAMIZAJES HIV, HBsAg, HCV, CHAGAS, SIFILIS, RIA (PACIENTE INGRESADO)	\$339.50	SE ADJUDICA CON PRECIO REGULADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASE DE LICITACIÓN A MÁXIMO A PAGAR POR ISBM SEGÚN CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A
723	TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (PLAQUETAS POR AFERESIS) (PACIENTE INGRESADO)	\$467.11	SE ADJUDICA CON PRECIO REGULADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASE DE LICITACIÓN A MÁXIMO A PAGAR POR ISBM SEGÚN CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A
724	TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (PLASMA FRESCO CONGELADO) (PACIENTE INGRESADO)	\$145.50	SE ADJUDICA CON PRECIO REGULADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASE DE LICITACIÓN A MÁXIMO A PAGAR POR ISBM SEGÚN CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A
725	TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (CRIOPRECIPITADO) (PACIENTE INGRESADO)	\$72.75	SE ADJUDICA CON PRECIO REGULADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASE DE LICITACIÓN A MÁXIMO A PAGAR POR ISBM SEGÚN CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A
PRECIOS DE OTROS ESTUDIOS ADICIONALES DE HOSPITAL TIPO "A"			
HPOTAYP04	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL EN UCI	\$140.21	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 6 DE MISCELÁNEOS \$95.20

La CEO posterior al análisis determina no conveniente aceptar los siguientes medicamentos del cuadro básico del ISBM, por no cumplir especificaciones técnicas o por estar cancelados o suspendidos:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
59	A	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta o Cápsula	KALMAN 240 mg CAPSULAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	14658	Se solicita CALCIO CARBONATO, TABLETA O CÁPSULA DE 600 MGS DE CALCIO ELEMENTAL y Oferta: CALCIO CARBONATO 240
149	A	FENOBARBITAL	Jarabe de 100 mgs/5ml (20mg/ml)	Frasco 120 ml	HUMBRAL 20 mg/5mL ELIXIR	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	13738	Se solicita concentración de 100 mgs/5ml (20mg/ml) y oferta 20 mg/5mL

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Cancelados / suspendidos)								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
411	A	FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución	Sobre de 112 a 150 g o lata de 237 ml	ENTEREX RENAL	VICTUS, INC	46697	Producto Descontinuado
412	A	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución	Sobre 85-100 g	HEPAMENT POLVO	MEDTRITION, INC.	F025908062011	Medicamento Suspendido

La CEO posterior al análisis determina no conveniente aceptar los siguientes medicamentos del cuadro básico del ISBM, por sobrepasar precio promedio del mercado:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)										
Nro	Tipo de Hospital	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACIÓN
11	A	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2 %	FUCIDIN LEO 2% CREMA	LEO LABORATORIES LTD. (Principal)	11688	\$19.77	\$16.25	\$3.52	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
17	A	ALBENDAZOLE	Susp. de 400 mg	ALBENDAZOL MK 400mg/10 mL SUSPENSION	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	F047528071999	\$4.53	\$3.75	\$0.78	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
21	A	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 215/80/25 mg	EMMY ANTIACIDO SUSPENSION	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	19924	\$10.78	\$9.00	\$3.68	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
22	A	AMBROXOL CLORHIDRATO	15 mg/5ml sol. Oral	AMBROXOL PL 15 mg/5 mL SOLUCION ORAL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F078408122004	\$5.09	\$4.95	\$0.14	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
58	A	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	POLDER POLVOS	LABORATORIOS PHARMATOR (Principal)	14506	\$0.79	\$0.55	\$0.24	No se recomienda su adjudicación por no convenir a

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)										
Nro	Tipo de Hospital	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACIÓN
										los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
78	A	CIANOCOBALAMINA	Solución inyectable de 1000 mcg/ml	COBALEX 1000 mcg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	6776	\$2.99	\$2.45	\$0.54	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
98	A	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	CLORFENIRAMINA 4mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	9869	\$0.14	\$0.12	\$0.02	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
102	A	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 100 mgs	PYRIDIUM 100 mg TABLETAS RECUBIERTAS	HERSIL S.A LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	F003314012009	\$0.56	\$0.37	\$0.19	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
109	A	CLOTRIMAZOL 1 %	Crema tópica	CLOTRIMAZOL SAIMED CREMA 1%	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F000124012007	\$3.15	\$3.00	\$0.15	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
129	A	DIMENHIDRINATO	Tableta de 50 mg	DRAMAMINE 50 mg TABLETAS	JANSSEN-CILAG S.A. DE C.V. (Principal)	22105	\$0.39	\$0.30	\$0.09	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
163	A	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA	2%, 6.7%, 3.7%	PEDIASURE	ABBOTT	53624	\$28.49	\$22.19	\$6.30	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
166	A	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mgs	DILOXAN 500 mg TABLETAS	LABORATORIOS COFASA	22533	\$0.29	\$0.22	\$0.07	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
167	A	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta masticable de 200 mg	QUISTAMEB INFANTIL 200 mg TABLETAS	LABORATORIO FERSON (Principal)	19222	\$0.27	\$0.18	\$0.09	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
186	A	HIDROCORTISONA	Crema al 1 %	HIDROCORTISONA MEDITECH 1% CREMA TUBO DE 15GR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA (Principal)	21005	\$6.83	\$4.63	\$2.20	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
193	A	HIERRO SULFATO	Tableta o cápsula de 300 mg	SULFATO FERROSO TM 300 mg TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS TERAMED	16821	\$0.18	\$0.15	\$0.03	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
198	A	IBUPROFENO	Suspensión de 100 mg x 5 ml	IBUPROFENO LA SANTE 100 mg/5 mL SUSPENSION	PHARMETIQUE, S.A.	F095910102001	\$5.34	\$3.55	\$1.79	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
211	A	KETOCONAZOLE	Crema al 2 %	KETOCONAZOL MK 2% CREMA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. (Principal)	F000705012000	\$9.93	\$7.85	\$2.08	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)										
Nro	Tipo de Hospital	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACIÓN
										institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
228	A	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o tableta de 2 mgs	VELOZ 2 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	19378	\$0.33	\$0.28	\$0.05	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
229	A	LORATADINA	Tabletas de 10 mgs	LORATADINA 10mg SAIMED TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F024402072008	\$0.36	\$0.12	\$0.24	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
242	A	METILCELULOSA AL 0.5 %	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 %	MUROCEL	LABORATORIOS LAFAR	F009614032007	\$12.37	\$9.80	\$2.57	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
245	A	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mgs	MIOLAXIN 500 mg TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	3599	\$0.34	\$0.25	\$0.09	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
265	A	NITAZOXANIDA	Tableta de 500 mgs	NITAVIRAN 500 mg TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	F033527082008	\$2.23	\$1.98	\$0.25	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
267	A	NITRATO DE MICONAZOL	Crema al 2%	IMIDALYN 2% CREMA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL (Principal)	16737	\$6.94	\$5.50	\$1.44	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
279	A	OXIMETAZOLINA	Gotas de 0.5 mgs/ml	AFRIN 0.5 mg/mL SOLUCION NASAL ADULTO	SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V. (Principal)	3095	\$12.21	\$9.14	\$3.07	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
288	A	PERMETRINA	Loción crema al 5 %	PERMEKILL LOCIÓN	LABORATORIOS PHARMATOR	F016426012000	\$9.99	\$9.16	\$0.83	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
306	A	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla	FIBRA FLAT AL 33% POLVO PARA SUSPENSION ORAL (EN SABORES NATURAL Y MANZANA)	GLOBAL FARMA, S.A. (Principal)	N000618072019	\$13.63	\$12.69	\$0.94	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
309	A	SACAROMICES BOULARDIS	Polvo Liofilizado de 200 mgs	PEDIAROL POLVO	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	F088612092001	\$1.75	\$1.48	\$0.27	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
319	A	SIMETICONA ACTIVA	Tabletas masticables de 40-50 mg	AERO-OM COMPRIMIDOS 40 mg	CIFARMA S.A.C. (Principal)	22931	\$0.47	\$0.43	\$0.04	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
326	A	SUCRALFATO	Sobre de 1 gr	SUCRASSYL POLVO GRANULADO	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	F078129082001	\$0.78	\$0.48	\$0.30	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)										
Nro	Tipo de Hospital	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO ISBM-PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO)	OBSERVACIÓN
										institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
343	A	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE IM, I.V.	Ampollas de 50 mgs	PISAZOL 100 mg/ 2 mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308) (Principal)	F006828012021	\$1.64	\$1.50	\$0.16	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
355	A	ACIDO URSODESOXICOLICO	250 mg cápsula o tableta	URSOFALK CAPSULAS	SCHWABE MEXICO S.A. DE C.V. (Principal)	F032320082008	\$2.06	\$1.63	\$0.43	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
387	A	METIMAZOL	Tableta de 5 mgs	TAPAZOL TABLETAS	ALTEA FARMACEUTICA S.A. (Principal)	15201	\$0.96	\$0.83	\$0.13	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
394	A	PROTEINAS ORALES	60-90% (menos del 1% de lactosa) polvo	PROTEINEX POLVO	VICTUS, INC. (Principal)	F068716082000	\$37.06	\$24.50	\$12.56	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
456	A	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	PRIUNTA 440 mg/VIAL TRASTUZUMAB POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	BIOCON LIMITED (Principal)	BT000413062019	\$2,049.78	\$1,813.65	\$236.13	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM
470	A	ENZALUTAMIDA	40 mg	XTANDI® (ENZALUTAMIDA) 40mg CAJA X 120 CAPSULAS BLANDAS	CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC. (Principal)	F049429092016	\$9,374.99	\$8,380.26	\$994.73	No se recomienda su adjudicación por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar el precio promedio del mercado no regulado por ISBM

La CEO realizó la revisión de cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, que integran el cuadro básico de medicamentos del ISBM; en caso que los precios ofertados superan el precio máximo establecido por la DNM, “se ajustó el precio ofertado menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento”, según subcláusula 24.4 párrafo 5, la metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM; consultando el siguiente enlace: <http://info.medicamentos.gob.sv>; se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales, el análisis de precios se realizó tomando en cuenta los cuatro decimales del precio DNM y a los ofertantes se les consideró para completar cuatro decimales agregar dos unidades de valor cero al Precio Público.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS:

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro	Tipo de Hospital	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
32	A	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mgs	Tableta	M/S CAPLIN POINT	F070313122006	\$0.59	1%	\$0.50	\$0.08	\$0.51

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro	Tipo de Hospital	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
					LABORATORIES LTD						
283	A	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco de 1.2 millones de U	Frasco 3-5 ml	UNIPHARM, S.A. (Principal)	RG0764280704	\$6.18	1%	\$3.60	\$2.54	\$3.64
344	A	TRIAMCINOLONA ACETONIDA, I.A/I.D	Solución inyectable de 40 mg/ml	Frasco vial de 1ml	LABORATORIOS PIERSAN (Principal)	F092418081999	\$15.06	1%	\$12.55	\$2.38	\$12.68

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio Medicamento a Publico	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
492	ALTEPLASA (ALPROSTADIL)	50 MG.	FRASCO VIAL	ACTILYSE POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO KG	F046127062013	\$1,648.32	1%	\$824.16	\$824.16	\$815.92
505	BETAHISTINA	6 MG	TABLETA	MERISLON 6 mg TABLETAS	BORA PHARMACEUTICALS CO. LTD.	7487	\$0.37	1%	\$0.30	\$0.07	\$0.30
601	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 25 MG	TABLETA	LAMICTAL DISPERSABLE MASTICABLE 25mg	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS S.A.	22320	\$0.56	1%	\$0.55	\$0.01	\$0.54
603	LEVETIRACETAM	500 MG	COMPRESIDO	KEPPRA 500 mg COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	UCB PHARMA SA	F009711022009	\$1.26	1%	\$1.07	\$0.19	\$1.06
604	LEVETIRACETAM	100 MG/ ML	FRASCO DE 300 ML	KEPPRA 100 mg/ml SOLUCION ORAL	NEXTPHARMA SAS	F056703122008	\$61.16	1%	\$56.64	\$4.52	\$56.07
612	LINEZOLID	600 MG	TABLETA	ZYVOX 600mg TABLETAS RECUBIERTAS	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	F034128032001	\$75.37	1%	\$74.03	\$1.34	\$73.29
618	MEBENDAZOL + QUINFAMIDA	300+150 MG	CAJA X 2 TABLETAS	AMOEBRIZ 300 mg-150 mg TABLETAS	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V., México	F012316032005	\$13.20	1%	\$6.60	\$6.60	\$6.53
626	NEOSTIGMINA PL	0.5MG/ML	AMPOLLA DE 1 ML	NEOSTIGMINA PL 0.5mg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	20840	\$2.25	1%	\$1.31	\$0.94	\$1.30
633	OXCARBAZEPINA	600 MG	CAJA X 10 TABLETA	OXCARBAZEPINA 600 mg MK® TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS S.A	F040113092012	\$12.72	1%	\$1.27	\$11.45	\$1.26
639	PARECOXIB	40 MG/ 2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	VALDUREIM 40 mg / 2 mL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	PHARMACIA AND UPJOHN COMPANY, LLC	F032220082008	\$10.71	1%	\$10.40	\$0.31	\$10.30
652	RUPATADINA FUMARATO	10 MG	CAJA X 10 COMPRIMIDOS	RUPAX 10MG COMPRIMIDOS	J. URIACH AND CIA., S.A	F033401062005	\$20.57	1%	\$2.05	\$18.52	\$2.03
658	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0.4 MG	CAJA X 20 TABLETAS	SECOTEX OCAS 0.4 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ASTELLAS PHARMA EUROPE B.V.	F058410122008	\$59.88	1%	\$2.99	\$56.89	\$2.96
665	DIVALPROEX SODICO 538.100 mg (DIVALPROATO HIDROGENO DE SODIO) EQUIVALENTE A ACIDO VALPROICO	500 MG	CAJA X 30 TABLETA	EPIVAL ER 500 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ABBOTT LABORATORIOS DO BRASIL LTDA	F008009012002	\$26.84	1%	\$0.89	\$25.95	\$0.88
668	DICLORHIDRATO DE TRIMETAZIDINA	35 mg.	CAJA X 30	VASTAREL MR COMPRIMIDOS PELICULADOS DE LIBERACION MODIFICADA	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	F058321082002	\$16.87	1%	\$0.56	\$16.31	\$0.55
682	CITRATO DE SILDENAFILO	70.24 mg.	CAJA X 2 TABLETAS	SILDENAFIL FD (SILDENAFIL 50 mg) TABLETA RECUBIERTA	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD. (Principal)	F009502032011	\$12.99	1%	\$6.50	\$6.49	\$6.44
684	NIFUROZAXIDA	4.4 g.	FRASCO DE 120 ML	TOPRON 4.4g/100mL SUSPENSION	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V. (Principal)	21262	\$12.25	1%	\$10.27	\$1.98	\$10.17
685	ITRACONAZOL	100 MG	FRASCO CON 15 CAPSULAS	SPORANOX 15 D 100 mg CAPSULAS	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V., MEXICO	22686	\$36.70	1%	\$2.44	\$34.26	\$2.42
696	PROGESTERONA MICRONIZADA	200 mg.	CAJA X 30 CAPSULAS	PROGENDO PROGESTERONA MICRONIZADA 200mg CAPSULAS BLANDAS	LABORATORIOS PROCAPS S.A. (Principal)	F048611072013	\$39.47	1%	\$1.31	\$38.16	\$1.30
703	VALSARTÁN	160 mg.	CAJA X 14 COMPRIMIDO	DIOVAN 160 mg COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A	F002116012002	\$18.35	1%	\$1.31	\$17.04	\$1.30
710	LEVETIRACETAM	1000 MG	CAJA X 30 TABLETAS	CEUMID 1000 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ROEMMERS S.A. (Alterno)	F037721062006	\$67.68	1%	\$1.91	\$65.77	\$1.89
711	PREGABALINA	300 MG	CAJA DE 30 CAPSULAS	MARTESIA 300 CAPSULAS	MEGALABS URUGUAY S.A. (Principal)	F038729072009	\$65.82	1%	\$2.19	\$63.63	\$2.17
714	BROMURO DE PINAVERIO	100 mg.	CAJA X 28 TABLETAS	DICETEL 100 mg TABLETAS RECUBIERTAS	MYLAN LABORATORIES SAS (Principal)	F013623042008	\$35.43	1%	\$1.26	\$34.17	\$1.25
731	DEKTOPROFENO	25 MG	CAJA X 10 COMPRIMIDOS	ENANTYUM 25 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS MENARINI, SA (Principal)	22469	\$18.05	1%	\$1.80	\$16.25	\$1.78
733	BENZOILMETRONIDAZOL+FUROATO DE DILOXANIDA	321.7 mg. + 100 mg.	FRASCO DE 100 ML	QUISTEMIZOLE INFANTIL 200-100 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION	LABORATORIO FERSON (Principal)	F070129091999	\$7.13	1%	\$5.71	\$1.42	\$5.65
739	CLORHIDRATO DE MECLIZINA+PIRIDOXINA CLORHIDRATO	25 MG +50 MG	BLISTER DE 10 TABLETAS	BONADEX 25mg/50mg TABLETAS	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	18874	\$1.71	1%	\$0.17	\$1.54	\$0.17
740	DOMPERIDONA	10 MG	CAJA X 30 TABLETAS	MOTILIJUM 10 mg TABLETAS	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V., MEXICO (Principal)	17433	\$10.76	1%	\$0.35	\$10.41	\$0.35

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
Nro	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio Medicamento a Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
745	CLORHIDRATO DE ERLOTINIB	163.93 mg.	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	TARCEVA 150 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DELPHARM MILANO S.R.L.	F022626042006	\$3,181.22	1%	\$106.04	\$3,075.18	\$104.98
749	POLIETILENGLICOL	17 G	CAJA CON 15 SOBRES DE 17 G	CONTUMAX (POLIETILENGLICOL 3350) 17g POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	EMIFARMA, S.A. DE C.V.	F036714082014	\$29.99	1%	\$2.00	\$27.99	\$1.98

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS, OFERTA ECONÓMICA TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

FORMULARIO 2: LP 032/2022-ISBM		SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$69.99
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$284.00
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑAS O NIÑOS.	\$284.00
4	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.	\$870.00
5	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS O NIÑAS.	\$870.00
6	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS.	\$652.99
7	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS O NIÑAS.	\$644.00
8	DÍA CAMA QUIRÚRGICO ADICIONAL	\$255.60
9	ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$161.99
10	MEDICAMENTOS	\$26,473.41
11	EXÁMENES	\$87,285.45
12	PAQUETES QUIRÚRGICOS	\$1,412,950.08
13	OTROS SERVICIOS.	*\$206.13
TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO		\$1,531,007.64

El licitante, SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. en Cuadro Básico de otros servicios para hospital tipo "A", oferta precios fuera de lo presupuestado, por lo que, siendo criterios críticos para los servicios hospitalarios, en caso de quedar adjudicado, se condicionan precios establecidos por el ISBM, según el siguiente detalle: TRANSPORTE DE AMBULANCIA A OTRO MUNICIPIO (COBRADO POR KILOMETRAJE) \$3.14 TRANSPORTE DE AMBULANCIA AL MISMO MUNICIPIO / ÁREA METROPOLITANA \$ 50.00 TRASLADO DE PACIENTE EN VEHÍCULO HACIA DOMICILIO (COBRADO POR KILOMETRAJE) \$3.42*, SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA/SUB-ESPECIALIZADA \$40.00, SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS \$40.00, HEMODIÁLISIS AMBULATORIO CON EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO \$110.00, TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS \$114.00 TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (PLAQUETAS, CRIOPRECIPITADOS, PLASMA) \$60.00.

VIII. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación la CEO, y de conformidad a lo establecido en la cláusula 24.5 de la Base de Licitación Pública se recopilará en un cuadro de integración, los resultados obtenidos por el ofertante, el cual queda establecido de la siguiente manera:

ÍTEM OFERTADO	LICITANTE	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	ETAPA I CUMPLE/ NO CUMPLE	ETAPA II PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MÍNIMO REQUERIDO 50%	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
1	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	A	CUMPLE	10%	90%	100%

Además, conforme al párrafo 2 de la sub cláusula 27.2 de la base de licitación, la CEO considerando que todos los ofertantes que alcanzaron esta etapa de evaluación son únicos ofertantes para cada ítem hará las siguientes recomendaciones:

Respecto al ítem Nro. 1, de no ser adjudicado un hospital tipo "A" para San Miguel, la COMISIÓN previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo "A" adjudicado del ítem Nro. 1 en San Miguel.

NRO. DE ÍTEM	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$250,000.00	\$250,000.00

Se recomendará la adjudicación de dicho monto en vista que, es importante contar con capacidad resolutive médico-hospitalaria ante las necesidades de la población usuaria del ISBM

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 001-11-2022, de fecha cuatro de noviembre del dos mil veintidós, por el monto de **DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56 y 63 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2022", por un monto máximo total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00)** a partir de la Orden de Inicio, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Declarar desierta por primera vez de conformidad a la cláusula 22 de la Base de Licitación y al artículo 63 de la LACAP, el ítem, según el siguiente detalle:
- III. Declarar desierto por primera vez el ítem 2 por no haber cumplido con los Términos de Referencia, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, asimismo en coordinación con los Administradores del Contrato que se suscriba deberán verificar la emisión de la Orden de Inicio correspondiente. Además, de verificar el agotamiento de montos de otros contratos que cubran las necesidades contratadas, con el objetivo de evitar la doble asignación de recursos.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", y aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56 y 63 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 032/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE PROVEEDORES TIPO A Y C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA COMPLEMENTAR ATENCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por un monto máximo total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00) a partir de la Orden de Inicio, según el detalle siguiente**

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2022 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$250,000.00
<p>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO Y ADICIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>CUADRO BÁSICO:</p> <p>Por no cumplir con las especificaciones técnicas:</p> <p>59 - CALCIO CARBONATO - Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental - Tableta o Cápsula 149 – FENOBARBITAL - Jarabe de 100 mgs/5ml (20mg/ml) - Frasco 120 ml</p> <p>Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:</p> <p>411 - FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA - 4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución - Sobre de 112 a 150 g o lata de 237 ml 412 - FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA - 11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución -Sobre 85-100 g</p> <p>Por sobrepasar precio promedio de mercado nacional:</p> <p>11 - ACIDO FUSIDICO - Crema al 2 % 17 - ALBENDAZOLE - Susp. de 400 mg 21 - ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA - Suspensión de 215/80/25 mg 22 - AMBROXOL CLORHIDRATO - 15 mg/5ml sol. Oral 58 - CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO - Polvo para solución 36.45%+51.8% 78 - CIANOCOBALAMINA - Solución inyectable de 1000 mcg/ml 98 - CLORFENIRAMINA MALEATO - Tableta de 4 mg 102 - CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA - Grageas de 100 mgs 109 – CLOTRIMAZOL 1 % - Crema tópica 129 – DIMENHIDRINATO - Tableta de 50 mg 163 - FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA - 2%, 6.7%, 3.7% 166 - FUROATO DE DILOXANIDA - Tableta de 500 mgs 167 - FUROATO DE DILOXANIDA - Tableta masticable de 200 mg 186 – HIDROCORTISONA - Crema al 1 % 193 - HIERRO SULFATO - Tableta o cápsula de 300 mg 198 – IBUPROFENO - Suspensión de 100 mg x 5 ml 211 – KETOCONAZOLE - Crema al 2 % 228 - LOPERAMIDA CLORHIDRATO - Cápsula o tableta de 2 mgs 229 – LORATADINA - Tabletas de 10 mgs 242 - METILCELULOSA AL 0.5 % - Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 % 245 – METOCARBAMOL - Tableta de 500 mgs 265 – NITAZOXANIDA - Tableta de 500 mgs 267 - NITRATO DE MICONAZOL - Crema al 2% 279 – OXIMETAZOLINA - Gotas de 0.5 mgs/ml 288 – PERMETRINA - Loción crema al 5 % 306 - PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE - Polvo semilla 309 - SACAROMICES BOULARDIS - Polvo Liofilizado de 200 mgs 319 - SIMETICONA ACTIVA - Tabletas masticables de 40-50 mg 326 – SUCRALFATO - Sobre de 1 gr 343 - TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE IM, I.V. - Ampollas de 50 mgs 355 - ACIDO URSODESOXICOLICO - 250 mg cápsula o tableta 387 – METIMAZOL - Tableta de 5 mgs 394 - PROTEINAS ORALES - 60-90% (menos del 1% de lactosa) polvo 456 – TRASTUZUMAB - Frasco vial de 440 mg 470 – ENZALUTAMIDA - 40 mg</p> <p>CUADRO ADICIONAL:</p> <p>Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:</p> <p>611 - L-GLUTAMINA + MALTODEXTRINA - 10 g. + 5 g - SOBRE X 15G 641 - PEROXIDO DE HIDROGENO - 10% - SOLUCION FRASCO DE 120 ML 679 - DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA + XILITOL - 0.12 G + 1 G - FRASCO 200 ML COLUTORIO</p>					

689 - L-TRIPTOFANO + L-PROLINA + L-HISTIDINA + L-METIONINA + L-TREONINA + L-SERINA + L-CISTEINA + GLICINA + L-ALANINA + L-LISINA + L-ISOLEUCINA + L-VALINA + L-ARGININA + TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA + ACETATO + L-LEUCINA + ACETATO DE LISINA + L-TIROSINA + MONO Y DIGLICERIDOS - 0.18 g + 1.75 g + 0.62 g + 0.25 g + 0.75 g + 0.5 g + 0.06 g + 0.88 g + 1.62 g + 1.63 g + 2.75 g + 2.5 g + 1.62 g + 10.04 g + 0.22 g + 3.38 g + 1.85 g + 0.08 g + 0.21 g - SOBRE

Por sobrepasar precio promedio de mercado nacional:

481 - ACEITE DE RICINO - ACEITE DE RICINO - FRASCO DE 2 ONZAS
482 - ACETAMINOFEN (PARACETAMOL) - 125 MG. - SUPOSITARIO
486 - ACICLOVIR - 5GM - CREMA TUBO X 10 G
488 - ACIDO ACETIL SALICILICO - 81 MG. - TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA
489 - ACIDO FUSIDICO - 20 MG - TUBOX5G UNGÜENTO
490 - ALFACALCIDOL - 0.25 mcg. - CAPSULA
491 - ALOGLUTAMOL - FRASCO DE 24 g. - FRASCO DE 120ML
493 - AMBROXOL - 7.5/ML - AMPOLLA DE 2 ML
496 - ASPARTATO DE ARGININA - 5 g. - CAJA CON 10 AMPOLLAS BEBIBLES
513 - BROMHIDRATO DEL GLUTAMATO DE MAGNESIO + ACIDO GAMMA-AMINO-BUTIRICO + ACIDO GAMMA-AMINO.BETA-HIDROXIBUTIRICO + PIRIDOXINA CLORHIDRATO - 0.075 g. + 0.075 g. + 0.037 g. + 0.037 g. - CAJA X 20 GRAGEAS
517 - CARBOXIMETILCELULOSA SODICA - 5 mg. - FRASCO GOTERO X 10 ML
521 - CLORHIDRATO DE CINCOCAINA + CLORURO DE DEQUALINIO - 0.03 MG. + 0.25 MG. - TABLETA
533 - CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA - FRASCO GOTERO X 15 ML - SOLUCION OFTALMICA DE 15 ML
539 - COLINA + PROTEINAS + CARBOHIDRATOS + POTASIO + CLORURO + ACIDO PANTOTENICO + VITAMINA B12 + BIOTINA + ACIDO FOLICO + VITAMINA C + NIACINA + HIERRO + MAGNESIO + MANGANESO + MOLIBDENO + SODIO + CROMO + COBRE + CALCIO + YODO + FOSFORO + SELENIO + RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) + M-INOSITOL + TIAMINA (VITAMINA B1) + VITAMINA D + VITAMINA B6 + ZINC + GRASAS + FIBRA DIETETICA + AGUA + L-CARNITINA + ENERGIA + TAURINA + VITAMINA K + VITAMINA A + VITAMINA E - 425 mg. + 41.8 g. + 95.6 g. + 1570 mg. + 1440 mg. + 11 mg. + 6.4 mcg. + 320 mcg. + 425 mcg. + 215 mg. + 22 mg. + 13 mg. + 285 mg. + 3.6 mg. + 110 mcg. + 930 mg. + 85 mcg. + 1.5 mg. + 705 mg. + 110 mcg. + 705 mg. + 50 mcg. + 1.8 mg. + 850 mg. + 1.6 mg. + 285 UI + 2.2 mg. + 16 mg. + 54.4 g. + 14.4 g. + 853 g. + 145 mg. + 1000 Kcal + 110 mg. + 57 mcg. + 6300 UI + 32 UI - LIQUIDO EN LATA DE 237 ML
543 - DEXTRAN+METILCELULOSA - 1mg+3mg - Caja por frasco gotero por 15ml
544 - DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CLORFENIRAMINA + CARBOXIMETILCISTEINA - 5 mg. + 2.5 mg. + 150 mg. - JARABE FRASCO X 60 MI
545 - DEXTROMETORFANO HBr - 5 MG. - JARABE 120 ML
546 - DEXTROMETORFANO HBr + CARBOXIMETILCISTEINA + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORFENIRAMINA MALEATO - 5 mg. + 150 mg. + 75 mg. + 2.5 mg. - FRASCOS X 120 ML
550 - FUROATO DE DILOXANIDA - 250 MG/ 5 ML - FRASCO X 120 ML
569 - ESTERES ETILICOS 90 DE OMEGA-3, ACIDOS - 1000 MG. - CAPSULAS BLANDAS
573 - EXTRACTO DE FLORES DE MANZANILLA (Matricaria recutita L) - 2 GRAMOS - CAJA X TUBO X 20 G
587 - HIDROXIDO DE HIERRO - 50 mg - FRASCO X 30 ML
588 - HIDROXIDO DE MAGNESIO + HIDROXIDO DE ALUMINIO - 4 g. + 3.7 g. - SUSPENSION FRASCO 180 ML
592 - HIERRO AMINOQUELADO - 42.75 MG. - FCO GOTERO X 30 ML
593 - KAOLIN + HIDROXIDO DE ALUMINIO + DIMETICONA - 1 G. + 0.1 G. + 25 MG. - FRASCO PET 120 ML
602 - L-ARGININA + PROTEINA AISLADA DE SUERO DE LECHE - 4.5 g. + 5 g. - POLVO 15 G
606 - LEVOCARNITINA - 1 GRAMO - AMPOLLA DE 5 ML
616 - MALEATO DE CLORFENIRAMINA + AMBROXOL HCL + DEXTROMETORFAN HBr - 2.5 MG. + 15 MG. + 10 MG. - CAJA X FRASCO X 120 ML
635 - OXIDO DE ZINC + CLORURO DE BENZALCONIO + COLECALCIFEROL + VITAMINA A PALMITATO - 16 g. + 0.1 g. + 24 UI + 160 UI - CREMA TUBO X 60 G
636 - OXIDO DE ZINC + MENTOL + CARBONATO DE CALCIO + BISMUTO - 8 g. + 1 g. + 5 g. + 2 g. - CAJA X TUBO X 20 g
643 - POLIETILENGLICOL + PROPILENGLICOL - 4 mg/ml + 3 mg/ml - SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 10 ML
648 - RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) + DEXPANTENOL + ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) + NICOTINAMIDA + BIOTINA + CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) + ACIDO FOLICO + CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) + COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) + CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) + PALMITATO DE RETINOL - 4.58 MG. + 14.04 MG. + 100 MG. + 40 MG. + 0.06 MG. + 4.849 MG. + 0.4 MG. + 3.36 MG. + 5 MCG. + 0.005 MG. + 1.941 MG. - CAJA X 1 FRASCO CON LIOFILIZADO VIAL Y AMPOLLETA DE AGUA X 5 ML
649 - RIBOFLAVINA + NICOTINAMIDA + BIOTINA + PIRIDOXINA + RETINOL (PALMITATO DE VITAMINA A) + ACIDO ASCORBICO + ALFA TOCOFEROL ACETATO + COLECALCIFEROL - 2 mg. + 12.5 mg. + 0.125 mg. + 1.6 mg. + 1500 UI + 50 mg. + 10 mg. + 600 UI - FRASCO DE 20 ML
650 - RIBOFLAVINA 5 FOSFATO + TIAMINA HCL + CIANOCOBALAMINA + NICOTINAMIDA + PANTOTENATO DE CALCIO + PIRIDOXINA HCL - 2 mg. + 20 mg. + 20 mcg. + 100 mg. + 2 mg. + 2 mg. - VIAL X 10 ML
654 - SIMETICONA - 50 MG. - TABLETA MASTICABLE
655 - SIMETICONA - 100 mg - SUSPENSION CAJA CON FRASCO X 15 ml
656 - SULFATO DE DIHIDROESTREPTOMICINA + SULFAGUANIDINA + PECTINA CITRICA - 2 g. + 10 g. + 0.6 g. - FRASCO SUSPENSION 60 ML
657 - SULFATO DE GLUCOSAMINA - 1500 mg. - SOBRES
672 - CLORURO DE SODIO - 31.82 ML - SOLUCION NASAL
676 - RIFAXIMINA - 200 MG - CAPSULA DURA
677 - ACEBROFILINA - 5 MG - FRASCO DE 120 ML
678 - OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO + DEXPANTENOL - 0.05 mg + 2.033 g. - FRASCO X 30 ml
688 - CALAMINA - 4.4 g. - FRASCO X 120 ml
690 - RIFAXIMINA - 2 g/100ml - FRASCO X 60 ML
695 - RIBOFLAVINA + CIANOCOBALAMINA + NICOTINAMIDA + FOLACINA + TIAMINA + COLECALCIFEROL + PALMITATO DE RETINOL+ PIRIDOXINA HCL + CALCIO (COMO CARBONATO DE CALCIO) + ZINC + HIERRO (FUMARATO FERROSO) + ACIDO ASCORBICO + TOCOFEROL ACETATO - 3.4 mg+2.2 mcg+ 17 mg+ 0.6 mg.+3 mg.+400 UI+ 2664 UI+ 4 mg.+ 125 mg.+15 mg.+ 30 mg.+ 70 mg.+ 10 mg. - CAJA X 28 CAPSULAS
697 - RUPATADINA - 1.28 mg - FRASCO X 120 ML
699 - MAGNATIL - "Óxido de magnesio 165.9 mg. SULFATO DE MAGNESIO 353.76 mg. ACIDO ASCORBICO 500 mg." - CAJA
700 - ENSURE VAINILLA - LECHE NUTRICIONALES: PROTEINAS. - BOTE 8OZ
701 - TAMIFLU - Oseltamivir 75 mg. - CAJA X 10 CAPSULAS
707 - PERTUZUMAB - 420MG/14ML - FRASCO VIAL 14ML
709 - CLOTRIMAZOL - CLOTRIMAZOL 1 GM - CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 20 ml
712 - DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO - 200 mcg. - AMPOLLA
715 - RIFAXIMINA - 550 MG - BLISTER X 7 CAPSULAS
716 - SULFATO DE ALUMINIO TETRADECAHIDRATADO +ACETATO DE CALCIO MONOHIDRATADO - 51.8 G + 36.45 G - SOBRE
717 - BROMURO DE OTILONO - 10 MG - CAJA X 30 COMPRIMIDOS
718 - FENAZONA - 5% - CAJA X 1 FRASCO X 10 MI
720 - ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS - 2 BILLONES CAJA X 10 VIALES X 5 ml
723 - DICLOFENACO SODICO - 1% - CAJA X 1 TUBO X 20 g
724 - NITROFURANTOINA +DICLORHIDRATO DE CAMILOFINA - 75 MG , 50 MG - COMPRIMIDO
725 - TIAMINA CLORHIDRATO 5 MG +SILIMARINA 94 MG +CIANOCOBALAMINA 5 MCG+Nicotinamida 15 MG+PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5 MG +RIBOFLAVINA 5 MG - 5 MG,94 MG, 5 MCG,15 MG,5 MG,5 MG - CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
726 - BENZOCAINA +CLORURO DE CETILPIRIDINIO - 1G +0.05G CAJA X 1 FRASCO X 30 ML
732 - DIMETICONA - 0.05 g. - CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 15 ml
738 - PARACETAMOL + BROMFENIRAMINA MALEATO + CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 500 MG + 8 MG + 10 MG CAJA X 2 BLISTERES X 10 TABLETAS
743 - AZELASTINA CLORHIDRATO+ MOMETASONA FUROATO 1.4 MG 0.5 MG - FRASCO SPRAY X 18 ML

NO SE ADJUDICAN EXAMENES POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:

CUADRO BÁSICO QUIRÚRGICO:

PQ36- - BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTÁNEA CON ULTRASONOGRAFÍA
PQ38 - BIOPSIA RENAL CON ULTRASONIDO
PQ43 - BLOQUEO ARTICULAR CON ESTEROIDES
PQ53 - APSULOTOMÍA POSTERIOR (YAG LÁSER)
PQ89 - CIRUGÍA DE PTERIGIÓN BILATERAL
PQ90 - CIRUGÍA DE PTERIGIÓN UNILATERAL
PQ91 - CIRUGÍA DE RODILLA CON INSUMOS MÉDICOS
PQ129 - COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL CON BOLSA RESERVORIO
PQ145 - CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO/VENOSA MIEMBRO SUPERIOR
PQ146 - CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO/VENOSA EXTERNA
PQ161 - CORRECCIÓN DE OREJA EN ASA
PQ163 - CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA
PQ164 - CORRECCIÓN DE SINDACTILIA
PQ257 - DRENAJE Y MARSUPIALIZACIÓN DE ABSCESO DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN
PQ283 - ESTENOSIS ARTERIA ILIACA ANGIOPLASTIA CON STENT
PQ302 - EXTIRPACIÓN DE APÉNDICE PRE AURICULAR
PQ306 - EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA BILATERAL
PQ383 - INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL DE DOS SEGMENTOS
PQ384 - INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL DE TRES SEGMENTOS
PQ480 - RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL Y/O LATERAL
PQ481 - RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS CRUZADOS DE RODILLA
PQ513 - REPARO DESGARRO VAGINAL
PQ525 - RESUTURA DE EPISIOTOMÍA
PQ583 - TRASPLANTE RENAL

CUADRO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS ADICIONALES:

PQ660 - OTOENDOSCOPIA BILATERAL
PQ666 - INTUBACION OROTRAQUEAL EN EMERGENCIA O DIA CAMA
PQ667 - COLOCACION DE SONDA NASOGASTRICA EN EMERGENCIA O DIA CAMA
PQ668 - COLOCACION DE SONDA OROGASTRICA EN EMERGENCIA O DIA CAMA
PQ669 - VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS GASTROSTOMÍA
PQ687 - APLICACIÓN FOTODINAMICO CON VIDUSINE
PQ692 - ESTUDIO TOPOGRAFICO CORNEAL
PQ705 - HEMOSTASIA

CUADRO BÁSICO DE MISCELÁNEOS:

8 - VIDEO- ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL DE 24 HORAS
9 - VIDEO-ELECTROENCEFALOGRAMA DE 12 HORAS
10 - VIDEOENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MAS BIOPSIA
11 - ERCP + COLOCACIONDE STENT BILIAR METALICO AUTOEXPANDIBLE

OTROS SERVICIOS ADICIONALES:

OSA0001 - TRANSFUSION SANGUINEA
OSA0002 - OXIGENO POR LITRO (PARA PACIENTES ENCAMADOS)
OSA0005 - AMBULANCIA SERVICIO URBANO CON ENFERMERA
OSA0006 - AMBULANCIA SERVICIO URBANO CON ENFERMERA, CON TERAPISTA Y CON MEDICO RESIDENTE
OSA0007 - AMBULANCIA SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL ZONA CENTRAL CON ENFERMERA, MEDICO Y TERAPISTA
OSA0008 - AMBULANCIA SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL ZONA ORIENTAL CON ENFERMERA, MEDICO Y TERAPISTA
OSA0009 - AMBULANCIA SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL ZONA CENTRAL CON ENFERMERA
OSA0010 - DIA CAMA PACIENTE COVID-19 POSITIVO CON BIGOTERA NASAL.
OSA0011 - DIA CAMA PACIENTE COVID-19 POSITIVO CON CANULA DE ALTO FLUJO.
OSA0013 - PALMOTERAPIA
OSA0015 - SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS: SUB ESPECIALIDAD NEUROLOGIA
OSA0016 - SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS: SUB ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGÍA
OSA0017 - SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS: OTRAS SUB ESPECIALIDADES

CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLOGICO:

213 - VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, DE DOS MIEMBROS
214 - VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, DE CUATRO MIEMBROS
215 - ELECTROMIOGRAFIA DE DOS MIEMBROS
216 - ELECTROMIOGRAFIA DE CUATRO MIEMBROS
217 - VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, ELECTROMIOGRAFIA DE DOS MIEMBROS
218 - VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, ELECTROMIOGRAFIA CUATRO MIEMBROS
226 - POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (PESS) DOS MIEMBROS
227 - POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (PESS) CUATRO MIEMBROS

CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO:

14 - PRUEBA DE LÁTEX
277 - COBRE SERICO
374 - NIVELES DE PLOMO EN SANGRE

CUADRO DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO:

436 - AC. PARA HEPATITIS A
440 - NEUTROFILOS EN BANDA
451 - Ácido Vanil Mandelino VMA orina 24 horas
463 - Aldosterona
477 - ANCA C, P Y Atípico
492 - Anticuerpos Mitocondriales
496 - Antitrombina III Actividad
502 - Autoanticuerpo Insulina
512 - Beta 2 Microglobulina en Suero
578 - Eritropoyetina
579 - Estrógenos Totales en Suero
580 - Factor intrínseco

582 - Factor V Leiden
 611 - Hormona del crecimiento
 636 - Musculo Estriado
 659 - Protein S Activity and Antigen, Total
 661 - Proteina C Actividad
 662 - Proteina C Antigeno
 663 - Proteina S Actividad
 664 - Proteina S Antigeno

PRECIOS DE OTROS ESTUDIOS ADICIONALES DE HOSPITAL TIPO "A":
 HPOTAYP04 - ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL EN UCI

PRECIOS DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO REGULADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASE DE LICITACIÓN A MÁXIMO A PAGAR POR ISBM:
 722 - TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS + PRUEBAS DE TAMIZAJES HIV, HBsAg, HCV, CHAGAS, SÍFILIS, RIA (PACIENTE INGRESADO)
 723 - TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (PLAQUETAS POR AFÉRESIS) (PACIENTE INGRESADO)
 724 - TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (PLASMA FRESCO CONGELADO) (PACIENTE INGRESADO)
 725 - TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (CRIOPRECIPITADO) (PACIENTE INGRESADO)

CONDICIONES:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. en cuadro Básico de otros servicios para hospital tipo "A", oferta precios fuera de lo presupuestado, por lo que, siendo criterios críticos para los servicios hospitalarios, en caso de quedar adjudicado, se condicionan brindar las atenciones según precios establecidos por el ISBM, según el siguiente detalle: TRANSPORTE DE AMBULANCIA A OTRO MUNICIPIO (COBRADO POR KILOMETRAJE) \$3.14*, TRANSPORTE DE AMBULANCIA AL MISMO MUNICIPIO / ÁREA METROPOLITANA \$ 50.00, TRASLADO DE PACIENTE EN VEHÍCULO HACIA DOMICILIO (COBRADO POR KILOMETRAJE) \$3.42*, SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA/SUB-ESPECIALIZADA \$40.00, SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS \$40.00, HEMODIÁLISIS AMBULATORIO CON EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO \$110.00, TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS EMPACADOS \$114.00, Y TRANSFUSIÓN POR UNIDAD DE HEMODERIVADOS (PLAQUETAS, CRIOPRECIPITADOS, PLASMA) \$60.00.

Previo a firma de contrato deberá presentar diploma de especialización de: ##### y #####

SE ADJUDICA EL MONTO DE LA SEGUNDA PLAZA SOLICITADA PARA EL ÍTEM 1 DE LOS CUALES NO SE RECIBIERON OFERTAS.

II. Declarar desierta por primera vez de conformidad a la cláusula 22 de la Base de Licitación y al artículo 63 de la LACAP, el ítem, según el siguiente detalle:

a) Declarar desierto por primera vez el ítem 2 por no haber cumplido con los Términos de Referencia.

Nro .	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO POR ESTABLECIMIENTO O US\$*	MONTO PRESUPUESTADO TOTAL US\$
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C.	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$10,000.00	\$10,000.00

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, asimismo en coordinación con los Administradores del Contrato que se suscriba deberán verificar la emisión de la Orden de Inicio correspondiente. Además, de verificar el agotamiento de montos de otros contratos que cubran las necesidades contratadas, con el objetivo de evitar la doble asignación de recursos.

IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.

V. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, elaborar un plan de supervisión continua a los servicios hospitalarios, ya que durante la sesión la Licda. Mirna Ortiz, refirió que conoció un caso en que se realizaron cobros de más y el hospital no entregó el costo de los procedimientos, y no había supervisores, por lo que se recomendó llevar registro de visita de supervisión y observación de los pacientes.

VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, considerar la inclusión de médicos coordinadores institucionales, en hospitales privados para el año 2023.

VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DE 9 CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS CON HOSPITALES NACIONALES DE LA RED PÚBLICA DE SALUD, PARA CUBRIR ATENCIONES MÉDICO HOSPITALARIAS A DICIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, autorizó la prórroga de 23 convenios específicos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**; entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2022 (12 MESES)
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	CHN-003/2021-ISBM	135/2021-ISBM	AHUACHAPAN/ AHUACHAPAN	\$20,000.00	\$240,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	CHN-008/2021-ISBM	140/2021-ISBM	SAN SALVADOR/ MEJICANOS	\$75,000.00	\$900,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021-ISBM	141/2021-ISBM	SAN SALVADOR/ PANCHIMALCO	\$15,000.00	\$180,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CHN-012/2021-ISBM	144/2021-ISBM	CUSCATLÁN/ COJUTEPEQUE	\$43,000.00	\$516,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI	CHN-014/2021-ISBM	146/2021-ISBM	CABAÑAS/ SENSUNTEPEQUE	\$3,000.00	\$36,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	147/2021-ISBM	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	\$100,000.00	\$1,200,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	148/2021-ISBM	SAN MIGUEL/ NUEVA GUADALUPE	\$5,000.00	\$60,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HENÁNDEZ FLORES	CHN-020/2021-ISBM	152/2021-ISBM	MORAZÁN/ SAN FRANCISCO GOTERA	\$6,000.00	\$72,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021-ISBM	153/2021-ISBM	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	\$90,000.00	\$1,080,000.00

Asimismo, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 4.6 del Punto 4, del Acta Número 176, autorizó la modificativa de 12 convenios específicos, en el sentido de incrementar los montos para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2022, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE INCREMENTO	MONTO A INCREMENTAR	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2022 (12 MESES)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO 2022
------	---------------------	---------------------	--------------------------	---------------------------------------	---------------------	--	-------------------------------------

1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENEDEZ	CHN-003/2021- ISBM	135/2021-ISBM	230/2022-ISBM	\$290,396.00	\$240,000.00	\$530,396.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	CHN-008/2021- ISBM	140/2021-ISBM	233/2022-ISBM	\$275,635.00	\$900,000.00	\$1,175,635.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021- ISBM	141/2021-ISBM	234/2022-ISBM	\$49,485.00	\$180,000.00	\$229,485.00
4	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CHN-012/2021- ISBM	144/2021-ISBM	236/2022-ISBM	\$168,618.00	\$516,000.00	\$684,618.00
5	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021- ISBM	147/2021-ISBM	237/2022-ISBM	\$1,196,568.00	\$1,200,000.00	\$2,396,568.00
6	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021- ISBM	148/2021-ISBM	238/2022-ISBM	\$10,519.00	\$60,000.00	\$70,519.00
7	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021- ISBM	153/2021-ISBM	239/2022-ISBM	\$170,227.00	\$1,080,000.00	\$1,250,227.00

El 16 de noviembre de 2022, la Subdirección de Salud presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), requerimiento para tramitar el incremento para 9 hospitales nacionales, por un monto total de **SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$770,000.00)**, de acuerdo a la justificación técnica de la solicitud, establecen que, *“Tomando en cuenta la ejecución de los montos asignados y la proyección para la continuidad de los servicios médicos hospitalarios por parte de los Hospitales de la Red Pública de Salud con convenios vigentes en el año 2022, se tiene como estrategia institucional, la utilización del monto asignado en los últimos meses a través de reasignaciones de montos, para cubrir necesidades de meses anteriores, posterior al análisis de los administradores de convenio, y según lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO: Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados en meses anteriores, el Hospital deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes respectivo. Además, previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El Hospital no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la GACI.*

En vista de lo anterior, se tiene como resultado que pese a haberse otorgado un primer incremento para algunos Hospitales Nacionales, el monto no ha sido suficiente para cubrir la demanda de las atenciones, se ha observado que el comportamiento de aumento en el consumo es por atenciones de ingresos hospitalarios, cirugías electivas, cirugías de emergencia, e incremento de atenciones en consulta externa, tratamientos en UCI y UCIM, durante los meses de julio, agosto y septiembre/2022. Se ha realizado la proyección según montos ejecutados en el tercer trimestre del año, concluyéndose que es necesario realizar un segundo incremento de monto para los Hospitales Nacionales donde se ha evidenciado un alto consumo de monto debido al aumento en las atenciones que se brindan a la población usuaria, para dar continuidad a los servicios médicos hospitalarios, y asegurar la cancelación de las atenciones brindadas con los convenios vigentes de este año. Sin embargo, se debe tener en cuenta que con el incremento no se puede asegurar que a futuro no puedan generar obligaciones de pago; ya que no se puede tener certeza del consumo total en salud. Es importante tener en cuenta que, en caso de presentarse esta situación de pago, sería en menor escala comparado con años anteriores.

También es de considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, se reforma la Ley del ISBM, incorporándose de forma voluntaria Servidores Públicos Docentes Pensionados con su grupo familiar para recibir servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, por lo que la demanda tiene tendencia al aumento, por todas las variantes antes detalladas”.

De acuerdo a informes de fecha 11 y 21 de octubre de 2022, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, se presenta la ejecución de montos con datos al 30 de septiembre de 2022, según el siguiente detalle:

Nro.	HOSPITALES NACIONALES	NRO. CONVENIO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	MONTO INICIAL ASIGNADO CONVENIO	MONTO PRIMER INCREMENTO APROBADO	MONTO TOTAL CONVENIO	MONTO EJECUTADO	REMANENTE	MESES SIN COBERTURA
1	HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ	CHN-003/2021- ISBM	135/2021- ISBM	\$240,000.00	\$290,396.00	\$530,396.00	\$457,656.58	\$72,739.42	2.5
2	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ"	CHN-008/2021- ISBM	140/2021- ISBM	\$900,000.00	\$275,635.00	\$1,175,635.00	\$852,928.36	\$322,706.64	0.7
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021- ISBM	141/2021- ISBM	\$180,000.00	\$49,485.00	\$229,485.00	\$263,578.30	- \$34,093.30	4
4	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	CHN-012/2021- ISBM	144/2021- ISBM	\$516,000.00	\$168,618.00	\$684,618.00	\$547,400.11	\$137,217.89	1
5	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI	CHN-014/2021- ISBM	146/2021- ISBM	\$36,000.00	\$0.00	\$36,000.00	\$27,414.84	\$8,585.16	0.25
6	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021- ISBM	147/2021- ISBM	\$1,200,000.00	\$1,196,568.00	\$2,396,568.00	\$1,947,182.63	\$449,385.37	1
7	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021- ISBM	148/2021- ISBM	\$60,000.00	\$10,519.00	\$70,519.00	\$54,381.90	\$16,137.10	0.5
8	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES", SAN FRANCISCO GOTERA	CHN-020/2021- ISBM	152/2021- ISBM	\$72,000.00	\$0.00	\$72,000.00	\$74,290.35	(\$2,290.35)	2
9	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021- ISBM	153/2021- ISBM	\$1,080,000.00	\$170,227.00	\$1,250,227.00	\$989,219.77	\$261,007.23	1

A continuación, se detalla la propuesta de incremento para los Hospitales Nacionales, se anexan los intercambios de las cartas de aceptación de incremento de cada uno de los proveedores consultados:

Nro.	HOSPITAL PROVEEDOR	MONTO A INCREMENTAR
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ, AHUACHAPÁN	\$125,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, SAN SALVADOR	\$50,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS, SAN SALVADOR	\$140,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA", DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE	\$60,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE	\$1,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA	\$109,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL	\$5,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$250,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES", SAN FRANCISCO GOTERA	\$30,000.00
TOTAL		\$770,000.00

La GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que los convenios, pueden ser modificados de común acuerdo conforme a la Cláusula Décima Sexta "MODIFICACIONES" de los referidos convenios, además estas modificaciones se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la LACAP según el artículo 4 literal b) de la referida Ley, por lo cual, no existen limitantes en cuanto a los porcentajes a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios, con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal "o" de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad

institucional según montos reportados por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Se verificó que, en fecha 14 y 27 de octubre de 2022, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de Salud solicitud de aprobación de modificación de incremento del Contrato en referencia, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$770,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA "MODIFICACIONES" de los 9 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 9 hospitales de la red pública de salud, por un monto máximo total de **SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$770,000.00)**, para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2022, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Concluida la lectura del solicitud de aprobación de incremento al monto total de 9 Convenios Específicos suscritos con Hospitales Nacionales de la Red Pública de Salud, para cubrir atenciones médico hospitalarias a diciembre de 2022; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta

sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA "MODIFICACIONES" de los 9 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 9 hospitales de la red pública de salud, por un monto máximo total de SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$770,000.00), para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2022, según el siguiente detalle:**

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	MONTO A INCREMENTAR	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2022 (12 MESES)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO 2022
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	CHN-003/2021-ISBM	135/2021-ISBM	AHUACHAPAN/ AHUACHAPAN	\$125,000.00	\$530,396.00	\$655,396.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	CHN-008/2021-ISBM	140/2021-ISBM	SAN SALVADOR/ MEJICANOS	\$50,000.00	\$1,175,635.00	\$1,225,635.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021-ISBM	141/2021-ISBM	SAN SALVADOR/ PANCHIMALCO	\$140,000.00	\$229,485.00	\$369,485.00
4	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CHN-012/2021-ISBM	144/2021-ISBM	CUSCATLÁN/ COJUTEPEQUE	\$60,000.00	\$684,618.00	\$744,618.00
5	HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI	CHN-014/2021-ISBM	146/2021-ISBM	CABAÑAS/ SENSUNTEPEQUE	\$1,000.00	\$36,000.00	\$37,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	147/2021-ISBM	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	\$250,000.00	\$2,396,568.00	\$2,646,568.00
7	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	148/2021-ISBM	SAN MIGUEL/ NUEVA GUADALUPE	\$5,000.00	\$70,519.00	\$75,519.00
8	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	CHN-020/2021-ISBM	152/2021-ISBM	MORAZÁN/ SAN FRANCISCO GOTERA	\$30,000.00	\$72,000.00	\$102,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021-ISBM	153/2021-ISBM	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	\$109,000.00	\$1,250,227.00	\$1,359,227.00
TOTAL					\$770,000.00		

- II. **Autorizar a la Directora Presidente** para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

5.3 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE 2 CONTRATOS SUSCRITOS EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2022-ISBM Y CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 001/2022-ISBM, HOSPITALES DE USULUTÁN Y SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según los resultados de la Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBM, referente a "CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", se contrataron servicios de hospitales privados, dentro de los que se encuentra el siguiente Hospital:

CONTRATO NRO.	ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
HP-011/2022-ISBM	4	C	USULUTÁN, USULUTÁN	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. 6A CALLE ORIENTE, Nro. 8, USULUTÁN TEL: 2606-6673; FAX: 2606-6673 info@hospitalorellana.com ;	\$585,000.00

Así también en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", se contrataron servicios de hospitales privados, dentro de los que se encuentra el siguiente Hospital:

CONTRATO NRO.	ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DIRECCIÓN, TELEFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2022 EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-015/2022-ISBM	1	A	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO COLONIA MÉDICA, DIAGONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ Nro. 429, SAN SALVADOR TEL: 2505-5700, 2505-5892, 2505-5869; FAX: 2505-5890, gerencia@hdiagnostico.com.sv , bm@hdiagnostico.com.sv	\$2,500,000.00

El 24 de noviembre de 2022, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento de monto sobre el monto total contratado con 2 proveedores, con los que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada hasta el mes de diciembre del año 2022, por el monto total de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$617,000.00)**; según el siguiente detalle:

NRO.	CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ÍTEM	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO INCREMENTADO
1	HP-011/2022-ISBM	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	4	\$585,000.00	20%	\$117,000.00
2	HP-015/2022-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	1	\$2,500,000.00	20%	\$500,000.00

Los documentos de los cuales se basa la solicitud del incremento del 20% son: requerimiento, el informe del Administrador de Contrato, cruce de notas con los proveedores hospitalarios privados, y memorándum de solicitud de incremento de monto, y la gestión realizada por los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario y Administradores de Contrato, los doctores ##### y #####.

Según justificación del requerimiento, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, manifestó que: *“De acuerdo a la ejecución del monto asignado y la proyección para la continuidad de los servicios médicos hospitalarios por parte del Hospital privado tipo A, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador y del Hospital privado tipo C, ubicado en el municipio y departamento de Usulután, con contrato vigente para el año 2022, dado que dichos servicios en su mayoría son casos de emergencia y urgencia por acontecimientos patológicos imprevistos en pacientes renales vulnerables, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos que no pueden ser prorrogados, exámenes especiales ineludibles, hospitalizaciones que no pueden ser aplazadas, atención de pacientes en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios cuando se requiere, entre otros. Todos necesarios para salvaguardar la vida de los pacientes.*

Es importante considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, se reforma la Ley del ISBM, incorporándose de forma voluntaria Servidores Públicos Docentes Pensionados con su grupo familiar para recibir servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, por lo que la demanda tiene tendencia al aumento, por todas las variantes antes detalladas”.

Además, en informes emitidos por los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario y Administradores de Contrato, detallan la ejecución de montos e incremento del 20% recomendado, según el siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	NRO. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL HOSPITAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO JULIO - NOVIEMBRE	MONTO EJECUTADO PROMEDIO MENSUAL	REMANENTE	INCREMENTO RECOMENDADO
HP-011/2022-ISBM	4	Usulután	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	\$585,000.00	\$423,563.79	\$84,712.76	\$161,436.21	\$117,000.00
MONTO CON DATOS PRELIMINARES AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022								

NRO. DE CONTRATO	NRO. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL HOSPITAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE	MONTO EJECUTADO PROMEDIO MENSUAL	REMANENTE	INCREMENTO RECOMENDADO
HP-015/2022-ISBM	1	San Salvador	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	\$2,500,000.00	\$1,954,472.88	\$651,490.96	\$545,527.12	\$500,000.00
MONTO CON DATOS PRELIMINARES AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022								

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) y IX) “MODIFICACIÓN”, respectiva de cada contrato, los presentes podrán ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, además de constar el cruce de notas con los proveedores en las cuales aceptan mantener los precios y demás cláusulas del contrato.

En seguimiento a lo anterior en fecha 16 de noviembre de 2022, la Subdirección de Salud

y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron a la Comisión Técnica de Servicios de Salud la solicitud de aprobación de modificación de incremento de los 2 contratos en referencia, recomendando la referida Comisión por unanimidad someter a aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$617,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusulas VIII) y IX) “MODIFICACIÓN”, respectiva de los contratos en referencia, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total, de los contratos HP-011/2022-ISBM y HP-015/2022-ISBM, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$617,000.00)**, para ser utilizados en el mes de diciembre del año 2022, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médicos hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

.....

Concluida la lectura de la aprobación de incremento del 20% del monto máximo total de 2 contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM y Contratación

Directa Nro. 001/2022-ISBM, Hospitales de Usulután y San Salvador; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

PORTANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusulas VIII) y IX) “MODIFICACIÓN”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total**, de los contratos HP-011/2022-ISBM y HP-015/2022-ISBM, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$617,000.00)**, para ser utilizados en el mes de diciembre del año 2022, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL HOSPITAL	ÍTEM	MUNICIPIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO INCREMENTADO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO
HP-011/2022-ISBM	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	4	USULUTÁN	\$585,000.00	20%	\$117,000.00	\$702,000.00
HP-015/2022-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	1	SAN SALVADOR	\$2,500,000.00	20%	\$500,000.00	\$3,000,000.00
TOTAL						\$617,000.00	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios médicos hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

5.4 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA MATIR JOEL ESCOBAR RIVERA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 64 (NRO. 1), OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-040/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el ingeniero #####, Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 01 de noviembre de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, en la entrega total del ítem Nro. 64 (Nro. 1), según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-040/2022-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 3								
Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD TOTAL DEL PEDIDO	CANTIDAD ENTREGADO TARDIAMENTE			
ITEM Nro: 64 SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO								
01	13-01001-000; METOCARBAMOL; TABLETA DE 500 MG; BLISTER DE TABLETAS	\$ 0.10	Cada uno	59,860	29,860	10/08/2022	23/09/2022	44

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, Orden de Pedido Nro. 3, Acta de Recepción Nro. 40402 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Administrador de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la Institución durante el período de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por el ingeniero #####. uno de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra el proveedor MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM, para lo cual se verificó lo siguiente:

El 20 de mayo de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y el proveedor MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, suscribieron el contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro del ítem Nro. 64 por el monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00) IVA INCLUIDO.**

En fecha 26 de julio de 2022, uno de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido Nro. 3, en referencia al ítem Nro. 64 (Nro. 1), estableciendo la fecha de entrega el 10 de agosto de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-040/2022-ISBM la Sociedad Contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: **c) Para el ítem Nro. 64 "SUMINISTRO ABIERTO DEL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM AÑO 2022":** *El responsable o el delegado(a) de la Subdirección de Operaciones y Logística deberán velar por el abastecimiento de los medicamentos, serán responsable(s) de analizar el nivel de existencia en botiquines magisteriales verificando las estrategias de compra y la proyección de abastecimiento y de existir necesidad le solicitara a través de un informe al o los administrado(res) de contrato para elaborar la orden de pedido donde se detallara el producto, cantidades, fechas máximas de vencimiento, plazo y lugares de entrega del medicamento y cualquier otra especificación requerida. La entrega no podrá ser superior a 15 días calendario, las cantidades de medicamento a entregar se fijarán previa verificación de exigencias por el ISBM con el CONTRATISTA..."*

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, el proveedor MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, incumplió la cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que realizaron las entregas del ítem Nro. 64 (Nro. 1), fuera del plazo, completando la cantidad requerida en la fecha 23 de septiembre de 2022, según Acta de Recepción del medicamento firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por uno de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con el ingeniero #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85, inciso final de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa mínima por el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, según el siguiente resumen:

Nro.	MEDICAMENTO	Precio Unitario (\$)	UNIDADES ENTREGADAS TARDIAMENTE	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (0.1%)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (POSTERIOR PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA POSTERIOR A LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE RETRASO	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 64
CONTRATO Nro. CM-040/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 3										
ITEM Nro: 64 SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO										
01	13-01001-000; METOCARBAMOL; TABLETA DE 500 MG; BLISTER DE TABLETAS	\$ 0.10	29,860	30	0.1%	\$ 89.70	14	0.125%	\$ 52.22	\$ 141.92
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-040/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 3, ITEM: 64)						\$ 89.70			\$ 52.22	\$ 141.92
MONTO TOTAL DE LA MULTA MINIMA US\$, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP										\$ 365.00

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra el proveedor MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 64 (Nro. 01), suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por el ingeniero #####, Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Conceder a la sociedad **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura de la autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra MATIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por retraso en la entrega del ítem Nro. 64 (Nro. 1), objeto del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra el proveedor MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 64 (Nro. 01), suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por el ingeniero #####, Jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa mínima según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. **Conceder al proveedor MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos

Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

5.5 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 09 y 20 de septiembre de 2022, la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023**”, por un monto total presupuestado de US\$614,400.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

El 20 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación antes descrita, y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto DOCE PUNTO CINCO del PUNTO DOCE del Acta Número CIENTO OCHENTA Y UNO. Sin embargo, la conformación de la CEO, fue modificada según consta en Certificación de los Acuerdos del Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto DIEZ PUNTO UNO del Punto DIEZ del Acta Número CIENTO OCHENTA Y CINCO de fecha 18 de octubre de 2022.

El día 21 de septiembre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los

documentos de la licitación en el período comprendido del 22 de septiembre al 26 de septiembre del 2022. En total 67 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.

Que conforme a lo establecido en la cláusula Nro. 7. “Aclaraciones y Modificaciones (Adendas y Enmiendas) de la Bases de Licitación Nro. 003/2023-ISBM, y los artículos 49 y 50 del RELACAP, en fecha 5 de octubre de 2022 se emitió la Aclaración Nro. 1, en las que se respondieron a todas las interrogantes dirigidas al Gerente GACI a través del correo uaci@isbm.gob.sv. las consultas y respuestas se llevaron a cabo dentro del plazo establecido en la referida cláusula de la Base de Licitación.

El 12 de octubre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 59 ofertas, las cuales cubren 50 proveedores de los 54 requeridos. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las 59 ofertas.

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, emitiendo el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (0%)

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; determinando que, de las 51 ofertas, debían presentar subsanaciones y/o aclaraciones, por lo cual fueron solicitadas conforme a lo establecido en la Cláusula 25 de la Base de Licitación Nro. 003/2023-ISBM, a través de la Gerente GACI Interina. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que 2 ofertantes no cumplieron con lo requerido, por lo que sus ofertas no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación según el siguiente detalle:

Nro.	DATOS DEL LICITANTE	OBSERVACIONES:	RESULTADO
1	Karla Daniela Batres Garay Ítem 25 Municipio San Salvador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Términos de referencia según formato establecido en la base de licitación. 2. Presentar Lista de Servicios con Plan de Entregas (Formulario Nro. 3.) indicando el número de ítem ofertado, ya que el presentado no coincide el ofertado. 3. Presentar copia certificada por notario de recibo de pago o documento que compruebe la solvencia y vigencia de la inscripción. 4. Presentar cuadro de experiencia del ofertante según formato establecido en la base de licitación (anexo F). 5. Presentar una recomendación adicional de profesionales del área de Odontología y cirugía maxilofacial que certifiquen la experiencia y en desempeño calificado como: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o inferior según (Anexo G) y constancia de atención y satisfacción de dos pacientes (no familiares) conjuntamente con su ficha clínica firmada y sellada de fecha de atención (en la constancia y la ficha clínica deben aparecer reflejados los años de experiencia). 6. Presentar detalle de Insumos Odontológicos, especificando las unidades de medida y cantidad ofertada ya que en el presentado no se indican las cantidades mínimas requeridas, además no coloca todos los insumos solicitados. 7. Presentar en original o fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizada por la UNRA, ya que no se anexa en la oferta presentada. 8. Presentar copia certificada por notario Documento Único de Identidad (DUI) debidamente homologado con el NIT², en el caso de ser extranjero presentará Carné de Residente o Pasaporte, documentos que deben estar vigentes a la fecha, según sea el caso. 	No cumple, no presento lista de servicios con plan de entrega conforme a lo requerido, no presenta fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizada por la UNRA, no presenta constancia de atención y satisfacción de dos pacientes (no familiares) conjuntamente con su ficha clínica firmada y sellada de fecha de atención (en la constancia y la ficha clínica deben aparecer reflejados los años de experiencia) y no presento copia certificada por notario de Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto, de julio a septiembre de 2022 completas.

Nro.	DATOS DEL LICITANTE	OBSERVACIONES:	RESULTADO
		<p>9. Presentar copia certificada por notario de Tarjeta de Registro de Contribuyente (NRC) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ofertante.</p> <p>10. Presentar formulario de forma de pago ya que no coincide con el número de cuenta presentado.</p> <p>11. Presentar copia certificada por notario de Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto, de julio a septiembre de 2022 completas, ya que en las presentadas no colocan paginas completas según correlativo.</p>	
2	Alicia Bersabe Alvarado de Vasquez Ítem 19 Municipio San Miguel	<p>1. Presentar lista de servicio con plan de entregas detallando el lugar de entrega, ya que, en el presentado no se detalla.</p> <p>2. Presentar Cuadro de experiencia del ofertante (según Anexo F), ya que no consta en la oferta presentada.</p> <p>3. Presentar constancia de atención y satisfacción de dos pacientes (no familiares) conjuntamente con su ficha clínica firmada y sellada de fecha de atención (en la constancia y la ficha clínica deben aparecer reflejados los años de experiencia).</p> <p>4. Presentar croquis de la ubicación de la clínica en la que suministrará los servicios ya que no consta en la oferta.</p> <p>5. Presentar en original o fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizada por la UNRA, ya que no se anexa en la oferta presentada.</p> <p>6. Presentar copia certificada por notario de Tarjeta de Registro de Contribuyente (NRC) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ofertante.</p> <p>7. Presentar Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual, según DUI, escritura de constitución o pacto social vigente o clínica del ofertante (toda solvencia debe venir a nombre del ofertante, no se admiten solvencias a nombre de terceros) y las personas jurídicas según el domicilio según el pacto social vigente y del lugar donde se ubica la clínica en caso de no coincidir.</p> <p>8. Presentar Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER.</p> <p>9. Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto, de julio a septiembre de 2022, debido a que las presentadas no se encuentran certificadas por notario.</p> <p>10. Presentar Declaración de Renta del año 2021, ya que las presentadas no se encuentra certificada por notario</p>	No cumple, no presento constancia de atención y satisfacción de dos pacientes (no familiares) conjuntamente con su ficha clínica firmada y sellada de fecha de atención (en la constancia y la ficha clínica deben aparecer reflejados los años de experiencia), no presento fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizada por la UNRA.

En el caso de los siguientes ofertantes, por ser ofertantes únicos, según cláusula 27.7 de la base de licitación, en caso de ser adjudicados deberán presentar la siguiente documentación:

Norma Marisol Pérez De Quintanilla Ítem 16 Municipio Santa Rosa de Lima	No Presenta copia certificadas por notario Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto, de julio a septiembre de 2022 completas, ya que en las presentadas no se imprimen paginas completas según correlativo, por ser ofertante único y de acuerdo con la cláusula 27.6 el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicada quedará condicionado
Sandra Carolina Arana De Soto Ítem 13 Municipio Olocuilta	No presenta copia certificada por notario de DUI debidamente homologado con el NIT, por ser ofertante único y de acuerdo con la cláusula 27.6 el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicada quedará condicionado
Berta Alicia Ventura De Melara Ítem 12 Municipio Ciudad Arce	No presenta Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, por ser ofertante único y de acuerdo con la cláusula 27.6 el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicada quedará condicionado.
Fernando Alberto Ayala Ramirez Ítem 39 Municipio San Miguel	No presenta: Currículum Vitae actualizado, con fotografía reciente, según el formato establecido en la base de licitación (según Anexo E) y formulario de declaración jurada de no ser sujeto a matrícula de comercio por ser ofertante único y de acuerdo con la cláusula 27.6 el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicada quedará condicionado.

Finalmente, la CEO, concluyo que **57** ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (10%)

En la evaluación de la situación económica financiera, se verificó mediante el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE la presentación de las fotocopias certificadas por notario de Declaraciones del IVA de julio a septiembre del año 2022 y declaración de la Renta del 2021. Como resultado de evaluación se determinó que todos cumplen, por lo cual pasan a la siguiente etapa de evaluación. Respecto a los siguientes candidatos a proveedores se establecieron condiciones por ser ofertantes únicos y de acuerdo con la cláusula 27.6 el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, siendo los casos siguientes: PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA ofertante del ítem 27, municipio de Soyapango, en caso de ser adjudicada, deberá presentar copia certificadas por notario Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto de julio a septiembre de 2022 completas, ya que en las presentadas no se imprimen paginas completas según correlativo; y KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE ofertante del ítem 36, municipio de Usulután, deberá presentar anexo de declaración de septiembre de 2022.

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (85%).

Fase I (0%): Se verificó con el criterio “CUMPLE/NO CUMPLE” que los licitantes ofertan el perfil requerido, los recursos del consultorio de atención, detalle de mobiliario, equipo, insumos (indicando marca) con su correspondiente documentación de respaldo tales como título, curriculum y demás documentación requerida en la sub cláusula 11.3 de la base de licitación; de la revisión documental se determinó que los 57 ofertantes cumplen con lo requerido.

De conformidad a la cláusula 11 y subcláusula 24.3 de la base de licitación, se llevaron a cabo visitas “in situ” a los consultorios de ofertantes que participan por primera vez; concluyendo que **57** cumplen el perfil. Condicionándose al señor FERNANDO ALBERTO AYALA RAMIREZ, en caso de ser adjudicado será sometida a verificación:

Nro.	Nombre del ofertante	Ítem ofertado	Municipio	Departamento	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
1	FERNANDO ALBERTO AYALA RAMIREZ	39	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	03/11/2022	NO CUENTA CON BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS NO CUENTA CON LOS SIGUIENTES INSUMOS MÍNIMOS: AGUJAS CORTAS Y AGUJAS LARGAS, DESINFECTANTE PARA INSTRUMENTOS DENTALES, AGENTE HEMOSTÁTICO, BOLSAS ROJAS, SUSTANCIA TERAPÉUTICA PARA ATM, ANESTÉSICO AL 3% VENCIDO INSTRUMENTAL: FORCEPS 18R, 18L, 65, 210 Y 15, OSTEÓTOMO, ELEVADOR APICAL, PINZA MOSQUITO, PINZA ALLIS, PINZA ADSON CON GARRA Y SIN GARRA

Nro.	Nombre del ofertante	Ítem ofertado	Municipio	Departamento	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
						COMPLETAR LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE INSUMOS REQUERIDOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO.

Por lo anterior pasa a lo siguiente fase.

FASE II (85%)

Los **CINCUENTA Y SIETE** ofertantes pasaron el Examen Preliminar de la Fase I Etapa III, se sometieron a la evaluación de los siguientes criterios técnicos, cuya máxima calificación es del 85%.

El porcentaje mínimo de cumplimiento de los Términos de Referencia será de 50% puntos de los 100% posibles.

Para determinar el porcentaje alcanzado por las ofertas que obtuvieron más de 50% puntos, la CEO aplicará regla de tres al resultado obtenido para aplicar la ponderación del 85% asignado a esta etapa; por tanto, únicamente los ofertantes que alcancen 100% obtendrán el 85% de calificación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).

Se procedió a revisar las ofertas económicas correspondientes, con el propósito de verificar la existencia o no de errores aritméticos, determinado que la oferta de JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA ítem 3 presenta errores aritméticos por lo cual la CEO, procedió a corregirlo, se realizando así la comparación de precios de conformidad a lo establecido en la base de licitación, por lo que **57** ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

La CEO, evaluó a los 57 ofertantes según los criterios establecidos en la Base de Licitación, dentro de los cuales se encuentran el número de procedimientos ofertados. Además, se determinó que 8 licitantes no ofertan el total de los procedimientos odontológicos establecidos en la base de licitación de conformidad al siguiente detalle:

Ofertante	Municipio	Nro. de ítem	Servicio requerido	Observaciones
OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	32	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	USULUTÁN	36	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
CRISTINA MARTÍNEZ DE ORTIZ	CHALATENANGO	3	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA CONSULTA
NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	14	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
ROCÍO DE MARIA PÉREZ	SANTIAGO DE MARÍA	37	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILISCO	34	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	33	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS, NO OFERTA PULPOTOMÍA HASTA LOS DIEZ AÑOS
ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	6	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS

Con respecto a las radiografías estas son elementos de diagnóstico para identificar lesiones internas en cavidad bucal las cuales no son de mucha demanda; por lo que se consideran a los ocho licitantes para continuar en el proceso de evaluación ya que ofertan los procedimientos de mayor demanda odontológica.

Pulpotomía: Dificultad en el manejo para el abordaje clínico a los menores por falta de colaboración para la realización del tratamiento, teniendo en cuenta que este tratamiento odontológico en muchas ocasiones se toma la decisión de realizar exodoncia de la pieza por la complejidad de la lesión cariosa, el cual no es compatible para realizar este tratamiento conservador. Además, el costo extra en la colocación de corona metálica de acero cromado que tendría que cancelar el responsable del menor ya que ISBM no cubre esos procedimientos protésicos, aclarando que en este proceso de Pulpotomias es indispensable colocar la corona metálica de acero para evitar el fracaso del procedimiento.

No obstante lo anterior, la CEO, en base a lo establecido en la sub cláusula 27.7, donde establece que “Cuando fuere necesario el ISBM, podrá adjudicar en cada ítem parcialmente el cuadro de servicios licitado, para que opere lo anterior la CEO deberá recomendar la no adjudicación de alguno(s) de los servicios contenidos en el cuadro en mención”; los ofertantes pasan esta etapa de evaluación para ser comparadas con sus similares en la integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	RUBRO	ETAPA II ECONÓMICA- FINANCIERA	ETAPA III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
1	MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$161.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
2	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ILOBASCO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
3	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$84.00	3.78%	98.78%	1	2do. LUGAR NO ADJUDICADO
	CRISTINA CORALÍA MARTÍNEZ DE ORTIZ	CHALATENANGO	ODONTÓLOGO	10.00%	84.15%	\$62.00	5.00%	99.15%		1er. LUGAR ADJUDICADA
	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	CHALATENANGO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$99.00	3.13%	98.13%		3er. LUGAR NO ADJUDICADO
4	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	TEJUTLA, CANTÓN EL COYOLITO	ODONTÓLOGO	10.00%	68.00%	\$169.00	5.00%	83.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
5	SILVIA PATRICIA ARRUÉ DE GUZMÁN	COJUTEPEQUE	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$134.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
6	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	ODONTÓLOGO	10.00%	84.15%	\$178.00	5.00%	99.15%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
7	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ANTIGUO CUSCATLÁN	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$134.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
8	OSCAR SALVADOR RIVERA FLORES	COLÓN	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$177.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
9	DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$137.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
10	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$179.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
11	JACQUELINE MARLENY RODRIGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$130.00	4.58%	99.58%	2	2do. LUGAR ADJUDICADA
	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$131.00	4.54%	99.54%		3er. LUGAR NO ADJUDICADO
	DELMY DEL CARMEN AZCÚNAGA DE LÓPEZ	SANTA TECLA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$119.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADA

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	RUBRO	ETAPA II ECONÓMICA- FINANCIERA	ETAPA III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
12	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CUIDAD ARCE	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
13	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$135.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
14	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	ODONTÓLOGO	10.00%	84.15%	\$176.00	5.00%	99.15%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
15	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	LA UNIÓN	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	LA UNIÓN	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%		2do. LUGAR ADJUDICADA
16	NORMA MARISOL PÉREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
17	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	JOCORO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
18	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	CUIDAD BARRIOS	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$171.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
19	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	SAN MIGUEL	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$134.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$149.00	4.50%	99.50%		2do. LUGAR ADJUDICADA
20	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	APOPA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$179.00	4.36%	99.36%	2	2do. LUGAR ADJUDICADA
	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	APOPA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$156.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADA
21	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEQUE	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
22	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CUIDAD DELGADO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
23	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ILOPANGO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$159.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE ARÉVALO	ILOPANGO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	4.32%	99.32%		2do. LUGAR ADJUDICADA
24	FÁTIMA BEATRIZ GUZMÁN ARRUÉ	MEJICANOS	ODONTÓLOGO	10.00%	66.58%	\$169.00	5.00%	81.58%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
25	VICTORIA GUADALUPE ALEMÁN DE RAMÍREZ	SAN SALVADOR	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$130.00	3.77%	98.77%	2	2do. LUGAR ADJUDICADA
	DAYSÍ ROXANA PORTILLO MARTINEZ	SAN SALVADOR	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$98.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADA
26	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	SANTO TOMAS	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$164.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
27	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$149.00	4.66%	99.66%	2	2do. LUGAR ADJUDICADA
	EDITH YANIRA SOLÓRZANO COCA	SOYAPANGO	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$139.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADA
28	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	SAN VICENTE	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$73.00	5.00%	100.00%	1	1er. LUGAR ADJUDICADA
	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	SAN VICENTE	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$101.00	3.61%	98.61%		2do. LUGAR NO ADJUDICADA
30	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	METAPÁN	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$184.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
31	ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$174.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
	CÉCILIA ELIZABETH ERAZO MEDINA	SANTA ANA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$175.00	4.97%	99.97%		2do. LUGAR ADJUDICADA

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	RUBRO	ETAPA II ECONÓMICA- FINANCIERA	ETAPA III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
32	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	ODONTÓLOGO	10.00%	84.15%	\$143.00	5.00%	99.15%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
33	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	ODONTÓLOGO	10.00%	83.30%	\$133.00	5.00%	98.30%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
34	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILISCO	ODONTÓLOGO	10.00%	84.15%	\$115.00	5.00%	99.15%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
35	CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA	SANTA ELENA	ODONTÓLOGO	10.00%	68.00%	\$130.00	5.00%	83.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
36	JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	USULUTÁN	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$87.00	1.18%	96.18%	1	2do. LUGAR NO ADJUDICADO
	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	USULUTÁN	ODONTÓLOGO	10.00%	84.15%	\$62.00	1.62%	95.77%		3er. LUGAR NO ADJUDICADA
	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	USULUTÁN	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$20.09	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADO
37	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$100.00	5.00%	100.00%	1	1er. LUGAR ADJUDICADA
	ROCÍO DE MARIA PÉREZ DE REQUENO	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTÓLOGO	10.00%	49.20%	\$130.00	3.81%	63.01%		2do. LUGAR NO ADJUDICADA
38	JOHNY HUMBERTO MARTINEZ SALMERÓN	JUCUAPA	ODONTÓLOGO	10.00%	85.00%	\$105.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
39	FERNANDO ALBERTO AYALA RAMIREZ	SAN MIGUEL	CIRUJANO MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$1,940.00	5.00%	100.00%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
41	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	CIRUJANO MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$1,940.00	4.90%	99.90%	4	2do. LUGAR ADJUDICADO
	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMÉNEZ	SAN SALVADOR	CIRUJANO MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$1,940.00	4.90%	99.90%		3er. LUGAR ADJUDICADO
	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	ANTIGUO CUSCATLÁN	CIRUJANO MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$1,940.00	4.90%	99.90%		4to. LUGAR ADJUDICADO
	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	CIRUJANO MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$1,900.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADO

Por lo anterior, solamente **50 ofertantes** llegaron a la evaluación final por cumplir con los requisitos que se establecieron en la Base de Licitación, salvo 5 de los ofertantes que se les adjudicará bajo condición por ser ofertantes únicos (ver cuadro 2 de la Etapa I y cuadro 1 de la Etapa III, Fase I), por lo que la CEO, previo a emitir la recomendación revisó que los seleccionados en la adjudicación NO se encuentran inhabilitados o incapacitados en COMPRASAL, por lo tanto se recomienda su adjudicación, con respecto al ofertante FERNANDO ALBERTO AYALA RAMIREZ, ofertante del ítem 39, municipio de San Miguel, se aplicó la subcláusula 27.13 de la Base de Licitación según memorándum de Ref.: ISBM2022-12898, adjudicando el ítem 39 correspondiente a la segunda plaza solicitada.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 002-09-2022-2023, por el monto de **SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$614,400.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 14 de noviembre de 2022, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para

proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud; además esta licitación comprende servicios de salud para la población usuaria del ISBM. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dichos servicios; y conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.12 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedado sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.12 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Adjudicar de forma parcial**, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 003/2023-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023**” por un monto máximo mensual de hasta **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,800.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total para el período de enero al 31 de diciembre de 2023 de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$561,600.00), IVA INCLUIDO**; conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a la cláusula 22 de la Base de Licitación y al artículo 64 de la LACAP, los siguientes ítems **por no haber presentado ofertas**:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso, así como a través de la Sección de Contratos y Proveedores la verificación de las condiciones presupuestarias previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

V. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.

VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023" y aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Operaciones y Logística; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.12 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Adjudicar de forma parcial**, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 003/2023-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023**" por un monto máximo mensual de hasta **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,800.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total para el período de enero al 31 de diciembre de 2023 de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$561,600.00), IVA INCLUIDO**; conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	SERVICIO REQUERIDO	MONTO MENSUAL EN US\$, INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US\$, INCLUYE IVA ENERO A DICIEMBRE 2023
1	MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
2	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ILOBASCO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
3	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTIZ	CHALATENANGO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
NO OFERTA CONSULTA					
4	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	TEJUTLA, CANTÓN EL COYOLITO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
5	SILVIA PATRICIA ARRÚE DE GUZMÁN	COJUTEPEQUE	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
6	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
NO OFERTA RADIOGRAFÍAS					
7	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ANTIGUO CUSCATLÁN	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
8	OSCAR SALVADOR RIVERA FLORES	COLÓN	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
9	DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
10	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
11	JACQUELINE MARLENY RODRIGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
	DELMY DEL CARMEN AZCÚNAGA DE LÓPEZ	SANTA TECLA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
12	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SOLVENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PREVIO A FIRMA DE CONTRATO					
13	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE DUI DEBIDAMENTE HOMOLOGADO CON EL NIT, PREVIO A FIRMA DE CONTRATO					
14	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
NO OFERTA RADIOGRAFÍAS					
15	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	LA UNIÓN	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	LA UNIÓN	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
16	NORMA MARISOL PÉREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO					
17	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	JOCORO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
18	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	CIUDAD BARRIOS	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
19	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	SAN MIGUEL	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
20	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	APOPA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	APOPA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
21	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEQUE	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
22	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CIUDAD DELGADO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
23	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ILOPANGO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE ARÉVALO	ILOPANGO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
24	FÁTIMA BEATRIZ GUZMÁN ARRÚE	MEJICANOS	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
25	VICTORIA GUADALUPE ALEMÁN DE RAMÍREZ	SAN SALVADOR	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
	DAYS ROXANA PORTILLO MARTINEZ	SAN SALVADOR	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
26	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	SANTO TOMAS	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
27	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
	ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021 COMPLETAS, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
	EDITH YANIRA SOLÓRZANO COCA	SOYAPANGO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
28	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	SAN VICENTE	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	SERVICIO REQUERIDO	MONTO MENSUAL EN US\$, INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US\$, INCLUYE IVA ENERO A DICIEMBRE 2023
30	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	METAPÁN	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
31	ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
	CECILIA ELIZABETH ERAZO MEDINA	SANTA ANA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
32	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
NO OFERTA RADIOGRAFÍAS					
33	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
NO OFERTA RADIOGRAFÍAS Y PUPOTOMÍAS					
34	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILISCO	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
NO OFERTA RADIOGRAFÍAS					
35	CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA	SANTA ELENA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
36	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	USULUTÁN	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
37	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
38	JOHNY HUMBERTO MARTINEZ SALMERÓN	JUCUAPA	ODONTÓLOGO	\$800.00	\$9,600.00
39	FERNANDO ALBERTO AYALA RAMIREZ	SAN MIGUEL	CIRUJANO MAXILOFACIAL	\$3,600.00	\$43,200.00
<p>DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO, CON FOTOGRAFÍA RECIENTE, SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN (SEGÚN ANEXO E) Y PRESENTAR FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO SER SUJETO A MATRICULA DE COMERCIO PREVIO A FIRMA DE CONTRATO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA VISITA "IN SITU" EL OFERTANTE A PARTIR DE LA PRIMERA VISITA DE SUPERVISIÓN DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, INSUMOS MÍNIMOS: AGUJAS CORTAS Y AGUJAS LARGAS, DESINFECTANTE PARA INSTRUMENTOS DENTALES, AGENTE HEMOSTÁTICO, BOLSAS ROJAS, SUSTANCIA TERAPÉUTICA PARA ATM, ANESTÉSICO AL 3%. INSTRUMENTAL: FORCEPS 18R, 18L, 65, 210 Y 15, OSTEÓTOMO, ELEVADOR APICAL, PINZA MOSQUITO, PINZA ALLIS, PINZA ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, COMPLETAR LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE INSUMOS REQUERIDOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO.</p> <p>PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCION EN CASO DE HABER OFERTADO EL MINIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN</p>					
41	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	CIRUJANO MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00
	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMÉNEZ	SAN SALVADOR	CIRUJANO MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00
	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	ANTIGUO CUSCATLÁN	CIRUJANO MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00
	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	CIRUJANO MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00

*Quedado sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a la cláusula 22 de la Base de Licitación y al artículo 64 de la LACAP, los siguientes ítems **por no haber presentado ofertas**:

Nro. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
29	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$800.00	\$9,600.00
40	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	ZONA OCCIDENTAL	1ra. OPCIÓN ZONA OCCIDENTAL, SEGUNDA OPCIÓN ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	2	\$3,600.00	\$43,200.00
MONTO TOTAL US\$				3	\$4,400.00	\$52,800.00

III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso, así como a través de la Sección de Contratos y Proveedores la verificación de las condiciones presupuestarias previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

- V. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, realizar estudio de mercado y ubicar proveedores para los ítems desiertos.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

5.6 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 12 de septiembre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 004/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023”, con un monto presupuestado de US\$350,000.00.

El 20 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto DOCE PUNTO SEIS del Punto DOCE, del Acta Número CIENTO OCHENTA Y UNO.

El 21 de septiembre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base el período comprendido del 22 al 26 de septiembre de 2022; en total ocho interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

El 12 de octubre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas, presentadas por: MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. (US\$110.00*), Y SERVICIOS MÉDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V. (SEMNEA, S.A. DE C.V.) (US\$115.00*) (*Los montos detallados corresponden al valor del servicio de hemodiálisis sin eritropoyetina) y en esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de

apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 2 ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Luego de la revisión de documentación contenida en las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, se solicitó a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que los ofertantes cumplieron con la totalidad de lo requerido, por lo tanto, continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 5%):

Se verificó la capacidad financiera de los dos ofertantes que pasaron a esta etapa, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, determinado que los dos licitantes alcanzaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%):

Para esta etapa se analizaron las ofertas en evaluación, determinándose que los dos licitantes (MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., y SERVICIOS MÉDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V. (SEMNEA, S.A. DE C.V.), cumplen con los términos de referencia de los servicios requeridos y con el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica ponderación):

De acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, la Comisión procedió a revisar las ofertas económicas de los dos ofertantes, determinando que las ofertas no contienen errores aritméticos. Por lo cual se procedió a evaluar los precios ofertados según se detalla a continuación:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	PRIMERA OPCIÓN	SEGUNDA OPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CRITERIO DE MEDICION PARA LA CEO
		MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	SERVICIOS MÉDICOS DE NEFROLOGÍA Y		

			ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V. (SEMNEA)	MÁXIMO A CANCELAR	
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	\$110.00	\$115.00	\$120.00	CRÍTICO
	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.				ANÁLISIS
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$0.00*	\$0.00*	\$18.00	CRÍTICO
TOTAL INCLUYE IVA		\$110.00	\$115.00	\$138.00	

*La consulta externa de Nefrología será gratuita, en caso de ser requerida y autorizada.

Medical Service, S.A. de C.V., oferta un servicio adicional, el cual podrá ser realizados previa autorización del ISBM de acuerdo a la Base de Licitación.

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	PRESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
Transfusión de una unidad de glóbulos rojos empacados.	Cuando aplique por indicación médica.	\$235.00

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 003-09-2022-2023, por el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 25 de octubre de 2022, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a elaborar la presente solicitud, además, esta licitación comprende servicios de salud para la población usuaria del ISBM. Por lo tanto, es primordial al adjudicación para mantener la prestación de dichos servicios; y conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.10 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2023-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.10 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar, en forma total, los servicios objeto de la Licitación Pública 004/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA

ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023”, según el siguiente detalle:

A. **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, adjudicado como primera opción para el plazo comprendido a partir de la Orden de Inicio, hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, por un monto máximo total recomendado de hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

B. **SERVICIOS MÉDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V. (SEMNEA)**, adjudicado como segunda opción para el plazo comprendido a partir de la Orden de Inicio, hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, por un monto máximo total recomendado de hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y firma de los contratos respectivos.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso, así como a través de la Sección de Contratos y Proveedores la verificación de las condiciones presupuestarias previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluida la lectura del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023”, y aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales, según el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2023-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.10 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Adjudicar, en forma total**, los servicios objeto de la Licitación Pública 004/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023”, según el siguiente detalle:

- A. **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, adjudicado como primera opción para el plazo comprendido a partir de la Orden de Inicio, hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, por un monto máximo total recomendado de hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175,000.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	\$110.00
	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.	
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO*	\$0.00
	TOTAL INCLUYE IVA	\$110.00

Se adjudican los servicios adicionales correspondientes al numeral 2 del cuadro adicional de servicios, los cuales podrán ser realizados previa autorización del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y/o Administrador de Contrato, según detalle a continuación:

OTROS SERVICIOS OFERTADOS	PRESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
Transfusión de una unidad de glóbulos rojos empacados.	Cuando aplique por indicación médica.	\$235.00

*La consulta externa de Nefrología será gratuita, en caso de ser requerida y autorizada.

- B. **SERVICIOS MÉDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V. (SEMNEA)**, adjudicado como segunda opción para el plazo comprendido a partir de la Orden de Inicio, hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, por un monto máximo total recomendado de hasta **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175,000.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

Nro. CORRELATIVO	SERVICIO SOLICITADO	SERVICIOS MEDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, S.A. DE C.V. (SEMNEA)
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POS DIÁLISIS	\$115.00

	SERVICIO DE AMBULANCIA COMPLETAMENTE EQUIPADA PARA TRASLADO DE PACIENTE, CON PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIONES DE EMERGENCIAS SI ESTE LO AMERITA, EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.	
2	CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGÍA, EN CASO DE SER REQUERIDA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO*	\$0.00
	TOTAL INCLUYE IVA	\$115.00

*La consulta externa de Nefrología será gratuita, en caso de ser requerida y autorizada.

**Quedado sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y firma de los contratos respectivos.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso, así como a través de la Sección de Contratos y Proveedores la verificación de las condiciones presupuestarias previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución se notifique dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

5.7 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 05 y 07 de septiembre de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE

LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$2,405,892.00.

El 20 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación correspondiente, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto TRECE PUNTO CUATRO, del Punto TRECE, del Acta número CIENTO OCHENTA Y UNO.

El 21 de septiembre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para descarga gratuita o retiro de bases el período comprendido del 22 al 26 de septiembre de 2022. Según consta en expediente, que fueron un total de 48 interesados en participar en el proceso y obtuvieron la Base de la Licitación.

El 11 de octubre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 29 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta, dándose por aceptadas las 29, a excepción del ofertante IMÁGENES DIAGNOSTICAS G Y D, S.A. DE C.V., ítems 21 y 27, Radiológico y Mamografía, Municipio de Santa Ana, que se recibió oferta extemporáneamente, por lo que de conformidad al art. 53 de la LACAP, quedo excluida de pleno derecho.

Las 29 ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR: (0%)

Se revisaron y analizaron todos los documentos contenidos en la cláusula 11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple” (Anexo 1).

Dicho lo anterior, conforme a la cláusula 25 de la base de licitación, la CEO, por medio del Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitó documentación de carácter subsanable y/o aclaraciones, para ser presentadas en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de haber sido requeridas; al finalizar el período de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones, los resultados fueron los siguientes:

Los siguientes ofertantes no continúan en el proceso de evaluación, conforme al siguiente detalle:

LICITANTE	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN Y O ACLARACIÓN	RESULTADO
ROMEL ERNESTO ZUNIGA, ÍTEM 15, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	PARA EL ÍTEM Nro. 15 Presentar Referencia (Anexo D) de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los	NO CUMPLE, no subsanó conforme a lo requerido, debido a que la referencia de desempeño solicitada debe de ser acorde a los servicios ofertados y la presentada es únicamente para una prueba de laboratorio (helicobacter pylori).

	<p>cráterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular. Para los ofertantes que han sido contratados por el ISBM, en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por el ISBM, no será necesario presentar acreditación o respaldo de su experiencia ya que su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la CEO, solicitará al Gerente GACI, el informe correspondiente. Si el Ofertante está recién constituido o por iniciar labores al público no tiene experiencias en servicios similares, el ofertante entregará una carta aclarando la situación con evidencia oficial de permisos de funcionamiento. Además, se comprometerá a brindar el mejor servicio posible de calidad, debido a que no la presenta para el Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia.</p>	
	<p>PARA EL ÍTEM Nro. 15 Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses donde detalle que todos los equipos se encuentran en buen funcionamiento, debido a que el presentado está incompleto y faltan varios equipos que presenta en la oferta.</p>	<p>NO CUMPLE, no subsanó conforme a lo requerido, debido a que no presenta la bitácora de mantenimiento del equipo de pruebas especiales de inmunocromatografía WONDFO FS-113.</p>
<p>UNIRAD, S.A. DE C.V., ÍTEMS 24 y 30, RADIOLÓGICO y MAMOGRAFÍA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.</p>	<p>Presentar fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia respectiva, vigente para los siguientes profesionales: #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, ##### carnet y anualidad vigente, ##### anualidad vigente y ##### no presenta ningún atestado como título, anualidad y carnet.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta fotocopia certificada de los documentos vigente para los siguientes profesionales: ##### (carnet vencido), ##### (no presenta carnet), ##### (no presenta carnet) y ##### (no presenta carnet).</p>
	<p>Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de TODOS los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses donde detalle que TODOS los equipos se encuentran en buen funcionamiento, debido a que está incompleto.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta fotocopia certificada por notario de bitácora de mantenimiento de los equipos siguientes: Equipo de Ultrasonografía (Siemens ACUSON S2000 y ACUSON X300), Densitómetro (General Electric PRODIGYRPIMO), Equipo de rayos X y fluoroscopio (BENNETT CM, -425), Equipo de RX (General Electric ADVANTX XFX), Mimógrafo (General Electric DMR+I-DMR+IMMFOEM 108).</p>
	<p>Presentar anexo F, lista de servicios con plan de entrega, debido a que del total de exámenes ofertados no coincide con la lista de precios.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, el número de exámenes ofertados no coincide lo detallado en la lista de servicios con plan de entregas.</p>
<p>SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., ÍTEM 16, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.</p>	<p>Presentar formularios de subcontratación detallando las pruebas que van a subcontratar.</p>	<p>NO CUMPLE, ACLARÓ, que debido a la complejidad de algunas pruebas las subcontratará y por el tipo de laboratorio ofertado, ninguna prueba puede ser subcontratada, según lo establecido en la cláusula 15 de la base de licitación.</p>
	<p>Presentar Referencia (Anexo D) de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular, debido a que los presentados no son de laboratorios clínicos a los cuales les presta servicios de laboratorio nivel 2 de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que lo solicitado es una Referencia firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, y la presentada esta firmada por la Jefe del Laboratorio.</p>
	<p>Presentar fotocopia certificada por notario del título de profesionales y/o carnet vigente para los profesionales: #####, #####.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta Título certificado por notario de Santos Blas Comayagua Méndez.</p>
	<p>Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de TODOS los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses, donde detalle que TODOS los equipos se encuentran en buen funcionamiento.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta fotocopia certificada por notario de las bitácoras de mantenimientos de todos los equipos detallados en la lista de equipos del laboratorio ofertado.</p>
	<p>Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que lo solicitado es que el notario de fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta y en la presentada da fe de la personería jurídica con la que actúa el representante legal de la sociedad.</p>
<p>HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA, ÍTEM 14, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, MUNICIPIO DE SANTA ANA.</p>	<p>Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de TODOS los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses, donde detalle que TODOS los equipos se encuentran en buen funcionamiento. Ya que el presentado está incompleto.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que no presenta fotocopia certificada por notario de las bitácoras de mantenimientos los siguientes equipos: INCUBADOR RAYTO ERBA, BALANZA MESCLADORA HEMOLIGHT, BALANZA MESCLADORA VASINI - INSTRUMENT S.R.L., MEZCLADOR DIGISYSTEM, BALANZA DENVER INSTRUMENT, MACROCENTRIFUGA EPPENDORF, ROTADOR ORBITAL SHAKER, MICROCENTRIFUGA K, CENTRIFUGA PARA PRUEBAS DE COOMBS Y TIPEO SANGUINEO ORTHO CLINICAL DIAGNOSTIC y BAÑO MARIA RAYTO.</p>
<p>YASMIN ELIZABETH AREVALO DE PEREZ, ÍTEMS 14,15 y 16, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, SANTA ANA, SAN SALVADOR y SAN MIGUEL.</p>	<p>Presentar Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, debido a que la presentada no está vigente</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta solvencia de la DGII del MH.</p>
	<p>PARA EL ÍTEM Nro. 14 Presentar Original de Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal cuya jurisdicción pertenece al laboratorio ofertado. Se presentará</p>	<p>NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta solvencia en original como lo establece la base de licitación.</p>

	una solvencia por cada ítem ofertado. (Para el caso de los ofertante de Mamografía Bilateral y Clínica Radiológica si los servicios se ofertan en la misma instalación se aceptará una sola solvencia), debido a que debe ser presentada en original.	
	PARA EL ÍTEM Nro. 15 Presentar Original de Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal cuya jurisdicción pertenece al laboratorio ofertado. Se presentará una solvencia por cada ítem ofertado. (Para el caso de los ofertante de Mamografía Bilateral y Clínica Radiológica si los servicios se ofertan en la misma instalación se aceptará una sola solvencia), debido a que no la presenta.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta solvencia en original como lo establece la base de licitación.
	PARA EL ÍTEM Nro. 16 Presentar Original de Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal cuya jurisdicción pertenece al laboratorio ofertado. Se presentará una solvencia por cada ítem ofertado. (Para el caso de los ofertante de Mamografía Bilateral y Clínica Radiológica si los servicios se ofertan en la misma instalación se aceptará una sola solvencia), debido a que debe ser presentada en original.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta solvencia en original como lo establece la base de licitación.
	Presentar Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos, consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado. Debido a que en la presentada no establecen Aclaración Nro. 01, ni el monto e ítems que oferta, formato de la Pagina 83 de la base de Licitación.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no establece la aclaración emitida por el ISBM ni los montos ofertados correspondiente a cada ítem.
	Presentar fotocopia certificada por notario de anualidad o solvencia y carnet de la Junta de Vigilancia respectiva, vigente para los profesionales: #####, #####, #####, ##### y #####.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, no presenta fotocopia certificada por notario de carnet de la Junta de Vigilancia respectiva, vigente para los profesionales: #####, #####, #####, ##### y #####.
	Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de TODOS los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses, debido a que no lo presenta.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que solo presenta las bitácoras de mantenimiento de los equipos para el ÍTEM 14: analizador automatizado para química clínica BIOBASE, analizador automatizado para hematología BIOBASE, para el ÍTEM 15: analizador automatizado para química clínica MINDRAY, analizador automatizado para química clínica BIOBASE, analizador automatizado para hematología RAYTO, para el ÍTEM 16: analizador automatizado para hematología BIOBASE.
	Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que establece que no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: que todos los precios colocados en la columna de precios US\$ unitarios para el público del cuadro de precios de la oferta económica son los que se han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.

Los siguientes ofertantes continúan en el proceso de evaluación bajo condición, conforme a lo establecido en la subcláusula 27.4 de la base de licitación y por ser únicos ofertantes en caso de ser elegibles para la adjudicación deberán presentar la documentación previa a la firma del contrato respectivo, detallada a continuación:

LICITANTE	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN Y O ACLARACIÓN	RESULTADO
UNION MEDICA S.A DE C.V., ÍTEM 25, RADIOLÓGICO, MUNICIPIO DE USULUTÁN.	Presentar Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM.	Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM.
	Presentar Croquis de la ubicación geográfica del laboratorio o clínica radiológica ofertada donde se detalle la parada del Transporte Público más cercana y la o las rutas de buses que transitan (por cada establecimiento ofertado, indicando a que ítem y establecimiento corresponde cada uno), debido a que en la presentada no se establece el detalle la parada del Transporte Público más cercana y la o las rutas de buses que transitan.	Croquis de la ubicación geográfica del laboratorio o clínica radiológica ofertada donde se detalle la parada del Transporte Público más cercana y la o las rutas de buses que transitan (por cada establecimiento ofertado, indicando a que ítem y establecimiento corresponde cada uno), debido a que en la presentada no se establece el detalle la parada del Transporte Público más cercana y la o las rutas de buses que transitan.
	Presentar fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia respectiva, vigente para los siguientes profesionales: #####, ##### y #####.	Fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia respectiva, vigente para #####.
	Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.	Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que

		han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.
SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ, ÍTEM 18, PATOLÓGICO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.	Presentar Formulario para Identificación del Licitante (Utilizar formato Anexo A, en caso de ofertar varias laboratorios, clínicas o servicios deberá detallarlo en el espacio para sucursales, indicando su dirección y teléfono), debido a que el presentado no está conforme al formato solicitado en la base de licitación.	Formulario para Identificación del Licitante, debido a que debe llenar la información de la sucursal correspondiente según el formato Anexo A de la base de licitación respectiva.
JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ, ÍTEM 9, LABORATORIO CLÍNICO, MUNICIPIO DE ILOBASCO.	Presentar Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente a la fecha de presentación de oferta, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000) o en defecto, el recibo de pago de la misma o la constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, debido a que la presentada no corresponde a la dirección del laboratorio ofertado.	Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente a la fecha de presentación de oferta, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000) o en defecto, el recibo de pago de la misma o la constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, debido a que la presentada no corresponde a la dirección del laboratorio ofertado (ILOBASCO, CABAÑAS) o que aclare dicha situación.
	Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.	Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.
ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES, ÍTEM 20, ELECTRODIAGNOSTICO, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN.	Presentar Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen Aclaración Nro. 01.	Nota aclaratoria debido a que estableció aclaración Nro. 03 y el ISBM solo emitió la Aclaración Nro. 01.
DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN, ÍTEM 5 Y 8, LABORATORIOS CLÍNICOS, MUNICIPIOS SUCHITOTO Y AGUILARES.	PARA EL ÍTEM Nro. 3, 5 y 8 Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de TODOS los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses donde detalle que TODOS los equipos se encuentran en buen funcionamiento, debido a que la descripción de las características de los equipos en las bitácoras de mantenimiento no coinciden con el listado de equipos presentado.	De ser elegible para la adjudicación se condicionara para que la documentación de mantenimiento de los equipos pueda ser verificada por los administradores de contrato en la respectiva supervisión.
	Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.	Carta donde el notario da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que la presentada solo es una autentica de la firma del ofertante y lo que se solicita es que el notario de fe de los precios colocados en la columna de precios unitarios para el público son los que el ofertante ha mantenido en los últimos meses.
LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ, ÍTEM 11, LABORATORIO CLÍNICO, MUNICIPIO DE CIUDAD BARRIOS	Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.	Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.
CARLOS ESAU VIERA ASCENCIO CONOCIDO POR CARLOS ESAU ASCENCIO VIERA, ÍTEM 13, LABORATORIO CLÍNICO, MUNICIPIO ANAMORÓS	Presentar Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos, consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen Aclaración Nro. 01. Formato de la Pagina 83 de la base de Licitación.	Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM.
	Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de TODOS los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses, donde detalle que TODOS los equipos se encuentran en buen funcionamiento.	De ser elegible para la adjudicación se condicionará que el administrador de contrato en la supervisión respectiva solicite la presentación del reactivo de HEMOGLOBINA para HEMOGRAMA.
CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ÍTEM 21 Y 27, RADIOLÓGICO, MUNICIPIO DE SANTA ANA	Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.	Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.
ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO, ÍTEM 26, RADIOLÓGICO, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA.	Presentar Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos, consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y	Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada

	<p>sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado. Formato de la Pagina 83 de la base de Licitación. Debido a que la presentada manifiesta que mantiene la oferta por 60 días calendario, cuando la base establece que son 90 días calendario.</p> <p>Presentar fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia respectiva, vigente para los profesionales: ##### y #####.</p>	<p>y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM.</p> <p>Fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia respectiva de #####, debido a que este tiene una fecha reciente de vencimiento.</p>
<p>HOSPITAL CADER S.A. DE C.V., ÍTEM 21 Y 27, RADIOLÓGICO Y MAMOGRAFÍA, MUNICIPIO DE SANTA ANA.</p>	<p>Presentar Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos, consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen Aclaración Nro. 01. Formato de la Pagina 83 de la base de Licitación; asimismo deberá establecer correctamente el monto conforme a la oferta presentada, debido a que establece dos montos para un mismo ítem.</p>	<p>Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM.</p>
	<p>Presentar hoja de vida de los profesionales que realizan trabajo técnico, adicionar fotocopia certificada por notario de los títulos o documentos que los acreditan; así como solvencia o recibo de pago de anualidad en la junta de vigilancia respectiva y carnet de profesional vigente (un detalle por cada establecimiento y recurso técnico indicando a que ítem corresponde cada uno, utilizar formato 4 Sección III).</p>	<p>Fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia VIGENTE respectiva de #####, ##### y #####, fotocopia certificada por notario del pago de anualidad de ##### y #####, y el título certificado por notario de #####.</p>
	<p>Presentar Documento certificado por notario donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de TODOS los equipos ofertados, firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses, donde detalle TODOS los equipos.</p>	<p>Fotocopia certificada por notario de la bitácora de mantenimiento del equipo de ULTRASONIDO SIEMENS ACUSON X300 PF</p>
	<p>Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.</p>	<p>Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.</p>
<p>CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V., ÍTEM 17, CLÍNICO PARA PCR-RT PARA SARS-COV-2, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.</p>	<p>Presentar Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos, consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen Aclaración Nro. 01. Formato de la Pagina 83 de la base de Licitación y no establecen correctamente el monto de la oferta económica presentada.</p>	<p>Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos, consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen Aclaración Nro. 01, formato de la Pagina 83 de la base de Licitación y no establecen correctamente el monto de la oferta económica presentada.</p>
	<p>Presentar Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.</p>	<p>Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.</p>
<p>NEUROLAB, S.A. DE C.V., ÍTEM 19, ELECTRODIAGNÓSTICO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.</p>	<p>Presentar Listado del personal que labora en el laboratorio clínico (utilizar formato 4 Sección III). Y copia certificada por notario de anualidad y/o solvencia, carnet de la junta de vigilancia respectiva vigente de los profesionales: #####, #####, #####, #####, #####.</p>	<p>Copia certificada por notario del carnet de la junta de vigilancia respectiva vigente de los profesionales: ##### (CARNET VENCIDO), ##### (CARNET VENCIDO), ##### (CARNET VENCIDO).</p>

Por lo tanto, 25 ofertantes continúan en el proceso de evaluación, en aquellos ítems que cumplen con la documentación requerida.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 5%)

Para la evaluación de la Situación Financiera el porcentaje o puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es del 5% sobre el 10% posible, la evaluación se realizó según las razones financieras establecidas en la sub cláusula 24.2 de la base de licitación.

Concluida la evaluación de la situación financiera de los licitantes, se determinó que:

Los 25 ofertantes alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 55%)

Para la evaluación se consideró lo establecido en los Términos de Referencia, verificando el cumplimiento de cada uno de los términos solicitados, contra los términos ofertados por el participante.

De acuerdo a la base de licitación, esta etapa se subdivide en dos fases:

Fase I (Ponderación: 0%): Se verificó bajo el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes ofertaran el perfil técnico requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título, currículum, entre otros. De dicho análisis se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes que pasaron a esta etapa de evaluación cumplen con el perfil requerido. (Anexo 3).

Asimismo, se llevaron a cabo visitas de campo a los ofertantes que no han prestado los servicios ofertados al ISBM durante el último año, en el cuadro siguiente se detallan los resultados de las referidas visitas:

Nombre de ofertante	Nombre del establecimiento	Ítem ofertado	Municipio	Fecha de visita	Observaciones encontradas
KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	4	SANTA TECLA	01/11/2022	Reactivos vencidos: LDL, HIV, trombina y rinse hematología. Se constató que hay pruebas de química que no han sido calibradas últimamente, como: transaminasa oxalacética, transaminasa pirúvica, colesterol LDL y HDL, fosfatasa alcalina, fósforo, calcio, nitrógeno ureico y creatinina. Actualmente la ofertante es proveedora del ISBM para pruebas de antígeno SARS-CoV-2, por lo tanto se realizó vista del servicio de Laboratorio Clínico ofertado.
MILTON ROMÁN VAQUIZ VELASQUEZ	SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	24	SAN MIGUEL	03/11/2022	Tiene accesorios para atención de neonatos en tomografía. La sedoanalgesia las realiza el médico anesthesiologo.

Finalizada la evaluación de esta etapa y tomando en cuenta los resultados de las visitas realizadas, para la ofertante KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA, en caso de ser elegible para la adjudicación y conforme a lo establecido en la subcláusula 27.4 de la Adjudicación, por ser única ofertante se condicionará para que en la visita del Administrador de Contrato se verifique la subsanación de los hallazgos siguientes: reactivos vencidos: LDL, HIV, trombina, rinse hematología; y pruebas de química que no han sido calibradas últimamente, como: transaminasa oxalacética, transaminasa pirúvica, colesterol LDL y HDL, fosfatasa alcalina, fósforo, calcio, nitrógeno ureico y creatinina.

Por lo que los 25 ofertantes, continúan en el proceso de evaluación, en los ítems que cumplen con toda la documentación.

Fase II (Ponderación: 55%)

En esta fase se evalúan los criterios técnicos de las ofertas, al hacer la conversión equivalente al porcentaje asignado a esta fase el puntaje mínimo para pasar es del 22% del 55% posible para laboratorio clínico; para clínicas radiológicas y laboratorios patológicos el porcentaje mínimo para pasar es del 30.25% del 55% posible; para laboratorios de electrodiagnóstico el porcentaje mínimo para pasar es del 33% del 55% posible; para mamografías bilaterales el porcentaje mínimo para pasar es del 27.5% del 55% posible; y para realizar prueba de PCR-RT para detectar SARS-CoV-2 el porcentaje mínimo para pasar es del 27.5% del 55% posible. Aclarar que, a los puntajes establecidos en la base de licitación, se les aplicó regla de tres simple, a manera que el 100% ahí detallado, tuviera su equivalencia del 55% de conformidad a la estructura de la evaluación en las cuatro etapas. Finalizada la verificación de los aspectos técnicos de las 25 ofertas (Anexo 3), se concluye lo siguiente:

Para el ofertante LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., para el ítem 22, municipio de Santa Tecla; y UNIÓN MÉDICA S.A DE C.V., para el ítem 25, municipio de Usulután, no alcanzaron el porcentaje mínimo requerido, debido a que no ofertan el equipo de TAC y RMN, ofertando solo Equipo de Rayos X y Ultrasonografía, aclarando que según lo establecido en la bases de licitación los ofertantes están habilitados a ofertar 2 equipos de los 4 solicitados, y por ser únicos ofertantes, conforme lo establecido en la subcláusula 27.4 de la base de licitación “Con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del Contrato conforme al artículo 93 literal e) de la LACAP. Dicha reserva procederá de forma excepcional cuando en principio el ítem deba declararse desierto por incumplimiento de la única oferta presentada o cuando todas las ofertas presentadas se hallaren en la misma situación. Para aplicar dicha reserva la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá concluir el proceso de evaluación y recomendar de manera razonada condicionando la adjudicación y/o estableciendo la recomendación de insertar alguna cláusula especial de extinción del Contrato.”, la CEO en caso de que el ofertante sea elegible, recomendará la adjudicación conforme a los equipos ofertados.

Conforme a los resultados obtenidos en la Fase II de la Etapa III, los 25 ofertantes continúan en la siguiente etapa de evaluación en los ítems que alcanzaron el porcentaje mínimo requerido.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 35%)

De acuerdo a lo establecido en la sub-cláusula 24.4 de la base de licitación, se procedió a verificar las ofertas y se identificaron las siguientes observaciones en las ofertas presentadas por:

- JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ, el código y el nombre de los exámenes de laboratorios no están actualizados conforme al siguiente detalle: QC58 Transaminasa glutámico pirúvica (TGP/ALT), QC59 Transaminasa glutámica oxalacética (TGO/AST), S09

R.P.R., PR01 HIV (precalificada por la OMS), HM17 Tiempo de protrombina + INR, QC56 Proteínas totales + Relación A/G, QC57 Bilirrubinas (total y directa), S05 Prueba de látex (factor reumatoideo), PES16 Niveles séricos de carbamazepina y PES48 CPK-MB, por lo que se realizaron los ajustes conforme al cuadro básico de exámenes de laboratorio clínico del ISBM. Asimismo, no se recomienda adjudicar los siguientes exámenes por no convenir a los intereses Institucionales: 71 IN02 Toxoplasmosis IgM (cuantitativo), 72 IN03 Toxoplasmosis IgG (cuantitativo) y 92 PES13 Beta gonadotropina coriónica (cuantitativa).

- ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR, no se recomienda adjudicar los siguientes exámenes por no convenir a los intereses Institucionales: 17 PR04 Antígenos para Helicobacter pylori en heces.

- LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., no se adjudican los siguientes exámenes por no convenir a los intereses institucionales: 34 RAX32 Aortograma o aortografía.

- UNIÓN MÉDICA S.A DE C.V., no se adjudican los siguientes exámenes debido a que no posee el equipo para su realización y no se pueden subcontratar: 81 RAX66 Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste), 82 RAX67 Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste) con anestesia general, 85 RAX73 Angiotac, 86 RAX129 Urotac, 87 RAX130 Pielotac y 89 RAX79 Mamografía spot view digital.

- CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., no se adjudican los exámenes adicionales debido a que en la oferta económica presentada no establece los tiempos de entrega, siendo la oferta económica un documento no subsanable conforme a lo establecido en la base de licitación. No se adjudican los siguientes exámenes por no convenir a los intereses Institucionales: 24 RAX22 Colangiograma trans y post operatorio, y 80 RAX113 Serie ósea.

Posteriormente, se procedió a realizar la asignación de puntajes tomando como referencia lo establecido en las subcláusulas 24.4, párrafo 10 (para Laboratorio Clínico, dividida en 2 partes) y la sub-cláusula 24.4, párrafo 20 (para los Laboratorio Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes, servicio de Mamografías Bilaterales y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT para detectar SARS-CoV-2). Se presenta el detalle de los precios ofertados y los correspondientes cálculos de la ponderación de esta etapa, según lo establecido en la base de licitación; el resumen se detalla en los cuadros siguientes:

a) LABORATORIO CLÍNICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
1	REBECA TOLEDO HENRIQUEZ	ATIQUIZAYA	25.00%	10%	35.00%
2	REBECA TOLEDO HENRIQUEZ	CHALCHUAPA	25.00%	10%	35.00%
3	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	QUEZALTEPEQUE	25.00%	10%	35.00%
4	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	SANTA TECLA	25.00%	10%	35.00%

5	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	AGUILARES	25.00%	10%	35.00%
6	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	CIUDAD DELGADO	25.00%	10%	35.00%
7	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	SOYAPANGO	25.00%	10%	35.00%
8	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	SUCHITOTO	25.00%	10%	35.00%
9	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ	ILOBASCO	25.00%	10%	35.00%
10	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	OLOCUILTA	25.00%	10%	35.00%
11	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	CIUDAD BARRIOS	25.00%	10%	35.00%
12	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	JOCORO	25.00%	10%	35.00%
13	CARLOS ESAU VIERA ASCENCIO CONOCIDO POR CARLOS ESAU ASCENCIO VIERA	ANAMORÓS	25.00%	10%	35.00%

b) RADIOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
21	CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	31.95%
21	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	SANTA ANA	35.00%
22	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	35.00%
23	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	SAN SALVADOR	32.03%
23	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	35.00%
23	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	23.06%
24	MILTON ROMÁN VAQUIZ VELÁSQUEZ	SAN MIGUEL	21.96%
24	MENDOZA ALVARADO, S.A DE C.V.	SAN MIGUEL	35.00%
25	UNIÓN MÉDICA S.A DE C.V.	USULUTÁN	35.00%
26	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	SANTA ROSA DE LIMA	35.00%

c) PATOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
18	CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	35.00%
18	SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ	SAN SALVADOR	33.12%

d) ELECTRODIAGNÓSTICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
19	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	35.00%
20	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	ANTIGUO CUSCATLÁN	35.00%

e) MAMOGRAFÍA BILATERAL

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
27	CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	34.93%
27	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	SANTA ANA	35.00%
28	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	SAN SALVADOR	32.97%

28	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	35.00%
29	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	35.00%
30	MENDOZA ALVARADO, S.A DE C.V.	SAN MIGUEL	35.00%

f) LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
17	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	35.00%

En razón de lo anterior los 25 ofertantes son elegibles para pasar a la etapa de integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación, la CEO resume en un cuadro de integración de los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem que hayan alcanzado la etapa de EVALUACIÓN ECONÓMICA; a efecto de emitir la recomendación que corresponda; los resultados obtenidos se presentan a continuación:

a) LABORATORIO CLÍNICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
1	REBECA TOLEDO HENRIQUEZ	ATIQUIZAYA	10.00%	35.75%	25.00%	10%	35.00%	80.75%	1er LUGAR ADJUDICADO
2	REBECA TOLEDO HENRIQUEZ	CHALCHUAPA	10.00%	35.75%	25.00%	10%	35.00%	80.75%	1er LUGAR ADJUDICADO
3	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	QUEZALTEPEQUE	10.00%	35.75%	25.00%	10%	35.00%	80.75%	1er LUGAR ADJUDICADO
4	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	SANTA TECLA	10.00%	55.00%	25.00%	10%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
5	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	AGUILARES	10.00%	44.00%	25.00%	10%	35.00%	89.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
6	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	CIUDAD DELGADO	10.00%	52.25%	25.00%	10%	35.00%	97.25%	1er LUGAR ADJUDICADO
7	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	SOYAPANGO	10.00%	38.50%	25.00%	10%	35.00%	83.50%	1er LUGAR ADJUDICADO
8	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	SUCHITOTO	10.00%	35.75%	25.00%	10%	35.00%	80.75%	1er LUGAR ADJUDICADO
9	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ	ILOBASCO	10.00%	55.00%	25.00%	10%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
10	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	OLOCUILTA	10.00%	33.00%	25.00%	10%	35.00%	78.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
11	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	CIUDAD BARRIOS	7.00%	44.00%	25.00%	10%	35.00%	86.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
12	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	JOCORO	8.00%	30.25%	25.00%	10%	35.00%	73.25%	1er LUGAR ADJUDICADO
13	CARLOS ESAU VIERA ASCENCIO CONOCIDO POR CARLOS ESAU ASCENCIO VIERA	ANAMORÓS	10.00%	41.25%	25.00%	10%	35.00%	86.25%	1er LUGAR ADJUDICADO

b) CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
21	CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	9.00%	35.75%	31.95%	76.70%	2do LUGAR ADJUDICADO
21	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	SANTA ANA	9.00%	49.50%	35.00%	93.50%	1er LUGAR ADJUDICADO
22	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	10.00%	24.75%	35.00%	69.75%	1er LUGAR ADJUDICADO
23	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	SAN SALVADOR	10.00%	44.00%	32.03%	86.03%	2do LUGAR ADJUDICADO
23	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	55%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
23	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	49.50%	23.06%	82.56%	3er LUGAR ADJUDICADO
24	MILTON ROMÁN VAQUIZ VELASQUEZ	SAN MIGUEL	9.00%	38.50%	21.96%	69.46%	2do LUGAR ADJUDICADO
24	UNIRAD, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	-	-	-	-	NO ADJUDICADO: No pasa Etapa I Examen Preliminar
24	MENDOZA ALVARADO, S.A DE C.V.	SAN MIGUEL	10.00%	55.00%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
25	UNION MEDICA S.A DE C.V.	USULUTÁN	10.00%	24.75%	35.00%	69.75%	1er LUGAR ADJUDICADO
26	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	SANTA ROSA DE LIMA	10.00%	38.50%	35.00%	83.50%	1er LUGAR ADJUDICADO

c) LABORATORIO PATOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
18	CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
18	SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	33.12%	98.12%	2do LUGAR ADJUDICADO

d) LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
19	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	44.00%	35.00%	89.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
20	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	ANTIGUO CUSCATLÁN	9.00%	44.00%	35.00%	88.00%	1er LUGAR ADJUDICADO

e) MAMOGRAFÍA BILATERAL

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
27	CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	9.00%	55.00%	34.93%	98.93%	2do LUGAR NO ADJUDICADO
27	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	SANTA ANA	9.00%	55.00%	35.00%	99.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
28	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	32.97%	97.97%	2do LUGAR ADJUDICADO
28	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
29	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	10.00%	55.00%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
30	UNIRAD, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	-	-	-	-	NO ADJUDICADO: No pasa Etapa I Examen Preliminar
30	MENDOZA ALVARADO, S.A DE C.V.	SAN MIGUEL	10.00%	55.00%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO

f) LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
17	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO

g) LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
14	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	SANTA ANA	-	-	-	-	NO ADJUDICADO: No pasa Etapa I Examen Preliminar
14	YASMIN ELIZABETH AREVALO DE PEREZ	SANTA ANA	-	-	-	-	NO ADJUDICADO: No pasa Etapa I Examen Preliminar
15	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	SAN SALVADOR	-	-	-	-	NO ADJUDICADO: No pasa Etapa I Examen Preliminar
15	YASMIN ELIZABETH AREVALO DE PEREZ	SAN SALVADOR	-	-	-	-	NO ADJUDICADO: No pasa Etapa I Examen Preliminar
16	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	-	-	-	-	NO ADJUDICADO: No pasa Etapa I Examen Preliminar
16	YASMIN ELIZABETH AREVALO DE PEREZ	SAN MIGUEL	-	-	-	-	NO ADJUDICADO: No pasa Etapa I Examen Preliminar

La CEO verificó, que los ofertantes no estuvieran en el registro en línea de incapacitados y/o inhabilitados en la página web www.comprasal.gob.sv, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-09-2022-2023, por el monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,405,892.00)** emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 23 de noviembre de 2022, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud, además esta licitación comprende servicios de salud para la población usuaria del ISBM, por lo tanto, es primordial la adjudicación para mantener la prestación de dichos servicios; y conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.14 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55, 56, 63 y 64, de la LACAP; 55, 56, 68 y 69 del RELACAP, subcláusula 27.14 de la base de licitación y artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la Republica, para lo cual se utilizaron los criterios establecidos en la cláusula 26 “Informe de evaluación y recomendación” y 27 “Adjudicación” de la Base de Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ÍTEM los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto máximo mensual de hasta **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,991.00), IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,315,892.00), IVA INCLUIDO**, para el período de enero a diciembre de 2023 distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Laboratorio Clínico, monto máximo mensual de hasta **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,566.00), IVA INCLUIDO**, haciendo un máximo total de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS**

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$282,792.00), IVA INCLUIDO, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- b. Laboratorio Clínico para Prueba PCR-RT para Sars-Cov-2, monto máximo mensual de hasta **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,400.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
 - c. Laboratorio Patológico, monto máximo mensual de hasta **CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,200.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,400.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
 - d. Laboratorio de Electrodiagnóstico, monto máximo mensual de hasta **CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,600.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
 - e. Clínicas Radiológicas e Imágenes, monto máximo mensual de hasta **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$143,624.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,723,488.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
 - f. Mamografía Bilateral, monto máximo mensual de hasta **TRECE MIL SEISCIENTOS UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,601.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$163,212.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, los ítems detallados a continuación se detallan en la parte recomendativa del punto, por no haber cumplido con lo requerido

en la base de licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP:

- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva y los que contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar la prórroga de los contratos de los proveedores actuales en los ítems que fueron declarados desiertos por primera vez en la Licitación arriba detallada, para el periodo que se considere necesario mientras se realiza un nuevo proceso de contratación por la modalidad que se considere conveniente, para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluida la lectura del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" y solicitud de aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k, 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55, 56, 63 y 64, de la LACAP; 55, 56, 68 y 69 del RELACAP, subcláusula 27.14 de la base de licitación y artículos 1, 2,

65, 86 y 228 de la Constitución de la Republica, para lo cual se utilizaron los criterios establecidos en la cláusula 26 “Informe de evaluación y recomendación” y 27 “Adjudicación” de la Base de Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Adjudicar, en forma parcial por ÍTEM** los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto máximo mensual de hasta **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,991.00), IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,315,892.00), IVA INCLUIDO**, para el período de enero a diciembre de 2023 distribuidos de la siguiente manera:

a) Laboratorio Clínico, monto máximo mensual de hasta **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,566.00), IVA INCLUIDO**, haciendo un máximo total de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$282,792.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	REBECA TOLEDO HENRIQUEZ	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUCURSAL 2	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	\$2,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$24,000.00
2	REBECA TOLEDO HENRIQUEZ	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	CHALCHUAPA	SANTA ANA	\$2,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$24,000.00
3	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	\$2,200.00	\$26,400.00
En la supervisión por el o los administradores de contrato se deberá verificar lo siguiente: -Los documentos donde se compruebe la realización de los últimos Mantenimientos Preventivos de todos los equipos que se encuentran en buen funcionamiento. Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Carta donde el notario da fe que los precios colocados en la columna de “Precio US\$ unitario para el público” del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que la presentada solo es una auténtica de la firma del ofertante y lo que se solicita es que el notario de fe de los precios colocados en la columna de precios unitarios para el público son los que el ofertante ha mantenido en los últimos meses.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$26,400.00
4	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$4,000.00	\$48,000.00
En la supervisión por el o los administradores de contrato se deberá verificar lo siguiente: -La subsanación de los hallazgos siguientes: reactivos vencidos: LDL, HIV, trombina, rinse hematología; y pruebas de química que no han sido calibradas últimamente, como: transaminasa oxalacética, transaminasa pirúvica, colesterol LDL y HDL, fosfatasa alcalina, fósforo, calcio, nitrógeno ureico y creatinina.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$48,000.00
5	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GENESIS	AGUILARES	SAN SALVADOR	\$2,200.00	\$26,400.00

<p>En la supervisión por el o los administradores de contrato se deberá verificar lo siguiente: -Los documentos donde se compruebe la realización de los últimos Mantenimientos Preventivos de todos los equipos que se encuentran en buen funcionamiento. Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Carta donde el notario da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que la presentada solo es una autentica de la firma del ofertante y lo que se solicita es que el notario de fe de los precios colocados en la columna de precios unitarios para el público son los que el ofertante ha mantenido en los últimos meses.</p>						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$26,400.00
6	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	\$2,200.00	\$26,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$26,400.00
7	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL Nro. 2	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$2,200.00	\$26,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$26,400.00
8	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GENESIS SUCURSAL SUCHITOTO	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	\$600.00	\$7,200.00
<p>En la supervisión por el o los administradores de contrato se deberá verificar lo siguiente: -Los documentos donde se compruebe la realización de los últimos Mantenimientos Preventivos de todos los equipos que se encuentran en buen funcionamiento. Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Carta donde el notario da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que la presentada solo es una autentica de la firma del ofertante y lo que se solicita es que el notario de fe de los precios colocados en la columna de precios unitarios para el público son los que el ofertante ha mantenido en los últimos meses.</p>						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$7,200.00
9	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH	ILOBASCO	CABAÑAS	\$2,200.00	\$26,400.00
<p>Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente a la fecha de presentación de oferta, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000) o en defecto, el recibo de pago de la misma o la constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, debido a que la presentada no corresponde a la dirección del laboratorio ofertado (ILOBASCO, CABAÑAS) o que aclare dicha situación. -Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta. No se adjudican lo siguientes exámenes por no convenir a los intereses Institucionales: 71 IN02 Toxoplasmosis IgM (cuantitativo) 72 IN03 Toxoplasmosis IgG (cuantitativo) 92 PES13 Beta gonadotropina coriónica (cuantitativa)</p>						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$26,400.00
10	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	LABORATORIO CLÍNICO LANGERHANS	OLOCUILTA	LA PAZ	\$1,000.00	\$12,000.00
<p>No se adjudican lo siguientes exámenes por no convenir a los intereses Institucionales: 17 PR04 Antígenos para Helicobacter pylori en heces</p>						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$12,000.00
11	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNOSTICO MEDICO LABCLIMED	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	\$1,216.00	\$14,592.00
<p>Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.</p>						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$14,592.00
12	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	JOCORO	MORAZÁN	\$1,150.00	\$13,800.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$13,800.00
13	CARLOS ESAU VIERA ASCENCIO CONOCIDO POR CARLOS ESAU ASCENCIO VIERA	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LA ASUNCIÓN	ANAMORÓS	LA UNIÓN	\$600.00	\$7,200.00
<p>Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM. En la supervisión por el o los administradores de contrato se deberá verificar lo siguiente: -La presentación del reactivo de HEMOGLOBINA para HEMOGRAMA.</p>						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$7,200.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$282,792.00

b) Laboratorio Clínico para Prueba PCR-RT para Sars-Cov-2, monto máximo mensual de hasta **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,400.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
17	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V.	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS SUCURSAL 1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 1,200.00	\$14,400.00
Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos, consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen Aclaración Nro. 01, formato de la Pagina 83 de la base de Licitación y no establecen correctamente el monto de la oferta económica presentada. -Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$14,400.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$14,400.00

c) Laboratorio Patológico, monto máximo mensual de hasta **CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,200.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,400.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
18	CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO DE PATOLOGIA GUTIERREZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 2,600.00	\$31,200.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$31,200.00
18	SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ	LABORATORIO DE PATOLOGIA ASTARTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 2,600.00	\$31,200.00
Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Formulario para Identificación del Licitante, debido a que debe llenar la información de la sucursal correspondiente según el formato Anexo A de la base de licitación respectiva.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$31,200.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$62,400.00

d. Laboratorio de Electrodiagnóstico, monto máximo mensual de hasta **CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,600.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
19	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	CLÍNICA MEDICA NEUROLAB	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 2,900.00	\$34,800.00
Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Fotocopia certificada por notario del carnet de la junta de vigilancia respectiva vigente de los profesionales: Walter Eduardo Sanchez Vides (CARNET VENCIDO), Sara Mabel Flores Martinez (CARNET VENCIDO), Suany Raquel Caballero Díaz (CARNET VENCIDO).						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$34,800.00
20	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	CLÍNICA DRA. ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES - CENTRO DE ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	ANTIGUO CUSCATLAN	LA LIBERTAD	\$ 2,900.00	\$34,800.00
Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Una nota aclaratoria debido a que estableció aclaración Nro. 03 y el ISBM solo emitió la Aclaración Nro. 01.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$34,800.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$69,600.00

- e. Clínicas Radiológicas e Imágenes, monto máximo mensual de hasta **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$143,624.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,723,488.00)**, IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
21	CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLOGICA CENTRO DE IMAGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 12,012.00	\$144,144.00
Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta. -No se adjudican los exámenes adicionales debido a que en la oferta económica presentada no establece los tiempos de entrega, siendo la oferta económica un documento no subsanable conforme a lo establecido en la base de licitación. No se adjudican lo siguientes exámenes por no convenir a los intereses Institucionales: 24 RAX22 Colangiograma trans y post operatorio 80 RAX113 Serie ósea.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$144,144.00
21	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 12,012.00	\$144,144.00
Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM. -Fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia VIGENTE respectiva de #####, ##### y #####, fotocopia certificada por notario del pago de anualidad de ##### y #####, y el titulo certificado por notario de #####. -Fotocopia certificada por notario de la bitácora de mantenimiento del equipo de ULTRASONIDO SIEMENS ACUSON X300 PF. -Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$144,144.00
22	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$ 7,500.00	\$90,000.00
No se adjudican lo siguientes exámenes por no convenir a los intereses Institucionales: 34 RAX32 Aortograma o aortografía						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$90,000.00
23	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	CLÍNICA JORDÁN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 23,700.00	\$284,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$284,400.00
23	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 23,700.00	\$284,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$284,400.00
23	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CIRMA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 23,700.00	\$284,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$284,400.00
24	MILTON ROMÁN VAQUIZ VELÁSQUEZ	SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 16,600.00	\$199,200.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$199,200.00
24	MENDOZA ALVARADO, S.A DE C.V.	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 16,600.00	\$199,200.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$199,200.00
25	UNIÓN MÉDICA S.A DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA	USULUTÁN	USULUTÁN	\$ 4,900.00	\$58,800.00
Previo a la firma del contrato deberá presentar: -Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM. -Croquis de la ubicación geográfica del laboratorio o clínica radiológica ofertada donde se detalle la parada del Transporte Público más cercana y la o las rutas de buses que transitan (por cada establecimiento ofertado, indicando a que ítem y establecimiento corresponde cada uno), debido a que en la presentada no se establece el detalle la parada del Transporte Público más cercana y la o las rutas de buses que transitan. -Fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia respectiva, vigente para #####. -Carta certificada por notario donde da fe que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta, debido a que lo solicitado es que el notario de fe de que los precios colocados en la columna de "Precio US\$ unitario para el público" del cuadro de precios de la oferta económica son los que han mantenido en los últimos meses previo a la entrega de la oferta. No se adjudican los siguientes exámenes debido a que no posee el equipo para su realización y no se pueden subcontratar: 81 RAX66 Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste) 82 RAX67 Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste) con anestesia general						

85 RAX73 Angiotac 86 RAX129 Urotac 87 RAX130 Pielotac 89 RAX79 Mamografía spot view digital						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$58,800.00
26	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	CLÍNICA RADIOLOGICA SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$ 2,900.00	\$34,800.00
Previo a la firma del contrato deberá presentar: - Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no establecen la Aclaración Nro. 01 emitida por el ISBM. -Fotocopia certificada por notario del carnet de la Junta de Vigilancia respectiva de #####, debido a que este tiene una fecha reciente de vencimiento.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$34,800.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$1,723,488.00

- f. Mamografía Bilateral, monto máximo mensual de hasta **TRECE MIL SEISCIENTOS UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,601.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$163,212.00)**, IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
27	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 2,800.00	\$33,600.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$33,600.00
28	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	CLÍNICA JORDÁN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 2,500.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$30,000.00
28	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 2,500.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$30,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X, POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$ 2,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$24,000.00
30	MENDOZA ALVARADO, S.A DE C.V.	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 3,801.00	\$45,612.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$45,612.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$163,212.00

- II. **DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, los ítems detallados a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la base de licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP:

LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA					
ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
14	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$2,500.00	\$30,000.00
15	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$2,500.00	\$30,000.00
16	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$2,500.00	\$30,000.00
TOTALES DESIERTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS			3	\$7,500.00	\$90,000.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los que contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, realizar la prórroga de los contratos de los proveedores actuales en los ítems que fueron declarados

desiertos por primera vez en la Licitación arriba detallada, para el periodo que se considere necesario mientras se realiza un nuevo proceso de contratación por la modalidad que se considere conveniente, para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios.

VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informar oportunamente los cambios de proveedores para que los usuarios puedan ser debidamente orientados en todos los servicios de salud que han sido adjudicados en sesión.

VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

.....

5.8 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 13, 19, 21 y 27 de septiembre de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$3,399,960.00**.

El 27 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Nro. 006/2023-ISBM y nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ puntos SEIS del punto DIEZ del Acta Número CIENTO OCHENTA Y DOS.

El 29 de septiembre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las

Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2022. En total 158 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.

El 20 de octubre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 134 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las 134 ofertas. En cuanto a la oferta presentada por la licenciada Blanca Estela Aparicio de Montes para el ítem 23 queda excluida de pleno derecho ya que fue recibida extemporáneamente a las 13:35 p.m. siendo la hora límite para la recepción de ofertas a la 13:00 p.m. Con base al Art. 53 de la LACAP, aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se considerarán excluidas de pleno derecho

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN)

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; determinando que 109 ofertantes debían presentar subsanaciones y/o aclaraciones, por lo cual fueron solicitadas conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó los resultados siguientes:

- a) **25 ofertantes presentaron toda la documentación de conformidad a lo solicitado.**
- b) **109 ofertantes presentaron observaciones y/o presentaron documentación de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentar subsanaciones y/o aclaraciones, la Comisión determinó excluir a 6 ofertantes por los motivos que a continuación se detallan:**

Nro. ítem	OFERTANTE	OBSERVACIONES:	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
7	MARVIN ISRAEL LAZO MOLINA (SAN MIGUEL) CIRUGÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Formulario de forma de pago, en donde se indiquen los datos correspondientes (utilizar formato Anexo C) detallando en la casilla correspondiente el número de cuenta según el anexo de copia de cuenta de ahorro presentado en la oferta. ✓ Aclarar la situación actual y/o presentar fotocopia certificada por notario de diplomas y/o títulos (de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados) que lo acrediten en la especialidad y/o subespecialidad ofertada; estos últimos deberán presentar sus atestados 	No cumple no Aclará la situación actual ni presenta fotocopia certificada por notario de <u>diplomas y/o títulos</u> (de un hospital reconocido como hospital escuela a nivel nacional o internacional con sus atestados) <u>que lo acrediten en la especialidad y/o subespecialidad ofertada</u> ; estos últimos deberán presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano, en el caso de haber sido emitido en idioma distinto. Por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación.

		<p>debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano, en el caso de haber sido emitido en idioma distinto, ya que lo presentado es una carta de egresado.</p> <p>✓ Presentar referencia de una institución gubernamental o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Gerente, Director, Jefe UACI o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del servicio bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular. (Anexo D). Ya que el presentado es por un jefe de Departamento de Cirugía.</p>	
41	ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V. (SAN SALVADOR) GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	<p>✓ Presentar Constancia emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de ese Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad con fecha vigente. La presentada fue emitida el 20 de abril de 2022.</p> <p>✓ Presentar formulario de experiencia de los servicios suministrados ya que el presentado solo detalla experiencia como ginecólogo mastólogo, no como ginecólogo ultrasonografista. (utilizar formato anexo H)</p> <p>✓ Presentar planta de personal médico que se designará para el suministro de los servicios, de acuerdo al formato anexo I de la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM.</p> <p>✓ Presentar referencias que la sociedad ha brindado los servicios de Ginecólogo Ultrasonografista de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, Jefe UACI o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del servicio bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular. (Se podrá utilizar cualquier tipo de formato siempre y cuando contenga la información del formato del anexo D). ya que lo que presenta son referencias individuales de cada médico y no de la sociedad.</p>	<p>No cumple ya que la referencia presentada es firmada por el Médico Regente y según lo solicitado por la Base de Licitación establece que deberá ser una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, Jefe UACI o el Jefe de Recursos Humanos. Por lo tanto, ya no continúa en el proceso de evaluación.</p>
56	SEMNEA, S.A. DE C.V. (SAN SALVADOR) NEFRÓLOGO	<p>✓ Entregar lista de servicios con plan de entregas según formato de Base de Licitación Anexo F, ya que no detallo el horario de atención de programación de citas.</p>	<p>No cumple no presentó la documentación solicitada por el ISBM. Dichas subsanaciones fueron remitidas el día viernes 11 de noviembre de 2022 al correo autorizado para oír notificaciones #####</p>
70	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIÁN (SAN SALVADOR) OFTALMÓLOGO	<p>✓ Presentar fotocopia certificada por notario de Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000.00), o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Los ofertantes nacionales cuyo activo sea inferior a \$12,000.00, deberán presentar declaración jurada ante notario (según Anexo J), haciendo constar dicha situación, según lo establecido en los artículos 6 y 15 del Código de Comercio, ya que en la presentada existe inconsistencia en cuanto a la edad del ofertante según DUI</p> <p>✓ Presentar solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFÍA En caso de no cotizar para alguna de las referidas</p>	<p>No cumple, no presentó la documentación solicitada por el ISBM. Dichas subsanaciones fueron remitidas el día viernes 11 de noviembre de 2022 al correo autorizado para oír notificaciones #####, por lo que no continúa en el proceso de evaluación</p>

		<p>instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia, ya que la presentada le falta el nombre del ofertante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Formulario para Identificación del Licitante (utilizar formato Anexo A). Además, falta categorizar la empresa si es Microempresa, Pequeña empresa, Mediana empresa, Gran Empresa; no completa el cuadro si es propiedad de una mujer, la mayoría accionaria, representación es ejercida por mujeres y falta el cuadro del sí cumple o según corresponda con la cuota de contratación de personas con discapacidad. ✓ Presentar original de Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo UNAC 02/2015 denominado "NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS" (utilizar formato Anexo B), ya que existe inconsistencia en cuanto a la edad del ofertante de acuerdo a su DUI. ✓ Presentar carta de aceptación Plena (Formulario Nro. 1, de la Sección III) firmada y sellado por el ofertante o apoderado, colocar fecha, y omitió lo descrito como adendas o enmienda 1 y 2 	
70	<p>JOSE ALFREDO OTERO CASTRO (SAN SALVADOR) OFTALMÓLOGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. ✓ Presentar Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual según DUI, Escritura de Constitución o Escritura de Modificación del ofertante o de la dirección de la clínica ofertada (toda solvencia debe venir a nombre del ofertante, no se admiten solvencias a nombre de terceros). Se presentará una solvencia por cada ítem ofertado ✓ Presentar original de Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo UNAC 02/2015 denominado "NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS" (utilizar formato Anexo B), ya que presenta incongruencia en la profesión según DUI, siendo Doctor en Medicina ✓ Presentar carta de aceptación plena con el monto total de la oferta con IVA, igual al cuadro de precios ✓ Presentar lista de servicios con plan de entregas especificando el horario de atención ofertado para consultas y procedimientos para el día sábado, ya que esta incompleto. ✓ Presentar formulario de experiencia del ofertante completamente lleno incluyendo persona a contactar, dirección, teléfono y monto contratado ✓ Presentar una descripción del equipamiento de la clínica (detalle del mobiliario, equipo médico acorde a los procedimientos ofertados). 	<p>No cumple no presentó el comprobante de descarga de Comprasal o recibo en el que compruebe que adquirió las bases de licitación en la mesa de entrada del ISBM. La Comisión de Evaluación de Ofertas revisó la descarga en comprasal y recibos de compra en ISBM, y no se tiene registro de ninguna de las dos vías, por lo tanto, conforme al artículo 49 de la LACAP; 47 y 48 del RELACAP, no es apto para continuar en el proceso de evaluación.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar comprobante de descarga de comprasal de Base de Licitación 006-2023-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” o recibo en el que compruebe que adquirió las bases de licitación en la mesa de entrada del ISBM. 	
97	CÉSAR ALEJANDRO VELÁSQUEZ CALLES (SAN SALVADOR) URÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar fotocopia certificada por notario de Declaraciones del IVA, completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL) de julio a septiembre de 2022 ✓ Presentar fotocopia certificada por notario de Declaración de Renta del año 2021. 	No cumple, no presentó la documentación solicitada por el ISBM. Dichas subsanaciones fueron remitidas el día viernes 11 de noviembre de 2022 al correo autorizado para oír notificaciones #####, por lo que no continua en el proceso de evaluación.

B) Para el caso del ofertante número 38, Rafael Mauricio Iraheta Vega, subsano lo solicitado, detallándose de la siguiente manera:

Nro. ítem	OFERTANTE	OBSERVACIONES:	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
5	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA (LA LIBERTAD) CIRURÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha. ✓ Presentar carta de aceptación Plena Formulario Nro. 1, de la Sección III) firmada y sellada por el ofertante o apoderado. Ya que ha detallado 60 días en el párrafo cuarto y se requiere según formato establecido en la base por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas. 	Cumple, sin embargo, presenta carta compromiso en la cual expone los motivos por los cuales no presentó la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda según el siguiente detalle: “... no logro la impresión del documento, ya que menciona en dicho sistema esta colapsado después del proceso de Amnistía fiscal lo cual ha retrasado el documento final a mi correo”. Anexa pruebas de capturas de pantalla, por lo que en caso de ser adjudicado la CEO aplicará la cláusula 27.6: Con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del Contrato conforme al artículo 93 literal e) de la LACAP. Por lo que en caso de ser adjudicado se condiciona a presentar la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda a la firma de contrato.

Por tanto, dicho ofertante pasa a la siguiente etapa y de ser recomendada la adjudicación, será condicionado conforme a lo que arriba se detallada.

C) Los siguientes ofertantes presentaron incumplimientos, pero continuarán en el proceso de evaluación debido a que uno presentó documentación de respaldo de la gestión de las subsanaciones y que existen ítems en los que son ofertantes únicos, de ser adjudicados serán condicionados, conforme a la cláusula 27.6 de la base de licitación:

Nro. ítem	OFERTANTE	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
21	GERARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ (1RA OPCIÓN LA LIBERTAD) ENDOCRINÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. ✓ Presentar Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual según DUI, Escritura de Constitución o Escritura de Modificación del ofertante o de la dirección de la clínica ofertada (toda solvencia debe venir a nombre del ofertante, no se admiten solvencias a nombre de terceros). Se presentará una solvencia por cada ítem ofertado, ya que la presentada no tiene la firma del Tesorero según lo establecido en el art. 100 del código municipal. ✓ Presentar Formulario de Pago, en donde se indiquen los datos correspondientes (utilizar formato Anexo C) de la Base de Licitación Pública, ya que en el detalle del cuadro en que declara la forma de pago el número de cuenta falta los dos ceros iniciales, por ejemplo 003010756201 	Cumple, Presenta nota aclaratoria en la cual expresa lo siguiente “... En la Alcaldía de Santa Tecla se tiene proceso abierto de registro de mi clínica y aún no dan resolución por este motivo expresan en dicha municipalidad que aún no pueden emitir solvencia municipal me comprometo a entregar dicho documento cuando la municipalidad de Santa Tecla la emita. No presento la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; por lo que ser ofertante único para el ítem 21 y de acuerdo con la cláusula 27.6 la cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicado quedará condicionado. La cual deberá presentar para la firma de contrato la Solvencia de la Dirección de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y Solvencia de Impuestos Municipales de la Arcadia Municipal del domicilio Actual

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Carta de Aceptación Plena, (Formulario Nro. 1, de la Sección III) firmada y sellada por el ofertante o apoderado. Omitir, lo descrito como adendas o enmiendas 1 y 2, ya que no se han incluido. estas. mantener formato establecido. ✓ Aclarar horario de atención de los servicios para las consultas y procedimientos para el día sábado, especificado en la lista de servicios de plan de entrega. 	
48	RAUL ERNESTO RAMOS CASTILLO (SAN SALVADOR) INTERNISTA CARDIÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Formulario de forma de pago, en donde se indiquen los datos correspondientes (utilizar formato Anexo C), ya que no concuerda con el número de cuenta de ahorro de la fotocopia anexada. ✓ Presentar aclaración ya que en las Declaraciones del IVA y Declaración de Renta no puede verificarse la información ya que el 2do apellido no coincide con DUI y NIT (discrepancia). ✓ Presentar carta de aceptación Plena (Formulario Nro. 1, de la Sección III) firmada y sellada por el ofertante o apoderado, omitiendo lo descrito como adendas o enmienda 1 y 2. 	Cumple, en caso de ser adjudicado se condiciona la adjudicación según la sub clausula 27.6 que presente el DUI actualizado con el conocido por Raúl Ernesto Ramos Castillo, ya que la información de las Declaraciones del IVA y Declaraciones de renta coincide con el 2do apellido con el DUI. Deberá presentar la documentación para la firma de Contrato.
77	ITALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA (SANTA ANA) ORTOPEDA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000.00), o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Los ofertantes nacionales cuyo activo sea inferior a \$12,000.00, deberán presentar declaración jurada ante notario (según Anexo J), haciendo constar dicha situación, según lo establecido en los artículos 6 y 15 del Código de Comercio. Dado que, en la presentada, se consignó erróneamente un dígito del NIT detallando uno y lo correcto es 8 siendo el número correcto completo 0210-190171-108-7, debiendo detallar en letras en la Declaración Jurada de no ser sujeto a Matrícula de Comercio. ✓ Presentar Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia. Para la respectiva validación. ✓ Presentar carta de aceptación plena (Formulario Nro. 1, de la Sección III) firmada y sellada por el ofertante o apoderado en donde consigne el total de la oferta según el cuadro de precios presentado 	Cumple, a pesar que no estableció el precio de la oferta en la carta de aceptación plena, si no que detallo el monto total presupuestado por el ISBM al año, por lo que se considera aceptable esta omisión según la cláusula 25.1 y 27.6 de la base de licitación y art. 3 numeral 3 de la LPA ...” antiformalismo: ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo”. Esta omisión se considera aceptable, ya que no cambia sustancialmente la oferta. Por lo que en caso de ser adjudicado deberá presentar la Carta de presentación plena para la firma del contrato.

D) Los siguientes ofertantes presentaron incumplimientos, pero continuarán en el proceso de evaluación, conforme a la cláusula 27.7 de la base de licitación, dado que no cumple con lo solicitado para la subcontratación.

Nro. ítem	OFERTANTE	OBSERVACIONES:	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
70	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS (SAN SALVADOR) OFTALMÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario para Identificación del Licitante (utilizar formato Anexo A) detallando el horario de atención días / horas en la casilla del cuadro de detalle de médicos ofertados, ya que no lo completo. ✓ Presentar Carta de aceptación Plena (Formulario Nro. 1, de la Sección III) firmada y sellada por el ofertante y apoderado, en donde especifique tanto en palabras y cifras el monto total de la oferta con IVA. Dado que la presentada sólo detalló en palabras. ✓ Presentar de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 11.3 Documentos técnicos numeral 13, 	No cumple con la presentación de los diplomas debidamente apostillado y autenticado de la especialidad de oftalmología de los Subcontratantes, ni recibo de anualidad de uno ellos. Por lo que, en caso de ser adjudicado, la CEO aplicará la cláusula 27.7 “Cuando fuere necesario el ISBM, podrá adjudicar en cada ítem parcialmente el cuadro de servicios licitado, para que opere lo anterior la Comisión deberá recomendar la no adjudicación de alguno(s) de los servicios contenidos en el cuadro en mención. La Comisión deberá establecer los motivos de la recomendación de no adjudicación”. Según lo establecido en la cláusula antes mencionada la CEO de acuerdo análisis técnico médico decidió que continúe en el proceso de evaluación y se recomienda en caso de ser adjudicado los servicios que oferten dichos subcontrates

		atestados y autorizaciones (Título, Diplomas, debidamente apostillados y autenticados, junta de vigilancia de la profesión médica, anualidad vigente) del subcontratante Dr. ##### y Dr. #####	no serán tomados en cuenta para su recomendación y adjudicación.
70	ÁLVARO RONALD ALFONSO OSORIO (SAN SALVADOR) OFTALMÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar aclaración respecto a que en las solvencias del pago de Cotizaciones obrero patronal del ISSS y Solvencia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, dado que la presentada los apellidos están invertidos. ✓ Formulario para Identificación del Licitante (utilizar formato Anexo A), completando el cuadro referente de que si la empresa es propiedad de una mujer según sea el caso. ✓ Presentar fotocopia de cuenta de ahorro. ✓ Presentar según lo establecido en la Cláusula 11.3 Documentos Técnicos numeral 13 los atestados y autorizaciones el subcontratante, del Dr. ##### y Dr. ##### 	No cumple con la presentación de los diplomas debidamente apostillado y autenticado de la especialidad de oftalmología de los Subcontratantes. Por lo que, en caso de ser adjudicado, la CEO aplicará la cláusula 27.7 "Cuando fuere necesario el ISBM, podrá adjudicar en cada ítem parcialmente el cuadro de servicios licitado, para que opere lo anterior la Comisión deberá recomendar la no adjudicación de alguno(s) de los servicios contenidos en el cuadro en mención. La Comisión deberá establecer los motivos de la recomendación de no adjudicación". Según lo establecido en la cláusula antes mencionada la CEO de acuerdo análisis técnico médico decidió que continúe en el proceso de evaluación y se recomiende en caso de ser adjudicado los servicios que oferten dichos subcontrates no serán tomados en cuenta para su recomendación y adjudicación.

Finalmente, la CEO concluyo que de 134 ofertantes sólo **128** continuaran a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la evaluación de la situación económica financiera, se verificó mediante el criterio de "cumple y no cumple" la presentación de las fotocopias certificadas por notario de las Declaraciones del IVA de julio a diciembre del año 2022 y declaración de la Renta del 2021, como resultado de la evaluación se determinó que todos los ofertantes (personas naturales) cumplen, por lo cual pasan a la siguiente etapa.

ETAPA III - EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 85%)

El análisis de esta etapa se realiza en dos fases según se detalla a continuación:

Fase I (PONDERACIÓN 0%):

Se verificó con el criterio "cumple/no cumple" que los licitantes ofertan el perfil requerido, los recursos del consultorio de atención, detalle de mobiliario, equipo, insumos (indicando marca) con su correspondiente documentación de respaldo tales como título, curriculum y demás documentación requerida en la sub cláusula 11.3 de la base de licitación; de la revisión documental se determinó que los **128** ofertantes cumplen con lo requerido.

De conformidad a la cláusula 11 y 24.3 de la base de licitación, se llevaron a cabo visitas "in situ" a los consultorios de los ofertantes que participan por primera vez y algunos que

han prestado servicios, la CEO determinó verificar algunos elementos indicados en los Términos de Referencia según lo establecido en la Cláusula 11.4 de la base de licitación, que indica "...El ISBM se reserva el derecho de verificar "in situ", en cualquier momento y las veces que considere necesario la legalidad y veracidad de la información y referencias presentadas por los ofertantes, previo o posterior a la adjudicación, y los ofertantes tendrán la obligación de dar la información y acceso para tal comprobación. Por tanto, se procedió a realizarse las visitas a 17 ofertantes, obteniendo como resultado que 15 cumplen y 2 su adjudicación será condicionada, según se detalla a continuación:

NRO.	OFERTANTE	ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
3	MIRNA ELIZABETH VELÁSQUEZ MARTINEZ	31	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	17-11-2022	Durante la visita no se encontró que tuviera acceso a internet por lo en caso de ser adjudicado se condicionará la adjudicación de conformidad a la Sub Clausula 27.6, presente carta compromiso que indique que previo a la firma del contrato adquirirá servicios de internet y su prueba de dicha contratación del servicio.
14	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LÓPEZ	32	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	18-11-2022	Durante la visita no se encontró que tuviera archivero para el resguardo de los expedientes de pacientes por lo que en caso de ser adjudicado se condicionará de conformidad a la Sub - Clausula 27.6 debera tener archivero para el reguardo de los expedientes de pacientes, 15 días después de haber recibido la orden de inicio lo cual será verificado por el Administrador de contrato.

Por lo tanto, los 128 ofertantes pasan a la siguiente fase.

FASE II (85%)

La Comisión, evaluó la experiencia, desempeño profesional de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación. Concluida la calificación de las ofertas, la Comisión, determinó que los **128** licitantes alcanzaron o sobrepasaron el porcentaje mínimo de 63% requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 5%)

Se procedió a revisar las ofertas económicas correspondientes, con el propósito de verificar la existencia o no de errores aritméticos, determinado que ninguna oferta presenta errores aritméticos por lo cual se realizó la comparación de precios de conformidad a lo establecido en la base de licitación.

A-) Dos licitantes no se recomendara parcialmente el cuadro de precios según la Subclausula 27.7 establecidos en la base de licitación según el siguiente detalle:

OFERTA NRO. 42		
NOMBRE DE OFERTANTE: DAISY MARÍA GUARDADO COREAS		
ÍTEM: 70		
DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR.	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR EL ISBM US\$ IVA INCLUIDO	SAN SALVADOR
ARANCELES DE MEDICINA INTERNA Y SUB-ESPECIALIDADES		SAN SALVADOR
OFTALMÓLOGO		
Biometría	\$11.00	\$11.00
Fotocoagulación aplicación de láser (por sesión)	\$180.00	\$180.00
Angiografía óptica	\$140.00	\$140.00
Iridectomía Yag Lasser (Disrupción de cápsula posterior)	\$140.00	\$140.00
Topografía corneal ambos ojos	\$70.00	\$70.00
Argón laser por sesión por ojo	\$150.00	\$150.00
No se recomiendan para la adjudicación por no haber presentado la subsanación solicitada por el ISBM		

OFERTA NRO. 43		
NOMBRE DEL OFERTANTE: ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO		
ÍTEM: 70		
DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR.	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS A CANCELAR POR EL ISBM US\$ IVA INCLUIDO	SAN SALVADOR
ARANCELES DE MEDICINA INTERNA Y SUB-ESPECIALIDADES		SAN SALVADOR
OFTALMÓLOGO		
Biometría	\$11.00	\$11.00
Fotocoagulación aplicación de láser (por sesión)	\$180.00	\$180.00
Angiografía óptica	\$140.00	\$140.00
Iridectomía Yag Lasser (Disrupción de cápsula posterior)	\$140.00	\$140.00
Topografía corneal ambos ojos	\$70.00	\$70.00
Argón laser por sesión por ojo	\$150.00	\$150.00
Paquimetrías ambos ojos	\$50.00	\$50.00
Fotografía estereoscópica de retina	\$70.00	\$70.00
No se recomiendan para la adjudicación por no haber presentado la subsanación solicitada por el ISBM		

B-) Hay 7 licitantes que ofertan procedimientos adicionales los cuales fueron analizados por la CEO que se recomiendan para la adjudicación los cuales son otras opciones de servicios médicos especializados que pueden realizarse ambulatoriamente en las clínicas de los ofertantes y necesarios para la atención oportuna para cada caso y patología de los usuarios y usuarias del ISBM. Aclarando que dicha situación no es parte de la evaluación, ni significa que de no cumplir los demás ofertantes no pasaran a la siguiente etapa dichos servicios se detallan a continuación:

OFERTAS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES		
OFERTA NRO. 16	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN US\$ IVA INCLUIDO	CRITERIO
MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO		
ITEM 71 (OFTALMÓLOGO)		
SANTA ANA/SANTA ANA		
Cirugía de catarata con la técnica facoemulsificación mas lente intraocular unilateral	\$1,500.00	Se recomienda la adjudicación
Cirugía de catarata con la técnica más lente intraocular bilateral	\$3,000.00	Se recomienda la adjudicación
Sutura de herida corneal con anestesia general	\$1,500.00	Se recomienda la adjudicación
Sutura de herida corneal con anestesia local	\$1,250.00	Se recomienda la adjudicación

Cirugía refractiva Lasik en ambos ojos	\$2,000.00	NO conviene a los intereses de la Institución, ya se tiene ofertada con otros proveedores hospitalarios
--	------------	---

OFERTAS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN US\$ IVA INCLUIDO	CRITERIO
OFERTA NRO. 25			
MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA			
ITEM 70 (OFTALMÓLOGO)			
SAN SALVADOR			
SUTURA HERIDA PALPEBRAL (UNILATERAL)		\$150.00	Se recomienda la adjudicación
SUTURA HERIDA CONJUNTIVAL (UNILATERAL)		\$150.00	
EXTIRPACION DE TUMOR CONJUNTIVAL		\$150.00	
CIRUGIA DERMATOLIPOMA		\$200.00	
EXTIRPACION DE NEVO PALPEBRAL		\$100.00	
EXTIRPACION NEVO CONJUNTIVAL		\$100.00	
INYECCION SUBTENON DE ESTEROIDE		\$150.00	
PUNCION DE CAMARA ANTERIOR EN GLAUCOMA AGUDO		\$75.00	
CIRUGIA DE XANTELASMA (UNILATERAL)		\$125.00	
ULTRASONOGRAFIA OCULAR (UNILATERAL)		\$60.00	
ULTRASONOGRAFIA OCULAR (BILATERAL)		\$80.00	
LAVADO CAMARA ANTERIOR POR HIFEMA		\$350.00	
IRIDECTOMIA QUIRURGICA (UNILATERAL)		\$300.00	
EXPLORACION DE HERIDA CONJUNTIVAL ESCLERAL (UNILATERAL)		\$400.00	
COLOCACION DE SONDA DE SILICON VIA LAGRIMAL (BILATERAL)		\$900.00	
CIRUGIA DE CROSS LINKING (UNILATERAL)		\$1,500.00	
CIRUGIA REFRACTIVA LASIK (UNILATERAL)		\$1,500.00	
CIRUGIA REFRACTIVA LASIK (UNILATERAL) CON FEMTOSEGUNDO		\$2,300.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se tiene ofertado con otros proveedores
CIRUGÍA DE FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA (UNILATERAL)		\$1,500.00	Se recomienda la adjudicación
EXTRACCIÓN EXTRA-CAPSULAR DE CATARATA MÁS LIO UNILATERAL		\$791.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se tiene ofertado con otros proveedores
SUTURA HERIDA CORNEAL UNILATERAL		\$791.00	Se recomienda la adjudicación
INYECCIÓN ANTIANGIOGÉNICO (UNILATERAL ,AVASTIN)		\$226.00	No ofertado en procedimiento de cuadro básico como inyección intravitrea con Bebaecizumab, incluye medicamento
EVISCERACIÓN OCULAR (UNILATERAL)		\$904.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se tiene ofertado con otros proveedores
ENUCLEACIÓN OCULAR (UNILATERAL)		\$1,243.00	
TRABECULECTOMÍA (UNILATERAL)		\$791.00	
CRIOTERAPIA UNILATERAL-GLAUCOMA		\$678.00	

OFERTAS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN US\$ IVA INCLUIDO	CRITERIO
OFERTA NRO. 27			
ALDO ERICK FLORES HERNANDEZ			
ITEM 98 (URÓLOGO)			
SAN SALVADOR/AGUILARES			
BIOPSIA RENAL		\$308.00	Se recomienda la adjudicación
EXTRACCIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA		\$1,640.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se requiere de hospitalización y no se está solicitando en esta base de licitación
EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE LITIASIS URÉTER		\$2,536.50	
PIELOLITOTOMIA		\$1,700.00	
COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE J (INCLUYE CATÉTER)		\$742.50	
RECOLOCACIÓN DE NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE CATÉTER)		\$1,420.00	
RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN HOSPITAL		\$385.00	
CURA DE URETEROCELE SIMPLE		\$1,519.00	
CURA DE URETEROCELE CON CALCULO		\$2,140.50	
REIMPLANTE URETERAL BILATERAL		\$1,640.00	
RECECCIÓN TRANSURETERAL (DE ESTRECHEZ)		\$940.50	
BIOPSIA VESICAL		\$445.50	Se recomienda la adjudicación
CISTOLITOTOMIA		\$964.00	
CURA DE INCONTINENCIA URINARIA CON MALLA		\$1,550.00	
RTU DE TUMOR VESICAL PRIMER TIEMPO		\$1,145.00	
RTU DE TUMOR VESICAL DE SEGUNDO TIEMPO		\$940.50	
CISTOSCOPIA Y DILATACIÓN EN HOSPITAL		\$350.00	
BIOPSIA DE PRÓSTATA		\$666.50	
RECEPCIÓN PRÓSTATA (RTUP) POR LASER		\$2,591.50	
REIMPLANTE URETRAL		\$1,420.00	
PLASTIA URETRAL PRIMER TIEMPO		\$1,645.50	

PLASTIA URETRAL SEGUNDO TIEMPO	\$1,519.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se requiere de hospitalización y no se está solicitando en esta base de licitación
CIRUGÍA DE URETRA (MEATO)	\$665.50	
CIRCUNCISIÓN HOSPITALIZADOS CON SEDACIÓN	\$655.50	
FALECTOMIA PARCIAL	\$1,519.00	
FALECTOMIA TOTAL	\$1,920.50	
CORRECCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR	\$852.50	
EXPLORACIÓN DEN TESTÍCULO UNILATERAL	\$742.50	
CURA DE HIDROCELE UNILATERAL	\$610.50	
CURA DE HIDROCELE BILATERAL	\$693.00	Se recomienda la adjudicación
INFILTRACION DE PENE	\$175.00	
Estos montos incluyen gastos médicos, paramédicos, anestésicos y hospitalarios.		

OFERTAS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN US\$ IVA INCLUIDO	CRITERIO
OFERTA NRO. 29			
NOÉ ALFREDO SURÁ MORÁN			
ITEM 5 CIRUGÍA GENERAL			
LA LIBERTAD/SANTA TECLA			
ECO- ESCLEROSIS DE VENAS PERFORANTES(INCLUYE CONSULTA Y PROCEDIMIENTO)		\$45.00	Se recomienda la adjudicación
ABLACIÓN FÁRMACO QUÍMICA DE VENA SAFENA ACCESORIA ECOGUIADA		\$45.00	
ABLACIÓN FÁRMACO QUÍMICA DE VENA SAFENA MENOR ECOGUIADA		\$45.00	
ABLACIÓN FÁRMACO QUÍMICA DE SEGMENTO INSUFICIENTE DE VENA SAFENA MAYOR ECOGUIADA		\$45.00	

OFERTAS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN US\$ IVA INCLUIDO	CRITERIO
OFERTA NRO. 34			
MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA			
ITEM 67 (OFTALMÓLOGO)			
LA LIBERTAD			
FACOEMULSIFICACION UNILATERAL CON LENTE INTRAOCULAR		\$ 1,500.00	Se recomienda la adjudicación
VITRECTOMIA POSTERIOR UNILATERAL CON SEDACION		\$ 2,500.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se tiene ofertado con otros proveedores
RETINOPEXIA CON GAS SF6 CON SEDACION		\$ 1,700.00	Se recomienda la adjudicación
CRYO APLICACIÓN		\$ 900.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se tiene ofertado con otros proveedores

OFERTAS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN US\$ IVA INCLUIDO	CRITERIO
OFERTA NRO. 47			
ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCIA			
ITEM 70 (OFTALMÓLOGO)			
SAN SALVADOR/SAN SALVADOR			
CIRUGÍA DE CATARATA MAS SEDOANALGESIA		\$850.00	Se recomienda adjudicación
CROSLINKING AMBOS OJOS		\$1,400.00	
CROSLINKING UN OJO		\$800.00	

OFERTAS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN US\$ IVA INCLUIDO	CRITERIO
OFERTA NRO. 75			
SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ			
17 (DERMATOLOGO)			
SAN SALVADOR			
EXTIRPACIÓN DE CARCINOMA BASOCELULAR, ESPINOCELULAR Y RECONSTRUCCIÓN DE COLGAJO LOCAL O INJERTO		\$400.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se tiene ofertado con otros proveedores
INFILTRACIÓN CON TRIANCINOLONA (INCLUYE MEDICAMENTO EN PACIENTES CON CICATRICES QUELOIDES O HIPERTRÓFICAS)		\$40.00	Se recomienda adjudicación
TRATAMIENTO FACIAL CON LUZ PULSADA INTENSA (IPL) PARA PACIENTES CON ROSÁSEA(PRECIO POR SESIÓN)		\$50.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se tiene ofertado con otros proveedores
EXTIRPACIÓN DE TUMORES UNGUEALES BENIGNOS		\$200.00	Puede incluirse de acuerdo al cuadro básico ofertado como: Toma de biopsia superficial o Procedimiento de cirugía menor dermatológico no tipificado
TOMA DE BIOPSIA DE MATRIZ O LECHO UNGUEAL, QUE INCLUYE LA EXPOSICIÓN DE LA MATRIZ UNGUEAL PARA LA TOMA DE BIOPSIA		\$130.00	
TERAPIA DE UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON VITILIGO O PSORIASIS(COSTO POR 10 SESIONES POR UN ÁREA DE 25X25CM2 EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 POR SEMANA)		\$200.00	No conviene a los intereses de la Institución, ya que se tiene ofertado con otros proveedores
TERAPIA DE UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON PITIRIASIS LIQUENOIDE CRÓNICA(COSTO POR 8 SESIONES POR UN ÁREA DE 25X25CM2 EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 POR SEMANA)		\$200.00	
TERAPIA DE UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON MICOSIS FUNGOIDE(COSTO POR 10 SESIONES POR UN ÁREA DE 25X25CM2 EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 POR SEMANA)		\$200.00	

INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON 5 FU (INCLUYE MEDICAMENTO) EN PACIENTES CON VERRUGAS VULGARES PERIUNGUEALES(INCLUYE 4 SESIONES QUE SE REALIZARÁN EN FORMA SEMANAL)	\$145.00	Se recomienda adjudicación
APLICACIÓN DE PODOFILINA 25% EN PACIENTES CON CONDILOMAS ACUMINADOS(INCLUYE 4 APLICACIONES QUE SE REALIZARÁN EN 1 VEZ SEMANA(PRECIO INCLUYE MEDICAMENTO)	\$145.00	No se recomienda ya que está incluido en el procedimiento del cuadro básico siguiente: Crioterapia de condilomas acuminados (hasta cuatro lesiones por sesión)

La CEO concluye que continúan en el proceso de evaluación los **128** ofertantes

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación, la CEO, de conformidad a la sub cláusula 26.1 de la base de licitación, procedió a realizar la integración de resultados, a efecto de establecer la calificación total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación o no de los ofertantes los resultados de la integración se muestran a continuación:

ÍTEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ÍTEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
1	ANA LUZ CABALLERON SIBRIÁN	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA	10%	75.00%	\$160.00	5.00%	90.00%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
2	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBÚN	1 OPCION SAN MIGUEL	ALERGOLOGÍA	10%	85.00%	\$160.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
3	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	10%	85.00%	\$160.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO DE ACUERDO A SUB CLAUSULA 27.3 LITERAL f)
3	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	10%	85.00%	\$160.00	5.00%	100.00%		2do. LUGAR ADJUDICADA
4	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	SAN SALVADOR	ALGOLOGO	10%	75.00%	\$250.00	5.00%	90.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
5	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	SANTA TECLA	CIRUGÍA GENERAL	10%	85.00%	\$194.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO SE CONDICIONA LA ADJUDICACION SEGÚN LA CLAUSULA 27.6
5	NOÉ ALFREDO SURA MORÁN	SANTA TECLA	CIRUGÍA GENERAL	10%	85.00%	\$199.00	4.87%	99.87%		2do. LUGAR ADJUDICADO
7	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	SAN MIGUEL	CIRUGÍA GENERAL	10%	85.00%	\$290.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
7	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLÓRZANO, CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA	SAN MIGUEL	CIRUGÍA GENERAL	10%	85.00%	\$410.00	3.54%	98.54%		2do. LUGAR ADJUDICADO
8	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	SAN SALVADOR	CIRUGÍA GENERAL	10%	85.00%	\$415.00	3.86%	98.86%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
8	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	SAN SALVADOR	CIRUGÍA GENERAL	10%	75.00%	\$320.00	5.00%	90.00%		2do. LUGAR ADJUDICADA
9	BOLÍVAR VOLTER LUCENTE AGUIRRE SANDOVAL	SANTA ANA	CIRUGÍA GENERAL	10%	85.00%	\$153.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
10	ANA BELLY GUERRA DEL CID	SAN SALVADOR	CIRUJANO PLASTICO	10%	85.00%	\$385.00	4.81%	99.81%	1	NO ADJUDICADA

ÍTEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ÍTEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
10	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	SAN SALVADOR	CIRUJANO PLASTICO	10%	85.00%	\$370.00	5.00%	100.00%		ADJUDICADO
11	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	SAN SALVADOR	CIRUGÍA VASCULAR	10%	75.00%	\$215.00	5.00%	90.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
13	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	SAN SALVADOR	COLOPROCTOLOGO	10%	85.00%	\$430.00	5.00%	100.00%	3	1er. LUGAR ADJUDICADA
13	JOSÉ ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	SAN SALVADOR	COLOPROCTOLOGO	10%	85.00%	\$435.00	4.94%	99.94%		2do. LUGAR ADJUDICADO
13	GUILLERMO ALCIDES REYES GÓMEZ	SAN SALVADOR	COLOPROCTOLOGO	10%	85.00%	\$451.00	4.77%	99.77%		3er. LUGAR ADJUDICADO
14	ALBERTO ADONAY RODAS MELÉNDEZ	1 OPCION SAN MIGUEL	COLOPROCTOLOGO	10%	85.00%	\$530.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
15	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVÉZ	SAN MIGUEL	DERMATÓLOGO	10%	85.00%	\$405.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
17	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGO	10%	85.00%	\$340.00	5.00%	100.00%	6	1er LUGAR ADJUDICADO
17	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGO	10%	85.00%	\$357.00	4.76%	99.76%		2do. LUGAR ADJUDICADA
17	MARGARITA BEATRIZ YÁNEZ AMAYA	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGO	10%	85.00%	\$385.00	4.42%	99.42%		3er. LUGAR ADJUDICADA
17	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGO	10%	85.00%	\$410.00	4.15%	99.15%		4to LUGAR ADJUDICADO
17	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGO	10%	75.00%	\$425.00	4.00%	89.00%		5TO LUGAR ADJUDICADA
18	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	SANTA ANA	DERMATÓLOGO	10%	85.00%	\$420.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
19	FANNY CINDY HERNÁNDEZ BENAVIDES	SAN MIGUEL	ENDOCRINÓLOGO	10%	85.00%	\$100.00	5.00%	100.00%	2	1er LUGAR ADJUDICADA DE ACUERDO A SUB CLAUSULA 27.3 LITERAL b)
19	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	SAN MIGUEL	ENDOCRINÓLOGO	10%	85.00%	\$100.00	5.00%	100.00%		2do LUGAR ADJUDICADO
20	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	SAN SALVADOR	ENDOCRINÓLOGO	10%	85.00%	\$50.00	5.00%	100.00%	3	1er LUGAR ADJUDICADA
20	IVY IVONNE GALDÁMEZ DE TORRES	SAN SALVADOR	ENDOCRINÓLOGO	10%	85.00%	\$80.00	3.13%	98.13%		2do. LUGAR ADJUDICADA
20	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	SAN SALVADOR	ENDOCRINÓLOGO	10%	75.00%	\$55.00	4.55%	89.55%		3er. LUGAR ADJUDICADA
20	CECILIA AIDA CALDERÓN DE SALAS	SAN SALVADOR	ENDOCRINÓLOGO	10%	75.00%	\$65.00	3.85%	88.85%		NO ADJUDICADA
21	GERARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	1 OPCION LA LIBERTAD	ENDOCRINÓLOGO	10%	68.33%	\$50.00	5.00%	83.33%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO, CONDICIONADO SEGÚN SUB CLAUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN
22	CARLOS MARCEL	1 OPCION SANTA ANA	ENDOCRINÓLOGO	10%	85.00%	\$100.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO

ÍTEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ÍTEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
	MARTÍNEZ AGUILAR									
23	ANA MARISOL ALFARO DE VÁSQUEZ	SAN SALVADOR	FISIOTERAPISTA	10%	85.00%	\$70.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
24	ANA CECILIA LINARES DE AQUINO	SANTA ANA	FISIOTERAPISTA	10%	85.00%	\$70.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
26	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	SAN MIGUEL	GASTROENTERÓLOGO	10%	85.00%	\$684.00	5.00%	100.00%	1	1er LUGAR ADJUDICADA
26	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	SAN MIGUEL	GASTROENTERÓLOGO	10%	85.00%	\$685.00	4.99%	99.99%		NO ADJUDICADO
28	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	SAN SALVADOR	GASTROENTERÓLOGO	10%	77.86%	\$485.00	5.00%	92.86%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
30	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIÉRREZ	SAN MIGUEL	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	10%	85.00%	\$275.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
31	MIRNA ELIZABETH VELÁSQUEZ MARTÍNEZ	SAN MIGUEL	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	10%	77.86%	\$129.00	5.00%	92.86%	1	1er LUGAR ADJUDICADA
31	GEORGINA JEANNETTE GRACIAS DE ORELLANA	SAN MIGUEL	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	10%	77.86%	\$142.00	4.54%	92.40%		NO ADJUDICADA
32	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LÓPEZ	SAN SALVADOR	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	10%	75.00%	\$292.00	5.00%	90.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO CONDICIONADO SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN
33	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	1RA OPCION SANTA ANA	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	10%	85.00%	\$292.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
34	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	SAN SALVADOR	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	10%	85.00%	\$490.00	5.00%	100.00%	3	1er LUGAR ADJUDICADA
34	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	SAN SALVADOR	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	10%	75.00%	\$490.00	5.00%	90.00%		2do. LUGAR ADJUDICADA
35	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	SAN MIGUEL	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	10%	85.00%	\$490.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
36	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	SANTA ROSA DE LIMA	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	77.86%	\$147.00	5.00%	92.86%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
37	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	SAN MIGUEL	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	85.00%	\$49.00	5.00%	100.00%	2	1er LUGAR ADJUDICADA
37	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	SAN MIGUEL	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	85.00%	\$62.00	3.95%	98.95%		2do. LUGAR ADJUDICADA
37	OLIVIA ANA LISSETH SEGOVIA VELÁSQUEZ	SAN MIGUEL	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	85.00%	\$64.00	3.83%	98.83%		NO ADJUDICADA
38	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	SAN SALVADOR	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	77.86%	\$79.00	5.00%	92.86%	3	1er LUGAR ADJUDICADA
38	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE	SAN SALVADOR	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	77.86%	\$80.05	4.93%	92.79%		2do. LUGAR ADJUDICADO

ÍTEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ÍTEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
	HERNÁNDEZ RENDEROS									
38	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL	SAN SALVADOR	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	77.86%	\$101.00	3.91%	91.77%		3er. LUGAR ADJUDICADA
39	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	SANTA ANA	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	77.86%	\$131.50	5.00%	92.86%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
40	MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ PALACIOS	USulután	GINECÓLOGO OBSTETRA	10%	85.00%	\$127.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
41	ROCÍO DE LOS ÁNGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	SAN SALVADOR	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	10%	85.00%	\$70.00	5.00%	100.00%	1	ADJUDICADA
42	JOSÉ MAURICIO MEJÍA SURA	SAN MIGUEL	INTERNISTA	10%	85.00%	\$96.00	5.00%	100.00%		1er LUGAR ADJUDICADO
42	ADAN VELÁSQUEZ LUPI CONOCIDO POR ADÁN LUPI	SAN MIGUEL	INTERNISTA	10%	85.00%	\$101.00	4.75%	99.75%	2	2do. LUGAR ADJUDICADO SEGÚN CLAUSULA 27.3 LITERAL g)
42	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	SAN MIGUEL	INTERNISTA	10%	85.00%	\$101.00	4.75%	99.75%		NO ADJUDICADO
43	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SAN SALVADOR	INTERNISTA	10%	85.00%	\$60.00	4.71%	99.71%		1er LUGAR ADJUDICADO
43	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	SAN SALVADOR	INTERNISTA	10%	85.00%	\$65.00	4.13%	99.13%		2do LUGAR ADJUDICADA
43	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	SAN SALVADOR	INTERNISTA	10%	85.00%	\$106.00	2.95%	97.95%	4	3er LUGAR ADJUDICADO
43	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	SAN SALVADOR	INTERNISTA	10%	62.50%	\$33.00	5.00%	77.50%		4to LUGAR ADJUDICADO
45	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	SANTA ANA	INTERNISTA	10%	72.50%	\$56.00	5.00%	87.50%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
46	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	1 OPCION LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	INTERNISTA	10%	72.50%	\$56.00	5.00%	87.50%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
48	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	SAN SALVADOR	INTERNISTA CARDIÓLOGO	10%	85.00%	\$263.00	5.00%	100.00%	3	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO CONDICIONADA SEGÚN SUB CLAUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN
52	EDDA LEONOR VELÁQUEZ DE CORTÉZ	SAN MIGUEL	INTERNISTA NEUMÓLOGO	10%	85.00%	\$47.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
53	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	SAN SALVADOR	INTERNISTA NEUMÓLOGO	10%	72.50%	\$60.00	5.00%	87.50%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
54	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	SANTA ANA	INTERNISTA NEUMÓLOGO	10%	85.00%	\$67.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
55	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	SAN MIGUEL	NEFRÓLOGO	10%	85.00%	\$253.00	5.00%	100.00%		1er LUGAR ADJUDICADA
55	HÉCTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	SAN MIGUEL	NEFRÓLOGO	10%	85.00%	\$255.00	4.96%	99.96%	2	2do LUGAR ADJUDICADO

ÍTEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ÍTEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
56	CARLOS IGNACIO CHICAS MENDEZ	SAN SALVADOR	NEFRÓLOGO	10%	85.00%	\$66.50	5.00%	100.00%	3	1er LUGAR ADJUDICADO
56	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	SAN SALVADOR	NEFRÓLOGO	10%	85.00%	\$68.00	4.89%	99.89%		2do LUGAR ADJUDICADO
57	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	SAN MIGUEL	NEUROCIRUJANO	10%	85.00%	\$25.00	5.00%	100.00%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
58	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	SAN SALVADOR	NEUROCIRUJANO	10%	85.00%	\$25.00	5.00%	100.00%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
59	HÉCTOR ARÍSTIDES ORREGO CASTELLANOS	SAN SALVADOR	NEURÓLOGO	10%	85.00%	\$395.00	5.00%	100.00%	2	1er LUGAR ADJUDICADO
59	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	SAN SALVADOR	NEURÓLOGO	10%	80.00%	\$395.00	5.00%	95.00%		2do LUGAR ADJUDICADO
63	MENDELSON RAFAEL LIZAMA FLORES	SAN MIGUEL	NEURÓLOGO PEDIATRA	10%	70.00%	\$325.00	5.00%	85.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
65	CARMEN STEFANY RIVERA FUENTES	SAN MIGUEL	NUTRICIONISTA	10%	85.00%	\$47.00	5.00%	100.00%	1	1er LUGAR ADJUDICADA
65	VÍCTOR ARMANDO MARTÍNEZ FIGUEROA	SAN MIGUEL	NUTRICIONISTA	10%	85.00%	\$50.00	4.70%	99.70%		NO ADJUDICADO
67	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	LA LIBERTAD	OFTALMÓLOGO	10%	75.00%	\$2,709.00	5.00%	90.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
68	RENÉ HERNAN PARADA VÁSQUEZ	SAN MIGUEL	OFTALMÓLOGO	10%	83.28%	\$2,569.00	5.00%	98.28%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
70	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	10%	85.00%	\$2,660.00	5.00%	100.00%	6	1er LUGAR ADJUDICADO
70	ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	10%	85.00%	\$2,709.00	4.83%	99.83%		2do LUGAR ADJUDICADA
70	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	10%	85.00%	\$2,709.00	4.83%	99.83%		3er. LUGAR ADJUDICADO
70	MARTA ELIZABETH DURAN DE GARCÍA	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	10%	75.00%	\$2,697.00	4.87%	89.87%		4TO LUGAR ADJUDICADA
70	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	10%	74.66%	\$2,709.00	4.83%	89.49%		5to LUGAR ADJUDICADA
70	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	10%	71.20%	\$2,709.00	4.83%	86.03%		6to LUGAR ADJUDICADO
70	REINA ELIZABETH PÁIZ DE PORTILLO	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	10%	64.30%	\$1,378.00	4.84%	79.14%	1	NO ADJUDICADA
71	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	SANTA ANA	OFTALMÓLOGO	10%	85.00%	\$2,709.00	3.84%	98.84%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
74	ARÍSTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	SANTA TECLA	ORTOPEDA	10%	75.00%	\$360.00	5.00%	90.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
75	MILTON JHOVANY RUÍZ ALFARO	SAN MIGUEL	ORTOPEDA	10%	85.00%	\$265.00	5.00%	100.00%	2	1er LUGAR ADJUDICADO

ÍTEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ÍTEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
75	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	SAN MIGUEL	ORTOPEDA	10%	85.00%	\$298.00	4.45%	99.45%		2do LUGAR ADJUDICADO
76	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	SAN SALVADOR	ORTOPEDA	10%	85.00%	\$331.00	5.00%	100.00%	3	1er LUGAR ADJUDICADO
76	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN	SAN SALVADOR	ORTOPEDA	10%	85.00%	\$360.00	4.60%	99.60%		2do LUGAR ADJUDICADO
77	ITALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA	SANTA ANA	ORTOPEDA	10%	85.00%	\$360.00	5.00%	100.00%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
78	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	USULUTÁN	ORTOPEDA	10%	85.00%	\$360.00	4.97%	99.97%	1	1er LUGAR ADJUDICADO
78	CARLOS JOSE MONTOYA OSEGUEDA	USULUTAN	ORTOPEDA	10%	84.00%	\$358.00	5.00%	99.00%		NO ADJUDICADO
79	ERNESTO CACERES MOLINA	SANTA TECLA	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	85.00%	\$360.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
80	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	SAN MIGUEL	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	85.00%	\$343.00	4.43%	99.43%	2	1er LUGAR ADJUDICADO
80	RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVAS	SAN MIGUEL	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	84.00%	\$304.00	5.00%	99.00%		2do LUGAR ADJUDICADO
81	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	SAN SALVADOR	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	85.00%	\$154.00	5.00%	100.00%	5	1er LUGAR ADJUDICADO
81	ANGEL WILFREDO RAMOS REYES	SAN SALVADOR	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	85.00%	\$254.00	3.03%	98.03%		2do LUGAR ADJUDICADO
81	ALEX WILFREDO MINERO ORTÍZ	SAN SALVADOR	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	85.00%	\$255.00	3.02%	98.02%		3er LUGAR ADJUDICADO
81	JORGE MERCADO LARA	SAN SALVADOR	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	85.00%	\$286.00	2.69%	97.69%		4to LUGAR ADJUDICADO
81	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	SAN SALVADOR	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	85.00%	\$308.00	2.50%	97.50%		5TO LUGAR ADJUDICADO
82	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	SANTA ANA	OTORRINOLARINGÓLOGO	10%	85.00%	\$360.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
84	DUGLAS ELENILSON SOLÓRZANO CAMPOS	SAN MIGUEL	PEDIATRA	10%	85.00%	\$27.25	5.00%	100.00%	1	1er LUGAR ADJUDICADO
84	IVONNE MARILÚ CHÁVEZ DE CLAROS	SAN MIGUEL	PEDIATRA	10%	85.00%	\$37.00	3.68%	98.68%		NO ADJUDICADO
85	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	USULUTÁN	PEDIATRA	10%	85.00%	\$31.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
86	ANA MARGARITA RODRÍGUEZ CORTES	SAN SALVADOR	PEDIATRA	10%	85.00%	\$40.00	5.00%	100.00%	1	1er LUGAR ADJUDICADA
86	GLENDIA MARIA VILLALTA DE LÓPEZ CONOCIDA POR GLENDIA MARIA DE PAUL	SAN SALVADOR	PEDIATRA	10%	85.00%	\$54.00	3.70%	98.70%		NO ADJUDICADA
87	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZÁLEZ	SANTA TECLA	PEDIATRA	10%	75.00%	\$51.00	5.00%	90.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA

ÍTEM	OFERTANTE	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ÍTEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
88	INGRID JEANNETTE CHAVARRÍA CRUZ	LA LIBERTAD	PERINATOLOGO	10%	65.00%	\$60.00	5.00%	80.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
89	HEIDI CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	SAN MIGUEL	PERINATOLOGO	10%	85.00%	\$80.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
90	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	SAN SALVADOR	PERINATOLOGO	10%	85.00%	\$80.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
91	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	SAN MIGUEL	PSIQUIATRA	10%	68.33%	\$55.00	5.00%	83.33%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
93	KARLA PATRICIA BONILLA HERNÁNDEZ	SAN SALVADOR	REUMATÓLOGO	10%	72.50%	\$75.00	5.00%	87.50%	4	1er LUGAR ADJUDICADA
93	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARÁ	SAN SALVADOR	REUMATÓLOGO	10%	72.50%	\$75.00	5.00%	87.50%		2do LUGAR ADJUDICADA
93	EVA MARÍA SOLANO PINEDA DE MORALES	SAN SALVADOR	REUMATÓLOGO	10%	62.50%	\$75.00	5.00%	77.50%		3er LUGAR ADJUDICADA
94	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	SAN MIGUEL	REUMATÓLOGO	10%	72.50%	\$62.00	5.00%	87.50%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
95	ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE	1 OPCION SAN MIGUEL	REUMATÓLOGO	10%	85.00%	\$80.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
96	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	SAN MIGUEL	URÓLOGO	10%	85.00%	\$323.00	5.00%	100.00%	1	1er LUGAR ADJUDICADO
96	JOSE RAÚL CRISTÓBAL GONZÁLEZ REYES	SAN MIGUEL	URÓLOGO	10%	85.00%	\$820.00	1.97%	96.97%		NO ADJUDICADO
97	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	SAN SALVADOR	URÓLOGO	10%	85.00%	\$1,010.00	5.00%	100.00%	3	ADJUDICADO
98	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	AGUILARES	URÓLOGO	10%	85.00%	\$1,030.00	4.90%	99.90%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
99	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	1 OPCION SANTA ANA	URÓLOGO	10%	82.06%	\$970.00	5.00%	97.06%	2	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO

De la evaluación anterior, al encontrarse empate entre ofertantes del mismo ítem y conforme a la Cláusula 27.3. Adjudicación, de la Base de Licitación que textualmente dice: "...Cuando en la integración de resultados se concluyere que existe uno o más ítems en que los ofertantes están empatados, la Comisión previo aplicar efectuar la recomendación que corresponda deberá aplicar los siguientes criterios de desempate, se consideraran los siguientes criterios para el desempate:

Para la especialidad de Alergología Pediátrica ítem 3 Departamento y Municipio de San Salvador, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	CRITERIOS
3	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	100.00%	SE ADJUDICA EL LUGAR EN BASE AL CRITERIO DE LITERAL f)

3	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	100.00%	SE ADJUDICA EL SEGUNDO LUGAR EN BASE AL CRITERIO DESEMPATE.
---	---------------------------	--------------	--------------	----------------------	---------	---

Considerando el criterio para el desempate, en el cual dos obtuvieron el mismo puntaje, se pasó a considerar el siguiente criterio del enunciado del literal f), quedando seleccionados para la recomendación de adjudicación: JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA por ser el ofertante que acreditó actualizaciones relacionadas con la especialidad en los últimos 2 años, según atestados. Para la especialidad ALERGOLOGÍA PEDIATRA para el Primer lugar y el ofertante MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO se recomienda el Segundo lugar.

Para la especialidad de Endocrinología ítem 19 Departamento y municipio de San Miguel, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	CRITERIOS
19	FANNY CINDY HERNÁNDEZ BENAVIDES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ENDOCRINÓLOGO	100.00%	SE ADJUDICA EL PRIMER LUGAR EN BASE AL CRITERIO DE LITERAL b)
19	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ENDOCRINÓLOGO	100.00%	SE ADJUDICA EL SEGUNDO LUGAR EN BASE AL CRITERIO DESEMPATE.AL CRITERIO DE LITERAL b)

Considerando el criterio para el desempate, en el cual dos obtuvieron el mismo puntaje, se pasó a considerar el siguiente criterio de los enunciados del literal b), quedando seleccionados para la recomendación de adjudicación: FANNY CINDY HERNÁNDEZ BENAVIDES por ser la ofertante donde la accionaria o representante es ejercida por mujer para la especialidad Endocrinólogo para el Primer lugar y el ofertante LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA se recomienda el Segundo lugar.

Por tanto, para la especialidad de Internista ítem 42 del departamento y Municipio de San Miguel, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	LITERAL g) MAS DE 2 HORAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
42	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	INTERNISTA	99.75%	LUNES DE VIERNES DE LAS 13:30 P.M. A LAS 16:00 P.M. SABADO DE 9:00 A.M. A 12:00 M.D. (HACIENDO UN TOTAL DE 15 HORAS DE SERVICIO)
42	ADAN VELASQUEZ LUPI CONOCIDO POR ADÁN LUPI	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	INTERNISTA	99.75%	DE LUNES A VIERNES DE LAS 14:00 P.M. A LAS 19:00 P.M. SÁBADO DE LAS 8:00 A.M. A LAS 13:00 P.M. (HACIENDO UN TOTAL DE 30 HORAS DE SERVICIO)

Considerando el criterio para el desempate, en el cual los dos obtuvieron el mismo puntaje, se pasó a considerar el siguiente criterio de los enunciados de los literales del a) al f) manteniendo el empate por lo que se estableció aplicar el literal g), quedando seleccionado para la recomendación de adjudicación: ADAN VELASQUEZ LUPI CONOCIDO POR ADÁN LUPI, por ser el ofertante que ofertan más de 2 horas en la prestación de servicios en la especialidad de Internista conforme a la Lista de plan de entrega.

Por tanto, para la especialidad de oftalmólogo ítem 70 del departamento y municipio de San Salvador, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	CRITERIOS
70	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	99.83%	SE ADJUDICA EL SEGUNDO LUGAR EN BASE AL CRITERIO DE LITERAL b)
70	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMAN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	99.83%	SE ADJUDICA EL TERCER LUGAR EN BASE AL CRITERIO DESEMPATE.

Considerando el criterio para el desempate, en el cual dos obtuvieron el mismo puntaje, se pasó a considerar el siguiente criterio de los enunciados del literal b), quedando seleccionados para la recomendación de adjudicación: ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA por ser la ofertante donde la accionaria o representante es ejercida por mujer para la especialidad oftalmólogo para el segundo lugar y el ofertante RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN se recomienda el tercer lugar.

Para la especialidad de Reumatólogo ítem 93 del departamento y municipio de San Salvador, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	CRITERIOS
93	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	REUMATÓLOGO	87.50%	SE ADJUDICA PARA EL SEGUNDO LUGAR SEGÚN SUB CLAUSULA 27.3 LITERAL e) ACCESIBILIDAD GEOGRAFICA
93	KARLA PATRICIA BONILLA HERNÁNDEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	REUMATÓLOGO	87.50%	SE ADJUDICA PARA EL PRIMER LUGAR SEGÚN SUB CLAUSULA 27.3 LITERAL e) CERCANIA A CONSULTORIO Y POLICLINICOS MAGISTERIALES.

Considerando el criterio para el desempate, en el cual dos obtuvieron el mismo puntaje, se pasó a considerar el siguiente criterio del enunciado del literal e), quedando seleccionados para la recomendación de adjudicación: Karla Patricia Bonilla Hernández por cercanía a consultorio y policlínicos magisteriales para la especialidad Reumatólogo para el Primer Lugar y el ofertante Claudia María Castellanos de Bará por que presentan mejor accesibilidad geográfica a los policlínicos y consultorios magisteriales para la especialidad de Reumatólogo para el Segundo Lugar.

En fecha 22 de noviembre de 2022, la CEO a través del Gerente GACI realizó la consulta a la Unidad Solicitante con el motivo de verificar la aplicación de lo establecido en la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM en los términos de Referencia del proceso "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" la cual menciona en la Cláusula 27 ADJUDICACIÓN Sub Cláusula 27.13:"...Cuando en un ítem en el que se requiera más de un proveedor se presentare una sola oferta que cumpla, o cuando solo una de las ofertas presentadas cumple con los criterios para ser adjudicada, el ISBM previo análisis de cobertura, podrá adjudicarle el monto total presupuestado para el ítem; para ello, la CEO deberá

consultar a la unidad solicitante el incremento del monto por no haber tenido ofertas o las ofertas presentadas no cumplieron con lo solicitado, de ser favorable dicha petición se deberá condicionar al ofertante para que amplíe el horario de atención en caso de haber ofertado el mínimo de horas requeridas que son consideradas dos horas a más de cuatro horas para garantizar que el horario de atención ofertado tenga la suficiente amplitud para la ejecución del monto adicional. De no ser favorable se recomendará contratar dicho servicio en la siguiente convocatoria.”

Con el objeto de que la Unidad Solicitante defina la factibilidad de los ítems en los cuales se pueden incrementar el monto total presupuestado para el ítem que no se recibió oferta, de acuerdo a la cláusula antes mencionada. Para el análisis y valoración se detallan los ítems con ofertas únicas.

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$700.00	\$3,000.00	\$3,700.00	\$44,400.00	\$88,800.00
28	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00	\$73,200.00
53	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
57	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,400.00	N/A	\$1,400.00	\$16,800.00	\$33,600.00
58	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$1,400.00	N/A	\$1,400.00	\$16,800.00	\$33,600.00
77	ORTOPEDA	SANTA ANA/SANTA ANA	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$36,000.00
99	URÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	2	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00	\$43,200.00

Para lo cual la Unidad Solicitante remite opinión en memorándum Ref.: ISBM ISBM2022-12897 de en fecha 24 de noviembre de 2022 en el que expresa ... “En respuesta a Transdoc Ref.: ISBM2022-12812, en donde se hace referencia a la Unidad solicitante defina o verique la factibilidad de los ítems en los cuales se puedan incrementar el monto total presupuestado para el ítem que no se recibió oferta de acuerdo a la Cláusula 27 Adjudicación Sub Cláusula 27.13. Se emite la opinión que dependiendo de la respuesta del ofertante adjudicado se pueda condicionar que pueda ampliar sus horarios de lo mínimo ofertado de sus servicios médico para la población usuaria del ISBM y de la evaluación de la CEO, se autoriza a que pueda incrementar el monto total mensual presupuestado.

En fecha 02 de diciembre de 2022, remitió consulta a la unidad solicitante con la finalidad que defina la factibilidad de los ítems en los cuales se pueda incrementar monto total presupuestado según el siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
48	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$72,000.00
97	URÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00	\$64,800.00

En fecha 05 de diciembre se recibió respuesta de la Unidad solicitante en Memorandum Ref: ISBM2022-13256 manifestando que se considera viable y oportuno aplicar la cláusula en mención para los ítems Nro. 48 Internista Cardiólogo y Nro. 97 Urólogo, para el departamento y municipio de San Salvador, considerando que se debe garantizar la cobertura de los servicios a la población usuaria del ISBM, se sugiere asignar el monto correspondiente de una plaza en cada ítem, con la condición que el proveedor cumpla con lo establecido en la sub cláusula en mención: *“se deberá condicionar al ofertante para que amplíe el horario de atención en caso de haber ofertado el mínimo de horas requeridas que son consideradas dos horas a más de cuatro horas para garantizar que el horario de atención ofertado tenga la suficiente amplitud para la ejecución del monto adicional”*

En fecha 05 de diciembre de 2022, Con el motivo de verificar la aplicación de lo establecido en la Base de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM en los términos de Referencia del proceso “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” *El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de servicios especificados originalmente en la **Sección II** de estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc. Y el Ofertante estará obligado a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.*

Con el objeto de que la Unidad Solicitante defina la factibilidad de ítem en el cual se pueden aumentar o disminuir el monto total presupuestado para el ítem que no se recibió oferta, de acuerdo a la cláusula antes mencionada. Para el análisis y valoración se detallan:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
17	DERMATOLOGO	SAN SALVADOR	6	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00

Se recibió respuesta ese mismo día de la Unidad solicitante, Memorándum Ref.: ISBM2022-13277, en el que expresa ... “esta Gerencia considera que es factible la aplicación de la sub cláusula 27.8 para aumentar el monto en el ítem Nro. 17 Dermatólogo, para el departamento de San Salvador.

Por lo anterior, de 128 ofertantes sólo **116** llegaron a la evaluación final y la CEO recomienda para su adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 005-09-2022-2023, por el monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,399,960.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 05 de diciembre de 2022, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud; además esta licitación comprende servicios de salud para la población usuaria del ISBM. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dichos servicios; y conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.14 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedado sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM , y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.12 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar de forma parcial, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”** por un monto máximo mensual de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$233,730.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto total a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2023 de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,804,760.00), IVA INCLUIDO**; conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:

A. **Por no haber presentado ofertas:** conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

B. **Por no cumplir con los requisitos establecidos en la base de licitación:** conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso, así como a través de la Sección de Contratos y Proveedores la verificación de las condiciones presupuestarias previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

C. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.

D. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", y solicitud de aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones al respecto se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM , y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.12 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar de forma parcial**, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”** por un monto máximo mensual de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$236,230.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2023 de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,834,760.00), IVA INCLUIDO**; conforme al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
1	ANA LUZ CABALLERO SIBRIÁN	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$6,000.00	\$7,400.00	\$88,800.00
	PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN.						
2	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBÚN	ALERGOLOGÍA	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL	\$700.00	\$3,000.00	\$3,700.00	\$44,400.00
3	JAI ME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$42,000.00
3	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$42,000.00
4	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ALGOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
5	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
	SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN PRESENTAR LA SOLVENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA VIGENTE A LA FECHA PARA LA FIRMA DE CONTRATO						
5	NOÉ ALFREDO SURA MORÁN	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
	SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES: 1- ECO- ESCLEROSIS DE VENAS PERFORANTES (INCLUYE CONSULTA Y PROCEDIMIENTO) 2- ABLACIÓN FÁRMACO QUÍMICA DE VENA SAFENA ACCESORIA ECOGUIADA 3- ABLACIÓN FÁRMACO QUÍMICA DE VENA SAFENA MENOR ECOGUIADA 4- ABLACIÓN FÁRMACO QUÍMICA DE SEGMENTO INSUFICIENTE DE VENA SAFENA MAYOR ECOGUIADA						
7	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
7	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLÓRZANO, CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00

Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
8	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
8	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
9	BOLÍVAR VOLTER LUCENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA/SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
10	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$12,000.00
11	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGÍA VASCULAR	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
13	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
13	JOSE ANTONIO RECIÑOS BOLAÑOS	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
13	GUILLERMO ALCIDES REYES GÓMEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
14	ALBERTO ADONAY RODAS MELÉNDEZ	COLOPROCTOLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
15	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVÉZ	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00
17	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
17	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
17	MARGARITA BEATRIZ YÁNEZ AMAYA	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
17	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
17	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
<p>SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES: 1- INFILTRACIÓN CON TRIANCINOLONA (INCLUYE MEDICAMENTO EN PACIENTES CON CICATRICES QUELOIDES O HIPERTRÓFICAS) 2- INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON 5 FU (INCLUYE MEDICAMENTO) EN PACIENTES CON VERRUGAS VULGARES PERIUNGUEALES (INCLUYE 4 SESIONES QUE SE REALIZARÁN EN FORMA SEMANAL)</p> <p>NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: 1- EXTIRPACIÓN DE CARCINOMA BASOCELULAR, ESPINOCELULAR Y RECONSTRUCCIÓN DE COLGAJO LOCAL O INJERTO 2- TRATAMIENTO FACIAL CON LUZ PULSADA INTENSA (IPL) PARA PACIENTES CON ROSÁSEA (PRECIO POR SESIÓN) 3- TERAPIA DE UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON VITILIGO O PSORIASIS (COSTO POR 10 SESIONES POR UN ÁREA DE 25X25CM2 EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 POR SEMANA) 4- TERAPIA DE UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON PITIRIASIS LIQUENOIDE CRÓNICA (COSTO POR 8 SESIONES POR UN ÁREA DE 25X25CM2 EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 POR SEMANA) 5- TERAPIA DE UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON MICOSIS FUNGOIDE (COSTO POR 10 SESIONES POR UN ÁREA DE 25X25CM2 EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 POR SEMANA)</p> <p>NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES YA QUE ESTÁ INCLUIDO EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUADRO BÁSICO SIGUIENTE: 1- EXTIRPACIÓN DE TUMORES UNGUEALES BENIGNOS 2- TOMA DE BIOPSIA DE MATRIZ O LECHO UNGUEAL, QUE INCLUYE LA EXPOSICIÓN DE LA MATRIZ UNGUEAL PARA LA TOMA DE BIOPSIA 3- APLICACIÓN DE PODOFILINA 25% EN PACIENTES CON CONDILOMAS ACUMINADOS (INCLUYE 4 APLICACIONES QUE SE REALIZARÁN EN 1 VEZ SEMANA (PRECIO INCLUYE MEDICAMENTO)</p>							
18	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00
19	FANNY CINDY HERNÁNDEZ BENAVIDES	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
19	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
20	LYA VERONICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
20	IVY IVONNE GALDÁMEZ DE TORRES	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
20	CAROLINA JEANETTE RECIÑOS BOLAÑOS	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00

Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
21	GERARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: LA LIBERTAD	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
	SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN PRESENTAR SOLVENCIA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA ALCADIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO ACTUAL PARA LA IRMA DE CONTRATO						
22	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
23	ANA MARISOL ALFARO DE VÁSQUEZ	FISIOTERAPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR		\$700.00	\$700.00	\$8,400.00
24	ANA CECILIA LINARES DE AQUINO	FISIOTERAPISTA	SANTA ANA/SANTA ANA		\$700.00	\$700.00	\$8,400.00
26	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00
28	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$2,100.00	\$4,000.00	\$6,100.00	\$73,200.00
	PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN						
30	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIÉRREZ	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
31	MIRNA ELIZABETH VELÁSQUEZ MARTÍNEZ	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00
	SE CONDICIONA LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLAUSULA 27.6, PRESENTE CARTA COMPROMISO QUE INDIQUE QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO ADQUIRIRÁ SERVICIOS DE INTERNET Y SU PRUEBA DE DICHA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.						
32	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LÓPEZ	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00
	SE CONDICIONA DE CONFORMIDAD A LA SUB -CLAUSULA 27.6 DEBERA TENER ARCHIVERO PARA EL RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PACIENTES, 15 DIAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE INICIO LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.						
33	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	1RA. OPCION: SANTA ANA	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00
34	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$2,250.00	\$3,750.00	\$45,000.00
34	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$2,250.00	\$3,750.00	\$45,000.00
35	DONAL ATILIO PINEDA SARAIVIA	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
36	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/SANTA ROSA DE LIMA	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
37	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
37	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
39	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
40	MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ PALACIOS	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
41	ROCIO DE LOS ÁNGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	N/A	\$800.00	\$800.00	\$9,600.00

Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
42	JOSE MAURICIO MEJIA SURA	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
42	ADAN VELASQUEZ LUPI CONOCIDO POR ADAN LUPI	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
43	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
43	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
43	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
43	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
45	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
46	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN LA LIBERTAD/SANTA TECLA.	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
48	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
	SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN PRESENTAR EL DUI ACTUALIZADO CON EL CONOCIDO POR RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO, YA QUE LA INFORMACIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IVA Y DECLARACIONES DE RENTA COINCIDA CON EL 2DO APELLIDO CON EL DUI. DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO.						
	PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN						
52	EDDA LEONOR VELÁQUEZ DE CORTÉZ	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
53	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
	PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN						
54	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
55	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$400.00	\$8,400.00	\$8,800.00	\$105,600.00
55	HÉCTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$400.00	\$8,400.00	\$8,800.00	\$105,600.00
56	CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00
56	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00
57	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIUJANO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$2,800.00	N/A	\$2,800.00	\$33,600.00
	PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN						
58	RUBÉN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIUJANO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$2,800.00	N/A	\$2,800.00	\$33,600.00
	PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN						
59	HÉCTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00
59	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00

Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
63	MENDELSON RAFAEL LIZAMA FLORES	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$400.00	\$800.00	\$1,200.00	\$14,400.00
65	CARMEN STEFANY RIVERA FUENTES	NUTRICIONISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$700.00	N/A	\$700.00	\$8,400.00
67	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
	SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES: 1- FACOEMULSIFICACION UNILATERAL CON LENTE INTRAOCULAR 2- RETINOPEXIA CON GAS SF6 CON SEDACION NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: 1- VITRECTOMIA POSTERIOR UNILATERAL CON SEDACIÓN 2- CRYO APLICACIÓN						
68	RENÉ HERNAN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
	SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES: 1- SUTURA HERIDA PALPEBRAL (UNILATERAL) 2- SUTURA HERIDA CONJUNTIVAL (UNILATERAL) 3- EXTIRPACION DE TUMOR CONJUNTIVAL 4- CIRUGIA DERMATOLIPOMA 5- EXTIRPACION DE NEVO PALPEBRAL 6- EXTIRPACION NEVO CONJUNTIVAL 7- INYECCION SUBTENON DE ESTEROIDE 8- PUNCION DE CAMARA ANTERIOR EN GLAUCOMA AGUDO 9- CIRUGIA DE XANTELASMA (UNILATERAL) 10- ULTRASONOGRAFIA OCULAR (UNILATERAL) 11- ULTRASONOGRAFIA OCULAR (BILATERAL) 12- LAVADO CAMARA ANTERIOR POR HIFEMA 13- IRIDECTOMIA QUIRURGICA (UNILATERAL) 14- EXPLORACION DE HERIDA CONJUNTIVAL ESCLERAL (UNILATERAL) 15- COLOCACION DE SONDA DE SILICON VIA LAGRIMAL (BILATERAL) 16- CIRUGIA DE CROSS LINKING (UNILATERAL) 17- CIRUGIA REFRACTIVA LASIK (UNILATERAL) 18- CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION DE CATARATA (UNILATERAL) 19- SUTURA HERIDA CORNEAL UNILATERAL NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: 1- EXTRACCIÓN EXTRA-CAPSULAR DE CATARATA MÁS LIO UNILATERAL 2- INYECCIÓN ANTIANGIOGÉNICO (UNILATERAL, AVASTIN) 3- EVISCERACIÓN OCULAR (UNILATERAL) 4- ENUCLEACIÓN OCULAR (UNILATERAL) 5- TRABECULECTOMÍA (UNILATERAL) 6- CRIOTERAPIA UNILATERAL-GLAUCOMA 7- CIRUGIA REFRACTIVA LASIK (UNILATERAL) CON FEMTOSEGUNDO						
70	ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
	SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES: 1- CIRUGIA DE CATARATA MAS SEDOANALGESIA 2- CROSLINKING AMBOS OJOS 3- CROSLINKING UN OJO						
70	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
	NO SE ADJUDICAN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN CLAUSULA 11.3 NUMERAL 13: 1- BIOMETRÍA 2- FOTOCOAGULACIÓN APLICACIÓN DE LÁSER (POR SESIÓN) 3- ANGIOGRAFÍA ÓPTICA 4- IRIDECTOMÍA YAG LASSER (DISRUPCIÓN DE CÁPSULA POSTERIOR) 5- TOPOGRAFÍA CORNEAL AMBOS OJOS 6- ARGÓN LASER POR SESIÓN POR OJO 7- PAQUIMETRÍAS AMBOS OJOS 8- FOTOGRAFÍA ESTEREOSCÓPICA DE RETINA						
70	MARTA ELIZABETH DURAN DE GARCÍA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
	NO SE ADJUDICAN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN CLAUSULA 11.3 NUMERAL 13 1- BIOMETRÍA 2- FOTOCOAGULACIÓN APLICACIÓN DE LÁSER (POR SESIÓN) 3- ANGIOGRAFÍA ÓPTICA 4- IRIDECTOMÍA YAG LASSER (DISRUPCIÓN DE CÁPSULA POSTERIOR) 5- TOPOGRAFÍA CORNEAL AMBOS OJOS 6- ARGÓN LASER POR SESIÓN POR OJO						

Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
71	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
	SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES: 1- CIRUGÍA DE CATARATA CON LA TÉCNICA FACOEMULSIFICACIÓN MAS LENTE INTRAOCULAR UNILATERAL 2- CIRUGÍA DE CATARATA CON LA TÉCNICA MAS LENTE INTRAOCULAR BILATERAL 3- SUTURA DE HERIDA CORNEAL CON ANESTESIA GENERAL 4- SUTURA DE HERIDA CORNEAL CON ANESTESIA LOCAL NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: 1- CIRUGÍA REFRACTIVA LASIK EN AMBOS OJOS						
74	ARÍSTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	ORTOPEDA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
75	MILTON JHOVANY RUÍZ ALFARO	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
75	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
76	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	ORTOPEDA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
76	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMÁN	ORTOPEDA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
77	ITALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA	ORTOPEDA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,800.00	\$1,200.00	\$3,000.00	\$36,000.00
	SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN PRESENTAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA ESTABLECIENDO EL PRECIO DE LA OFERTA DICHA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARLA PARA LA FIRMA DE CONTRATO. PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN						
78	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ORTOPEDA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
79	ERNESTO CÁCERES MOLINA	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
80	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
80	RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVAS	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	ÁNGEL WILFREDO RAMOS REYES	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	ALEX WILFREDO MINERO ORTÍZ	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	JORGE MERCADO LARA	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
82	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
84	DUGLAS ELENILSON SOLÓRZANO CAMPOS	PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
85	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
86	ANA MARGARITA RODRÍGUEZ CORTES	PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
87	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA GONZÁLEZ DE	PEDIATRA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
88	INGRID JEANNETTE CHAVARRÍA CRUZ	PERINATOLOGO	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
89	HEIDI CAROLINA	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00

Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
	RODRIGUEZ ÁLVAREZ						
90	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
91	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	N/A	\$1,000.00	\$12,000.00
93	KARLA PATRICIA BONILLA HERNÁNDEZ	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
93	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARA	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
93	EVA MARÍA SOLANO PINEDA DE MORALES	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
94	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
95	ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE	REUMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
96	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	URÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00
97	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	URÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$2,600.00	\$1,000.00	\$3,600.00	\$43,200.00
PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN							
	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	URÓLOGO	SAN SALVADOR/ AGUILARES	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00
SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES: 1- BIOPSIA RENAL 2- BIOPSIA VESICAL 3- INFILTRACION DE PENE NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES: 1- EXTRACCIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA 2- EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE LITIASIS URÉTER 3- PIELOLITOTOMIA 4- COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE J (INCLUYE CATÉTER) 5- RECOLOCACIÓN DE NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE CATÉTER) 6- RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN HOSPITAL 7- CURA DE URETEROCELE SIMPLE 8- CURA DE URETEROCELE CON CALCULO 9- REIMPLANTE URETERAL BILATERAL 10- RECEPCIÓN TRANSURETERAL (DE ESTRECHEZ) 11- CISTOLITOTOMIA 12- CURA DE INCONTINENCIA URINARIA CON MALLA 13- RTU DE TUMOR VESICAL PRIMER TIEMPO 14- RTU DE TUMOR VESICAL DE SEGUNDO TIEMPO 15- CISTOSCOPIA Y DILATACIÓN EN HOSPITAL 16- BIOPSIA DE PRÓSTATA 17- RECEPCIÓN PRÓSTATA (RTUP) POR LASER 18- REIMPLANTE URETRAL 19- PLASTIA URETRAL PRIMER TIEMPO 20- PLASTIA URETRAL SEGUNDO TIEMPO 21- CIRUGÍA DE URETRA (MEATO) 22- CIRCUNCISIÓN HOSPITALIZADOS CON SEDACIÓN 23- FALECTOMIA PARCIAL 24- FALECTOMIA TOTAL 25- CORRECCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR 26- EXPLORACIÓN DEN TESTÍCULO UNILATERAL 27- CURA DE HIDROCELE UNILATERAL 28- CURA DE HIDROCELE BILATERAL							
99	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	URÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA	\$2,600.00	\$1,000.00	\$3,600.00	\$43,200.00
PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO PARA AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCIÓN EN CASO DE HABER OFERTADO EL MÍNIMO DE HORAS REQUERIDAS QUE SON CONSIDERADAS DOS HORAS A MAS DE CUATRO HORAS PARA GARANTIZAR QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN OFERTADO TENGA LA SUFICIENTE AMPLITUD PARA EJECUCIÓN DEL MONTO ADICIONAL, SEGÚN LA CLÁUSULA 27.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN							
MONTO TOTAL						\$236,230.00	\$2,834,760.00

*Quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:

A. Por no haber presentado ofertas:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
6	CIRUGÍA GENERAL	1RA. OPCIÓN: MORAZÁN, 2DA. OPCIÓN: SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
12	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
16	DERMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00
25	FISIOTERAPISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	N/A	\$700.00	\$700.00	\$8,400.00
27	GASTROENTERÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00
29	GASTROENTERÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00
44	INTERNISTA	USulután/USulután	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
47	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$48,000.00
48	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR/SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
49	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
50	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
51	PEDIATRA CARDIÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$200.00	\$800.00	\$9,600.00
60	NEURÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00
61	NEURÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00
62	NEURÓLOGO PEDIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$400.00	\$800.00	\$1,200.00	\$14,400.00
64	NUTRICIONISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$700.00	N/A	\$700.00	\$8,400.00
66	NUTRICIONISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$700.00	N/A	\$700.00	\$8,400.00
69	OFTALMÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
72	OFTALMÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
73	OFTALMÓLOGO RETINOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
76	ORTOPEDA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
83	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$400.00	\$400.00	\$800.00	\$9,600.00
92	PSIQUIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,000.00		\$1,000.00	\$12,000.00
93	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
MONTO TOTAL US\$							\$524,400.00

B. Por no cumplir con los requisitos establecidos en la base de licitación:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
56	NEFROLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$1,600.00		\$1,600.00	\$19,200.00

97	URÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00
MONTO TOTAL US\$							\$40,800.00

III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso, así como a través de la Sección de Contratos y Proveedores la verificación de las condiciones presupuestarias previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

V. **Encomendar a la Subdirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.

VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, analizar y gestionar la contratación de clínicas especializadas para la atención de procedimientos que puedan realizarse en clínica para fortalecer los servicios.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

5.9 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 008/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 20, 23 y 30 de septiembre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió solicitud de la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el trámite de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$289,185.00)**.

El 04 de octubre de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto NUEVE PUNTO DOS, del Punto NUEVE, del Acta Número CIENTO OCHENTA Y TRES.

El 06 de octubre de 2022, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron en el período comprendido

del 07 al 11 de octubre de 2022. Según consta en el expediente un total de 10 interesados descargaron la Base de la Licitación en el portal de COMPRASAL.

El 27 de octubre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 5 ofertas. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual se verificó que los ofertantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que la misma hubiese sido presentada en tiempo. Finalmente, la CEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (Ponderación 0%).

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación preliminar y conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, la CEO, por medio de la Gerente de la GACI, solicitó las subsanaciones a cuatro ofertantes para ser presentadas en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de haber sido notificado en fecha 7 de noviembre de 2022, durante dicho término se verificó que los cuatro ofertantes subsanaron conforme a lo requerido. Para el grupo Nro. 2, oferta recibida por parte de JMTELCOM, S.A. DE C.V., el ítem Nro. 1, sobrepasa el monto presupuestado por el ISBM, sin embargo, se solicitó subsanación basándonos en la cláusula 27 de adjudicación, subcláusula 27.2 ***“Podrá ajustarse el precio estimado entre ítem del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio este dentro de lo razonable y no sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario”***. Para el ofertante de la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en vista que en la oferta económica recibida sobrepasa el monto de presupuestado por el ISBM. La CEO tomó a bien no solicitar las subsanaciones correspondientes a dicho ofertante amparándonos en lo que indica el Artículo 3 numeral 6, de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) apegándonos al principio de economía.

Tomando como criterio que si presenta las subsanaciones de igual forma no pasa a evaluación de la etapa II, en vista que las oferta Económica no pueden modificarse y el grupo 2 ofertado por dicha sociedad sobrepasa lo presupuestado por el ISBM por la cantidad de \$36,784.96, tomando en cuenta el margen de diferencia no habría forma de adjudicarlo, además tomando en cuenta que la adjudicación es por grupos ofertados.

Por lo tanto, JMTELCOM, S. A. DE C. V., ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DATUM, S.A. DE C.V., son elegibles para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (Ponderación 10%).

En la evaluación de la situación económica financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes.

El rango del porcentaje o puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación, es del 5% sobre 10% posible, según lo establecido en la sub cláusula 24.2. Etapa II, “Evaluación de la Situación Económica Financiera del ofertante” de la Base de Licitación Pública, obteniendo el resultado en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	JMTELCOM, S.A DE C.V.	ETS CONSUTING, S.A DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	DATUM, S.A. DE C.V.
	Ponderación Obtenida	Ponderación Obtenida	Ponderación Obtenida	Ponderación Obtenida
Índice de Liquidez o Solvencia	5.00	5.00	5.00	3.00
Índice de Endeudamiento o Apalancamiento	3.00	1.00	3.00	2.00
Índice de Rentabilidad del Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00
PONDERACION TOTAL	8.00%	6.00%	8.00%	5.00%

De acuerdo al resultado anterior, los ofertantes JMTELCOM, S. A. DE C. V., ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DATUM, S.A. DE C.V., son elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas en la tercera etapa, ya que sobrepasan el mínimo requerido del 5%.

ETAPA III EVALUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (Ponderación 80%).

En esta etapa se verifico el cumplimiento de cada uno de los términos y condiciones solicitadas, contra los Términos de Referencia ofertados, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, según lo establecido en la Base de Licitación; como resultado de dicha verificación (ver detalles en Anexo 3), se concluye lo siguiente:

OFERTANTES	JMTELCOM, S.A DE C.V.	ETS CONSUTING, S.A DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	DATUM, S.A. DE C.V.
RESULTADO OBTENIDO	Cumple con los Términos de Referencia requeridos para los ítems ofertados (1, 2, 3, y 4 del grupo 1).	Cumple con los Términos de Referencia requeridos para los ítems ofertados (14 del grupo 5).	Cumple con los Términos de Referencia requeridos para los ítems ofertados (15 y 16 del grupo 6 y 7).	Cumple con los Términos de Referencia requeridos para los ítems ofertados (8, 9, 10 y 11 del grupo 3).
PONDERACIÓN OBTENIDA	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%

De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que los 4 ofertantes cumplen con la totalidad de los Términos de Referencia en sus dos fases, obteniendo el 80% en la etapa III de la evaluación de ofertas y, en consecuencia, son aptos para continuar en el proceso de evaluación en la etapa IV.

ETAPA IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Ponderación 10%)

Se procedió a revisar las ofertas económicas correspondientes, con el propósito de verificar que las cifras estén libres de errores de carácter aritmético, para el caso, las ofertas no contenían errores aritméticos.

El cuadro de precios ofertados, se presenta a continuación:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO	JMTELCOM, S. A. DE C. V.	ETS CONSULTING S. A. DE C. V.	SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR S. A. DE C. V.	DATUM, S. A. DE C. V.
----------------	----------	------------------	-------------	---------------------	--------------------------	-------------------------------	--	-----------------------

				PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO
GRUPO 1: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.								
1	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES.	\$65,000.00	\$75,077.41	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
2	4	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES.	\$6,300.00	\$5,424.44	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
3	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	\$87,200.00	\$78,337.18	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
4	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CENTRO ODONTOLÓGICO, BODEGA Y ARCHIVO CENTRAL	\$2,450.00	\$1,830.97	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
GRUPO 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.								
5	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	7,525.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
6	3	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	2,710.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
7	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE TELEFONÍA IP.	26,000.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
GRUPO 3: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES.								
8	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES MICROSOFT	\$6,000.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$4,237.50
9	3	Servicio	MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES MICROSOFT.	\$4,750.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$4,576.50
10	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT	\$11,000.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$10,420.00
11	3	Servicio	MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT	\$3,150.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$3,051.00
GRUPO 4: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DE APLICACIONES								
12	1	Servicio	SOPORTE DEL FABRICANTE PARA SERVIDOR DE APLICACIONES.	\$30,000.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$16,805.36
13	30	Servicio	SOPORTE LOCAL PARA SERVIDOR DE APLICACIONES	\$5,000.00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	\$3,390.00
GRUPO 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE BALANCEADOR DE CARGA								
14	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA (ADC)	\$8,600.00	NO OFERTA	\$7,910.00	NO OFERTA	NO OFERTA
GRUPO 6: SOPORTE PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO.								
15	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO VSP G-200	\$16,500.00	NO OFERTA	NO OFERTA	\$16,456.00	NO OFERTA
GRUPO 7: SOPORTE DE EQUIPO DE RESPALDOS								
16	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE LIBRERÍA DE RESPALDO.	\$7,000.00	NO OFERTA	NO OFERTA	\$6,106.63	NO OFERTA
TOTAL				\$289,185.00	\$160,670.00	\$7,910.00	\$22,562.63	\$42,480.36

Previo a dar por finalizada la etapa de evaluación de ofertas económicas, la CEO procedió a comprobar que los montos ofertados para cada uno de los grupos, no sobrepasaran los montos presupuestados por el ISBM; de dicha comprobación se determinó que JMTELCOM, S. A. DE C. V., ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DATUM, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido por el ISBM.

Por tratarse de ofertantes únicos, no se aplica lo establecido en la sub cláusula 26.2 de la Sección I de la Base de Licitación, que mandata a asignar de acuerdo al puntaje obtenido, las opciones para recomendar la adjudicación, de acuerdo a las mejores ofertas evaluadas.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 008-09-2022-2023, por el monto de \$289,185.00 emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

Esta licitación comprende servicios de seguridad de la infraestructura tecnológica, por lo tanto, es primordial la adjudicación para mantener la red que soporta los servicios de salud; y conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.7 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

En fecha 14 de noviembre de 2022, se recibió MEMORANDUM Ref.: ISBM2022-12428, emitido por la Unidad Solicitante, en donde se solicita el desglose de precios a los participantes para los Grupos No.1 y Grupo No.3, para suprimir aquellos servicios específicos que estén relacionados con el soporte y mantenimiento de la infraestructura de correo electrónico institucional (Microsoft Exchange) para el año 2023; esta Comisión procedió a solicitar dicho desglose de precios en fecha 22 de noviembre de 2022, a las empresas participantes (DATUM S.A. DE C.V. y JMTELCOM S.A. DE C.V.), de acuerdo a la Subcláusula 25.1 de la Base de la Licitación que indica “Durante la evaluación de las ofertas, la CEO podrá solicitar al ofertante que *aclare cualquier parte de oferta*”; obteniéndose la información detallada por cada uno de ellos de manera satisfactoria. En base al resultado obtenido por los ofertantes, en fecha 5 de diciembre de 2022 se recibió MEMORANDUM de la Jefa de la Sección de Gestión de Compras Institucionales, basándose en MEMORANDUM Ref.: ISBM2022-13229 emitido por la Unidad Solicitante en la que se hace la sugerencia de conformidad al Artículo 61 de la LACAP y clausula 36.1 de la Base de Licitación, dejar sin efecto por razones de interés público debido que la UDT informó que la cobertura de los servicios será obtenida por los medios que garantiza seguridad y ahorro en dichos servicios. La supresión de los servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura de correo electrónico institucional solicitada es para los siguientes servicios:

JMTELCOM, S.A. DE C.V. GRUPO 1	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO
Ítem 1: Renovación y soporte técnico para FortiMail VM02	\$6,146.40
Ítem 2: Se requiere mantenimientos para FortiMail VM02	\$1,084.80
TOTAL	\$7,231.20

DATUM, S.A. DE C.V. GRUPO 3	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO
Ítem 8: Soporte local de Correo Electrónico	\$254.24
Ítem 9: Mantenimiento local de Correo Electrónico	\$282.50
TOTAL	\$536.74

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 05 de diciembre de 2022, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud; además esta licitación comprende servicios de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dichos servicios; y conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.7 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedado sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.7 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar en forma parcial por grupo de ítems, los suministros objeto de la **Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM** denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023"**, por un monto máximo total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$225,855.05)**, conforme a la siguiente distribución:

A favor de la sociedad **JMTELCOM, S. A. DE C. V.**, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$153,438.80)**, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

A favor de la sociedad **DATUM, S. A. DE C. V.**, por un monto total de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41,943.62)**, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

A favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,910.00)**, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

A favor de la sociedad **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,562.63)**, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Declarar desierto por primera vez debido a que la oferta presentada supera lo presupuestado por la institución según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, las acciones necesarias para la contratación de los grupos de ítems desiertos por la modalidad correspondiente.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023", y solicitud de aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Subcláusula 27.7 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial por grupo de ítems**, los suministros objeto de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023**”, por un monto máximo total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$225,855.05)**, conforme a la siguiente distribución:

A favor de la sociedad **JMTELCOM, S. A. DE C. V.**, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$153,438.80)**, de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US\$	JMTELCOM, S. A. DE C. V.
				PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO
GRUPO 1: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.					
1	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES.	\$65,000.00	\$68,931.01
2	4	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES.	\$6,300.00	\$4,339.64
3	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	\$87,200.00	\$78,337.18
4	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CENTRO ODONTOLÓGICO, BODEGA Y ARCHIVO CENTRAL	\$2,450.00	\$1,830.97
TOTAL				\$160,950.00	\$153,438.80

A favor de la sociedad **DATUM, S. A. DE C. V.**, por un monto total de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41,943.62)**, de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US\$	DATUM, S. A. DE C. V.
				PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO
GRUPO 3: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES.					
8	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES MICROSOFT	\$6,000.00	\$3,983.26
9	3	Servicio	MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES MICROSOFT.	\$4,750.00	\$4,294.00
10	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT	\$11,000.00	\$10,420.00
11	3	Servicio	MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT	\$3,150.00	\$3,051.00
GRUPO 4: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DE APLICACIONES					
12	1	Servicio	SOPORTE DEL FABRICANTE PARA SERVIDOR DE APLICACIONES.	\$30,000.00	\$16,805.36
13	30	Servicio	SOPORTE LOCAL PARA SERVIDOR DE APLICACIONES	\$5,000.00	\$3,390.00
TOTAL				\$59,900.00	\$41,943.62

A favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,910.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ETS CONSULTING S. A. DE C. V.
				PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO

GRUPO 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE BALANCEADOR DE CARGA				
14	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA (ADC)	\$7,910.00
TOTAL				\$7,910.00

A favor de la sociedad **SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,562.63)**, de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SSA SISTEMAS DE EL SALVADOR S. A. DE C. V.
				PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO
GRUPO 6: SOPORTE PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO.				
15	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO VSP G-200	\$16,456.00
GRUPO 7: SOPORTE DE EQUIPO DE RESPALDOS				
16	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE LIBRERÍA DE RESPALDO.	\$6,106.63
TOTAL				\$22,562.63

Quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del Presupuesto de Ejercicio Fiscal Vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

- II. **Declarar desierto por primera vez** debido a que la oferta presentada supera lo presupuestado por la institución según el siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO POR EL ISBM US\$	GBM, S.A. DE C.V.
GRUPO 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.					
5	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	7,525.00	\$9,431.52
6	3	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	2,710.00	\$2,711.56
7	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE TELEFONÍA IP.	26,000.00	\$60,876.88
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO				\$36,235.00	\$73,019.96

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, las acciones necesarias para la contratación de los grupos de ítems desiertos por la modalidad correspondiente.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

5.10 APROBACIÓN DE MODIFICATIVA DE LA CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO, DEL CONVENIO ESPECÍFICO NRO. CHN-006/2021-ISBM, SUSCRITO CON EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para el año 2022, se cuenta los servicios de 24 hospitales públicos, de los cuales, 23 prestan servicios en virtud de prórroga de sus convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, entre los cuales, se encuentra dicho hospital nacional conforme al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2022 (12 MESES)
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021- ISBM	138/2021-ISBM	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	\$160,000.00	\$1,920,000.00

Estableciéndose en la **CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO**, de la siguiente forma: *Los servicios proporcionados por el Hospital se cancelarán mensualmente. El Hospital y el ISBM acordarán que el pago será realizado mediante cheque o mediante abono a cuenta bancaria que se designe y se detalla:*

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA
#####	#####	****

El 01 de diciembre de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la GACI, solicitud para gestionar la modificativa de la **CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO**, del Convenio Específico Nro. CHN-006/2021-ISBM, suscrito con el Hospital Nacional Rosales; estableciendo en la justificación técnica, lo siguiente: Con nota de fecha 14 de noviembre de 2022, el Hospital Nacional Rosales presentó solicitud en la que textualmente menciona: “...se solicita que los pagos a partir de este mes sean realizados a través de cheque, por lo que se requiere el trámite de la Resolución Modificativa correspondiente”.

*En vista de lo anterior, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de revisar la petición presentada por el Hospital Nacional Rosales, y de acuerdo a lo estipulado en el primer inciso de la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES**: “De común acuerdo el convenio específico podrá ser modificado, dentro del marco general de los acuerdos de este documento y demás anexos contractuales, durante la vigencia del mismo y/o prorrogado en su plazo. Toda modificación deberá legalizarse a través de Resolución Modificativa emitida por ambas, previo requerimiento y justificación técnica fundamentada de la Subdirección Salud del ISBM a través de sus Gerencias”; considera que es viable gestionar el cambio en la forma de pago”. Asimismo, solicita realizar la modificativa a la cláusula en referencia del Convenio Específico Nro. CHN-006/2021-ISBM, de la siguiente manera:*

Se anexo el requerimiento, en donde se incorpora el informe de solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, además, nota remitida por el Director del Hospital Nacional Rosales, doctor #####.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó solicitud realizada por la Subdirección de Salud y el convenio suscrito con el Hospital Rosales, determinando

que de acuerdo a las **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: "MODIFICACIONES"**, que establece que, de común acuerdo el convenio específico podrá ser modificado, dentro del marco general de los acuerdos de este documento y demás anexos contractuales, durante la vigencia del mismo y/o prorrogado en su plazo. Además, se ha realizado la gestión en forma, presentando la Subdirección Salud requerimiento y justificación técnica fundamentada a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales "a", y "s", 21 y 22 literales "a" y "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 4 literal "b" de la LACAP; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas Décima, Forma de Pago y Décima Sexta "Modificaciones" del Convenio Específico CHN-006/2021-ISBM, suscrito con el Hospital Nacional Rosales, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la modificación de la **CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO**, del Convenio Específico Nro. CHN-006/2021-ISBM, suscrito con el **Hospital Nacional Rosales**, según requerimiento presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO: *Los servicios proporcionados por el Hospital se cancelarán mensualmente. El Hospital y el ISBM acordarán que el pago será realizado mediante cheque.*

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad del trámite.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la aprobación de modificativa de la Cláusula Décima: Forma de Pago, del Convenio Específico Nro. CHN-006/2021-ISBM, suscrito con el Hospital Nacional Rosales; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 4 literal “b” de la LACAP; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas Décima, Forma de Pago y Décima Sexta “Modificaciones” del Convenio Específico CHN-006/2021-ISBM, suscrito con el Hospital Nacional Rosales; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación de la CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO**, del Convenio Específico Nro. CHN-006/2021-ISBM, suscrito con **el Hospital Nacional Rosales**, según requerimiento presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO: *Los servicios proporcionados por el Hospital se cancelarán mensualmente. El Hospital y el ISBM acordarán que el pago será realizado mediante cheque.*

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME RECOMENDATIVO EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 9 DEL ACTA 192, (RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO 2022).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según acuerdo del Punto 9, del acta Nro. 192, de sesión ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el 29 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos; lo siguiente:

“Garantizar el proceso de selección de los empleados que sean reconocidos, pudiendo incluir a personal administrativo, que haya mostrado disposición de atender de forma especializada y humanizada, por ejemplo, en la implementación de horarios extendidos o cobertura de establecimientos antes dificultades”.

Y además aprobó:

*“El Beneficio especial para el reconocimiento al esfuerzo de **57 empleados y empleadas** que han prestado servicios de salud de forma humanizada en cumplimiento al Plan Estratégico 2019-2024, propuesta por sus jefaturas, y 15 Gift Card en concepto de Rifas para el resto del personal administrativo otorgando 5 en cada uno de los eventos a realizar”*

En seguimiento a la encomienda anterior la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, en reunión sostenida con las Subdirecciones, Gerente de Establecimientos Institucional de Salud el día viernes 02 de diciembre del año 2022, se analizó la propuesta y se recomendó que el reconocimiento en lugar de otorgársele a 57 empleados, se otorgue a 5 empleados entre las áreas de Salud y Administración que han realizado actividades destacadas durante el año 2022 y el resto de Gift Card para realizar rifas en los diferentes eventos de Socialización en las zonas a nivel nacional, con el propósito de mantener las relaciones interpersonales entre los empleados con el fin del alcance de los Objetivos del Plan Estratégico Institucional 2019-2024; ya que solo premiar a pocos empleados creara descontento y falta de valoración a su trabajo, ya que los proyectos han sido implementados en diversas fechas, por lo cual recomienda pueda modificarse el acuerdo aprobado por el Consejo Directivo en el sentido antes mencionado.

Por lo anterior en consenso los integrantes de la reunión de trabajo han considerado que el reconocimiento se otorgue a 5 empleados y empleadas, detallados a continuación:

EMPLEADOS:	POR APORTE A CRECIMIENTO INSTITUCIONAL
Dr. #####	Lineamientos de Promoción de la Salud, Acercamiento para capacitaciones con Oncología, Integrante en Comité Farmacovigilancia de ISBM.
Licda. #####	Realización de Diseño de SIPAI, así como también Intervenciones con equipo multidisciplinario en Centros Escolares, Mención Honorífica en Curso básico de Adicciones, reconocimiento entre los 3 integrantes de certificaciones como operadores Psicoterapéuticos.
Licda. #####	Participación como Panelista en el segundo congreso del accionar de profesionales en Trabajo Social Hospitalario 2022, denominado: "Fortaleciendo la Labor de los Profesionales en Trabajo Social, en el Área de Salud". En Diplomado del Ministerio de Salud
Dra. #####	Realización de Manual de Mejoras Practicas.
Licda. #####	Elaboración de perfil de proyecto denominado: Construcción y equipamiento de Hospital General de segundo nivel de ISBM, Departamento de San Salvador, código SIIP8125.

De conformidad al Artículo Nro. 93, que establece *“El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el Personal del ISBM”.*

Las Gift Card restantes se otorgarán a través de rifas en cada una de las Socializaciones que se realizaran a nivel nacional, para lo cual se consideró la distribución de las mismas a través del promedio de números de empleados en cada una de las zonas, según lo establecido en la parte recomendativa del punto. Por lo cual se considera a bien someter a Consejo Directivo la modificación al acuerdo tomado, incluyendo la propuesta que se obtuvo en la reunión del 02 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales c), k) y s) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones de la Subdirección Administrativa efectuadas a través de la Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento a los acuerdos del Punto 9 del Acta Nro. 192 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022.
- II. Modificar el acuerdo tomado en el romano II del Punto 9 del Acta 192, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, en relación a beneficio especial de reconocimiento al esfuerzo para el año 2022, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias para la realización de los eventos detallados en el romano II de la parte recomendativa del punto.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del informe recomendativo en relación al seguimiento a encomienda del Punto 9 del Acta 192, (RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO 2022); la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por las Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales c), k) y s) de la Ley del ISBM; artículo 93 del

Reglamento Interno de Trabajo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos
ACUERDA:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones** de la Subdirección Administrativa efectuadas a través de la **Gerencia de Recursos Humanos** para el cumplimiento a los acuerdos del Punto 9 del Acta Nro. 192 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022.
- II. **Modificar el acuerdo tomado en el romano II del Punto 9 del Acta 192**, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, en relación a beneficio especial de reconocimiento al esfuerzo para el año 2022, según el siguiente detalle:

ZONA	NRO DE GIF CARD A ENTREGAR	MODALIDAD DE ENTREGA:
Occidental (118 empleados de 781 número total de empleado del ISBM, el cual se tiene un porcentaje del 15%)	12 de \$25.00 cada una	Se realizará evento denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", en fecha miércoles 07 de diciembre de 2022 a 11 empleados, por medio de rifas con el personal de la zona
Oriental (162 empleados de 781 número total de empleados del ISBM, el cual se tiene un porcentaje del 21%)	16 de \$25.00 cada una	Se realizará evento denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", en fecha miércoles 14 de diciembre de 2022 a 16 empleados, por medio de rifas con el personal de la zona
Central (501 empleados de 781 número total de empleados del ISBM, el cual se tiene un porcentaje del 64%)	29 de \$25.00 cada una y 15 de \$20.00 cada una	Se realizará evento denominado: "Socialización de Logros y Avances para Plan Estratégico Institucional 2019-2024", en fecha miércoles 21 de diciembre de 2022 a 44 empleados, de los cuales 5 serán por medio de reconocimientos por un sobresaliente desempeño en sus labores como profesionales de la salud al servicio de los usuarios de la institución y las 39 Gift Card restantes a través de rifas con el personal de la zona
TOTAL	72	

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones necesarias para la realización de los eventos detallados en el romano II de la parte recomendativa del punto.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, trabajar un programa de incentivos con su respectiva evaluación integral, con el objetivo que pueda contarse con herramientas para la aplicación de estímulos que pudieran gestionarse en los años venideros o en el aniversario de ISBM, debiendo presentarse oportunamente la propuesta en Comisión Administrativa-Financiera
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PARA EL AÑO 2023

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

Para el funcionamiento de los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM, al mes de diciembre del año 2021, se suscribieron treinta y seis (36) prórrogas de arrendamiento, ocho (08) contratos de arrendamiento y una (01) resolución de prórroga de arrendamiento, **para un total de cuarenta y cinco (45) instrumentos de arrendamiento de inmuebles** para el año 2022, los cuales se detallan a continuación:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO ANUAL 12 MESES US\$	DIRECCIÓN
1	A-13/2010- ISBM	CON B	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	RENÉ OSWALDO PARADA DOÑAN APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL DE LA SEÑORA CÁNDIDA DOÑÁN DE PARADA	\$390.00	\$4,680.00	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL PALACIOS Nº.27, SUCHITOTO, CUSCATLÁN.
2	A-06/2012- ISBM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN QUIJANO	\$335.00	\$4,020.00	2ª CALLE PONIENTE, BARRIO MERCEDES, TONACATEPEQUE.
3	A-10/2012- ISBM	CON. B	TEJUTLA, COYOLITO	CHALATENANGO	YONY ROGER CISNEROS MEZA	\$1,356.00	\$16,272.00	PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 1/2, EL COYOLITO, TEJUTLA, CHALATENANGO.
4	A-23/2012- ISBM	CON. B	LA PALMA	CHALATENANGO	MARÍA ELENA LAZO ZEPEDA	\$502.22	\$6,026.64	BARRIO SAN ANTONIO, LA PALMA, CHALATENANGO.
5	A-31/2012- ISBM	POL. B	ILOPANGO	SAN SALVADOR	JOSÉ BALTAZAR GÓMEZ ESCOBAR	\$2,008.91	\$24,106.92	CARRETERA PANAMERICANA, KILÓMETRO 11, FINAL BLVD. DEL EJÉRCITO, CASA 9, FRENTE A SUPER SELECTOS, CANTÓN SAN BARTOLOMÉ, ILOPANGO, SAN SALVADOR.
6	A-37/2012- ISBM	CON. A	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNÁNDEZ	\$450.00	\$5,400.00	5ª AVENIDA NORTE, NÚMERO 9, BARRIO SAN JACINTO, CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD.

7	A-01/2013- ISBM	CON.A	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	SANTA ANA	MARÍA LUISA ENRIQUEZ DE SIBRIÁN	\$130.00	\$390.00* PLAZO DE TRES (03) MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022	RESIDENCIAL CIUDAD REAL, CALLE MADRID, BOULEVARD PRADO, POLÍGONO 39, CASA 36, SAN SEBASTIÁN SALITRILLO, SANTA ANA.
8	A-02/2013- ISBM	CON. A	SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	MERCEDES CONCEPCIÓN CASCO	\$350.00	\$4,200.00	SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOS CHILAMATES, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, COLONIA SANTA LUCIA, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ.
9	A-03/2013- ISBM	CON. A	SAN RAFAEL ORIENTE	SAN MIGUEL	DELMY ESPERANZA ARANIVA VDA. DE CASTELLÓN	\$440.00	\$5,280.00	8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 2, BARRIO SAN JUAN, SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL.
10	A-17/2013- ISBM	CON.A	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	\$627.78	\$7,533.36	AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO CONCEPCIÓN, CASA SIN NÚMERO. OLOCUILTA, LA PAZ.
11	A-02/2014- ISBM	CON.A	JIQUILISCO	USULUTÁN	JOSÉ ALEXANDER DÍAZ RAMÍREZ Y RHINA ESMERALDA HERNÁNDEZ DE DÍAZ	\$416.67	\$5,000.04	6ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO, NÚMERO CUATRO, JIQUILISCO, USULUTÁN
12	A-03/2014- ISBM	CON.A	CHALCHUAPA	SANTA ANA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ	\$400.00	\$4,800.00	CALLEJÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ. CHALCHUAPA, SANTA ANA.
13	A-05/2014- ISBM	POL.B	LA UNIÓN	LA UNIÓN	JORGE OMAR ALVAREZ GONZALEZ APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL DE VÍCTOR MANUEL ALVAREZ HERRERA	\$627.78	\$7,533.36	1ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MEDIA CUADRA ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, LA UNIÓN, LA UNIÓN.
14	A-06/2014- ISBM	CON.B	OSICALA	MORAZÁN	OSCAR ARMANDO DÍAZ SORTO	\$333.33	\$999.99* PLAZO DE TRES (03) MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN.
15	A-09/2014- ISBM	CON.B.	ANAMORÓS	LA UNIÓN	LILIAM LETICIA ALVARADO ALVAREZ	\$444.44	\$5,333.28	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PRINCIPAL, ANAMORÓS, LA UNION.
16	A-10/2014- ISBM	POL.B	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	MARCO ANTONIO PICHINTE CHÁVEZ	\$2,000.00	\$24,000.00	3ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN NICOLÁS, COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN.
17	A-11/2014- ISBM	POL.B	AHUACHAPÁN	AHUACHAPAN	RICARDO ANTONIO ROMERO MEDRANO	\$2,500.00	\$30,000.00	4ª AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO, NÚMERO 2- 4, AHUACHAPÁN, AHUACHAPÁN.
18	A-01/2015- ISBM	CON.A.	METAPAN	SANTA ANA	LEILA DE JESÚS TORRES TORRES	\$450.00	\$5,400.00	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª AVENIDA SUR, METAPÁN, SANTA ANA.
19	A- 04/2015- ISBM	CON. B	AGUILARES	SAN SALVADOR	FRANCISCO ANTONIO LEÓN TEJADA APODERADO GENERAL	\$350.00	\$2,100.00* PLAZO DE SEIS (06) MESES DEL	4ª CALLE PONIENTE Y 3ª AVENIDA NORTE, No. 9 AGUILARES, SAN SALVADOR

					ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL DE OSCAR MERCEDES LEÓN C/P OSCAR MERCEDES LEON MEDINA		01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022	
20	A- 07/2015- ISBM	POL.B	ILOBASCO	CABAÑAS	JOEL EDMUNDO HERRERA ACEVEDO APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DE JUAN ANTONIO ACEVEDO HERRERA Y DORA ELENA GARCIA DE ACEVEDO	\$1,039.00	\$12,468.00	1ª AVENIDA SUR, NÚMERO 9, BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO, CABAÑAS.
21	A- 08/2015- ISBM	CON.B	JOCORO	MORAZÁN	KATYA MARISEL SALVADOR DE SARAVIA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA DE REYNA ISABEL UMANZOR VELA	\$400.00	\$4,800.00	CALLE ALBERTO MASFERRER, NÚMERO 22, BIS BARRIO SAN FELIPE, JOCORO, MORAZÁN.
22	A-01/2017- ISBM	POL .B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	MARCO ANTONIO AGUIRRE SANTOS	\$565.00	\$1,695.00*	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
23	A-04/2017- ISBM	CON.B	ARMENIA	SONSONATE	MARTA OLIVA GUERRA DE RIVERA	\$400.00	\$4,800.00	BARRIO SAN SEBASTIÁN, CASA N°35, ENTRE 10ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE ORIENTE, ARMENIA SONSONATE
24	A-01/2018- ISBM	CON. A	SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	YOLANDA IRIS CRUZ DE BARILLAS	\$339.00	\$4,068.00	LOTIFICACIOÓN LOS MANGOS, CALLE PRINCIPAL, POLIGONO 4, LOTE 4, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD
25	A-02/2018- ISBM	CON. A	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR MABEL ANTONIETA GRANADOS VIUDA DE ZELAYA	\$444.44	\$5,333.28	BARRIO SANTA LUCIA NÚMERO 2 FRENTE A PARQUE CENTRAL DE CHAPELTIQUE.
26	A-06/2018- ISBM	CON. A	APASTEPEQUE	SAN VICENTE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	\$333.33	\$3,999.96	BARRIO LOS ÁNGELES, PASAJE LOS ÁNGELES, CASA N°10, APASTEPEQUE.
27	A-02/2019- ISBM	CON. A	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	JULIA ESTER RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR ALICIA INÉS RODRÍGUEZ DE ALAS	\$300.00	\$3,600.00	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AVENIDA NORTE, N° 23, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.
28	A-04/2019- ISBM	CON. B	JUAYÚA	SONSONATE	JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	\$500.00	\$6,000.00	COLONIA PROVIDENCIA, LOTE 11, BLOCK 1, AVENIDA CORDÓN, MUNICIPIO DE JUAYÚA.

29	A-01/2020- ISBM	CON. B	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARIA ESTER SAGET DE MORAN	\$452.00	\$5,424.00	8° AVENIDA SUR # 34-A. QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
30	A-03/2020- ISBM	CON. B	ATIQUIZAYA	SANTA ANA	ANA MARIA LUNA IBARRA	\$600.00	\$7,200.00	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENÓN SIERRA Y AVENIDA DOCTOR MARCELINO URRUTIA NORTE, NÚMERO 3-13 DE LA CIUDAD DE ATIQUIZAYA,
31	A-02/2021- ISBM	CON.B	SANTIAGO DE MARIA	USULUTAN	JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ APODERADO ESPECIAL DE AIDA PATRICIA ORTIZ TREJO	\$800.00	\$9,600.00	5ª CALLE ORIENTE, BARRIO EL CALVARIO N° 17, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN
32	A-03/2021- ISBM	CON.A	JUCUAPA	USULUTAN	MARIO ERNESTO CAMPOS MORAGA CONOCIDO POR KEVIN ALEXANDER CAMPOS MORAGA APODERADO ESPECIAL DE ROSA CANDIDA MORAGA	\$508.50	\$6,102.00	CALLE HIMNO NACIONAL, CASA#5, BARRIO EL CALVARIO, JUCUAPA, USULUTAN
33	A-04/2021- ISBM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	CRISTOBAL DE JESÚS GUZMAN RIVAS Y SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	\$2,825.00	\$33,900.00	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A QUEZALTEPEQUE #535, APOPA, SAN SALVADOR.
34	A-05/2021- ISBM	POL.A	USULUTAN	USULUTAN	"GASTROCAF S.A. DE C.V"	\$4,472.00	\$53,664.00	PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO AL CEMENTERIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE USULUTÁN.
35	A-06/2021- ISBM	POL.A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TERESA DE J ACEVEDO, CONOCIDA POR TERESA DE JESUS ACEVEDO	\$2,500.00	\$30,000.00*	CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, CALLE PRINCIPAL, BOULEVARD DE LOS HÉROES, EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
36	A-07/2021- ISBM	CON.A	SANTA ELENA	USULUTAN	LEILA MARITZA ZELAYA DE GUEVARA y MILTON FRANCISCO GUEVARA CHAVEZ	\$550.00	\$6,600.00*	FINAL QUINTA AVENIDA SUR, FRENTE A CASA NRO. VEINTIOCHO, BARRIO EL CALVARIO, SANTA ELENA, USULUTÁN,
37	A-01/2022- ISBM	POL.A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ADA GERALDINA HERNANDEZ DE SANDOVAL	\$4,000.00	\$48,000.00*	PROLONGACIÓN DE LA 8° CALLE PONIENTE, #1,114, CANTÓN EL JACATAL, SAN MIGUEL (CALLE A CIUDAD PACIFICA INDENTIFICADO COMO COLEGIO MONTECARMELO).
38	A-02/2022- ISBM	POL.A	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CARLA BERSAIDA ROMERO SANDOVAL, APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE JOSÉ ROBERTO	\$1,650.00	\$19,800.00	CARRETERA A CHALATENANGO KM 78, MUNICIPIO DE CHALATENANGO

					TRUJILLO VIDES Y EVA ELIZABETH CALLES TRUJILLO			
39	A-03/2022- ISBM	POL.B	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	JOSUÉ ISAAC FERNÁNDEZ GARCÍA	\$1,600.00	\$19,200.00	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD ENMANUEL, EDIFICIO JOSUÉ, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN.
40	A-04/2022- ISBM	CON.B	CHINAMECA	SAN MIGUEL	MIGUEL ANGEL PORTILLO FLORES APODERADO DE YANIRA ELIZABETH PORTILLO DE MARTINEZ	\$880.00	\$10,560.00*	5° CALLE ORIENTE, CASA #17, BARRIO DOLORES CHINAMECA, SAN MIGUEL
41	A-05/2022- ISBM	POL.B	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	\$2,090.50	\$25,086.00	ALAMEDA SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA MORAZÁN
42	A-06/2022- ISBM	CON.B	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA ESPECIAL DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	\$500.00	\$6,000.00	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE 2ª AVENIDA NORTE Y 4ª AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO, NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO.
43	A-07/2022- ISBM	CON.B	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PORTILLO, CRISTIAN EZAÚ RODRIGUEZ PORTILLO (PROPIETARIOS) Y MARIA MARINA PORTILLO DE RODRIGUEZ (USUFRCUTUARIA	\$500.00	\$6,000.00	4° CALLE PONIENTE BARRIO SAN JOSÉ, CIUDAD DE SANTO DOMINGO.
44	A-08/2022- ISBM	CON.B	IZALCO	SONSONATE	RAFAEL ABRAHAM GIL	\$600.00	\$7,200.00	9° CALLE ORIENTE, #53, BARRIO LA OTRA BANDA, IZALCO, SONSONATE
45	Resolución P - 01/2022-ISBM	CON.B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	\$1,000.00	\$12,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, 6ª AVENIDA NORTE BARRIO ROMA, CIUDAD BARRIOS
TOTAL						\$43,960.90	\$415,830.94	
						CANON MENSUAL AL MES DE ENERO DE 2022		

*Inmuebles sombreados, corresponden a aquellos inmuebles que fueron adquiridos en el año 2022, y de aquellos con vigencia para 02, 03 y 06 meses en los que se efectuó traslado de lugar.

Cabe mencionar que, en el año 2022, se adquirieron los inmuebles en donde funcionan los Policlínicos Magisteriales de **San Miguel** y **Soyapango**, y Consultorios Magisteriales de **San Sebastián Salitrillo**, **Chinameca** y **Santa Elena**, Asimismo, debido a las

construcciones que se realizan en el Policlínico de Santa Tecla, ha conllevado a que actualmente se esté arrendando otro inmueble para el funcionamiento del Policlínico antes referido de forma temporal, **teniendo a la presente fecha cuarenta y un (41) inmuebles arrendados.**

La Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, analizaron la situación de los inmuebles para el año 2023, determinando lo siguiente:

- a) Veintiocho (28) contratos de arrendamiento de inmuebles son recomendables para prórroga de **doce (12) meses del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, considerando que los arrendantes aceptaron mantener las condiciones contractuales sin modificación alguna para el referido año.
- b) Una (01), prórroga de convenio de arrendamiento de inmueble por **doce (12) meses del período comprendido de enero a diciembre de 2023**, considerando que el arrendante aceptó mantener las condiciones contractuales del convenio sin modificación alguna para el referido año.
- c) Ocho (08) contratos de arrendamiento, **están pendiente de aceptación de prórroga** por parte de los propietarios, gestión que actualmente se está realizando para un período de 12 meses comprendidos del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, que corresponden a: 1) Jiquilisco, 2) Cojutepeque, 3) Quezaltepeque, 4) Santiago de María, 5) Usulután, 6) Osicala, 7) San Salvador y 8) Santa Tecla.
- d) Dos (02) contratos de arrendamiento que serán prorrogados conforme al detalle siguiente:
 - Inmueble donde funciona el **Policlínico Magisterial de Ilobasco** (Los propietarios han solicitado la desocupación del inmueble), por lo que será prorrogado **por un período tres (03) meses, comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023**.
 - Inmueble donde funciona el **Policlínico Magisterial de Ilopango**, (Se pretende adquirir un inmueble propio en dicho municipio conforme a oferta de venta de inmueble), por lo que será prorrogado el inmueble actual donde funciona el Policlínico **por un período de cuatro (04) meses, comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2023**, mientras se realiza la gestión de compra de la oferta de venta de bien inmueble presentada para dicho municipio.
- e) Un (01) nuevo contrato de arrendamiento que será suscrito con la propietaria actual del inmueble de San Pablo Tacachico por incremento del canon de arrendamiento.
- f) Un (01) Contrato de Arrendamiento de Inmueble que no será prorrogado y que corresponde al inmueble donde funciona actualmente el Consultorio Magisterial de Apastepeque (**La propietaria del inmueble solicita un incremento en el canon de arrendamiento que es más del 20% del canon actual del contrato, manifestando que en caso de no aceptarse el incremento que no continuaría arrendándolo a la**

institución); por lo que se encuentra en búsqueda aun de un nuevo inmueble.

La Subdirección Administrativa, verificó la **aceptación de prórroga de inmuebles** y la existencia de disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera, además analizó que es procedente autorizar las prórrogas de 28 contratos de arrendamiento y una (01) prórroga de convenio bajo la condición que surtirá efecto una vez que el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 entre en vigencia.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de veintiocho (28) contratos de arrendamiento y una (01) prórroga de convenio, para un período **de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes.
- IV. Autorizar la suscripción de prórrogas para el año 2023, de los arrendantes que aceptaron las prórrogas, así como los que se encuentran fuera del país por motivos personales.
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los contratos de arrendamiento y convenio.
- VI. Encomendar a la Subdirección Administrativa, la verificación de nuevas ofertas de arrendamiento y de venta de inmueble de acuerdo a lo observado para los Policlínicos Magisteriales de Ilobasco y Ilopango; y Consultorio Magisterial de Apastepeque y el seguimiento de las prórrogas de arrendamiento de los inmuebles de **1) Jiquilisco, 2) Cojutepeque, 3) Quezaltepeque, 4) Santiago de María, 5) Usulután, 6) Osicala, 7) San Salvador y 8) Santa Tecla**; y suscripción de nuevo contrato del inmueble de San Pablo Tacachico.
- VII. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad

posible.

Concluido la Aprobación de prórrogas de contratos de arrendamientos para el año 2023; presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por las Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga de veintiocho (28) contratos de arrendamiento y una (01) prórroga de convenio, para un período de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:**

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO ANUAL 12 MESES US\$	DIRECCIÓN
1	A-13/2010-ISBM	CON B	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	RENÉ OSWALDO PARADA DOÑAN APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL DE LA SEÑORA CÁNDIDA DOÑAN DE PARADA	\$390.00	\$4,680.00	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL PALACIOS Nº.27, SUCHITOTO, CUSCATLÁN.
2	A-06/2012-ISBM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN QUIJANO	\$335.00	\$4,020.00	2ª CALLE PONIENTE, BARRIO MERCEDES, TONACATEPEQUE.
3	A-10/2012-ISBM	CON. B	TEJUTLA, COYOLITO	CHALATENANGO	YONY ROGER CISNEROS MEZA	\$1,356.00	\$16,272.00	PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 1/2, EL COYOLITO, TEJUTLA, CHALATENANGO.
4	A-23/2012-ISBM	CON. B	LA PALMA	CHALATENANGO	MARÍA ELENA LAZO ZEPEDA	\$502.22	\$6,026.64	BARRIO SAN ANTONIO, LA PALMA, CHALATENANGO.
5	A-37/2012-ISBM	CON. A	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNÁNDEZ	\$450.00	\$5,400.00	5ª AVENIDA NORTE, NÚMERO 9, BARRIO SAN JACINTO, CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD.
6	A-02/2013-ISBM	CON. A	SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	MERCEDES CONCEPCIÓN CASCO	\$350.00	\$4,200.00	SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOS CHILAMATES, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, COLONIA SANTA LUCIA, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ.
7	A-03/2013-ISBM	CON. A	SAN RAFAEL ORIENTE	SAN MIGUEL	DELMY ESPERANZA ARANIVA VDA. DE CASTELLÓN	\$440.00	\$5,280.00	8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 2, BARRIO SAN JUAN, SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL.
8	A-17/2013-ISBM	CON.A	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	\$627.78	\$7,533.36	AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO CONCEPCIÓN, CASA SIN NÚMERO. OLOCUILTA, LA PAZ.
9	A-03/2014-ISBM	CON.A	CHALCHUAPA	SANTA ANA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ	\$400.00	\$4,800.00	CALLEJÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ. CHALCHUAPA, SANTA ANA.
10	A-05/2014-ISBM	POL. B	LA UNIÓN	LA UNIÓN	JORGE OMAR ALVAREZ GONZALEZ APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA	\$627.78	\$7,533.36	1ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MEDIA CUADRA ANTES DEL CENTRO ESCOLAR

					ESPECIAL DE VICTOR MANUEL ALVAREZ HERRERA			BARRIO LA FÁTIMA, LA UNIÓN, LA UNIÓN.
11	A-09/2014-ISBM	CON.B.	ANAMORÓS	LA UNIÓN	LILIAM LETICIA ALVARADO ALVAREZ	\$444.44	\$5,333.28	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PRINCIPAL, ANAMORÓS, LA UNIÓN.
12	A-11/2014-ISBM	POL.B	AHUACHAPÁN	AHUACHAPAN	RICARDO ANTONIO ROMERO MEDRANO	\$2,500.00	\$30,000.00	4ª AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO, NÚMERO 2- 4, AHUACHAPÁN, AHUACHAPÁN.
13	A-01/2015-ISBM	CON.A.	METAPAN	SANTA ANA	LEILA DE JESÚS TORRES TORRES	\$450.00	\$5,400.00	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª AVENIDA SUR, METAPAN, SANTA ANA.
14	A- 08/2015-ISBM	CON.B	JOCORO	MORAZÁN	KATYA MARISEL SALVADOR DE SARAVIA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA DE REYNA ISABEL UMANZOR VELA	\$400.00	\$4,800.00	CALLE ALBERTO MASFERRER, NÚMERO 22, BIS BARRIO SAN FELIPE, JOCORO, MORAZÁN.
15	A-04/2017-ISBM	CON.B	ARMENIA	SONSONATE	MARTA OLIVA GUERRA DE RIVERA	\$400.00	\$4,800.00	BARRIO SAN SEBASTIÁN, CASA N°35, ENTRE 10ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE ORIENTE, ARMENIA SONSONATE
16	A-02/2018-ISBM	CON. A	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR MABEL ANTONIETA GRANADOS VIUDA DE ZELAYA	\$444.44	\$5,333.28	BARRIO SANTA LUCIA NÚMERO 2 FRENTE A PARQUE CENTRAL DE CHAPELTIQUE.
17	A-02/2019-ISBM	CON. A	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	JULIA ESTER RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR ALICIA INÉS RODRÍGUEZ DE ALAS	\$300.00	\$3,600.00	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AVENIDA NORTE, N° 23, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.
18	A-04/2019-ISBM	CON. B	JUAYÚA	SONSONATE	XENIA DEL CARMEN OLIVO DE MEJIA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL DE JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	\$500.00	\$6,000.00	COLONIA PROVIDENCIA, LOTE 11, BLOCK 1, AVENIDA CORDÓN, MUNICIPIO DE JUAYÚA.
19	A-03/2020-ISBM	CON. B	ATIQUIZAYA	SANTA ANA	ANA MARIA LUNA IBARRA	\$600.00	\$7,200.00	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENÓN SIERRA Y AVENIDA DOCTOR MARCELINO URRUTIA NORTE, NÚMERO 3-13 DE LA CIUDAD DE ATIQUIZAYA,
20	A-03/2021-ISBM	CON.A	JUCUAPA	USULUTAN	MARIO ERNESTO CAMPOS MORAGA CONOCIDO POR KEVIN ALEXANDER CAMPOS MORAGA APODERADO ESPECIAL DE ROSA CANDIDA MORAGA	\$508.50	\$6,102.00	CALLE HIMNO NACIONAL, CASA#5, BARRIO EL CALVARIO, JUCUAPA, USULUTAN
21	A-04/2021-ISBM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	CRISTOBAL DE JESUS GUZMAN RIVAS Y SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	\$2,825.00	\$33,900.00	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A QUEZALTEPEQUE #535, APOPA, SAN SALVADOR.
22	A-02/2022-ISBM	POL.A	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CARLA BERSAIDA ROMERO SANDOVAL, APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE JOSÉ ROBERTO TRUJILLO VIDES Y EVA ELIZABETH CALLES TRUJILLO	\$1,650.00	\$19,800.00	CARRETERA CHALATENANGO KM 78, MUNICIPIO CHALATENANGO DE
23	A-03/2022-ISBM	POL.B	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	PASTOR ALEXANDER FERNANDEZ GARCIA APODERADO DEL ARRENDANTE JOSUÉ ISAAC FERNÁNDEZ GARCÍA	\$1,600.00	\$19,200.00	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD ENMANUEL, EDIFICIO JOSUÉ, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN.

24	A-05/2022-ISBM	POL.B	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRIGUEZ	\$2,090.50	\$25,086.00	ALAMEDA SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA MORAZÁN
25	A-06/2022-ISBM	CON.B	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA ESPECIAL DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	\$500.00	\$6,000.00	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE 2ª AVENIDA NORTE Y 4ª AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO, NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO.
26	A-07/2022-ISBM	CON.B	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PORTILLO, CRISTIAN EZAÚ RODRIGUEZ PORTILLO (PROPIETARIOS) Y MARIA MARINA PORTILLO DE RODRIGUEZ (USUFRUCTUARIA	\$500.00	\$6,000.00	4º CALLE PONIENTE BARRIO SAN JOSÉ, CIUDAD DE SANTO DOMINGO.
27	A-08/2022-ISBM	CON.B	IZALCO	SONSONATE	RAFAEL ABRAHAM GIL	\$600.00	\$7,200.00	9º CALLE ORIENTE, #53, BARRIO LA OTRA BANDA, IZALCO, SONSONATE
28	A- 11/2022-ISBM	CON.B	AGUILARES	SAN SALVADOR	ANA YANCI MONGE AGUILAR APODERADA DE MARTA PEÑATE CARDOZA DE CARDOZA	\$676.000	\$8,112.00	4º CALLE PONIENTE Y QUINTA AVENIDA NORTE AGUILARES
29	RESOLUCIÓN	CON.B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	\$1,000.00	\$12,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, 6ª AVENIDA NORTE BARRIO ROMA, CIUDAD BARRIOS
TOTAL						\$23,467.66	\$281,611.92	

- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta**, del ISBM para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes.
- IV. Autorizar la suscripción de prórrogas para el año 2023**, de los arrendantes que aceptaron las prórrogas, así como los que se encuentran fuera del país por motivos personales.
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los contratos de arrendamiento y convenio.
- VI. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, la verificación de nuevas ofertas de arrendamiento y de venta de inmueble de acuerdo a lo observado para los Policlínicos Magisteriales de Ilobasco y Ilopango; y Consultorio Magisterial de Apastepeque y el seguimiento de las prórrogas de arrendamiento de los inmuebles de **1) Jiquilisco, 2) Cojutepeque, 3) Quezaltepeque, 4) Santiago de María, 5) Usulután, 6) Osicala, 7) San Salvador y 8) Santa Tecla**; y suscripción de nuevo contrato del inmueble de San Pablo Tacachico.
- VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible.

PUNTO OCHO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL CIERRE DE NOVIEMBRE 2022.

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la Ejecución de Pagos a Hospitales Nacionales y Privados; la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento al cierre del mes de noviembre 2022:

Detalle de Monto Asignado a Hospital Públicos versus Monto de Pagado al mes de noviembre 2022.

N.	HOSPITAL	MONTO ASIGNADO	MONTO PAGADO	% DEL PAGO	PENDIENTE DE COBRO
1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ *	\$ 36,000.00	\$ 14,219.84	39.50%	\$ 21,780.16
2	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES*	\$ 49,500.00	\$ 15,235.83	30.78%	\$ 34,264.17
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	\$ 1,824,425.00	\$ 1,366,969.12	74.93%	\$ 457,455.88
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION*	\$ 42,000.00	\$ 27,483.51	65.44%	\$ 14,516.49
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM*	\$ 1,320,000.00	\$ 836,049.02	63.34%	\$ 483,950.98
6	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	\$ 70,519.00	\$ 54,827.31	77.75%	\$ 15,691.69
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 72,000.00	\$ 63,339.35	87.97%	\$ 8,660.65
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	\$ 407,052.00	\$ 304,629.95	74.84%	\$ 102,422.05
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	\$ 229,485.00	\$ 225,784.04	98.39%	\$ 3,700.96
10	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	\$ 1,175,635.00	\$ 868,107.87	73.84%	\$ 307,527.13
11	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	\$ 204,000.00	\$ 139,843.14	68.55%	\$ 64,156.86
12	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	\$ 530,396.00	\$ 456,383.85	86.05%	\$ 74,012.15
13	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	\$ 684,618.00	\$ 477,472.52	69.74%	\$ 207,145.48
14	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION*	\$ 107,589.00	\$ 52,930.67	49.20%	\$ 54,658.33
15	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	\$ 72,000.00	\$ 53,592.44	74.43%	\$ 18,407.56
16	HOSPITAL NACIONAL ROSALES*	\$ 2,927,783.00	\$ 1,428,635.60	48.80%	\$ 1,499,147.40
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	\$ 1,479,608.00	\$ 996,203.76	67.33%	\$ 483,404.24
18	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO*	\$ 144,000.00	\$ 61,970.58	43.04%	\$ 82,029.42
19	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$ 1,250,227.00	\$ 1,028,971.56	82.30%	\$ 221,255.44
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA*	\$ 42,000.00	\$ 24,457.46	58.23%	\$ 17,542.54
21	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	\$ 240,000.00	\$ 171,529.06	71.47%	\$ 68,470.94
22	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	\$ 36,000.00	\$ 27,276.77	75.77%	\$ 8,723.23
23	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$ 2,396,568.00	\$ 1,735,356.24	72.41%	\$ 661,211.76
24	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS*	\$ 204,000.00	\$ 105,875.43	51.90%	\$ 98,124.57
25	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL*	\$ 204,000.00	\$ 88,293.03	43.28%	\$ 115,706.97
	TOTAL	\$ 15,749,405.00	\$ 10,625,437.95	67.47%	\$ 5,123,967.05

En la anterior tabla (quinta columna) se puede observar, el porcentaje de pagos que se han realizado, esto con relación que el total asignado es el 100%. De igual manera, se ha colocado indicadores visuales, los cuales describen:

Simbolo	Describen
	Cuando la ejecucion de pagos esta por debajo del 55%
	Cuando la ejecucion de pagos esta entre el 55.01 % y el 74 %
	Cuando la ejecucion de pagos esta arriba del 75%

En resumen, para el caso de Hospitales Públicos se tiene:

1. El **promedio** de Ejecución de Pagos efectuados a los Hospitales Públicos de Enero a noviembre de 2022 **es del 65.47%**.
2. Al mes de noviembre 2022, se han realizado pagos a Hospitales Públicos que ascienden a **USD\$10,625,437.95**
3. Al mes de noviembre de 2022, los Hospitales Públicos no han presentado documentación a la UFI para pagos, por un total de **USD\$5,123,967.05 (deuda)**.

Detalle de Monto Asignado a Hospital Privados versus Monto de Pagado al mes de noviembre 2022.

N.	HOSPITAL	MONTO ASIGNADO	MONTO PAGADO	% DEL PAGO	PENDIENTE DE COBRO
1	HOSPITAL CADER, SA. DE C.V.*	\$ 247,000.00	\$ 148,149.75	 59.98%	\$ 98,850.25
2	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO*	\$ 4,080,000.00	\$ 2,118,383.75	 51.92%	\$ 1,961,616.25
3	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	\$ 8,387,510.00	\$ 5,866,711.92	 69.95%	\$ 2,520,798.08
4	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	\$ 170,000.00	\$ 137,460.56	 80.86%	\$ 32,539.44
5	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	\$ 486,000.00	\$ 410,019.90	 94.04%	\$ 25,980.10
6	POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD*	\$ 1,800,000.00	\$ 1,177,859.54	 65.44%	\$ 622,140.46
7	UNIÓN MEDICA, SA. DE C.V.*	\$ 882,000.00	\$ 585,840.32	 66.42%	\$ 296,159.68
TOTAL		\$ 16,002,510.00	\$ 10,444,425.74	 65.27%	\$ 5,558,084.26

En la anterior tabla (quinta columna) se puede observar, el porcentaje de pagos que se han realizado, esto con relación que el total asignado es el 100%. De igual manera, se ha colocado indicadores visuales, los cuales describen:

Simbolo	Describen
	Cuando la ejecucion de pagos esta por debajo del 66%
	Cuando la ejecucion de pagos esta entre el 66 % y el 75%
	Cuando la ejecucion de pagos esta arriba del 75%

En resumen, para el caso de Hospitales Privados se tiene:

1. El **promedio** de Ejecución de Pagos efectuados a los Hospitales Privados de Enero a noviembre de 2022 **es del 69.80%**.
2. Al mes de noviembre 2022, se han realizado pagos a Hospitales Privados que ascienden a **USD\$10,444,425.74**

Al mes de noviembre de 2022, los Hospitales Privados no han presentado documentación a la UFI para pagos, por un total de **USD\$5,558,084.26 (deuda)**.

Concluido le lectura del informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al cierre de noviembre 2022; presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe relativo a “Seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de noviembre”; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de acciones realizadas al Seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de noviembre”;** presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección de Salud** dar seguimiento para disminuir el total de lo adeudado que quedará pendiente de pago.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

8.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA A LA “POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES”.

Mediante la Certificación del Punto Nro.6, del Acta 71, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 04 de noviembre de 2015, aprobó la “Política Administrativa de Control Interno Financiero Sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para el Resguardo de Recursos Institucionales”, con el objetivo de establecer las regulaciones administrativas para el resguardo de los recursos institucionales.

Que, actualmente se ha identificado la necesidad de reformar la política antes referida, con el fin de establecer mejores regulaciones administrativas y de control interno respecto a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad y adecuarla a la estructura organizativa actual, para el óptimo manejo de los Recursos Financieros, según se presenta a continuación:

ACTUAL	MODIFICACIÓN
<p>MARCO REFERENCIAL:</p> <p>El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, posee al año 2014 un Patrimonio que asciende a la cantidad de Cuarenta y tres millones novecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América, US \$43,936,668.50, que se conforma en un 70% de Disponibilidades, 16% de Existencias Institucionales y 14% en Bienes Activos, éstos últimos incluyen muebles e inmuebles, En vista de lo anterior la Unidad Financiera Institucional considera necesario emitir la presente Política Administrativa de Control Interno Financiero que incluye políticas sobre Conciliación periódica de Registros y otras medidas administrativas complementarias que permitan salvaguardar con la mayor de las responsabilidades los recursos institucionales que conforman el patrimonio del ISBM, la política contempla: la conciliación del registro, la periodicidad con la cual deberá realizarse cada una de ellas, los documentos fuente y el responsable de la elaboración; de igual manera las medidas administrativas contemplan los mismos parámetros y servirán para coadyuvar al mejor del control interno a nivel institucional.</p>	<p>MARCO REFERENCIAL:</p> <p>El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, posee un patrimonio propio destinado al cumplimiento de sus objetivos y a la sostenibilidad financiera del Programa Especial de Salud de ISBM.</p> <p>En vista de lo anterior, es necesario contar con una Política Administrativa de Control Interno Financiero que incluye políticas sobre Conciliación periódica de Registros y otras medidas administrativas complementarias que permitan salvaguardar los recursos institucionales que conforman el patrimonio del ISBM, la política contempla: la conciliación del registro, la periodicidad con la cual deberá realizarse cada una de ellas, los documentos fuente y el responsable de la elaboración; de igual manera las medidas administrativas contemplan los mismos parámetros y servirán para coadyuvar al mejor del control interno a nivel institucional.</p>
<p>OBJETIVO:</p> <p>Contar con un documento que defina una política institucional sobre conciliación de registros y otras medidas administrativas con el fin de salvaguardar los recursos institucionales y obtener mediante la aplicación de las mismas, transparencia de la gestión, minimización de riesgos y estados financieros que brinden una seguridad razonable sobre la situación financiera del ISBM.</p>	<p>OBJETIVO:</p> <p>Definir la política institucional sobre conciliación de registros y otras medidas administrativas con el fin de salvaguardar los recursos institucionales y obtener mediante la aplicación de las mismas, transparencia de la gestión, minimización de riesgos y estados financieros que brinden una seguridad razonable sobre la situación financiera del ISBM.</p>
<p>ALCANCE</p> <p>La Política y medidas detalladas en el presente documento, se aplicarán en complemento a las Normas Técnicas Específicas de Control Interno, especialmente en las operaciones de conciliación de registro de cuentas de Disponibilidades, Existencias Institucionales, Activo Fijo y Depreciación; registro de operaciones de Cuentas por Cobrar, Notas Explicativas, archivo; emisión de Documentos Presupuestarios e Informes; operaciones de Colecturía y control de cheques entre otros.</p>	<p>ALCANCE</p> <p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>AMBITO DE APLICACIÓN</p> <p>Las acciones que describen las presentes políticas serán de aplicación obligatoria para los departamentos que conforman la Unidad Financiera: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y las unidades organizativas de la</p>	<p>AMBITO DE APLICACIÓN</p> <p>Las acciones que describen las presentes políticas serán de aplicación y obligatoria para los departamentos que conforman la Unidad Financiera Institucional: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y las unidades organizativas de la administración que generen documentos fuente para la conciliación.</p>

<p>administración que generen documentos fuente para la conciliación.</p>	
<p>BASE LEGAL La presente política es elaborada de conformidad a lo establecido en: Ley de la Corte de Cuentas de la República, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, AFI y su Reglamento, Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado y Manual de Organización de las UFI'S.</p>	<p>BASE LEGAL SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE REGISTROS</p> <p>SALDOS DE DISPONIBILIDADES Se realizarán en forma mensual, Conciliaciones de las Cuentas Bancarias de los fondos que la Tesorería Institucional administra. Las conciliaciones serán elaboradas por él o los técnicos del Departamento de Presupuesto, de conformidad a lo que establece el romano VI literal E) del Manual de Organización de las UFI'S, y el literal K) de Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, ambos manuales emitidos por el Ministerio de Hacienda. Los documentos fuente para realizar el proceso son: el estado bancario emitido por la Institución Financiera y el registro del Libro de Movimiento de Bancos, generado de la aplicación informática del SAFI, y los elaborados por los Encargados de Fondos Circulantes. Los documentos fuente serán proporcionados a más tardar tres días hábiles posterior a la realización del cierre contable, por la Jefatura de Tesorería al responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias, quien tendrá 8 días hábiles para elaborarlas, en el caso de los Encargados de Fondos Circulantes, se requerirá los Libros de Banco por el responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias en los primeros cinco días del siguiente mes del que trate.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE REGISTROS</p> <p>SALDOS DE DISPONIBILIDADES Se realizarán en forma mensual, Conciliaciones de las Cuentas Bancarias de los fondos que la Tesorería Institucional administra. Las conciliaciones serán elaboradas por él o los técnicos del Departamento de Presupuesto, de conformidad a lo que establece el romano VI literal E) del Manual de Organización de las UFI'S, y el literal K) de Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, ambos manuales emitidos por el Ministerio de Hacienda. Los documentos fuente para realizar el proceso son: el estado bancario emitido por la Institución Financiera y el registro del Libro de Movimiento de Bancos, generado de la aplicación informática del SAFI, y los elaborados por los Encargados de Fondos Circulantes. Los documentos fuente serán proporcionados a más tardar tres días hábiles posterior a la realización del cierre contable, por la Jefatura de Tesorería al responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias, quien tendrá 10 días hábiles para elaborarlas, en el caso de los Encargados de Fondos Circulantes, se requerirá los Libros de Banco por el responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias en los primeros cinco días del siguiente mes del que trate.</p>
<p>MEDIDAS PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES</p> <p>SALDOS DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se revisarán en forma mensual los saldos de las Certificaciones Presupuestarias emitidas por el Departamento de Presupuesto. Las revisiones serán elaboradas por la Jefatura del Departamento de Presupuesto, o quien ésta designe. Los documentos fuente para realizar el proceso son: Informe emitido por el Coordinador de Licitaciones para Servicios de Salud y de los responsables de las adquisiciones administrativas en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional GACI, y el reporte de Certificaciones emitidas por el Departamento de Presupuesto, con el objeto de identificar los saldos no utilizados y hacer los reintegros a las 	<p>EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES</p> <p>SALDOS DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se revisarán en forma mensual los saldos de las Certificaciones Presupuestarias emitidas por el Departamento de Presupuesto. Las revisiones serán elaboradas por la Jefatura del Departamento de Presupuesto, o quien ésta designe. Los documentos fuente para realizar el proceso son: Informe emitido por la Jefatura de Compras de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), y el reporte de Certificaciones emitidas por el Departamento de Presupuesto, con el objeto de identificar los saldos no utilizados y hacer los reintegros a las asignaciones presupuestarias para otros usos. La jefatura del Departamento de Presupuesto gestionará la información ante los responsables de la GACI, la cual deberá ser remitida a más tardar dentro de los 3 días hábiles posterior al cierre de cada mes.

<p>asignaciones presupuestarias para otros usos. La jefatura del Departamento de Presupuesto gestionara la información ante los responsables de la UACI.</p>	
<p>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS</p> <p>a) Se llevará el control de las asignaciones presupuestarias acerca de las Certificaciones emitidas, debido a que dicha acción no está contemplada en el Sistema Informático del SAFI, se informará en forma mensual al jefe UFI sobre lo pertinente.</p> <p>b) Sera la jefatura del Departamento la responsable de dicho control, o el técnico que ésta designe.</p>	<p>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>SOLICITUD DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS</p> <p>Toda solicitud de Certificación (Disponibilidad), Solicitud de Reprogramación y Compromiso Presupuestario deberán ser gestionados mediante el sistema informático de Transparencia Documental TRANSDOC, por lo que para efectos de control interno no se aceptarán solicitudes vía correo o documento físico, a excepción de las Pólizas de Fondos Circulantes y los recibos de servicios básicos de los Policlínicos que se remiten a este Departamento para el trámite de compromiso presupuestario</p>	<p>SOLICITUD DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS</p> <p>a) Toda solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, Solicitud de Reprogramación y Compromiso Presupuestario deberán ser gestionados mediante el Sistema Informático de Transparencia Documental TRANSDOC, por lo que para efectos de control interno no se aceptarán solicitudes vía correo o documento físico, a excepción de las Pólizas de Fondos Circulantes y los recibos de servicios básicos de los Policlínicos que se remiten a este Departamento para el trámite de compromiso presupuestario.</p> <p>b) Para el caso de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria, el tiempo para su emisión será de 2 días hábiles a partir de la fecha de solicitud. Por lo cual las Unidades requirentes deberán de presentar su solicitud con antelación.</p> <p>c) En caso en los que el sistema informático para la emisión de la Certificación Presupuestaria, no se encuentre habilitado, la Jefatura de Presupuesto en conjunto con la jefatura UFI deberán de buscar mecanismos alternos que permitan la continuidad de los procesos. En dichos casos la Unidad de Desarrollo Tecnológico posteriormente deberá de actualizar la información en los módulos correspondientes.</p>
<p>EMISIÓN DE INFORMES</p> <p>La Jefatura del Departamento de Presupuesto, será el responsable de elaborar una evaluación e informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria que contenga las explicaciones suficientes sobre el comportamiento de la misma a la fecha del informe, para que, a través de la jefatura de la Unidad, sea presentado al Consejo Directivo en cumplimiento a lo que establecen los articulos 47 y 48 de la Sección IV de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado AFI.</p>	<p>EMISIÓN DE INFORMES SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>RESPALDO DE DOCUMENTOS EMITIDOS</p> <p><i>Compromiso Presupuestarios.</i></p> <p>Los Compromisos Presupuestarios que se emitan deberán contener la documentación de soporte correspondiente (Contrato, Convenio, Orden de Compra y/o Resoluciones relativas a los Contratos, Resúmenes de Planilla, copias de facturas de Servicios Básicos, Solicitudes de Transferencia, y otros según sea el caso) y deberán ser archivados en orden correlativo, lo anterior para el cumplimiento de lo que establece el literal B del romano V del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda.</p> <p><i>Modificaciones Presupuestarias.</i></p> <p>Las modificaciones presupuestarias que se realicen, deberán contener la documentación de soporte</p>	<p>RESPALDO DE DOCUMENTOS EMITIDOS</p> <p><i>Compromiso Presupuestarios.</i> SIN MODIFICACIÓN</p> <p><i>Modificaciones Presupuestarias.</i> SIN MODIFICACIÓN</p>

<p>correspondiente, como son la solicitud o autorización de las Unidades Ejecutoras para los casos de reprogramaciones y las aprobaciones de Consejo Directivo referentes para los Ajustes o Transferencias Presupuestarias.</p>																						
<p>AUTORIZACIÓN DE REPORTES</p> <p>Los reportes de las reprogramaciones entre específicos de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) generados de la aplicación informática del SAFI, serán autorizados por el Jefe UFI.</p>	<p>AUTORIZACIÓN DE REPORTES</p> <p>SIN MODIFICACIÓN</p>																					
<p>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</p> <p>CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE REGISTROS</p> <p><i>INVERSIONES INTANGIBLES</i></p> <p>a) Se elaborarán conciliaciones de registros de la cuenta 22615 "Derechos de Propiedad Intangible", en forma semestral. Los documentos fuente son: el Inventario de Licencias de Software emitido por la División de Tecnología e Informática y los registros del Libro Mayor Auxiliar del SAFI.</p> <p>b) El Contador Institucional deberá gestionar ante el jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el inventario de Bienes Intangibles y conciliará en la primera semana de los meses de julio y enero de cada ejercicio fiscal, ésta última deberá realizar previo al cierre preliminar.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</p> <p>CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE REGISTROS</p> <p><i>INVERSIONES INTANGIBLES</i></p> <p>a) Se elaborarán conciliaciones de registros de la cuenta 22615 "Derechos de Propiedad Intangible", en forma semestral. Los documentos fuente son: el Inventario de Licencias de Software emitido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y los registros del Libro Mayor Auxiliar del SAFI.</p> <p>b) El Contador Institucional deberá gestionar ante el jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el inventario de Bienes Intangibles y conciliará en la primera semana de los meses de julio y enero de cada ejercicio fiscal, ésta última deberá realizar previo al cierre preliminar.</p>																					
<p>EXISTENCIAS INSTITUCIONALES</p> <p>Se elaborarán conciliaciones en forma mensual de las Subcuentas Contables siguientes:</p> <p>a) Productos Alimenticios para personas</p> <p>b) Productos de Papel y Cartón</p> <p>c) Materiales de Oficina</p> <p>d) Combustibles</p> <p>e) Medicamentos</p> <p>f) Bienes de Uso y Consumo Diversos</p> <p>Las conciliaciones de registro de las cuentas desde de los literales a, b, e, d y f, se harán en forma mensual por el Contador Institucional, los documentos fuente son: Los Informes de Consumo mensual, emitidos por la administración a través de las secciones correspondientes y el libro mayor auxiliar contable por cada una de las cuentas.</p> <p>Los Informes de existencias serán remitidos al Departamento de Contabilidad a más tardar los primeros 3 días hábiles de cada mes.</p> <p>En el caso del literal e) relativo a medicamentos se utilizará el Informe emitido por la División de Servicios de Salud a través de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, éstos se conciliarán con el libro mayor auxiliar contable; y para los meses de junio y diciembre se conciliará tomando como documento fuente el inventario físico levantado por la Sección antes mencionada.</p> <p>Los informes mensuales de existencias de medicamentos, serán remitidos al Departamento de Contabilidad a más tardar los primeros 3 días hábiles de cada mes.</p>	<p>EXISTENCIAS INSTITUCIONALES</p> <p>a) Se elaborarán conciliaciones en forma mensual de las Subcuentas Contables siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="808 1365 1299 1473"> <thead> <tr> <th></th> <th>Subcuenta Contable</th> <th>Responsable de presentar Informe de Consumo Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>Productos Alimenticios para personas</td> <td>Bodega o la Unidad que haga sus veces</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Productos de Papel y Cartón</td> <td>Bodega o la Unidad que haga sus veces</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Materiales de Oficina</td> <td>Bodega o la Unidad que haga sus veces</td> </tr> <tr> <td>d)</td> <td>Combustibles</td> <td>Sección de Transporte o la Unidad Equivalente</td> </tr> <tr> <td>e)</td> <td>Medicamentos</td> <td>Sección de Medicamentos o la Unidad Equivalente</td> </tr> <tr> <td>f)</td> <td>Bienes de Uso y Consumo Diversos.</td> <td>Bodega o la Unidad que haga sus veces</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Las conciliaciones de registro de las cuentas desde de los literales a, b,c,d y f, se harán en forma mensual por el Contador Institucional, los documentos fuente son: Los Informes de Consumo mensual, por la administración a través de las secciones correspondientes y el libro mayor auxiliar contable por cada una de las cuentas.</p> <p>c) En el caso del literal e) relativo a medicamentos se utilizará el Informe emitido por la Sección de Medicamentos éstos se conciliarán con el libro mayor auxiliar contable; y para los meses de junio y diciembre se conciliará tomando como documento fuente el inventario físico levantado por la Sección antes mencionada.</p> <p>d) Es responsabilidad de las Jefaturas remitir al área Contable los Informes de Consumo 3 días hábiles del mes; de igual manera los Inventarios Físicos de Existencias de los meses de junio y diciembre serán remitidos al área Contable los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al levantamiento. Ambos documentos deberán constar con las firmas y sellos de los responsables del área.</p> <p>e) La Unidad Financiera, a través de la jefatura de Contabilidad será la responsable de notificar el incumplimiento de esta obligación a los subdirectores de cada área, quienes a su vez serán responsables de tomar las medidas correspondientes.</p> <p>f) Las variaciones entre los documentos fuente, serán reveladas en cada una de las conciliaciones y serán presentadas a la jefatura responsable con copia a la Sub Dirección a la que pertenezca.</p>		Subcuenta Contable	Responsable de presentar Informe de Consumo Mensual	a)	Productos Alimenticios para personas	Bodega o la Unidad que haga sus veces	b)	Productos de Papel y Cartón	Bodega o la Unidad que haga sus veces	c)	Materiales de Oficina	Bodega o la Unidad que haga sus veces	d)	Combustibles	Sección de Transporte o la Unidad Equivalente	e)	Medicamentos	Sección de Medicamentos o la Unidad Equivalente	f)	Bienes de Uso y Consumo Diversos.	Bodega o la Unidad que haga sus veces
	Subcuenta Contable	Responsable de presentar Informe de Consumo Mensual																				
a)	Productos Alimenticios para personas	Bodega o la Unidad que haga sus veces																				
b)	Productos de Papel y Cartón	Bodega o la Unidad que haga sus veces																				
c)	Materiales de Oficina	Bodega o la Unidad que haga sus veces																				
d)	Combustibles	Sección de Transporte o la Unidad Equivalente																				
e)	Medicamentos	Sección de Medicamentos o la Unidad Equivalente																				
f)	Bienes de Uso y Consumo Diversos.	Bodega o la Unidad que haga sus veces																				

<p>El inventario Físico de Existencias de Medicamentos, deberá remitirse al Departamento de Contabilidad en los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al del levantamiento. Ambos documentos deberán constar con las firmas y sellos de los responsables del área.</p> <p>El objeto de hacer las conciliaciones en forma mensual es para minimizar el riesgo de pérdidas, y ser oportunos en la identificación de las mismas, si éstas existieran.</p> <p>Las variaciones entre los documentos fuente, serán reveladas en cada una de las conciliaciones y serán presentadas a la jefatura responsable de la emisión de los controles administrativos con copia a la Sub Dirección a la que pertenezca, para que se determine las causas de las diferencias, subsane en los sistemas administrativos de control y presente la documentación que soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad, para que con base a ésta, se proceda a elaborar los ajustes contables pertinentes.</p> <p>Cuando se determine que, el error es en el registro contable, el Jefe del referido departamento solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda, a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.</p> <p>El período para la subsanación de variaciones será de 15 días hábiles.</p>	<p>g) Una vez la Jefatura responsable determine las causas de las diferencias, deberá subsanar en los sistemas administrativos de control y presentar la documentación que soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad dentro de los 15 días posteriores de la notificación de las inconsistencias.</p> <p>h) En caso de determinarse que el error es en el registro contable, el jefe del Departamento de Contabilidad solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda, a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.</p>
<p>BIENES DEPRECIABLES</p> <p>Se realizará conciliación semestral de las cuentas contables de Bienes Depreciables o Activos Fijos, de conformidad al período de informe de actualización de inventarios, según Manual No. ISBM 02/09 "Para el Registro y Control de Bienes del ISBM".</p> <p>Es responsabilidad del Jefe Contador Institucional la elaboración de las mismas.</p> <p>Los documentos fuente para la elaboración son: el reporte de Inventario que emita la administración a través de la Jefatura de Activo Fijo y el Registro Mayor Auxiliar Contable en el Subgrupo 241, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Edificios e Instalaciones b) Equipos Médicos y de Laboratorios c) Vehículos de Transporte d) Mobiliarios e) Maquinarias y Equipos f) Equipos Informáticos g) Bienes Muebles Diversos <p>La elaboración de conciliaciones de cuentas de Activo Fijo en forma semestral permitirá un mejor control de los mismos, reducirá el riesgo de pérdidas y en caso de ocurrir esta última condición, brindará oportunidad para la identificación del evento.</p>	<p>BIENES DEPRECIABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se realizará conciliación en los meses de enero y julio de las cuentas contables de Bienes Depreciables o Activos Fijos y de conformidad al período de informe de actualización de inventarios, según Manual No. ISBM 02/09 "Para el Registro y Control de Bienes del ISBM". b) Es responsabilidad del Contador Institucional la elaboración de las mismas. c) Los documentos fuente para la elaboración son: El reporte de Inventario que emita la administración a través de la Jefatura de Activo Fijo y los Registros Contables del Subgrupo 241, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Edificios e Instalaciones ✓ Equipos Médicos y de Laboratorios ✓ Vehículos de Transporte ✓ Mobiliarios ✓ Maquinarias y Equipos ✓ Equipos Informáticos ✓ Bienes Muebles Diversos d) La elaboración de conciliaciones de las cuentas de Activo Fijo en forma semestral permite un mejor control de los mismos, reducir el riesgo de pérdidas, y en caso de ocurrir esta última condición, brindará oportunidad para la identificación del evento. e) Es responsabilidad de los jefes de establecimientos el levantamiento de Inventario de activos fijos presentando su informe en los 3 primeros días hábiles del mes al responsable de activo fijo. f) El jefe de Activo Fijo será quien consolide los datos en un informe, presentando este al departamento de contabilidad en los primeros 15 días hábiles de enero y julio. g) La Unidad Financiera, a través de la jefatura de Contabilidad será la responsable de notificar el incumplimiento de esta obligación a los

<p>Las variaciones entre los documentos fuente serán reveladas en cada una de las conciliaciones elaboradas y serán presentadas a la jefatura responsable de los controles administrativos, con copia a la Sub Dirección a la que pertenezca, para que se determine las causas de las diferencias, subsane en los sistemas administrativos de control y presente la documentación que soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad para que, con base a ésta, se proceda a elaborar los ajustes contables pertinentes.</p> <p>Cuando se determine que el error, es en el registro contable, el jefe del referido departamento solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.</p> <p>El inventario físico semestral deberá ser remitido al Departamento de Contabilidad en los primeros 15 días hábiles del mes de julio y enero que corresponda, éste debe constar con las firmas y sellos de los responsables del área.</p>	<p>subdirectores de cada área, quienes a su vez serán responsables de tomar las medidas correspondientes.</p> <p>h) Las variaciones entre los documentos fuente, serán reveladas en cada una de las conciliaciones y serán presentadas a la jefatura responsable con copia a la Sub Dirección a la que pertenezca.</p> <p>i) Una vez la Jefatura responsable determine las causas de las diferencias, deberá subsanar en los sistemas administrativos de control y presentar la documentación que soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad dentro de los 15 días posteriores de la notificación de las inconsistencias.</p> <p>j) En caso de determinarse que el error es en el registro contable, el jefe del Departamento de Contabilidad solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda, a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.</p>
<p>CONCILIACIÓN DE REGISTROS Y SALDOS DE PROYECTOS</p> <p>En la ejecución de Proyectos, se realizará conciliación de registros y saldos en forma semestral durante los meses de junio y diciembre de cada ejercicio fiscal, los documentos fuente son: Controles emitidos por los responsables de la administración del proyecto y el Registro Mayor Auxiliar Contable.</p> <p>Las variaciones encontradas serán reportadas a la jefatura responsable de la emisión de los controles administrativos con copia a la Sub Dirección a la que pertenezca, para que se determine las causas de las diferencias, subsane en los sistemas administrativos de control y presente la documentación que soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad, para que, con base a ésta, se proceda a elaborar los ajustes contables pertinentes.</p> <p>Cuando se determine que, el error es en el registro contable, el jefe del referido departamento solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.</p> <p>La documentación fuente, correspondiente a los controles de la administración del proyecto, deberá ser remitida al Departamento de Contabilidad en los primeros 3 días hábiles del mes que corresponda</p>	<p>CONCILIACIÓN DE REGISTROS Y SALDOS DE PROYECTOS</p> <p>a) En la ejecución de Proyectos, se realizará conciliación de registros y saldos en forma semestral durante los meses de junio y diciembre los documentos fuente son: controles e informes emitidos por los responsables de la administración del proyecto y los registros contables.</p> <p>b) Es responsabilidad de las Jefaturas del área remitir al Departamento de Contabilidad los Informes, dentro de los 3 días hábiles de los meses de enero y julio.</p> <p>c) La Unidad Financiera, a través de la jefatura de Contabilidad será la responsable de notificar el incumplimiento de esta obligación al Subdirector del área, quienes a su vez serán responsables de tomar las medidas correspondientes.</p> <p>d) Las variaciones entre los documentos fuente, serán reveladas en cada una de las conciliaciones y serán presentadas a la jefatura responsable con copia a la Sub Dirección a la que pertenezca.</p> <p>e) Una vez la Jefatura responsable determine las causas de las diferencias, deberá subsanar en los sistemas administrativos de control y presentar la documentación que soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad dentro de los 15 días posteriores de la notificación de las inconsistencias.</p> <p>f) En caso de determinarse que el error es en el registro contable, el jefe del Departamento de Contabilidad solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda, a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.</p>
<p>MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVAS</p> <p><i>DISPONIBILIDADES</i></p> <p>Para garantizar la veracidad de las Conciliaciones Bancarias, se hará una reelaboración trimestral por parte del Departamento de Contabilidad, a efecto de certificar que no haya omisión de datos, ni alteración de cifras en los cheques emitidos; con dicha actividad asegurará la razonabilidad de las disponibilidades en los Estados Financieros generados mediante la aplicación informática del SAFI.</p>	<p>MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVAS</p> <p><i>DISPONIBILIDADES</i></p> <p>SIN MODIFICACIÓN</p>

<p>RELATIVAS AL REGISTRO DE OPERACIONES DE SERVICIOS BÁSICOS, CUENTAS POR COBRAR Y DEPRECIACIÓN.</p> <p>a) En los casos de pago de servicios básicos de agua, energía eléctrica y telefonía, que presenten moras en los recibos, el Contador Institucional deberá verificar que las moras que reflejan las facturas de los servicios básicos hayan sido reintegrados por los responsables de generar tal condición. Verificando para ello que el expediente de cobro contenga el recibo de ingreso de la Colecturía Institucional: exceptuando aquellos casos donde se determine que el incumplimiento de pago que generó la multa no sea imputable al personal responsable, lo cual será evaluado por la administración a través de la jefatura inmediata superior.</p> <p>b) Se llevará cuenta por cobrar en los registros contables, de todas aquellas operaciones financieras que impliquen depósitos mensuales con cargo a una obligación, como por ejemplo, los registros de faltantes de medicamentos por resultados de inventarios, responsabilidades de empleados por deducción de autoridad competente, reintegros de docentes, entre otros.</p> <p>c) La depreciación de los Bienes de Activo Fijo, será efectuada en periodos anuales, tomando en consideración lo establecido en la Norma C.2.12 del Manual Técnico de Administración Financiera del Estado.</p>	<p>RELATIVAS AL REGISTRO DE OPERACIONES DE SERVICIOS BÁSICOS, CUENTAS POR COBRAR Y DEPRECIACIÓN.</p> <p>a) En los casos de pago de servicios básicos de agua, energía eléctrica y telefonía, que presenten moras en los recibos, el Contador Institucional deberá verificar que las moras que reflejan las facturas de los servicios básicos hayan sido reintegrados por los responsables de generar tal condición. Verificando para ello que el expediente de cobro contenga el recibo de ingreso de la Colecturía Institucional: exceptuando aquellos casos donde se determine que el incumplimiento de pago que generó la multa no sea imputable al personal responsable, lo cual será evaluado por la administración a través de la jefatura inmediata superior.</p> <p>b) Se llevará cuenta por cobrar en los registros contables, de todas aquellas operaciones financieras que impliquen depósitos mensuales con cargo a una obligación, como por ejemplo, los registros de faltantes de medicamentos por resultados de inventarios, responsabilidades de empleados por deducción de autoridad competente, reintegros a cargo de los cotizantes, entre otros.</p> <p>c) La depreciación de los Bienes de Activo Fijo, será efectuada en periodos anuales, tomando en consideración lo establecido en la Norma C.2.12 del Manual Técnico de Administración Financiera del Estado.</p>
<p>RELATIVAS A LAS NOTAS EXPLICATIVAS</p> <p>a) La Jefatura de Contabilidad deberá elaborar las Notas Explicativas a los Estados Financieros, en los primeros 15 días después de realizado el cierre semestral o anual del ejercicio correspondiente.</p> <p>b) Toda variación de criterio o evento extraordinario que ocurra dentro del desarrollo normal de los registros contables, deberá ser revelado en las notas explicativas del semestre que corresponda.</p>	<p>RELATIVAS A LAS NOTAS EXPLICATIVAS</p> <p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>RELATIVAS A LAS PROVISIONES DE COMPROMISOS NO DOCUMENTADOS</p> <p>a) Los saldos de los compromisos derivados de Convenios, Acuerdos, Contratos u Órdenes de Compra, cuyos bienes o servicios hayan sido recibidos y que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal únicamente se tenga pendiente de recepcionar la documentación soporte para realizar el pago, la Unidad Financiera Institucional deberá realizar el proceso de provisión financiera de interna con cargo al ejercicio fiscal correspondiente: el registro contable deberá realizarlo de conformidad con el numeral 3 de la norma contable C.2.3</p>	<p>RELATIVAS A LAS PROVISIONES DE COMPROMISOS NO DOCUMENTADOS</p> <p>a) Los saldos de los compromisos derivados de Convenios, Acuerdos, Contratos u Órdenes de Compra, cuyos bienes o servicios hayan sido recibidos y que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal únicamente se tenga pendiente de recepcionar la documentación soporte para realizar el pago, la Unidad Financiera Institucional deberá realizar el proceso de provisión financiera con cargo al ejercicio fiscal correspondiente: el registro contable deberá realizarlo de conformidad con el numeral 3 de la norma contable C.2.3 NORMAS SOBRE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS: para ello se elaborará un código interno en forma correlativa para la identificación de la provisión relacionada.</p> <p>b) De existir otro lineamiento específico o general, procedente de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la Unidad Financiera comunicarán mediante correo electrónico o Transdoc a las Gerencias y Jefaturas las</p>

<p>NORMAS SOBRE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS: para ello se elaborará un código interno en forma correlativa para la identificación de la provisión relacionada.</p>	<p>disposiciones para la constitución de provisiones contables, siendo estas últimas las responsables de la comunicación a su personal a cargo.</p> <p>c) La Unidad Financiera emitirá y comunicará anualmente la Regulación Administrativa para la constitución de provisiones contable; con el objetivo de que los encargados de administración de contratos, órdenes de compra y convenios cumplan con los tiempos y forma de la provisión contable.</p>
<p>RELATIVAS AL ARCHIVO</p> <p>a) El archivo contable mensual deberá ser remitido a más tardar el día 25 del siguiente mes al responsable del resguardo.</p> <p>b) Toda transacción financiera deberá contener la documentación técnica y legal que ampare el registro contable a efectuar. Por ninguna razón deberá darse curso a un registro que no contenga la documentación suficiente y necesaria que llene los requisitos legales y técnicos, que establece la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda a través del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.</p> <p>c) En la elaboración del archivo contable; el Contador Institucional deberá hacer una revisión del correlativo de comprobantes y garantizar que no haga falta alguno de ellos antes de efectuar el envío al responsable del resguardo.</p> <p>d) El Contador Institucional deberá garantizar que los comprobantes contables archivados contengan la documentación de soporte suficiente.</p>	<p>RELATIVAS AL ARCHIVO</p> <p>a) El archivo contable mensual deberá ser remitido a más tardar el día 25 del siguiente mes al responsable del resguardo.</p> <p>b) Toda transacción financiera deberá contener la documentación técnica y legal que ampare el registro contable a efectuar. Por ninguna razón deberá darse curso a un registro que no contenga la documentación suficiente y necesaria que llene los requisitos legales y técnicos, que establece la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda a través del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.</p> <p>c) En la elaboración del archivo contable; el Contador Institucional deberá hacer una revisión del correlativo de comprobantes y garantizar que no haga falta alguno de ellos antes de efectuar el envío al responsable del resguardo.</p> <p>d) El Contador Institucional deberá garantizar que los comprobantes contables archivados contengan la documentación de soporte suficiente.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE TESORERÍA</p> <p>MEDIDAS DE CONTROL DE INGRESOS Y ENTREGA DE CHEQUES</p> <p>CHEQUES</p> <p>INGRESOS</p> <p>a) Los ingresos diarios que se perciban, deberán ser remesados a la cuenta bancaria respectiva a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la percepción.</p> <p>b) Deberá efectuarse un cierre de caja al final de cada día y deberá enviarse el efectivo con la remesa elaborada a la entidad financiera mediante el responsable de la correspondencia asignado a la Unidad Financiera Institucional.</p> <p>c) Los fondos recolectados los días viernes serán remesados en lunes de la siguiente semana.</p> <p>d) Se mantendrá un fondo de cambio en la colectoría hasta por un monto de \$100.00 para atender a los usuarios y proveedores, éstos serán sujetos de arqueo en forma periódica por la Unidad de Auditoría Interna, para efectos de garantizar la independencia en el control.</p> <p>e) De los ingresos diarios que se recolecten en la ventanilla de la Colectoría, deberá elaborarse un Informe de ingresos diarios de Caja, en el cual se detallarán los ingresos por sus distintas fuentes, dichos informes deberán ser remitidos a más tardar tres días hábiles siguientes, al</p>	<p>DEPARTAMENTO DE TESORERÍA</p> <p>MEDIDAS DE CONTROL DE INGRESOS Y ENTREGA DE CHEQUES</p> <p>INGRESOS</p> <p>a) Los ingresos diarios que se perciban, deberán ser remesados a la cuenta bancaria respectiva a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la percepción.</p> <p>b) Deberá efectuarse un cierre de caja al final de cada día y deberá enviarse el efectivo con la remesa elaborada a la entidad financiera mediante el responsable de la correspondencia asignado a la Unidad Financiera Institucional.</p> <p>c) Los fondos recolectados los días viernes serán remesados en lunes de la siguiente semana.</p> <p>d) Se mantendrá un fondo de cambio en la colectoría hasta por un monto de \$100.00 para atender a los usuarios y proveedores, éstos serán sujetos de arqueo en forma periódica por la Unidad de Auditoría Interna, para efectos de garantizar la independencia en el control.</p> <p>e) De los ingresos diarios que se recolecten en la ventanilla de la Colectoría, deberá elaborarse un Informe de ingresos diarios de Caja, en el cual se detallarán los ingresos por sus distintas fuentes, dichos informes deberán ser remitidos a más tardar tres días hábiles siguientes, al Departamento de Contabilidad para el respectivo registro contable.</p> <p>f) El responsable de la Colectoría Institucional, llevará un control de los ingresos que se reciban en concepto de reintegros de los docentes, los cuales son informados por las Pagadurías del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, lo anterior para efectos de asegurar que se haya recuperado la cantidad total y se levante el descuento al docente en el mes a lo que corresponda.</p>

<p>Departamento de Contabilidad para el respectivo registro contable.</p> <p>f) El responsable de la Colecturía Institucional, llevará un control de los ingresos que se reciban en concepto de reintegros de los docentes, los cuales son informados por las Pagadurías del Ministerio de Educación, lo anterior para efectos de asegurar que se haya recuperado la cantidad total y se levante el descuento al docente en el mes a lo que corresponda</p>	<p>g) Todos aquellos ingresos recibidos a través de Colecturía Institucional, que hayan sido depositados de forma errónea por parte de instituciones, empleados u proveedores; se gestionará su reintegro mediante nota de abono o efectivo según sea el caso. Este proceso deberá ser requerido bajo el formulario definido por la UFI para este fin, en el cual se detallará el error cometido, y anexas a este toda la documentación de soporte que se requiera.</p> <p>h) En caso proceda el reintegro en efectivo, este se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la aprobación de su solicitud.</p>
<p>ENTREGA DE CHEQUES</p> <p>a) La persona encargada de entrega de cheques, deberá llevar el control y archivo de cheques entregados, y de la cuenta de Bienes y Servicios un control de correlativo físico. Dentro de los primeros 3 días hábiles del siguiente mes, enviará a la Jefatura de Tesorería un reporte que contendrá el número de cheques faltantes del correlativo. El primer día hábil del siguiente mes, informará a la Jefatura de Tesorería de los cheques que no fueron entregados al beneficiario, a fin de que se tome la decisión de ser anulados para no interferir en el cierre contable.</p> <p>b) Los cheques entregados deberán ser remitidos a más tardar dos días hábiles siguientes, al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente.</p>	<p>ENTREGA DE CHEQUES</p> <p>a) La persona encargada de entrega de cheques, deberá llevar el control y archivo de cheques entregados, y de la cuenta de Bienes y Servicios un control de correlativo físico. Dentro de los primeros 3 días hábiles del siguiente mes, enviará a la Jefatura de Tesorería un reporte que contendrá el número de cheques faltantes del correlativo. El primer día hábil del siguiente mes, informará a la Jefatura de Tesorería de los cheques que no fueron entregados al beneficiario, a fin de que se tome la decisión de ser anulados para no interferir en el cierre contable.</p> <p>b) Los cheques entregados deberán ser remitidos a más tardar dos días hábiles siguientes, al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente.</p>
<p>CONTROL DE CHEQUES Y REGISTRO EN LA PAGADURÍA DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>a) Los cheques emitidos y firmados por el pagador, previo la firma del refrendario, deberán pasar a verificación de la Jefatura de Tesorería, para garantizar el registro de los mismos en la aplicación informática del SAFI.</p> <p>b) Los cheques emitidos y que al finalizar el mes no hayan sido retirados por los proveedores, deberán ser anulados para efectos de cierre contable, y serán emitidos en el siguiente mes (de oficio o por requerimiento en casos especiales).</p> <p>c) El pagador debe garantizar que toda transacción electrónica se remita a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente.</p> <p>d) Los cheques que se emitan en la pagaduría de Bienes y Servicios, deberán tener el concepto condicionante "NO NEGOCIABLE".</p> <p>e) Al Finalizar el mes deberá remitir los cheques anulados a la Jefatura de Tesorería, para el resguardo correspondiente.</p>	<p>CONTROL DE CHEQUES Y REGISTRO EN LA PAGADURÍA DE BIENES Y SERVICIOS SIN MODIFICACIÓN</p>

CONTROL DE CHEQUES Y REGISTRO EN LA PAGADURÍA DE REMUNERACIONES	CONTROL DE CHEQUES Y REGISTRO EN LA PAGADURÍA DE REMUNERACIONES SIN MODIFICACIÓN
<p>a) El pagador debe garantizar que todo cheque retirado por los beneficiarios y transacciones electrónicas realizadas deberán ser remitidos a más tardar en los siguientes cuatro días hábiles al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente.</p> <p>b) Los cheques emitidos y firmados por el pagador, previo la firma del refrendario, deberán pasar a verificación del Jefe de Tesorería, para garantizar el registro de los mismos en la aplicación informática del SAFI</p> <p>c) Los cheques que se emitan en la pagaduría de Remuneraciones, Subsidios y Pensiones; deberán tener el concepto condicionante "NO NEGOCIABLE".</p> <p>d) Al Finalizar el mes deberá remitir los cheques anulados a la Jefatura de Tesorería, para el resguardo correspondiente.</p> <p>e) Se revisará en la planilla de salarios, los aspectos de nombramientos, renunciaciones y permisos sin goce de sueldo, de conformidad a documentación recibida en la Unidad Financiera Institucional a efecto de minimizar errores de pago.</p> <p>f) Previo al pago de los beneficios de indemnización a los empleados y funcionarios, se deberá verificar si existen días no laborados y/o compromisos de pago con la institución, ya que de existir los mismos, estos serán descontados en concepto de reintegro del pago de beneficios que deba realizarse.</p>	

En fecha 10 de noviembre de 2022, se presentó a la Comisión Administrativa - Financiera, la propuesta de reforma el citado instructivo para ser valorada por dicha comisión, recomendando someter a aprobación la propuesta para ser vista y aprobada por el Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones efectuadas ante la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 19 de la Normas Técnicas de Control Específico del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la "Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para el resguardo De Recursos Institucionales del ISBM", conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- III. Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, divulgar a las Unidades Organizativas la nueva “POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES” y asegurar su cumplimiento.
- IV. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo, llevar a cabo las publicaciones y registro de la política aprobada, para el debido conocimiento público del documento.
- V. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, coordinar la actualización de los procesos involucrados en el desarrollo de actividades de la política arriba aprobada.
- VI. Encomendar a la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Operaciones y Logística, tomar las medidas necesarias para que sus dependencias den cumplimiento a la política de control aprobada, garantizando de esta forma la buena administración y control de los recursos institucionales, debiendo informar en la Comisión Administrativa Financiera, cualquier anomalía que se identifique en relación al cumplimiento de la misma, así como las medidas preventivas que se hubieren tomado para minimizar el impacto del incumplimiento.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo que la Unidad Financiera Institucional pueda iniciar con el proceso de socialización de la política antes detallada.

Concluido la lectura del Solicitud de aprobación de reforma a la “POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES”; presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar para ratificación en la próxima sesión de Consejo Directivo, mediante la lectura del Acta correspondiente; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO: Agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones efectuadas ante la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 19 de la Normas Técnicas de Control Especifico del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

departamentos que conforman la Unidad Financiera Institucional: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y las unidades organizativas que generen documentos fuente para la conciliación.

V. BASE LEGAL

La presente política es elaborada de conformidad a lo establecido en: Ley de la Corte de Cuentas de la República, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, AFI y su Reglamento, Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado y Manual de Organización de las UFI'S.

VI. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE REGISTROS

I. SALDOS DE DISPONIBILIDADES

- a) Se realizarán en forma mensual, Conciliaciones de las Cuentas Bancarias de los fondos que la Tesorería Institucional administra.
- b) Las conciliaciones serán elaboradas por él o los técnicos del Departamento de Presupuesto, de conformidad a lo que establece el romano VI literal E) del Manual de Organización de las UFI'S, y el literal K) de Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, ambos manuales emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- c) Los documentos fuente para realizar el proceso son: el estado bancario emitido por la Institución Financiera y el registro del Libro de Movimiento de Bancos, generado de la aplicación informática del SAFI, y los elaborados por los Encargados de Fondos Circulantes.
- d) Los documentos fuente serán proporcionados a más tardar tres días hábiles posterior a la realización del cierre contable, por la Jefatura de Tesorería al responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias, quien tendrá 10 días hábiles para elaborarlas, en el caso de los Encargados de Fondos Circulantes, se requerirá los Libros de Banco por el responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias en los primeros cinco días del siguiente mes del que trate.

II. EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

- a) Toda solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, Solicitud de Reprogramación y Compromiso Presupuestario deberán ser gestionados mediante el Sistema Informático de Transparencia Documental TRANSDOC, por lo que para efectos de control interno no se aceptarán solicitudes vía correo o documento físico, a excepción de las Pólizas de Fondos Circulantes y los recibos de servicios básicos de los Policlínicos que se remiten a este Departamento para el trámite de compromiso presupuestario.

- b) Para el caso de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria, el tiempo para su emisión será de 2 días hábiles a partir de la fecha de solicitud. Por lo cual las Unidades requerentes deberán de presentar su solicitud con antelación.
- c) En caso en los que el sistema informático para la emisión de la Certificación Presupuestaria, no se encuentre habilitado, la Jefatura de Presupuesto en conjunto con la jefatura UFI deberán de buscar mecanismos alternos que permitan la continuidad de los procesos. En dichos casos la Unidad de Desarrollo Tecnológico posteriormente deberá de actualizar la información en los módulos correspondientes.

III. EMISIÓN DE INFORMES:

III- A- INFORMES SOBRE SALDOS DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- a. Se revisarán en forma mensual los saldos de las Certificaciones Presupuestarias emitidas por el Departamento de Presupuesto.
- b. Las revisiones serán elaboradas por la Jefatura del Departamento de Presupuesto, o quien ésta designe.
- c. Los documentos fuente para realizar el proceso son: Informe sobre procesos administrativos y de salud, emitido por la jefatura de la Sección de Compras de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, y el reporte de Certificaciones emitidas por el Departamento de Presupuesto, con el objeto de identificar los saldos no utilizados y hacer los reintegros a las asignaciones presupuestarias para otros usos. La jefatura del Departamento de Presupuesto gestionará la información ante los responsables de la GACI la cual deberá ser remitida a más tardar dentro de los 3 días hábiles posterior al cierre de cada mes.

III-B- INFORME SOBRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

- a. Se llevará el control de las asignaciones presupuestarias acerca de las Certificaciones emitidas, debido a que dicha acción no está contemplada en el Sistema Informático del SAFI, se informará en forma mensual al jefe UFI sobre lo pertinente.
- b. Sera la jefatura del Departamento la responsable de dicho control, o el técnico que ésta designe.

III-C- INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Jefatura del Departamento de Presupuesto, será el responsable de elaborar una evaluación e informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria que contenga las explicaciones suficientes sobre el comportamiento de la misma a la fecha del informe, para que, a través de la jefatura de la Unidad, sea presentado al Consejo Directivo en cumplimiento a lo que establecen los artículos 47 y 48 de la Sección IV de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado AFI.

IV. RESPALDO DE DOCUMENTOS EMITIDOS:

A. COMPROMISO PRESUPUESTARIOS.

Los Compromisos Presupuestarios que se emitan deberán contener la documentación de soporte correspondiente (Contrato, Convenio, Orden de Compra y/o Resoluciones relativas a los Contratos, Resúmenes de Planilla, copias de facturas de Servicios Básicos, Solicitudes de Transferencia, y otros según sea el caso) y deberán ser archivados en orden correlativo, lo anterior para el cumplimiento de lo que establece el literal B del romano V del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda.

B. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones presupuestarias que se realicen, deberán contener la documentación de soporte correspondiente, como son la solicitud o autorización de las Unidades Ejecutoras, para el caso de Ajustes o Transferencias Presupuestarias se deberá de contar con la aprobación del Consejo Directivo.

Las reprogramaciones entre específicos, deberán de contar con el reporte de Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) generados de la aplicación informática del SAFI, los cuales serán autorizados por el Jefe UFI.

VII. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE REGISTROS

I. INVERSIONES INTANGIBLES

- a. Se elaborarán conciliaciones de registros de la cuenta 22615 "Derechos de Propiedad Intangible", en forma semestral. Los documentos fuente son: el Inventario de Licencias de Software emitido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y los registros del Libro Mayor Auxiliar del SAFI.
- b. El Contador Institucional deberá gestionar ante el jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el inventario de Bienes Intangibles y conciliará en la primera semana de los meses de julio y enero de cada ejercicio fiscal, ésta última deberá realizar previo al cierre preliminar.

II. EXISTENCIAS INSTITUCIONALES

Se elaborarán conciliaciones en forma mensual de las Subcuentas Contables siguientes:

LITERAL	Subcuenta Contable	Responsable de presentar Informe de Consumo Mensual
a)	Productos Alimenticios para personas	Bodega o la Unidad que haga sus veces
b)	Productos de Papel y Cartón	Bodega o la Unidad que haga sus veces
c)	Materiales de Oficina	Bodega o la Unidad que haga sus veces
d)	Combustibles	Sección de Transporte o la Unidad Equivalente

e)	Medicamentos	Sección de Medicamentos o la Unidad Equivalente
f)	Bienes de Uso y Consumo Diversos.	Bodega o la Unidad que haga sus veces

- a. Las conciliaciones de registro de las cuentas desde de los literales, a, b, c, d y f, se harán en forma mensual por el Contador Institucional, los documentos fuente son: Los Informes de Consumo mensual a través de las secciones correspondientes y el libro mayor auxiliar contable por cada una de las cuentas.
- b. En el caso del literal e) relativo a medicamentos se utilizará el Informe emitido por la Sección de Medicamentos éstos se conciliarán con el libro mayor auxiliar contable; y para los meses de junio y diciembre se conciliará tomando como documento fuente el inventario físico levantado por la Sección antes mencionada.
- c. Es responsabilidad de las Jefaturas remitir al área Contable los Informes de Consumo 3 días hábiles del mes; de igual manera los Inventarios Físicos de Existencias de los meses de junio y diciembre serán remitidos al área Contable los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al levantamiento. Ambos documentos deberán constar con las firmas y sellos de los responsables del área.
- d. La Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Contabilidad será la responsable de notificar el incumplimiento de esta obligación a los subdirectores de cada área, quienes a su vez serán responsables de tomar las medidas correspondientes.
- e. Las variaciones entre los documentos fuente, serán reveladas en cada una de las conciliaciones y serán presentadas a la jefatura responsable con copia a la Subdirección a la que pertenezca.
- f. Una vez la Jefatura responsable determine las causas de las diferencias, deberá subsanar en los sistemas administrativos de control y presentar la documentación que soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad dentro de los 15 días posteriores de la notificación de las inconsistencias.
- g. En caso de determinarse que el error es en el registro contable, el jefe del Departamento de Contabilidad solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda, a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.

III. BIENES DEPRECIABLES

- a. Se realizará conciliación en los meses de enero y julio de las cuentas contables de Bienes Depreciables o Activos Fijos y de conformidad al período de informe de actualización de inventarios, según Manual "Para el Registro y Control de Bienes del ISBM". Es responsabilidad del Contador Institucional la elaboración de las mismas.
- b. Los documentos fuente para la elaboración son: El reporte de Inventario que emita la administración a través de la Jefatura de Activo Fijo y los Registros Contables del Subgrupo 241, que incluye:
 - ✓ Edificios e Instalaciones
 - ✓ Equipos Médicos y de Laboratorios
 - ✓ Vehículos de Transporte
 - ✓ Mobiliarios

- ✓ Maquinarias y Equipos
- ✓ Equipos Informáticos
- ✓ Bienes Muebles Diversos

- c. La elaboración de conciliaciones de las cuentas de Activo Fijo en forma semestral permite un mejor control de los mismos, reducir el riesgo de pérdidas, y en caso de ocurrir esta última condición, brindará oportunidad para la identificación del evento.
- d. Es responsabilidad de los jefes de establecimientos el levantamiento de Inventario de activos fijos, presentando su informe en los 3 primeros días hábiles del mes al responsable de activo fijo.
- e. El jefe de Activo Fijo será quien consolide los datos en un informe, presentando dicho documento al departamento de contabilidad en los primeros 15 días hábiles de enero y julio.
- f. La Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Contabilidad será la responsable de notificar el incumplimiento de esta obligación a los subdirectores de cada área, quienes a su vez serán responsables de tomar las medidas correspondientes.
- g. Las variaciones entre los documentos fuente, serán reveladas en cada una de las conciliaciones y serán presentadas a la jefatura responsable con copia a la Subdirección a la que pertenezca.
- h. Una vez la Jefatura responsable determine las causas de las diferencias, deberá subsanar en los sistemas administrativos de control y presentar la documentación que soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad dentro de los 15 días posteriores de la notificación de las inconsistencias.
- i. En caso de determinarse que el error es en el registro contable, el jefe del Departamento de Contabilidad solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda, a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.

IV. REGISTROS Y SALDOS DE PROYECTOS

- a. En la ejecución de Proyectos, se realizará conciliación de registros y saldos en forma semestral durante los meses de junio y diciembre los documentos fuente son: controles e informes emitidos por los responsables de la administración del proyecto y los registros contables.
- b. Es responsabilidad de las Jefaturas del área remitir al Departamento de Contabilidad los Informes, dentro de los 3 días hábiles de los meses de enero y julio.
- c. La Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura del Departamento Contabilidad será la responsable de notificar el incumplimiento de esta obligación al Subdirector del área, quienes a su vez serán responsables de tomar las medidas correspondientes.
- d. Las variaciones entre los documentos fuente, serán reveladas en cada una de las conciliaciones y serán presentadas a la jefatura responsable con copia a la Sub Dirección a la que pertenezca.
- e. Una vez la Jefatura responsable determine las causas de las diferencias, deberá subsanar en los sistemas administrativos de control y presentar la documentación que

soportan las correcciones al Departamento de Contabilidad dentro de los 15 días posteriores de la notificación de las inconsistencias.

- f. En caso de determinarse que el error es en el registro contable, el jefe del Departamento de Contabilidad solicitará autorización con nota justificativa y demás documentos que corresponda, a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para efectuar el ajuste correspondiente.

V. MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVAS

A. RELATIVAS A LAS DISPONIBILIDADES

Para garantizar la veracidad de las Conciliaciones Bancarias, se hará una reelaboración trimestral por parte del Departamento de Contabilidad, a efecto de certificar que no haya omisión de datos, ni alteración de cifras en los cheques emitidos; con dicha actividad asegurará la razonabilidad de las disponibilidades en los Estados Financieros generados mediante la aplicación informática del SAFI.

B. RELATIVAS AL REGISTRO DE OPERACIONES DE SERVICIOS BÁSICOS, CUENTAS POR COBRAR Y DEPRECIACIÓN.

- a) En los casos de pago de servicios básicos de agua, energía eléctrica y telefonía, que presenten moras en los recibos, el Contador Institucional deberá verificar que las moras que reflejan las facturas de los servicios básicos hayan sido reintegrados por los responsables de generar tal condición. Verificando para ello que el expediente de cobro contenga el recibo de ingreso de la Colecturía Institucional: exceptuando aquellos casos donde se determine que el incumplimiento de pago que generó la multa no sea imputable al personal responsable, lo cual será evaluado por la administración a través de la jefatura inmediata superior.
- b) Se llevará cuenta por cobrar en los registros contables, de todas aquellas operaciones financieras que impliquen depósitos mensuales con cargo a una obligación, por ejemplo, los registros de faltantes de medicamentos por resultados de inventarios, responsabilidades de empleados por deducción de autoridad competente, reintegros a cargo de los cotizantes, entre otros.
- c) La depreciación de los Bienes de Activo Fijo, será efectuada en periodos anuales, tomando en consideración lo establecido en la Norma C.2.12 del Manual Técnico de Administración Financiera del Estado.

C. RELATIVAS A LAS NOTAS EXPLICATIVAS

- a) La Jefatura de Contabilidad deberá elaborar las Notas Explicativas a los Estados Financieros, en los primeros 15 días después de realizado el cierre semestral o anual del ejercicio correspondiente.
- b) Toda variación de criterio o evento extraordinario que ocurra dentro del desarrollo normal de los registros contables, deberá ser revelado en las notas explicativas del semestre que corresponda.

D. RELATIVAS A LAS PROVISIONES DE COMPROMISOS NO DOCUMENTADOS

- a) Los saldos de los compromisos derivados de Convenios, Acuerdos, Contratos u Órdenes de Compra, cuyos bienes o servicios hayan sido recibidos y que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal únicamente se tenga pendiente de recepcionar la documentación soporte para realizar el pago, la Unidad Financiera Institucional deberá realizar el proceso de provisión financiera de interna con cargo al ejercicio fiscal correspondiente: el registro contable deberá realizarlo de conformidad con el numeral 3 de la norma contable C.2.3 NORMAS SOBRE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS: para ello se elaborará un código interno en forma correlativa para la identificación de la provisión relacionada.
- b) De existir lineamiento específico o general, procedente de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Unidad Financiera Institucional comunicarán mediante correo electrónico o Transdoc a las Gerencias y Jefaturas las disposiciones para la constitución de provisiones contables, siendo estas últimas las responsables de la comunicación a su personal a cargo.
- c) La Unidad Financiera emitirá y comunicará anualmente la Regulación Administrativa para la constitución de provisiones contable, que estará acorde a la Normativa Anual emitida por Dirección General de Contabilidad Gubernamental; con el objetivo de que los encargados de administración de contratos, órdenes de compra y convenios cumplan con los tiempos y forma de la provisión contable.

E. RELATIVAS AL ARCHIVO

- a) El archivo contable mensual deberá ser remitido a más tardar el día 25 del siguiente mes al responsable del resguardo.
- b) Toda transacción financiera deberá contener la documentación técnica y legal que ampare el registro contable a efectuar. Por ninguna razón deberá darse curso a un registro que no contenga la documentación suficiente y necesaria que llene los requisitos legales y técnicos, que establece la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda a través del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.
- c) En la elaboración del archivo contable; el Contador Institucional deberá hacer una revisión del correlativo de comprobantes y garantizar que no haga falta alguno de ellos antes de efectuar el envío al responsable del resguardo.
- d) El Contador Institucional deberá garantizar que los comprobantes contables archivados contengan la documentación de soporte suficiente.

VIII. DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

MEDIDAS DE CONTROL DE INGRESOS Y ENTREGA DE CHEQUES

I. INGRESOS

- a) Los ingresos diarios que se perciban, deberán ser remesados a la cuenta bancaria respectiva a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la percepción.
- b) Deberá efectuarse un cierre de caja al final de cada día y deberá enviarse el efectivo con la remesa elaborada a la entidad financiera mediante el responsable de la correspondencia asignado a la Unidad Financiera Institucional.
- c) Los fondos recolectados los días viernes serán remesados en lunes de la siguiente semana.
- d) Se mantendrá un fondo de cambio en la colectoría hasta por un monto de \$100.00 para atender a los usuarios y proveedores, éstos serán sujetos de arqueo en forma periódica por la Unidad de Auditoría Interna, para efectos de garantizar la independencia en el control.
- e) De los ingresos diarios que se recolecten en la ventanilla de la Colectoría, deberá elaborarse un Informe de ingresos diarios de Caja, en el cual se detallarán los ingresos por sus distintas fuentes, dichos informes deberán ser remitidos a más tardar tres días hábiles siguientes, al Departamento de Contabilidad para el respectivo registro contable.
- f) El responsable de la Colectoría Institucional, llevará un control de los ingresos que se reciban en concepto de reintegros de los docentes, los cuales son informados por las Pagadurías del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, lo anterior para efectos de asegurar que se haya recuperado la cantidad total y se levante el descuento al docente en el mes a lo que corresponda.
- g) Todos aquellos ingresos recibidos a través de Colectoría Institucional, que hayan sido depositados de forma errónea por parte de instituciones, empleados u proveedores; se gestionará su reintegro mediante nota de abono o efectivo según sea el caso. Este proceso deberá ser requerido bajo el formulario definido por la UFI para este fin, en el cual se detallará el error cometido, y anexarán a este toda la documentación de soporte que se requiera.
- h) En caso proceda el reintegro en efectivo, este se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la aprobación de su solicitud.

II. ENTREGA DE CHEQUES.

- a) La persona encargada de entrega de cheques, deberá llevar el control y archivo de cheques entregados, y de la cuenta de Bienes y Servicios un control de correlativo físico. Dentro de los primeros 3 días hábiles del siguiente mes, enviará a la Jefatura de Tesorería un reporte que contendrá el número de cheques faltantes del correlativo. El primer día hábil del siguiente mes, informará a la Jefatura de Tesorería de los cheques que no fueron entregados al beneficiario, a fin de que se tome la decisión de ser anulados para no interferir en el cierre contable.
- b) Los cheques entregados deberán ser remitidos a más tardar dos días hábiles siguientes, al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente.

III. CONTROL DE CHEQUES Y REGISTRO EN LA PAGADURÍA DE BIENES Y SERVICIOS

- II. **Encomendar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional**, divulgar a las Unidades Organizativas la nueva “POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES” y asegurar su cumplimiento.
- III. **Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Sección de Gestión Documental y Archivo**, llevar a cabo las publicaciones y registro de la política aprobada, para el debido conocimiento público del documento.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, coordinar la actualización de los procesos involucrados en el desarrollo de actividades de la política arriba aprobada.
- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Operaciones y Logística**, tomar las medidas necesarias para que sus dependencias den cumplimiento a la política de control aprobada, garantizando de esta forma la buena administración y control de los recursos institucionales, debiendo informar en la Comisión Administrativa Financiera, cualquier anomalía que se identifique en relación al cumplimiento de la misma, así como las medidas preventivas que se hubieren tomado para minimizar el impacto del incumplimiento.
- VI. **Aprobar para ratificación en la próxima sesión de Consejo Directivo**, mediante la lectura del Acta correspondiente.

PUNTO NUEVE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Auditoría Interna, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME SEGUIMIENTO OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA 2018.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República informo el seguimiento de las recomendaciones realizadas por Auditoría Externa para el ejercicio 2018 en el informe final, así como a la carga de gerencia.

El 11 octubre de 2021 con nota ISBM2021-10768, la Unidad de Auditoría Interna proporcionó a la Subdirectora Administrativa Licda. #####, copia del informe final, notas de seguimiento; no obstante que dichas observaciones no eran de su gestión, se debería de retomar para la subsanación correspondiente, además de las notas de seguimiento que se enviaron por las diferentes instancias, así mismo se muestra el resumen de las observaciones y el estado actual de las mismas y el detalle del seguimiento de cada una de las observaciones:

RESUMEN Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORIA EXTERNA 2018

OBSERVACIONES INFORME FINAL 2018 AUDITORIA EXTERNA

No.	OBSERVACION	ESTADO
1	Bienes propiedad de la Institución no se encuentran revaluados	Subsanada
2	Diferencias al Comparar los inventario físicos de existencias institucionales contra las cifras de los registros contables	En proceso de subsanación
3	Adquisición de insumos consumibles cargados directamente al gasto	Subsanada
4	Diferencias al comparar los inventarios físicos de bienes de uso contra las cifras de los registros contables	En proceso de subsanación

OBSERVACIONES CARTA GERENCIA 2018 AUDITORIA EXTERNA

No.	OBSERVACION	ESTADO
2	Debilidades de control interno en la revisión del Botiquín ubicado en el policlínico magisterial de la ciudad de Santa Ana	Subsanada
4	Formularios que son el soporte de pagos mensuales por servicios hospitalarios con señales de enmendaduras	Subsanada
5	Cantidades en números y no en letras del formulario 2	Subsanada
6	Diferencias al Comparar los inventario físicos de existencias institucionales contra las cifras de los registros contables	En proceso de subsanación
8	Expedientes de personal que carecen de cierta información mínima requerida	Subsanada
9	Ofertas técnicas y económicas no son solicitadas en sobres independientes	Subsanada
10	Gradas Deterioradas y artículos obstaculizando el libre acceso peatonal	Subsanada
13	Bienes propiedad de la Institución no se encuentran revaluados	Subsanada
14	Los cuadros históricos de los bienes depreciables no detallan la ubicación de los mismos	En proceso de subsanación
15	Bienes administrativos propiedad del instituto sin valor	En proceso de subsanación
16	No se cuentan con servicios sanitarios independientes	Subsanada
18	Formulario para atención de emergencias incompleto	Subsanada
19	La normativa para la prestación de servicios de laboratorio no está actualizada	En proceso de subsanación
20	Número de identificación del afiliado en formularios no coincide con el sistema	Subsanada
21	Devengamiento no oportuno de una obligación	Subsanada
24	Diferencias al comparar los inventarios físicos de existencias institucionales contra las cifras de los registros contables	En proceso de subsanación
25	Adquisición de insumos consumibles cargados directamente al gasto	Subsanada
26	Factura de proveedor con fecha anticipada al acta de recepción de bienes y servicios	Subsanada
27	Diferencias al comparar los inventarios físicos de bienes de uso contra las cifras de los registros contables	En proceso de subsanación

TITULO DE LA OBSERVACION:

Identificada como No. 1 en informe final y No. 13 en carta de gerencia

1. BIENES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN NO SE ENCUENTRAN REVALUADOS

CONDICION:

Al revisar las escrituras de compra y venta y de donación de los inmuebles propiedad de ISBM se observó que, se encuentran contabilizadas de acuerdo a los valores de compra o donación descritos en dichos documentos. Un detalle de ello se muestra a continuación:

Descripción y dirección del bien.	Fecha de adquisición	Valor según escritura de compra y venta
Terreno (Rústico), Santa Elena, Usulután (Donado)	21/09/11	\$ 28,000.00
Terreno (Rustico) Cantón El Zapote, jurisdicción de Ayutuxtepeque, San Salvador	26/06/12	55,000.00
Terreno (Rustico), La Unión	27/08/12	465,000.00
Sub total		548,000.00
Policlínico San Salvador Pasaje Dr. Romero Albergue, calle Guadalupe, casa N° 134, Colonia Médica, San Salvador	05/10/10	\$ 249,990.00
Bodega frente policlínico S.S Pasaje Dr. Romero Albergue, calle Guadalupe, casa N° 135, Colonia Médica, San Salvador	28/12/10	184,000.00
Consultorio magisterial de La Libertad lotificación Santa Emilia Lote #81 block N La Libertad	04/10/11	67,000.00
Oficina admón. San Salvador Calle Guadalupe, N° 1346 y 1350	20/12/11	1,430,000.00
Edif. Centro Odontológico, ubicado en la esquina 25 Av. Nte. Y Calle Gabriela Mistral (Antes Calle Universitaria).	20/12/11	418,000.00
Oficina UACI Calle Guadalupe, N° 1346 y 1352	20/12/11	652,000.00
Inmueble en Pasaje Dr. Romero Albergue, calle Guadalupe, casa N° 131, Colonia Médica, San Salvador	14/01/12	130,000.00
Inmueble en Colonia Las Brisas, Calle acceso principal, Casa No. 24 Lourdes Colón, La Libertad	19/07/13	160,000.00
Centro Recreativo Metalío, Lote y casa de la playa Acajutla Hacienda Metalío. Donado por el GOES.	24/07/14	218,305.00
Inmueble en Barrio San Sebastián, Santa Ana, Av. Independencia Sur entre 13a. Calle Ote. y Calle José Mariano Méndez Ote.	19/01/15	650,000.00
Inmueble Santa Tecla, 4a Av. Norte # 4-10, Santa Tecla, La Libertad.	01/06/15	315,000.00
Inmueble en Col. Médica, Suburbios Barrió Santa Lucía, Boulevard Tutunichapa y pasaje Las Flores S.S.	15/07/15	475,000.00
Centro de Atención Región Occidente-Santa Ana, 2a. Av. Sur No. 54 y 11a Calle Poniente Barrio San Sebastián Santa Ana.	20/11/15	160,000.00
Edificio para el Policlínico Zacatecoluca, Bo. San Sebastián, Jurisdicción de Zacatecoluca Dpto. de La Paz.	04/07/16	300,000.00
Construcciones: Inmueble adquirido para el funcionamiento del Policlínico de Sensuntepeque	21/06/17	215,000.00
Construcciones: Inmueble adquirido para implementar el funcionamiento del Archivo Central de ISBM. 1A Av. Norte, No.1813, Barrio San Miguelito S.S.	15/03/17	300,000.00
Construcciones: Inmueble ubicado en Avenida Morazán y 25 Calle Poniente, frente a Instituto Tomás Jefferson, municipio de Sonsonate.	30/04/18	470,000.00
Construcción: Inmueble ubicado en 4a. Avenida Norte y 3a Calle Poniente, Barrio el Santuario, San Vicente.	09/05/18	275,000.00
Sub total		6,669,295.00
Total		\$7,217,295.00

RECOMENDACIÓN:

La administración superior del Instituto, debe evaluar el costo beneficio de contratar a un perito valuador debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), para que proceda a revaluar todos los inmuebles propiedad del ISBM. Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán las cifras de los recursos y patrimonio de la institución.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF: ISBM2020-04734	Director Presidente, Prof. Rafael Antonio Coto López	Arq. ##### Jefe De División De Operaciones	Se giró instrucción para evaluar el costo beneficio de contratar a un perito valuador debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF),

					para que proceda a revaluar todos los inmuebles propiedad del ISBM.
27-5-2020	REF: ISBM2020-04179		Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se prueba que la observación determinada por la Auditoria Externa ha sido subsanada
4-6-2020	REF: ISBM2020-04345		Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
18-9-2020	REF: ISBM2020-06628		Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se prueba que la observación determinada por la Auditoria Externa ha sido subsanada
			Auditoria Externa		En el seguimiento de la Auditoria Externa del año 2019, señala la observación como superada.
			Auditoria Interna		Consta en partidas 105784,105785, 105786, 105787, y 1051, 1052 del 31-5-2021, los registros de los revalúo.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Subsanada

TITULO DE LA OBSERVACION:

Identificada como No. 2 en informe final, 6 y No. 24 en carta de gerencia

2. DIFERENCIAS AL COMPARAR LOS INVENTARIOS FÍSICOS DE EXISTENCIAS INSTITUCIONALES CONTRA LAS CIFRAS DE LOS REGISTROS CONTABLES

CONDICION:

Al 31 de diciembre de 2018, se compararon los valores consignados en los detalles de los inventarios físicos de existencias institucionales contra las cifras reflejadas en el estado de situación financiera y el resultado de ello fue el establecimiento de diferencias de faltantes y sobrantes de US\$2,858,093.47 y US\$307,166.69, lo que representa una diferencia neta de US\$2,550,928.78 que llama mucho la atención ya que la diferencia neta reportada al 30 de junio de 2018 ascendió en \$US104,247.33; además de ello, la contabilidad presenta saldos contables a su naturaleza. Dichas diferencias y los saldos contrarios a su naturaleza se detallan a continuación:

Cta. No.	Detalle de las cuentas	Saldo Fisico	Saldo Contab.	Diferencia
23105001	Productos de papel y cartón	\$ 86,116.34	\$ 52,350.76	\$ 33,765.58
23105002	Materiales de oficina	7,774.91	(16,690.68)	24,465.59
23109002	Productos farmacéuticos y medicinales	2,873,742.71	179,783.72	2,693,958.99
23109003	Combustibles y lubricantes	18,415.00	18,415.00	-
23115099	Bienes de uso y consumo diverso	42,559.11	(2,679.58)	45,238.69
23103001	Productos textiles y vestuario	260.26	-	260.26
23332103	Libros, textos y útiles de enseñanza	898.00	-	898.00
23337010	Impresiones y publicaciones	22,862.74	-	22,862.74
23117003	Equipo médico y laboratorio	35,670.99	135.00	35,535.99
23117004	Equipos informáticos	360.00	-	360.00
23117099	Bienes muebles diversos	507.03	-	507.03
S/N	De educación y recreación	240.60	-	240.60
Totales		\$ 3,089,407.69	\$ 231,314.22	\$ 2,858,093.47

Cta. No.	Detalle de las cuentas	Saldo Fisico	Saldo Contab.	Diferencia
23101001	Productos alimenticios para personas	\$ 11,540.64	\$ 21,893.48	\$ (10,352.84)
23107003	Llantas y neumáticos	7,576.84	8,141.98	(565.14)
23107003	Productos químicos	22,872.35	29,596.27	(6,723.92)
23113001	Materiales e instrumental de laboratorio	132,601.14	250,768.32	(118,167.18)
23113002	Materiales informáticos	149,373.49	302,833.48	(153,459.99)
23113004	Materiales eléctricos	1,256.56	11,383.81	(10,127.25)
23117002	Maquinarias y Equipos	-	2,033.35	(2,033.35)
23117005	Herramientas, repuestos y accesorios	1,623.86	7,360.88	(5,737.02)
Totales		\$ 326,844.88	\$ 634,011.57	\$ (307,166.69)
Total diferencia neta				\$ 2,550,928.78

RECOMENDACIÓN:

La Administración Superior del Instituto, debe girar instrucciones a la Jefa UFI, para que esta a su vez le gire una nota a la contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, al esclarecimiento de las diferencias reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir las responsabilidades en caso que las hubiesen.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en las áreas o unidades que manejen, controlen y resguarden recursos propiedad del Instituto; además de ello el evitar que el auditor externo califique su opinión por lo informado en la presente condición.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-1-2019	REF. ISBM2019-00662	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa Unidad Financiera Institucional Lic. #####	Se le requirió presentara proyecto de respuesta a fin de subsanar la observación
7-5-2019	REF. ISBM2019-04655	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa Unidad Financiera Institucional Lic. #####	Se le comunico diferencias sobrantes y faltantes al 31-12-2018 según carta de gerencia
7-5-2019	REF. ISBM2019-04657	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa Unidad Financiera Institucional Lic. #####	Se gira instrucción a la Jefa UFI para que ella a su vez gire una nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se debe realizar las conciliaciones de registros contables y las áreas administrativas que manejen y controlen bienes.
8-5-2019	REF: ISBM2019-04726	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Giro instrucciones a la Jefa UFI para que esta a su vez le gire una nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas Unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, al esclarecimiento de las diferencias reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir las responsabilidades en caso de que las hubiesen.
8-5-2019	REF: ISBM2020-04735	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se gira instrucciones a la Jefa de la UFI para que esta a su vez le gire una nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas Unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, al esclarecimiento de las diferencias reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir las responsabilidades en caso de que las hubiesen
27-5-2020	REF: ISBM2020-04187	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se prueba que la observación determinada por la Auditoria Externa ha sido subsanada
4-6-2020	REF: ISBM2020-04345	Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
4-6-2020	REF: ISBM2020-04346	Directora Presidenta Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las recomendaciones
4-6-2020	REF: ISBM2020-04349	Directora Presidenta Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se gira instrucción a la Jefa UFI para que esta a su vez le gire una nota a la contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, al esclarecimiento de las diferencias reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir las responsabilidades en caso que las hubiesen.
18-9-2020	REF: ISBM2020-06628	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se prueba que la observación determinada por la Auditoria Externa ha sido subsanada
18-9-2020	REF: ISBM2020-06631	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
18-9-2020	REF: ISBM2020-06629	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud,	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
28-9-2020	REF: ISBM2020-06850	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Con Nota Ref. ISBM2019-05262 del 17-5-2019 se giró instrucción a la Jefa del Departamento de Contabilidad, según lo siguiente: Deben realizarse las conciliaciones de cuentas de Existencias y de Bienes de Uso en forma mensual en coordinación con el responsable de la Sección de Activos Fijos y Suministro.
		Auditoria Externa 2019		En el seguimiento de la Auditoria Externa del año 2019, indica que persiste.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de subsanación, debido a que no se ha esclarecido las diferencias que la Auditoría Externa determinó.

TITULO DE LA OBSERVACION:

Identificada como No. 3 en informe final y No. 25 en carta de gerencia

3. ADQUISICIÓN DE INSUMOS CONSUMIBLES CARGADOS DIRECTAMENTE AL GASTO

CONDICION:

Al revisar selectivamente la documentación que soporta los diferentes devengamientos de obligaciones, se observó que periódicamente se están adquiriendo reactivos para uso de laboratorio de los usuarios del programa de salud ISBM, los cuales directamente se están cargando al gasto de gestión al momento de su devengamiento y no registrándose en la cuenta de existencias institucionales. De acuerdo a lo informado por la encargada de los reactivos, cuando son recepcionados se les da entrada y salida simultáneamente, no existiendo control físico de sus consumos y existencias físicas de los reactivos. Una muestra de algunas adquisiciones de reactivos se muestra a continuación:

Suministro de reactivos para uso de laboratorio para usuarios del ISBM					
Pda. No.	Fecha	Factura	Fecha	Proveedor	Valor
104969	26/04/18	27	12/04/18	Productos y Servicios Agrobursatiles, S.A.	\$ 5,868.80
104970	26/04/18	28	12/04/18	Productos y Servicios Agrobursatiles, S.A.	5,868.80
105236	15/05/18	196	14/05/18	Lafise Trade El Salvador, S.A.	38,935.68
106505	19/06/18	206	12/06/18	Lafise Trade El Salvador, S.A.	20,321.28
107529	16/07/18	209	06/07/18	Productos y Servicios Agrobursatiles, S.A.	28,842.24
Total					\$99,836.80

RECOMENDACIÓN:

La administración superior del Instituto debe girar instrucciones a la encargada del área de Presupuestos y de Contabilidad a efecto que todas las adquisiciones de bienes para consumo, se registren en la cuenta de existencias institucionales; además de ello que se ingresen en el sistema de insumos consumibles, y en la medida que los reactivos se utilicen estos se deben ir dispensando con la respectiva requisición debidamente justificada y autorizada y la acumulación mensual de los consumos de reactivos deben remitirse a contabilidad para su respectivo descargo de las existencias institucionales.

Con la adopción de la presente recomendación se pretende que exista un control físico de los reactivos que se adquiere y que existe un responsable de su custodia.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF: ISBM2019-04736	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefe de los Departamentos de: Presupuesto Licda. #####, y Contabilidad Licda. #####	Se giró instrucciones a la encargada del área de presupuesto y de Contabilidad a efecto que todas las adquisiciones de bienes para consumo, se registren en la cuenta de existencias institucionales; además de ello que se ingresen en el sistema de insumos consumibles, y en la medida que los reactivos se utilicen estos se deben ir dispensando con la respectiva requisición debidamente justificada y autorizada y la acumulación mensual de los
8-5-2019	REF: ISBM2019-04728	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Lic. ##### Jefa de Presupuesto Lic. ##### Jefa de Contabilidad Gubernamental	Se gira instrucción para que todas las adquisiciones de bienes para consumo, se registren en la cuenta de existencias institucionales; además de ello que se ingresen en el sistema de insumos consumibles, y en la medida que los reactivos se utilicen estos se deben ir dispensando con la respectiva requisición debidamente justificada y autorizada y la acumulación mensual de los consumos de reactivos deben remitirse a contabilidad para su respectivo descargo de las existencias institucionales
4-6-2020	REF: ISBM2020-04349	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Lazo	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se gira instrucciones Jefa UFI para que la encargada del área de Presupuestos y de Contabilidad para que todas las adquisiciones de bienes para consumo, se registren en la cuenta de existencias institucionales; además de ello que se ingresen en el sistema de insumos consumibles, y en la medida que los reactivos se utilicen estos se deben ir dispensando con la respectiva requisición debidamente justificada y autorizada y la acumulación mensual de los consumos de reactivos deben remitirse a contabilidad para su respectivo descargo de las existencias institucionales.
27-5-2020	REF: ISBM2020-04187	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se prueba que ha sido subsanada.
18-9-2020	REF: ISBM2020-06631	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
28-9-2020	REF: ISBM2020-06850	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	<p>Informo la UFI que el registro contable de los insumos de laboratorio, son bienes que inicialmente en el año 2018 se destinaron al gasto debido a la forma en que la administradora de Contrato determinó llevar el control, y en vista que los despachos los hace simultáneamente a la compra, por lo que no puede existir controles de despacho, por lo que, de haberlas llevado a las existencias, las cifras de la contabilidad estarían cargadas y los Estados Financieros no reflejarían la verdadera situación financiera. Por otra parte, y de conformidad con lo expresado por el Jefe de la División de Salud y Supervisora de Laboratorio, los insumos deben mantenerse refrigerados, debido a ello, éstos deben ser despachados a cada uno de los Laboratorios al momento de la compra.</p> <p>Para atender la recomendación de la Auditoría Externa, la Jefa del Departamento de Contabilidad solicitó al Jefe de La sección de Activos Fijos y Suministros para que, en coordinación con la Supervisora y Administradora de Contrato de insumos de Laboratorio, se coordinara el ingresos y descargo de los mismos en el Sistema Interno de Inventarios y en lo sucesivo el Departamento de Contabilidad se registren en la cuenta de existencias institucionales. Así mismo la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, emitió memorándum Nro. ISBM2019-01210, de fecha 4-2-2019, relacionado con las existencias de laboratorio, a las autoridades competentes para informar y solicitar el control de las existencias de laboratorio, ya que no existe registro en el sistema informático interno, debido a ello, no se permite identificar en qué momento se llevan a las existencias o al gasto, por lo que en dicho memorándum se solicitó que se registren en el sistema interno de Activo e Insumos para que la conciliación pueda llevarse a cabo por parte de la Jefa de Contabilidad, asimismo se giró instrucciones mediante nota de fecha 17 de mayo a la contadora Institucional para la realización de las conciliaciones de cuentas de insumos.</p> <p>La jefa del Departamento de Contabilidad, en seguimiento a la elaboración de las conciliaciones emitió Memorándum Ref.: ISBM2019-07593 de fecha 30-7-2019 dirigida a la Jefe de División de Operaciones y Jefe de la Sección de Activo Fijo, del cual no se ha actualizado a la fecha.</p>
		Auditoria Externa 2019		En el seguimiento de la Auditoria Externa del año 2019, indica que la observación ha sido superada.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Subsanado en el sentido de que se giró las instrucciones por parte del Director Presidente, porque las diferencias persisten.

TITULO DE LA OBSERVACION:

Identificada como No. 4 en informe final y No. 27 en carta de gerencia

4. DIFERENCIAS AL COMPARAR LOS INVENTARIOS FÍSICOS DE BIENES DE USO CONTRA LAS CIFRAS DE LOS REGISTROS CONTABLES

CONDICION:

Al 31 de diciembre de 2018, se compararon los valores consignados en los detalles de los inventarios físicos de bienes de uso, contra las cifras reflejadas en el estado de situación financiera y el resultado de ello fue el establecimiento de diferencias de faltantes y sobrantes. Dichas diferencias se detallan a continuación:

Costo de adquisición según			
Nombre de la cuenta	Físico	Contabilidad	Diferencia
Edificios e Instalaciones	\$ 6,313,015.64	\$ 8,083,260.70	\$ (1,770,245.06)
	6,313,015.64	8,083,260.70	(1,770,245.06)
Equipo médico y de Laboratorio PNUD	-	472,130.28	262,482.01
Equipo médico y de Laboratorio	941,961.19	207,348.90	
	941,961.19	679,479.18	262,482.01
Vehículos de transporte	358,657.87	358,657.87	-
Mobiliario	168,675.42	49,870.03	118,805.39
Maquinaria y equipo	727,588.50	854,779.69	(127,191.19)
Equipo informático PNUD	-	1,444,978.05	504,728.34
Equipo informático Proyecto 0	3,653,464.52	1,703,758.13	-
	3,653,464.52	3,148,736.18	504,728.34
Bienes muebles diversos	43,063.90	105,670.72	(62,606.82)
Terrenos	548,000.00	548,000.00	-
Totales	\$ 12,754,427.04	\$ 13,828,454.37	\$ (1,074,027.33)

RECOMENDACIÓN:

La administración superior del instituto debe girar instrucciones a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional para que esta a su vez le gire una nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, al esclarecimiento de las diferencias reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir responsabilidades en caso de que las hubiesen.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en las áreas de bienes de uso, además de ello, el evitar que el auditor externo califique su opinión por lo informado en la presente condición.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
4-2-2019	REF: ISBM2019-01210	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Subdirectores De Salud, Dr. #####, Subdirectora Administrativa Licda. #####	Jefa UFI solicita apoyo en la definición e instrucciones para el registro de insumos de laboratorio
8-5-2019	REF: ISBM2019-04731	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Giro instrucción a jefa UFI para que esta a su vez gire nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar, o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, al esclarecimiento de las diferencias
8-5-2019	REF: ISBM2019-04740	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Giro instrucción a jefa UFI para que esta a su vez gire nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar, o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, al esclarecimiento de las diferencias
17-5-2020	REF: ISBM2020-05062	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Jefa Departamento de Contabilidad Licda. #####	Jefa UFI, gira instrucciones a Contadora Institucional para que se realicen las conciliaciones de cuentas de Existencias y de Bienes de Uso en forma mensual en coordinación con el responsable de Activos Fijos y Suministros.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
27-5-2020	REF: ISBM2020-04187	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF: ISBM2020-04349	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Lazo	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se gira instrucción a la Jefa UFI para que esta a su vez le gire una nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, al esclarecimiento de las diferencias reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir responsabilidades en caso de que las hubiesen.
18-9-2020	REF: ISBM2020-06631	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
28-9-2020	REF: ISBM2020-06850	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	La Jefa UFI emitió nota Nro. ISBM2019-05062 de fecha 17-5-2019, para que la contadora institucional realice las conciliaciones mensuales de cuentas de Bienes de Uso. No obstante, la Contadora Institucional no cuenta con el Inventario Físico emitido por el área correspondiente, a pesar de haberlo solicitado constantemente; asimismo le anexo página Nro. 45 del Informe Final de Auditoría Financiera efectuada por la Corte de Cuentas de la República al Ejercicio Financiero Fiscal 2016 donde en la recomendación 4 establece lo siguiente: <i>"Que a través de la Sub Directora Administrativa, Jefe de la División de Operaciones y Departamento de Servicios Generales, y Jefe de Sección de Activo Fijo y Suministros, se realice el levantamiento físico de Bienes Depreciables, a fin de contar con información que respalde las cifras de los estados financieros; asimismo, se implemente el sistema informático de cargo y descargo de bienes que les permita el manejo, custodia y control de bienes de forma eficaz y adecuada, acorde con lo establecido en el "Manual Nro. ISBM 02/2009, Manual para el Registro y Control de los Bienes del ISBM"</i> Lo anterior comprueba que no hay levantamiento físico de Bienes Depreciables, por lo que la Contadora Institucional, no tiene la información para hacer la conciliación que establecen las normativas.
		Auditoria Externa		En el seguimiento de la Auditoria Externa del año 2019, indica que persiste.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de subsanación.

OBSERVACIONES CARTA GERENCIA

2- DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA REVISIÓN DEL BOTIQUÍN UBICADO EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA

CONDICIÓN:

El 19 y 20 de diciembre de 2018, me apersoné a las instalaciones del Policlínico Magisterial ubicado en la Ciudad de Santa Ana, con el objetivo de presenciar la toma física de inventario de medicamentos, y realizar otros procedimientos de auditoría alternos relacionados siempre con el área de inventarios del Botiquín ubicado en dichas instalaciones y el resultado de ello fue el establecimiento de las debilidades de control interno siguientes:

a. Los reportes de despacho de medicamentos acumulados y mensuales, únicamente muestran evidencia escrita de las firmas de las personas que dispensan medicamento en el botiquín y la del Coordinador Administrativo del Policlínico.

b. Existen recetas con fecha de emisión que difieren a la del reporte del Sistema de Botiquines Magisterial.

c. Recetas de un mismo paciente o afiliado, emitidas el mismo día pero que no guardan su correlatividad numérica.

d. Nombre de afiliado y número de afiliación en recetas que no coinciden con el descrito en el listado del Sistema de Botiquines Magisteriales,

RECOMENDACIÓN:

La Administración superior del instituto, debe evaluar el costo beneficio de que al menos en forma selectiva la Unidad Financiera, se involucre en la revisión de los reportes diarios y acumulados del Sistema de Botiquines Magisteriales, en donde se consignan todas las dispensas de medicamentos de los diferentes botiquines propiedad del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), para que estos sean validados con las respectivas recetas que otorgan los médicos en los Policlínicos en vista que los devengamientos a los gastos de gestión en forma mensual es bien significativo.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en área de consumo de medicamentos.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-1-2019	Ref. ISBM2019-00655	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefa Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, Licda. #####	Por tratarse de borrador se le solicito presentara proyecto de respuesta para subsanar observación
27-5-2020	REF: ISBM2020-04187	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF: ISBM2020-04349	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Lazo	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se giró instrucciones a Jefa UFI para evaluar el costo beneficio de que al menos en forma selectiva la Unidad Financiera, se involucre en la revisión de los reportes diarios y acumulados del Sistema de Botiquines Magisteriales, en donde se consignan todas las dispensas de medicamentos de los diferentes botiquines propiedad del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), para que estos sean validados con las respectivas recetas que otorgan los médicos en los Policlínicos en vista que los devengamientos a los gastos de gestión en forma mensual es bien significativo.
18-9-2020	Ref. ISBM2020-06631	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las mismas
28-9-2020	Ref. ISBM2020-06850	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Comenta la jefa UFI que el Art. 2.- de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, expresa: Se entenderá por Sistema de Control Interno, el conjunto de procedimientos interrelacionados e integrados y las normativas que lo regulan, aplicados a

				<p>todas las actividades inherentes a la gestión financiera, administrativa y operativa realizados por Consejo Directivo, Presidencia, Sub Direcciones, Divisiones, demás jefaturas en el área de su competencia institucional y empleados del ISBM, diseñados para proporcionar seguridad razonable en la consecución de sus objetivos. En consecuencia, de lo anterior, la UFI no puede interferir en el control interno de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ya que cada uno debe actuar en el área de su competencia institucional. De igual forma el Comentario del Art. 5 del Reglamento de las NTCl emitidas por la Corte de Cuentas de la República, establece: "...Cada uno de los demás niveles gerenciales y de jefatura delimitan su responsabilidad por el sistema de control interno de su competencia..."</p>
--	--	--	--	--

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Subsanada.

OBSERVACION:

4- FORMULARIOS QUE SON EL SOPORTE DE PAGOS MENSUALES POR SERVICIOS HOSPITALARIOS CON SEÑALES DE ENMENDADURAS

CONDICIÓN:

Con partida No. 0632 del pasado 12 de junio de 2018, se devengó un pago por servicios hospitalarios y otros servicios de salud a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, al proveedor: Servicios Médicos San Francisco, S.A de C.V., correspondientes al mes de abril 2018, sin embargo se observó que existen formulario No. 1 denominado: "Hoja de Autorización de servicios y gastos para tratamientos médico – quirúrgico hospitalario", que muestra señal de enmendaduras realizadas por el Supervisor de Apoyo Hospitalario del ISBM y estas enmendaduras alteraron de más los costos unitarios y totales por un valor de US\$2,200.00.

Los ejemplos de la muestra de dichas enmendaduras se dieron los días 6 y 7 de abril.

RECOMENDACIÓN:

La administración superior del Instituto, debe girar instrucciones al Jefe de la División de Supervisión y Control para que, realice las indagaciones que se consideren necesarias a efecto de esclarecer lo reportado en la presente condición; así mismo que gire por instrucciones por escrito y verbales para que sin excepción alguna se le dé estricto cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos del área de pagos de servicios hospitalarios y otros; y sobre todo que errores o irregularidades

pasen desapercibidos.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-1-2019	REF. ISBM2019-00657	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefe División Supervisión y Control Dr. #####	Se le requirió presentara proyecto de respuesta a fin de subsanar la observación
27-5-2020	REF. ISBM2020-04183	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF: ISBM2020-04346	Directora Presidenta Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las recomendaciones
4-6-2020	S/N	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Subdirector de Salud Dr. #####	Este apartado será llenado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado por la División de Supervisión y Control del Programa Especial de Salud del ISBM, cuando exista algún tipo de corrección o cambio de los rubros detallados. Aclarando, que el usuario firma únicamente el servicio y atenciones médica recibidas al momento de su alta de parte del proveedor del ISBM; posteriormente el coordinador médico traslada la documentación a revisión por el supervisor medico quien determina si los servicios y aranceles no difieren de lo plasmado en el expediente clínico y se corrobora que se hayan brindado dichas atenciones según el proceder del acto médico, por ente si hay incongruencias entre lo arancelado para cobro, el Supervisor Médico está obligado a plasmar observaciones que generen o no una alteración en el valor del cobro. En conclusión, si el proveedor pasa la documentación al supervisor sin firma de pacientes el supervisor está obligado a debitar toda la atención brindada. Actualmente se utiliza la hoja de corrección para documentos disminuyendo así escritura de observaciones en formularios. El tipo de procedimiento que médico indica previa cirugía, en el cual el formulario tiene que estar completamente lleno y firmado por medio y usuario, pero al momento quirúrgico, dependiendo de los hallazgos encontrados por el cirujano, el tipo de procedimiento puede cambiar, así como su arancel. Envío correos a los hospitales proveedores para que el llenado de los documentos se haga en forma correcta.
18-9-2020	REF. ISBM2020-06629	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

ESTADO DE LA OBSERVACION

Subsanada.

5- CANTIDADES EN NÚMEROS Y NO EN LETRAS DEL FORMULARIO 2

CONDICIÓN:

En formulario 2 denominado: “Formulario para la Atención de Emergencias Ambulatorias”, que se utilizan para los servicios hospitalarios y otros servicios de salud a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, se están anotando las cantidades en números.

RECOMENDACIÓN:

La Administración Superior del Instituto, debe girar instrucciones al Jefe de la División de Supervisión y Control, para que se le dé cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos del área de pagos de servicios hospitalarios y otros; y sobre todo que errores o irregularidades pasen desapercibidos.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-1-2019	REF. ISBM2019-00660	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefe División Supervisión y Control Dr. #####	Se le requirió presentara proyecto de respuesta a fin de subsanar la observación
7-5-2019	REF. ISBM2019-04652	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefe División Supervisión y Control Dr. #####	Se le instruyo para que se dé cumplimiento a la normativa aplicable
27-5-2020	REF. ISBM2020-04183	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF: ISBM2020-04346	Directora Presidenta Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las recomendaciones
4-6-2020	S/N	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Subdirector de Salud Dr. #####	Se giraron instrucciones por correo electrónico a los hospitales para el cumplimiento de lo establecido en la normativa administrativa.
18-9-2020	REF. ISBM2020-06629	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

ESTADO DE LA OBSERVACION

Subsanada.

6- DIFERENCIAS AL COMPARAR LOS INVENTARIOS FÍSICOS DE EXISTENCIAS INSTITUCIONALES CONTRA LAS CIFRAS DE LOS REGISTROS CONTABLES

CONDICIÓN:

Al 30 de junio de 2018, se compararon los valores consignados en los detalles de los inventarios físicos de existencias institucionales contra las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera y el resultado de ello fue, el establecimiento de diferencias de sobrantes y faltantes de US\$194,662.81 y US\$298,910.04 respectivamente; además de ello la contabilidad presenta saldos contables a su naturaleza. Dichas diferencias y los saldos contrarios a su naturaleza se detallan a continuación:

Cta. No.	Detalle de las cuentas	Fisico	Contabilidad	Diferencia
23101001	Productos alimenticios para personas	\$ 4,150.64	\$ 503.48	\$ 3,647.16
23105001	Productos de papel y cartón	44,339.97	13,277.91	31,062.06
23105002	Materiales de oficina	7,909.74	(24,788.50)	32,698.24
23107003	Llantas y neumáticos	5,352.20	4,880.18	472.02
23107003	Productos químicos	20,528.45	18,611.67	1,916.78
23115099	Bienes de uso y consumo diverso	50,509.22	(12,957.13)	63,466.35
23103001	Productos textiles y vestuario	579.20	-	579.20
23332103	Libros, textos y útiles de enseñanza	888.00	-	888.00
23337010	Impresiones y publicaciones	19,282.70	-	19,282.70
23117003	Equipo médico y laboratorio	34,311.94	-	34,311.94
23117004	Equipos informáticos	3,227.23	-	3,227.23
23117099	Bienes muebles diversos	3,111.13	-	3,111.13
Sobrante		\$ 194,190.42	\$ (472.39)	\$ 194,662.81
23109002	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,303,834.91	\$ 1,459,934.70	\$(156,099.79)
23109003	Combustibles y lubricantes	45,460.00	45,460.00	-
23113001	Materiales e instrumental de laboratorio	123,975.83	163,816.69	(39,840.86)
23113002	Materiales informáticos	120,725.26	213,783.09	(93,057.83)
23113004	Materiales eléctricos	1,858.02	7,110.75	(5,252.73)
23117002	Maquinarias y Equipos	-	1,493.75	(1,493.75)
23117005	Herramientas, repuestos y accesorios	4,195.80	7,360.88	(3,165.08)
Faltante		\$ 1,600,049.82	\$ 1,898,959.86	\$(298,910.04)

RECOMENDACIÓN

La administración superior del Instituto, debe girar instrucciones a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional para que esta a su vez le gire una nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, se proceda al 31 de diciembre al esclarecimiento de las diferencias reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que se autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir las responsabilidades en caso que las hubiesen.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en las áreas o unidades que manejen, controlen y resguarden recursos propiedad del Instituto, además de ello evitar que el auditor, además de ello evitar que el auditor externo califique su opinión por lo informado en la presente condición.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
7-5-2019	REF: ISBM2019-04657	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Giró instrucción a la jefa UFI para que esta a su vez gire una nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se debe realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, se proceda al 31 de diciembre al esclarecimiento de las diferencias y reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir las responsabilidades en caso que las hubiesen.
27-5-2020	REF: ISBM2020-04187	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF: ISBM2020-04349	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Lazo	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se gira instrucción a Jefa UFI para que ésta a su vez le gire una nota a la Contadora Institucional en donde se le indique que mes a mes se deben realizar las conciliaciones de los registros auxiliares y los saldos contables con todas aquellas unidades que manejen y controlen bienes o recursos propiedad de la Institución a fin de evitar o detectar diferencias, omisiones, errores e irregularidades; además de ello, se proceda

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				al 31 de diciembre al esclarecimiento de las diferencias reportadas y se proceda a solicitar al Consejo Directivo a que se autorice los ajustes que se consideren necesarios y deducir las responsabilidades en caso que las hubiesen
18-9-2020	REF: ISBM2020-06631	Unidad de Auditoria Interna	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
28-9-2020	REF: ISBM2020-06850	Jefa de la Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Para el cumplimiento de la recomendación efectuada por la Auditoría Externa, la Jefa UFI emitió nota Nro. ISBM2019-05062 de fecha 17 de mayo de 2019, para que la contadora institucional realice las conciliaciones mensuales de cuentas de Bienes de Uso. No obstante, la Contadora Institucional no cuenta con los reportes mensuales de consumo según lo siguiente: 2018 de mayo a diciembre; 2019 septiembre a diciembre; 2020 de enero a agosto. Lo anterior a pesar de que mensualmente se solicitan los consumos de existencias para el registro contable. Adicionalmente se informa que la Sección de Activo Fijo y Suministro, tiene pendiente de depuración los consumos del 2017.

ESTADO DE LA OBSERVACION

En proceso de subsanación

8- EXPEDIENTES DE PERSONAL QUE CARECEN DE CIERTA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

CONDICION:

Seleccioné al azar ciertos expedientes individuales de empleados del Instituto, con el objetivo de verificar si estos contenían documentación mínima requerida y el resultado de ellos es que existen expedientes que carecen de cierta información tales como: Solicitud de empleo, hoja de vida acompañada de sus atestados, certificación de partida de nacimiento, solvencia de antecedentes penales, solvencia de la PNC, expediente foliado; además de ello, los expediente no cuentan con una lista de verificación (chekclist) de la documentación que contienen. Un detalle de la muestra de expedientes verificados se detalla a continuación:

#####

RECOMENDACIÓN

La administración Superior del Instituto, debe girar instrucciones al encargado del Departamento de Desarrollo Humano a efecto que se proceda a elaborar un manual o instructivo para el área de recursos humanos en donde se consigne por escrito toda la documentación mínima que deberían de contener los expedientes individuales de los trabajadores y actualizar los expediente que carecen de la información mínima requerida; así como el de implementar una lista de verificación de la documentación que contiene

cada expediente y que se proceda a foliar(enumerar) la documentación que contienen los expedientes individuales de los trabajadores de la Institución .

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en el área de Desarrollo Humano.

SEGUIMIENTO

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-1-219	REF: ISBM2019-00664	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefe Departamento de Desarrollo Humano, Lic. #####	Se le instruyo para que presentara proyecto con respuesta y documentación soporte
7-5-2019	REF: ISBM2019-04659	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefe Departamento de Desarrollo Humano, Lic. #####	Se le giró instrucción para que elaborara manual o instructivo para el área de recursos humanos en donde se consigne por escrito toda la documentación mínima que debería de contener los expedientes individuales de los trabajadores y actualizar los expedientes que carecen de la información mínima requerida, así como el de implementar una lista de verificación de la documentación que contiene cada expediente y que se proceda a foliar la documentación que contienen los expedientes individuales de los trabajadores de la institución.
27-5-2020	REF: ISBM2020-04179	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de la recomendación
4-6-2020	REF: ISBM2020-04345	Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
18-9-2020	REF: ISBM2020-06628	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se prueba que la observación determinada por la Auditoria Externa ha sido subsanada
11-10-2021	REF: ISBM2021-10768	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se proporcionó observaciones de Auditoria Externa de 2018, así como notas de seguimiento de la Presidencia y Auditoria Interna para el seguimiento correspondiente.
1-12-2022	Correo electrónico	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano, Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	Mediante correo electrónico menciona que se ha subsanado la observación y adjunta acuerdo No. AP-ISBM-SDA-001-NOV/22 del 18 de noviembre de 2022, en el cual se aprobó por la Directora Presidenta el PROCEDIMIENTO PARA RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACION DEL PERSONAL, el que contiene la documentación mínima que deberían de contener los expedientes individuales de los trabajadores

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Subsanado

9- OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NO SON SOLICITADAS EN SOBRES INDEPENDIENTES

CONDICION:

Es práctica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el solicitar en los términos de referencia de los procesos de contratación y adjudicación de obra, bienes y servicios que los oferentes presenten un documento denominado oferta técnica económica.

RECOMENDACIÓN:

La Administración Superior del Instituto, debe girar instrucciones al responsable de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que se le de estricto cumplimiento a lo establecido en las Normativas existentes. Con la adopción de la presente recomendación se estarán fortaleciendo los controles internos del área de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios.

SEGUIMIENTO

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
17-1-2019	REF.:ISBM2019-00669	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefe UACI Lic. #####	Con base al borrador de informe se le requirió presentar proyecto de respuesta para la Auditoria Externa
8-5-2019	REF.:ISBM2019-04693	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefe UACI Lic. #####	Se le instruye para que dé estricto cumplimiento a lo establecido en las Normas existentes
25-9-2019	Ref. ISBM2019-09320	Jefe UACI Lic. #####	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Lazo	Según nota Ref. ISBM2019-09320 del 25 de septiembre de 2019 el Jefe UACI, informo que el 17 de enero de 2019 se recibió en la UACI nota con Nro. Ref. ISBM2019-00669 que contenía el informe BORRADÓR de la CARTA DE GERENCIA en el cual se hacía la observación sobre la presentación de ofertas de los Proveedores, inmediatamente se inició la elaboración y se envió vía correo electrónico con fecha 17 de enero de 2019 el primer proyecto de respuesta, como se le había requerido. Posteriormente con correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2019 se envió al equipo de trabajo la respuesta definitiva a la observación, la cual contenía la base legal, detalle de cómo debía elaborarse la presentación de las ofertas y los formatos de rotulación de los sobres, una vez revisada y aprobada se hizo llegar a Auditoria Externa, posteriormente se socializó y se trasladó por medio de correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2019 a los/as Técnicos/as UACI, para que estos a su vez adaptaran sus formatos e iniciaran la aplicación de dichos lineamientos para los próximos procesos de Adquisición y/o Contratación de Bienes, Obras o Servicios.
27-5-2020	REF.:ISBM2020-04179	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se solicitó la documentación probatoria de la subsanación
4-6-2020	REF: ISBM2020-04345	Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
18-9-2020	REF.:ISBM2020-06628	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se solicitó la documentación probatoria de la subsanación
3-2-2021	Correo electrónico	Unidad de Auditoria Interna	Jefe UACI Lic. #####	Se solicitó la documentación probatoria de la subsanación

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Subsanada.

OBSERVACION:

10- GRADAS DETERIORADAS Y ARTÍCULOS OBSTACULIZANDO EL LIBRE ACCESO PEATONAL

CONDICIÓN:

Al final del tercer nivel del edificio UACI, se encuentra un lugar en donde tienen almacenados ciertos artículos, no obstante, las gradas se encuentran deterioradas y los artículos en desorden y obstaculizando el libre acceso peatonal.

RECOMENDACIÓN:

La administración Superior del Instituto, debe girar instrucciones a los encargados de la prevención de riesgos, para que se proceda a realizar inspección física sobre el lugar señalado y proceder a realizar las contrataciones que se consideren necesarias para dejar el lugar en condiciones óptimas y mandar a retirar los artículos que estén obstaculizando el libre acceso peatonal.

Con la adopción de la presente recomendación se minimizarían los riesgos en caso de alguna contingencia no existan obstáculos para poder evacuar libremente las instalaciones, al igual de evitar estar pagando multas en caso de una revisión por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF.	DE:	PARA:	RESUMEN
17-1-2019	REF. ISBM2019-00665	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa División Operaciones Arq. #####	Se le requirió presentara proyecto de respuesta a fin de subsanar la observación
8-5-2019	Ref.ISBM2019-04696	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa División Operaciones Arq. #####	Se giró instrucción para que los encargados de la prevención de riesgos, para que se proceda realizar una inspección física sobre el lugar señalado y proceder a realizar las contrataciones que se consideren necesarios para dejar el lugar en condiciones óptimas y m andar a retirar los artículos que estén obstaculizando el libre acceso peatonal.
27-5-2020	REF.ISBM2020-4179	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF: ISBM2020-04345	Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
18-9-2020	REF.ISBM2020-6628	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

La Unidad de Auditoria Interna observó las gradas mencionadas y estas se encuentran libres, ya no hay obstáculos y no están deterioradas.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Subsanada.

14- LOS CUADROS HISTÓRICOS DE LOS BIENES DEPRECIABLES NO DETALLAN LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS

CONDICIÓN:

Al revisar los cuadros históricos de los bienes depreciables, se observó que estos no detallan la ubicación física de los mismos. Una muestra de ello es el cuadro histórico de maquinaria y equipo que se describe a continuación:

Código	Descripción del bien	Marca	Fecha de adquisición	Valor del bien	Valor residual	Valor a depreciar en 5 años	Cuota anual a depreciar	Dep. acumulada al 31/12/17	Valor en libros al 31/06/18
01-0601	Reloj biométrico	Handke	01/06/06	\$ 2,048.69	204.87	1,843.82	368.76	1,843.82	\$ 204.87
01-0901	Compresor	York	19/06/06	858.44	85.84	772.60	154.52	772.60	85.84
01-0902	Evaporizador	York	19/06/06	858.44	85.84	772.60	154.52	772.60	85.84
01-0901	Compresor	York	19/06/06	1,021.59	102.16	919.43	183.89	919.42	102.17
Totales				\$ 4,787.16	478.72	4,308.44	861.69	4,308.44	\$ 478.72

RECOMENDACIÓN:

La administración superior del Instituto, debe girar al Jefe de la Sección de Activo Fijo y Suministros instrucciones, a efecto de que proceda a coordinar el levantamiento físico de los bienes depreciables y se proceda a colocarle la ubicación física de los mismos en los listados históricos de los bienes de uso de larga duración.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en el área de bienes depreciables de larga duración.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF.	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF.:ISBM2019-04699	Director Presidente, Rafael Antonio Coto López	Jefe Sección Activo Fijo Sr. #####	Se le giró instrucciones para que coordinara el levantamiento físico de los bienes depreciables y se proceda a colocarle la ubicación física de los mismos en los listados históricos de los bienes de uso de larga duración,
27-5-2020	REF.:ISBM2020-04179	Unidad de Auditoría Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se solicitó la documentación probatoria de la subsanación
4-6-2020	REF: ISBM2020-04345	Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
18-9-2020	REF.ISBM2020-6628	Unidad de Auditoría Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

ESTADO DE LA OBSERVACION

En Proceso de subsanación

15- BIENES ADMINISTRATIVOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO SIN VALOR

CONDICION:

Al revisar los cuadros históricos de los bienes administrativos del ISBM, menores de US\$600.00, se observa que el 81% de los ítems de dicho listado carecen de valor y algunos de ellos no tienen consignada la fecha de adquisición de los bienes. Una muestra de ello se muestra en los cuadros siguientes:

Concepto	No. de ítems	%
Bienes sin valor económico	9225	81%
Bienes con valor económico	2182	19%
Totales	11407	100%

Inventario	Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Fecha-adqui	Valor
020901-0322-0247	Silla de espera	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	Negro	-	-
020901-1212-0010	Lámpara	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	Negro	-	-
020901-1214-0423	Tensiómetro	Diagnostix	703-11ABK	16139886	Blanco	-	-
030601-0905-0012	Bomba de agua	Sin marca	WAS7	160104192	Verde	-	-
041601-0905-0008	Bomba de agua	Sin marca	WA87	Sin serie	Verde	-	-
043301-0305-0082	Escritorio secretarial	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	Cherry	-	-
043301-0322-0469	Silla de espera	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	Negro	-	-
060201-0109-0785	Mouse	GENNIUS	Scroll	X6193203212010	Negro	-	-
060801-1221-0067	Silla de ruedas	Sin marca	Sin modelo	SIN SERIE	Sin color	-	-
061401-0145-0208	Maletín para laptop	HP	Original	Sin serie	Naranja	-	-
061401-1221-0068	Silla de ruedas	Sin marca	Sin modelo	Sin serie	Niquel	-	-
061402-0109-0778	Mouse	HP	U0031-0	Sin serie	Negro	-	-
061402-0328-0506	Silla plegable	Sin marca	Plegable	Sin serie	Blanco	-	-
101001-0109-0782	Mouse	GENNIUS	DX-110	X6193203212019	Negro	-	-
010301-0109-0832	Mouse	HP	-	-	Negro	30/10/01	-
061401-0101-0010	Máquina de escribir	BROTHER	GX8750	U52362JID438882	Blanco	25/04/08	-
061401-0102-0035	Contómetro	SHARP	GL1071	SIN SERIE	Negro	25/04/08	-
061401-0102-0036	Contómetro	CASIO	DR12OTM	G96BU85EA068457	Negro	25/04/08	-
061401-0102-0037	Contómetro	CASIO	DR12OTM	G96BU85EA068458	Negro	25/04/08	-
061402-0106-0360	Teclado	HP	KV-0316	BQTF0IVB0GO7R	Negro	04/06/09	-
061402-0109-0646	Mouse	GENNIUS	XSCROLL	X77203309244	Negro	04/06/09	-
061402-0108-0205	Monitor	HP	L1710	CNCB37PKD4	Negro	04/06/09	-
061402-0108-0209	Monitor	HP	L1710	CNCB37PKD5	Negro	04/06/09	-
061402-0109-0299	Mouse	GENNIUS	XSCROLL	1.44411E+11	Negro	04/06/09	-
061401-0112-0211	UPS	CDP	SMART1508	081126-1290012	Negro	04/06/09	-

RECOMENDACIÓN:

La administración superior del Instituto debe evaluar el costo beneficio de que el Jefe de la Sección de Activo Fijo y Suministros y su equipo, proceda al levantamiento físico de los bienes administrativos del ISBM, y que se consigne en los registros los costos y las fechas de adquisición de los bienes menores a US\$600.00.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en el área de bienes administrativos del ISBM

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF.	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF.:ISBM2019-04701	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefe Sección de Activo Fijo	Giro instrucciones para que se proceda al levantamiento físico de los bienes administrativos del ISBM, y que se consigne en los registros los costos y fechas de adquisición de los bienes errores a \$600.00
27-5-2020	REF.:ISBM2020-04179	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se solicitó la documentación probatoria de la subsanación
4-6-2020	REF: ISBM2020-04345	Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
18-9-2020	REF:ISBM2020-6628	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

ESTADO DE LA OBSERVACION

En proceso de subsanación

16- NO SE CUENTAN CON SERVICIOS SANITARIOS INDEPENDIENTES

CONDICION:

El servicio sanitario ubicado en el segundo nivel del edificio UACI, no es independiente y en la actualidad no cuenta con iluminación; así mismo, el acceso a este es bastante reducido en vista de unos muebles que se encuentran en el pasillo.

RECOMENDACIÓN:

La Administración superior del Instituto, debe evaluar la conveniencia de mejorar e independizar los servicios sanitarios; al igual que el mantener los accesos más libres de obstáculos.

Con la adopción de esta recomendación se obtendrá mejor bienestar para el personal del Instituto; así como evitar sanciones y reparos en caso de una revisión por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF.	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF.:ISBM2019-04703	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefa División de Operaciones, Arq. #####	Se giró instrucción para que evalúe la conveniencia de mejorar e independizar los servicios sanitarios; al igual que mantener los accesos más libres de obstáculos.
27-5-2020	REF.:ISBM2020-04179	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se solicitó la documentación probatoria de la subsanación
4-6-2020	REF: ISBM2020-04345	Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
18-9-2020	REF.ISBM2020-6628	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

La Unidad de Auditoria interna observo el espacio señalado con obstáculos y estos ya se encuentran despejados, y en relación al servicio sanitario se retiró el mingitorio y se ha dejado de uso exclusivo de personal femenino.

ESTADO DE LA OBSERVACION

Subsanada

OBSERVACION:

18- FORMULARIO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INCOMPLETO

CONDICIÓN:

Al revisar la documentación que soporte el Devengamiento de la partida No. 104287 del 17 de abril de 2018, en concepto de provisión por servicios médicos hospitalarios para los docentes y beneficiarios del programa de Salud del ISBM, correspondiente al mes de enero de 2018, se observa que en forma consistente el Formulario 2 denominado: Formulario para la atención de emergencias ambulatoria, no se encuentran debidamente llenos ya que existen formularios que carecen de la dirección y número de teléfono de afiliado o beneficiario.

RECOMENDACIÓN

La administración superior del Instituto debe girar instrucciones al coordinador de los Hospitales y otras instituciones de salud, a la Sección de Médicos Supervisores y a los

encargados del seguimiento y revisión de los documentos que son utilizados por los hospitales y otros como justificante para la elaboración de la factura para el cobro y pago de los servicios prestados a efecto de que los proveedores le den estricto cumplimiento a la Normativa vigente y en su defecto no autorizar el pago de formularios que no estén llenados en su totalidad.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos del área de pagos de servicios médicos hospitalarios.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF. ISBM2019-04704	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefe División de Supervisión y Control Dr. #####	Se giró instrucción para que el coordinador de los hospitales, Sección de Médicos Supervisores den estricto cumplimiento a la normativa vigente y en su defecto no autorizar el pago de formularios que no estén llenados en su totalidad.
8-5-2019	REF. ISBM2019-04706	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Licda. ##### Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos	Verificar que los proveedores le den estricto cumplimiento a la Normativa vigente y en su defecto no autorizar el pago de formularios que no estén llenados en su totalidad.
27-5-2020	REF. ISBM2020-04183	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF: ISBM2020-04346	Directora Presidenta Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las recomendaciones
4-6-2020	S/N	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Subdirector de Salud Dr. #####	El 1-6-2018 El Dr. ##### (Jefe de la Ex División de Supervisión y Control), envió un correo con copia a la Subdirección de Salud, a la Sección de Médicos Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, donde da lineamientos para la realización de actividades de supervisión y seguimiento de los contratos de los proveedores de Servicios Hospitalarios El 12-4-2019 se solicitó apoyo a los proveedores hospitalarios para que se brinde estricto cumplimiento a la normativa de servicios hospitalarios.
18-9-2020	REF. ISBM2020-06629	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

ESTADO DE LA OBSERVACION

Subsanada.

OBSERVACION

19- LA NORMATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO NO ESTÁ ACTUALIZADA

CONDICIÓN:

Al revisar los devengamientos en concepto de provisión de pago para con los proveedores que le prestan al ISBM servicios de laboratorio, se observó que el pie de los formularios para exámenes de laboratorio radiológico del programa especial de salud se ha consignado la leyenda siguiente: ESTA BOLETA VENCE EN CUATRO MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN; no obstante, en la normativa y los nexos a está, que entró en vigencia a partir del 01 de enero 2015 se establece que el vencimiento será de tres meses, lo que indica que no están actualizada la Normativa existente.

RECOMENDACIÓN:

La administración superior del Instituto debe girar a quien corresponda a efecto de que se agilice la actualización de la normativa existente; a pesar de que los términos de referencia y los contratos suscritos con los proveedores se establece que la vigencia de la boleta y/o formulario es de cuatro meses; además de ello sugiero que se evalué la conveniencia de que los médicos o laboratoristas que realizaron el examen firmen el documento diseñado para ello, así mismo que se defina cuál será el nombre del documento, si será boleta o formulario, para que tanto la normativa como los documentos anexos lleven el mismo nombre.

Con la adopción de la presente recomendación se trabajará con la normativa actualizada

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF. ISBM2019-04707	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Dr. ##### Jefe de División	Se le instruyo agilice la actualización de la Normativa existente; a pesar de que los Términos de Referencia y los Contratos suscritos con los proveedores se establece que la vigencia de la boleta y/o formulario es de cuatro meses; además de ello, sugieren que se evalué la conveniencia de que los médicos o laboratoristas que realizaron el examen firmen el documento diseñado para ello, así mismo que se defina cuál será el nombre del documento, si será boleta o formulario, para que tanto la Normativa como los documentos anexos lleven el mismo nombre.
4-6-2020	REF: ISBM2020-04346	Directora Presidenta Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las recomendaciones
4-6-2020	S/N	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Subdirector de Salud Dr. #####	En resumen comenta que se ha propuesto la actualización de la normativa pero no se ha concluido dicho proceso, siendo las ultimas sugerencias de actualización el 28 de febrero 2020, en relación a lo sugerido de que los médicos o laboratoristas que realizaron el examen firmen el documento diseñado para ello; mencionar que el contrato respectivo de cada proveedor en la cláusula XVIII RESPONSABILIDAD PENAL Y/O CIVIL: expresa "que la contratista será la única responsable penal y civilmente por cualquier acción legal que se establezca, judicial o extrajudicialmente, por negligencia en el suministro de los servicios". Por ello en las boletas solo se solicita el sello del laboratorio donde se realizan los exámenes.
27-5-2020	REF. ISBM2020-04183	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
18-9-2020	REF. ISBM2020-06629	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

ESTADO DE LA OBSERVACION

En proceso de subsanación

20- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO EN FORMULARIOS NO COINCIDE CON EL SISTEMA

CONDICIÓN:

Al revisar en forma selectiva Devengamientos en concepto de provisiones de las obligaciones para con hospitales que le prestan al ISBM, servicios médicos hospitalarios, compare el número de identificación (ID) del afiliado o beneficiario, contra la plataforma informática que nos proporcionó la División de Informática y Tecnología del Instituto y el resultado de ello es que en algunos casos el número descrito en el documento que sirve de base para el pago mensual, no coincide con el sistema.

RECOMENDACIÓN

La administración superior del Instituto debe girar instrucciones al Coordinador de los Hospitales y otras instituciones de salud, a la Sección médicos supervisores y a los encargados del seguimiento y revisión de los documentos que son utilizados por los hospitales y otros como justificante para la elaboración de la factura para el cobro y pago de los servicios prestados a efecto de que los proveedores le den estricto cumplimiento a la normativa vigente y en su defecto no autorizar el pago de formularios en los cuales el número de identificación del usuario no coincida el nombre descrito con el de la plataforma que administra la División de Informática y Tecnología del.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en el área de pago de los servicios médicos hospitalarios.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF. ISBM2019-04711	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Dr. ##### Jefe de División de Supervisión y Control Licda. #####, Jefa Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, Ing. ##### Jefe División Informática y Tecnología	Se les instruyo para que verifiquen que los proveedores le den estricto cumplimiento a la Normativa vigente y en su defecto no autorizar el pago de formularios en los cuales el número de identificación del usuario no coincida con el nombre descrito con el de la plataforma que administra la División de Informática y Tecnología del Instituto
27-5-2020	REF. ISBM2020-04183	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF: ISBM2020-04346	Directora Presidenta Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las recomendaciones
4-6-2020	S/N	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Subdirector de Salud Dr. #####	En correo del 12-4-2019 se giro instrucciones por escrito y verbales para que se de estricto cumplimiento a la normativa
18-9-2020	REF. ISBM2020-06629	Unidad de Auditoria Interna	Subdirector de Salud Dr. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento

ESTADO DE LA OBSERVACION

Subsanada

21- DEVENGAMIENTO NO OPORTUNO DE UNA OBLIGACIÓN

CONDICIÓN:

Con partida No. 101351 del 02 de enero de 2018, se devengo una obligación en concepto de la prestación de servicios odontológicos que correspondían a servicios prestados en el mes de octubre de 2016, facturados el 14 de diciembre de 2017, un detalle de ello se muestra a continuación:

Factura No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
435	14/12/17	Dr. Jorge A. Mercado	Servicios Odontológicos de octubre 2016	\$1,337.00
				\$1,337.00

RECOMENDACIÓN

La administración superior del Instituto, debe girar a la encargada de la Unidad Financiera, a la Tesorero instrucciones a la encargada de la Unidad Contable, a efecto que se le dé

cumplimiento a la normativa existente.

Con la adopción de la presente recomendación los devengamientos de las obligaciones se contabilizarán en el ejercicio en que corresponde.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF.	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF. ISBM2019-04724	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se instruyó a la Encargada de la UFI, a la Tesorero y a la Encargada de la Unidad Contable, a efecto de que se le dé cumplimiento a la Normativa existente
27-5-2020	REF. ISBM2020-04187	Unidad de Auditoria Interna	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
4-6-2020	REF. ISBM2020-04349	Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Lazo	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
18-9-2020	REF. ISBM2020-6631	Unidad de Auditoria Interna	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
28-9-2020	REF. ISBM2020-6850	Jefa Unidad Financiera Institucional Licda. #####	Unidad de Auditoria Interna	La UFI emitió respuesta con fecha 1 de febrero de 2019, la cual no fué tomada en consideración por el Equipo Auditor Externo. Se agrega nota de respuesta emitida. De conformidad con lo expresado por el auditor, el proveedor prestó sus servicios en octubre 2016, facturó el 14 de diciembre de 2017 y se pagó el 2 de enero de 2018.- se respondió que el devengado se efectuó con base a la información recibida en octubre 2016, y que la UFI no puede devengar ninguna obligación antes sin contar con la documentación de soporte que presenta el proveedor; y que la decisión de cobrar el servicio del año 2016 hasta en diciembre de 2017 es una decisión personal, no obstante existe un administrador de contrato para el seguimiento respectivo, pues se considera que es parte del control interno en el área operativa de salud.

ESTADO DE A OBSERVACION

Subsanada

26- FACTURA DE PROVEEDOR CON FECHA ANTICIPADA AL ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONDICIÓN:

Al revisar el Devengamiento por la provisión de los servicios médicos hospitalarios para los docentes y beneficiarios del programa de salud del ISBM, que brinda el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, correspondiente al mes de febrero de 2018; se observó que la factura que emitió el proveedor tiene una fecha anticipada al del acta de recepción de servicios y lo normal es que primero se recepcionen los servicios a entera satisfacción, para después notificarle al proveedor que facture y tramite su pago.

N° de Partida	10519
Fecha	7/5/2018
Proveedor	Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom
N° de factura	Sin numero
Fecha	22 de marzo de 2018
Fecha de ingreso a mesa de entrada de la factura	23 de marzo de 2018
Fecha de acta de recepción	04 de abril de 2018
Número del acta de recepción de servicios	12156
Fecha de ingreso mesa de entrada del acta de recepción	04 de mayo de 2018
Fecha de pago	07 de mayo de 2018

RECOMENDACIÓN

La administración superior del Instituto, debe girar instrucciones a quienes fungen como administradores de contrato, para que situaciones como las reportadas en la presente condición no se repitan en virtud de la adecuada transparencia en los procesos de selección y contratación de obras, bienes y servicios que realiza el ISBM; adicional a ello, se le debe solicitar explicaciones y deducir responsabilidades si fuera el caso en relación al pago de los servicios médicos hospitalarios que se detallan en la condición.

Con la adopción de la presente recomendación se fortalecerán los controles internos en el área de la UACI.

SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
8-5-2019	REF.:ISBM2019-04729	Director Presidente Prof. Rafael Antonio Coto López	Jefe UACI Lic. #####	Se le instruye para que dé estricto cumplimiento a lo establecido en las Normas existentes
25-9-2019	REF.:ISBM2019-09320	Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Licda. Silvia Azucena Canales Lazo	Se hace necesario aclarar que las tareas del seguimiento y ejecución de las órdenes de compra y/o contratos están delegadas al administrador de orden de compra y/o contrato tal como lo establece la LACAP en su art.82 Bis, por tanto, corresponde a estos brindar informe sobre dicho caso, suscrito con la documentación del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. Sin embargo el 25/09/2019 el Jefe de la División de Supervisión y Control para que este socialice con los administradores bajo sus cargo y para que tome de ser necesario las medidas disciplinarias concernientes aplicando el Reglamento Interno de Trabajo según sea el caso
27-5-2020	REF.:ISBM2020-04179	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se solicitó la documentación probatoria de la subsanación
4-6-2020	REF.: ISBM2020-04345	Directora Presidenta, Lic. Silvia Azucena Canales Lazo	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento de las observaciones
18-9-2020	REF.:ISBM2020-6628	Unidad de Auditoria Interna	Subdirectora Administrativa Licda. #####	Se le solicito proporcionara la documentación en la que se visualice el cumplimiento
3-2-2021	Correo electrónico	Unidad de Auditoria Interna	Jefe UACI Lic. #####	Se solicitó la documentación probatoria de la subsanación

La UACI comentó que en torno a esta observación se hace necesario aclarar que las tareas del seguimiento y ejecución de las Órdenes de Compra y/o Contrato están delegadas a los Administradores de Orden Compra y/o Contrato, tal y como lo establece la Ley LACAP en su Art. 82-Bis, por tanto, corresponde a estos brindar el informe sobre dicho caso suscitado con la documentación del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

Sin embargo, en fecha 25 de septiembre de los corrientes se ha enviado recomendación vía correo electrónico al Jefe de la División de Supervisión y Control, para que este socialice con los administradores bajo su cargo y para que tome de ser necesario, las medidas disciplinarias concernientes aplicando el Reglamento Interno de Trabajo según sea el caso.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

Subsanada.

RECOMENDACIÓN UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Por todo lo anterior, se recomienda a la Directora Presidenta, girar instrucciones a las Subdirecciones de Salud, Administrativa, Operaciones y Logística, para que por medio de las dependencias correspondientes y en coordinación con otras áreas según sea el caso, se continúe de manera inmediata con las gestiones necesarias para subsanar las observaciones realizadas por Auditoría Externa, debiendo informar a la Directora Presidenta con la documentación en la que se visualice dichas correcciones, en el menor tiempo posible.

Concluido el punto de Informe seguimiento observaciones Auditoría Externa 2018, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Encomendar a las subdirecciones de Salud, Administrativa y Operaciones y Logística; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe final "Seguimiento de las recomendaciones realizadas por Auditoría Externa para el ejercicio 2018"; presentado por Unidad Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** final "Seguimiento de las recomendaciones realizadas por Auditoría Externa para el ejercicio 2018"; presentado por Unidad Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística**, dar seguimiento a la recomendación de la Auditoría Interna en relación al seguimiento de las observaciones que se encuentran en proceso de subsanación
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIEZ. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA ESTADÍSTICA Y DATOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICAS Y DATOS, DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTA NRO. 172, ANÁLISIS DE DATOS POWER BI.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 172, del Subpunto 16.3 de la Sesión Ordinaria del día martes 19 de julio de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

Encomendar a la UDT y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, realizar la presentación de la analítica en la próxima sesión de Consejo Directivo, quedando agendada como punto 4 de la agenda, por lo que, la presentación deberá ser actualizada.

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI.

CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO Y GENERO

POLICLINICOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS

CONSULTORIOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS

PENSIONADOS Y SU GRUPO FAMILIAR

AFILIADOS POR DEPARTAMENTO

DESPACHOS MEDICAMENTOS

CASOS SOSPECHOSOS COVID-19 VIA VIGEPES

.....

Concluido el punto de Informe a Consejo Directivo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiologia, Estadísticas y Datos, de seguimiento de acuerdos de acta Nro. 172, Análisis de Datos Power Bi., presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos.; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del Directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de

darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe “Análisis de datos Power Bi”; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación** “Análisis de datos Power Bi”; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos**, presentar en próximo informo un comparativo de las poblaciones máximas y mínimas registradas.
- III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN FINAL EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 4.2 DEL PUNTO 4, DEL ACTA 155, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD GUARDADO S.A DE C.V, CONTRATO NRO. CM-014/2021-ISBM, PARA LA ENTREGA DE LOS ÍTMENS NROS. 117, 134, 140, 161, Y 162 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBVM (RESOLUCIÓN FINAL).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.2 del Punto 4, del Acta Nro. 155, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 15 de marzo de 2022, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición

de Multa contra la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, para la entrega según de los ítems: 117,134,140,161 y 162, suscrito en virtud de los resultado de la Licitación Pública Nro.009/2021-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”**, según lo informado por el Lic. #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos y Administrador del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **DOS MIL CIENTO TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2, 130.12)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, el 22 de marzo de dos mil veintidós, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, levantando el Acta de Notificación correspondiente, en la dirección señalada en el contrato antes mencionado y según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, brindando de éste modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada; por lo que conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la sociedad en referencia, por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que el plazo para ejercer su derecho de defensa venció el día siete de abril de veintidós.

En fecha 07 de abril de 2022, se recibió escrito, por parte de la Licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual ejerce su derecho de Audiencia y se muestra parte el procedimiento de imposición de multa, contra de la referida Sociedad, quien en lo medular expresa lo que literalmente dice:

*(...) “A. Que a mi representada se le impone una multa de DOS MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por el incumplimiento al plazo señalado en el contrato administrativo **CM-014/2021-ISBM** para la entrega de los ítems número 117, 134, 140, 161, 162, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública antes relacionada.*

B. Que es el caso que, en el auto de inicio del procedimiento sancionatorio, se menciona que el administrador del contrato estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional al ISBM durante el periodo de retraso en la entrega ya que los ítems número 117, 134, 162 son medicamentos de uso oncológicos y se afectó a los pacientes en sus tratamientos, y del ítem 140 se usa para pacientes con hiperventilación pulmonar los cuales estuvieron en espera durante el lapso del tiempo de entrega por parte del proveedor, con lo cual pretende determinar el agravio sufrido por parte de la administración referente al retraso en las entregas dichos ítems; sin embargo, no se establece si contaban con medicamentos en stock en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial los medicamentos ZOLEDRONICO FRASCO VIAL DE 4MG DE 5ML, LETROZOLE TABLETA DE 2.5 MG BLISTER CON TABLETA, SILDENAFIL TABLETA DE 50MG, TEMOZOLOMIDA CAPSULA DE 100MG CAJA DE XI FRASCO CON CAPSULAS Y DASATINIB TABLETAS 70 MG; Y BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS en las fechas de siete de octubre de dos mil veintiuno y treinta de noviembre de dos mil veinte respectivamente, de igual forma no se determinó que en los periodos comprendidos desde que mi representada incurrió en la mora existió una afectación real a los intereses de la institución.

Por tal motivo, solicito se pida informe al administrador de contrato, para que indique con cuanta cantidad de productos antes mencionados contaba la institución en los días que se le atribuye la mora a mi representada, todo con el fin de establecer si existió una violación al principio de lesividad; pues para que exista una imposición de una multa debe existir una afectación al principio de lesividad. Sobre esto, la Sala de lo Contencioso Administrativo en la sentencia con referencia 8-2009, de las quince horas con quince minutos del día seis de febrero del año dos mil diecinueve, expresa que: “3. Principio de lesividad. De acuerdo a este principio solo es reprobable la conducta que daña o pone en peligro un bien jurídico. El daño o peligro debe recaer en un bien jurídico existente y concreto-principio de ofensividad- y debe tener cierta relevancia o intensidad, de lo contrario no es susceptible de sanción –principio de relevancia. -” (Lo puesto en cursiva y negrita es

mío). Con base a lo anterior, es necesario que exista una afectación a los intereses públicos a fin de poder determinar una sanción para mi representada, pues en ese caso que la Administración pública contara con suministros en existencia, no habría una afectación real a los intereses colectivos y por ende punitivo de la multa en relación al principio de lesividad y ofensividad no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos para imponer una sanción.

Para la imposición de multa deben concurrir ciertas situaciones que si bien son establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Sala de lo Contencioso Administrativo en la resolución de las once horas con cuarenta y nueve minutos del día quince de julio de dos mil veinte que; "De esta disposición, si bien, no se advierten de forma expresa los supuestos de incumplimientos que acarrea la imposición de multa, **se determinan dos situaciones que deben concurrir: (i) que exista mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y (ii) que la causa de la mora sean atribuidas a la contratista.** Es decir que, de acuerdo a lo que establece la ley de la materia será la verificación del atraso en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Administración en las cláusulas insertas en el contrato y demás documentos contractuales-artículo 82 LACAP-, las que darán paso a la imposición de una multa" por tanto en vista que la responsabilidad objetiva de este tipo de procedimientos no opera para la imposición de la multa en cuestión, haciendo uso de mi derecho de defensa y a fin de probar adecuadamente que por causas no imputables a mi representada se vio imposibilitada a cumplir con el plazo de la orden de pedido número nueve y diez del referido contrato **CM-14/2021/ISBM** referente a la Licitación Pública **No. 009/2021-ISBM**, solicito de conformidad a los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la apertura a pruebas del presente proceso Administrativo Sancionador por el plazo de veinte días habléis a fin de presentar la documentación respectiva donde conste el legítimo impedimento no imputable a mi representada.

Por todo lo anteriormente expuesto, a usted con todo respeto, **PIDO:**

- a) Me admita el presente escrito;
- b) Me tenga por parte en el carácter que comparezco;
- c) Sea abierto a prueba por el plazo de veinte días hábiles de conformidad al artículo 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos en el presente Proceso Administrativo Sancionador, a fin de probar que el retraso en la entrega de los suministros no es imputable a mi representada;
- d) Que una vez probado y acreditado el retraso no imputable a mi representada, sea absuelta de la multa por mora por el monto de \$2,130.12
- e) Que el administrador del contrato rinda un informe detallando la afectación real al interés público producto de la mora y determinar detalladamente el número medicamentos en stock en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de los medicamentos **ZOLEDRONICO FRASCO VIAL DE 4MG DE 5ML, LETROZOLE TABLETA DE 2.5 MG BLISTER CON TABLETA, SILDENAFIL TABLETA DE 50MG, TEMOZOLOMIDA CAPSULA DE 100MG CAJA DE XI FRASCO CON CAPSULAS Y DASATINIB TABLETAS 70 MG; Y BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS** en los periodos comprendidos en los cuales mi representada se le atribuye la mora por incumplimiento en el Proceso Administrativo Sancionador referencia **PSIM-007/2022-ISBM**.
- f) Se siga con el trámite correspondiente de ley."

En seguimiento a lo anterior, consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 11.3 del Punto 11, del Acta Nro. 184, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad, el día 11 de noviembre de 2022, en el romano II, que el Consejo Directivo, acordó Abrir a pruebas el procedimiento antes mencionado, por el término de **OCHO DIAS HABLES**, a partir del día siguiente a la notificación.

Que en cumplimiento a dicho cuerdo, en fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, levantando el Acta de Notificación correspondiente, en la dirección señalada en el contrato antes mencionado, lo anterior conforme al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con el objeto de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa a la referida Sociedad, y para que posteriormente se adopte la decisión que con forme a derecho corresponde.

Conforme a lo anterior, la Presidencia del ISBM, solicitó a la Licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida sociedad, por lo que según memorandum de referencia ISBM2022-13198, la jefatura antes relacionada señaló que la Sociedad, **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, en el

período comprendido del 17 de octubre al 26 de octubre de 2022, según se ha verificado en el módulo de Mesa de entrada del Sistema de Transparencia Documental, la referida Sociedad no ha presentado correspondencia externa.

Según lo anterior, se puede verificar que no se ha recibido correspondencia por parte de la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, en la que ofrezca prueba dicha Sociedad, no obstante habiéndosele otorgado el plazo legal oportuno para ejercer su derecho.

ANALISIS DEL CASO.

Con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al proceso de imposición de multa, a la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.** pudiendo verificar que consta en el expediente que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Internas del ISBM, lleva en sus archivos, que se encuentran las órdenes de pedido número 117, 134, 140, 161, 162, a nombre de "GUARDADO S.A DE C.V"., de fechas 16 de septiembre de 2021, y 9 de noviembre de 2021, en las cuáles se consignó las fechas de entregas, siendo éstas para los ítems 117, 134, 140, el día 17 de septiembre de 2021 y finaliza el 7 de octubre de 2021 (como fecha máxima de entrega) y para los ítems 161 y 162 en fecha de entrega el día 10 de noviembre de 2021 y finaliza el día 30 de noviembre de 2021 (como fecha máxima de entrega), las cuales se encuentran firmadas por la Sociedad GUARDADO S.A DE C.V., observándose que en éstas constan las entregas tardías de los medicamentos anteriormente citados.

Consta además que la Sociedad contratista, de conformidad con el artículo 44 literal j) de la LACAP, se comprometió a entregar los medicamentos establecidos en la orden de pedido, lo anterior con las mismas condiciones y especificaciones establecidas en las bases de licitación, o en las órdenes de pedidos, y de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo; asimismo el contrato suscrito en fecha 26 de abril de 2021, prescribe en la cláusula **XIII** sobre **SANCIONES**, la cual establece que: *"En caso de incumplimiento la Sociedad contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP, ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el ISBM, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición"* en este caso el procedimiento de imposición de multa por mora en el cumplimiento por parte de la Sociedad Contratista, de las obligaciones emanadas de dicho contrato y las establecidas en la orden de pedido, será de acuerdo al procedimiento de la imposición de las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP.

Se verifica además en el expediente, las actas de recepción de los medicamentos: **ÁCIDO ZELENDRONICO**, **LETROZOLE**, **SILDENAFIL CITRATO**, **TEMOZOLOMIDA** Y **DASATINIB**, los cuales fueron entregados en las fechas 18 de octubre, 10 de noviembre, 22 de noviembre, y entrega de dos ítems en 20 de diciembre de 2021, respectivamente, lo que demuestra que estas entregas ya están fuera de los plazos que se habían establecido. Así también consta que las actas de recepción de bienes y servicios con números 35336 y 35884, en las cuales se puede verificar que las fechas de recepción de los medicamentos fueron suscritas y firmada en los días 20 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2021,

entendiéndose que se tienen por cumplidas las obligaciones formalmente hasta el momento de levantar las actas de recepción correspondientes.

El 12 de enero de 2022, el Administrador de contrato, Licenciado #####, remitió informe a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISBM, por medio del cual le notifica que *“conforme al contrato Nro. CM-014/2021-ISBM de la Licitación Pública, Nro.009/2021-ISBM., al llevar a cabo el correspondiente proceso, en el que se sustenta la adjudicación del proceso denominado “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021” se informa que los suministros correspondientes abajo descritos, fueron recibidos después de las fechas límites para la entrega del mismo, lo que representó un perjuicio a la institución durante el período de atraso en la entrega de los ítems 117, 134, 161 y 162, son medicamentos de uso oncológicos y se tuvo casos de pacientes con suspensión en sus tratamientos, y del ítem 140 se usa para pacientes con hiperventilación pulmonar del cual también fueron suspendidas sus tratamientos en el lapso del tiempo de espera de entrega” (...)*

DEL ANALISIS DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V:

La Licenciada #####, en su calidad de Apoderada de la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, alega en su escrito presentado en fecha 07 de abril de 2022, entre otros aspectos lo siguiente:

(...) Por tal motivo, solicito se pida informe al administrador de contrato, para que indique con cuanta cantidad de productos antes mencionados contaba la institución en los días que se le atribuye la mora a mi representada, todo con el fin de establecer si existió una violación al principio de lesividad; pues para que exista una imposición de una multa debe existir una afectación al principio de lesividad. Sobre esto, la Sala de lo Contencioso Administrativo en la sentencia con referencia 8-2009, de las quince horas con quince minutos del día seis de febrero del año dos mil diecinueve, expresa que: “3. Principio de lesividad. De acuerdo a este principio solo es reprobable la conducta que daña o pone en peligro un bien jurídico. El daño o peligro debe recaer en un bien jurídico existente y concreto-principio de ofensividad- y debe tener cierta relevancia o intensidad, de lo contrario no es susceptible de sanción –principio de relevancia. -” (Lo puesto en cursiva y negrita es mío). Con base a lo anterior, es necesario que exista una afectación a los intereses públicos a fin de poder determinar una sanción para mi representada, pues en ese caso que la Administración pública contara con suministros en existencia, no habría una afectación real a los intereses colectivos y por ende punitivo de la multa en relación al principio de lesividad y ofensividad no cumpliría con los requisitos mínimos establecidos para imponer una sanción.

A causa de lo expresado, es oportuno mencionar que el hecho o elemento objetivo del proceso de imposición de multa por mora, recae específicamente en el retraso injustificado del Contratista en entregar el bien o servicio adjudicado, fuera del plazo previsto, situación que ya está debidamente determinada por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); en ese sentido la Administración Pública está obligada a comprobar el retraso, hechos que constan y se comprueban documentalmente por medio de las actas de recepción, por lo que, lo solicitado por la sociedad GUARDADO S.A. DE C.V., no guarda relación con el objeto principal del proceso, ya que la Ley no atiende a comprobar el perjuicio institucional sino el incumplimiento en la entrega y días de retraso del objeto o bien que la administración pública pretenda adquirir.

“...Para la imposición de multa deben concurrir ciertas situaciones que si bien son establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Sala de lo Contencioso Administrativo en la resolución de las once horas con cuarenta y nueve minutos del día quince de julio de dos mil veinte que; “De esta disposición, si bien, no se advierten de

forma expresa los supuestos de incumplimientos que acarrea la imposición de multa, **se determinan dos situaciones que deben concurrir: (i) que exista mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y (ii) que la causa de la mora sean atribuidas a la contratista.** Es decir que, de acuerdo a lo que establece la ley de la materia será la verificación del atraso en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Administración en las cláusulas insertas en el contrato y demás documentos contractuales-artículo 82 LACAP-, las que darán paso a la imposición de una multa” por tanto en vista que la responsabilidad objetiva de este tipo de procedimientos no opera para la imposición de la multa en cuestión, haciendo uso de mi derecho de defensa y a fin de probar adecuadamente que por causas no imputables a mi representada se vio imposibilitada a cumplir con el plazo de la orden de pedido número nueve y diez del referido contrato **CM-14/2021/ISBM** referente a la Licitación Pública No. 009/2021-ISBM, solicito de conformidad a los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la apertura a pruebas del presente proceso Administrativo Sancionador por el plazo de veinte días hábiles a fin de presentar la documentación respectiva donde conste el legítimo impedimento no imputable a mi representada...”

En cuanto a éste argumento, como bien lo señala la Jurisprudencia, respecto a las condiciones que deben de existir para la imposición de multa por mora, ambas se verifican que se cumplen, la mora, por medio de las actas de recepción y la causa atribuida al contratista no fue desvirtuada, ya que solo se limitaron a mencionar “que por causas no imputables a mi representada se vio imposibilitada a cumplir con el plazo de la orden de pedido número nueve y diez del referido contrato CM-14/2021/ISBM referente a la Licitación Pública No. 009/2021-ISBM”, no obstante, no ha existido solicitud de prórroga previo al vencimiento del plazo para entrega de los medicamentos objeto del proceso, por lo que, no se cumple con lo dispuesto en el artículo 86 de la LACAP.

Asimismo es de hacer notar, que en el proceso administrativo sancionatorio de imposición de multa, mediante la notificación realizadas del auto de inicio y apertura a pruebas, se concedió precisamente a la Sociedad GUARDADO S.A DE C.V., la oportunidad de defenderse y presentar pruebas, que ésta considerara pertinente, respecto al señalamiento de retraso tardío en la entrega de los medicamentos adjudicados y reportados por el Administrador de Contrato, lo que implica que se le dió a la Sociedad el derecho de fundamentar y probar sus alegaciones. No obstante en su escrito de fecha 7 de abril de 2022, dicha Sociedad menciona que “por causas no imputables a su representada se vio imposibilitada a cumplir con la orden de pedido número nueve y diez del contrato: **CM-14/2021/ISBM**”, sin embargo se puede verificar en el expediente administrativo, que la Sociedad dentro de la ejecución del contrato, no alegó justo impedimento o caso fortuito, para demostrar que el incumplimiento verificado no es imputable a la sociedad que representa, ni tampoco en el curso de éste procedimiento.

Asimismo, el artículo 86 de la LACAP, prescribe que: “... si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido (...) y art. 76 que prescribe que “Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan. El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada”

En este sentido, se puede verificar, que la Sociedad GUARDADO, S.A DE C.V, viéndose imposibilitada de cumplir con los plazos establecidos en las órdenes de pedidos, no solicitó

prórroga ni presentó las pruebas para fundamentar tal imposibilidad, asimismo en el plazo legalmente establecido en cada etapa del presente procedimiento de imposición de multa, se le brindó a la Sociedad la oportunidad de ejercer su derecho de defensa a fin que presentara las correspondientes pruebas y respondiera ante el incumplimiento atribuido; ante esta oportunidad la Sociedad contratista, solo presentó el escrito antes mencionado, en el cual manifiesta *“que por causas no imputables a mi representada se vio imposibilitada a cumplir con el plazo de la orden de pedido número nueve y diez del referido contrato CM-14/2021/ISBM referente a la Licitación Pública No. 009/2021-ISBM”*, sin embargo no presentó escrito para presentar pruebas, para desvirtuar los señalamientos atribuidos en el presente procedimiento de imposición de multa por mora, por tanto este derecho otorgado a la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, no fué ejercido por ésta, al no ofrecer las pruebas necesarias, en el plazo otorgado, en la notificación correspondiente.

No obstante, lo anterior, se verificó que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: *“Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios”*.

Además, el elemento objetivo del proceso de imposición de multa, está basado en los hechos descritos por el Administrador de Contrato, e incorporados al proceso a través de las órdenes de pedido, acta de recepción, cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso, verificados para los ítems contratados y dejados de recibir por parte del ISBM; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo, por tanto, elementos de prueba suficientes para atribuirle los incumplimientos a la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por las entregas tardías de los suministros de medicamentos.

En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de imposición de multa, esta Unidad, considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar. Al respecto podemos decir lo siguiente: **a)** La multa a imponer, está prescrita en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), como *“Multa por Mora”*, la que se inicia al existir incumplimiento injustificado, por parte del Contratista en la entrega de los Ítems contratados, de acuerdo a los días de retraso, para efecto del respectivo cálculo de la multa, **b)** Que la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, realizó entrega de los ítems objeto de incumplimiento, de forma tardía, lo que representó un perjuicio a la Institución, durante el período de atraso en la entrega, ya que por la entrega tardía de los ítems 117, 134, 141 y 162 y 140, ocasionó, suspensión en los tratamientos de los pacientes, **c)** Que los hechos descritos por el Administrador de Contrato respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental, no fueron objeto de oposición de parte de la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, **d)** Que consta que en el proceso de imposición de multa, se ha garantizado el derecho de audiencia, defensa, debido proceso y seguridad

jurídica a la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el procedimiento respectivo.

Que conforme a lo expuesto se verificó que la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, no aportó elementos de pruebas que desvirtuaran, los señalamientos de su incumplimiento por entrega tardía, de los medicamentos referidos al inicio del presente procedimiento de imposición de multa, medicamentos que serían utilizados para abastecer los Botiquines Magisteriales y así poder suministrar los medicamentos a la población usuaria del ISBM, los cuales se requerían para el tratamiento de sus enfermedades; no obstante, ante el retraso del suministro correspondiente, la Institución incurrió en desabastecimiento y la interrupción del tratamiento de los pacientes, según lo informado por el Administrador de Contrato, en este sentido es procedente la imposición de la correspondiente multa por mora, por las entregas fuera de los plazos establecidos, de los medicamentos anteriormente descritos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 155, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día quince de marzo de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa contra la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM, para la entrega según de los ítems: 117,134,140,161 y 162, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el Lic. #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, Administrador del referido contrato.
- II. Imponer a la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, una multa por el monto de **DOS MIL CIENTO TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,130.12)** por incumplimiento ya que realizó entregas fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato CM-003/2021-ISBM, para la entrega de los ítems: 117, 134, 140, 161 y 162, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021".
- III. La sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa, en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al

artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- IV. Informar a la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133, respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
- V. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la Imposición de Multa a la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

.....

Concluido el punto de Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.2 del Punto 4, del Acta 155, referente al procedimiento de imposición de multa contra la sociedad GUARDADO S.A de C.V, Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 117, 134, 140, 161, y 162 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBVM (Resolución Final), presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa contra la Sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, para la entrega según de los ítems: 117,134,140,161 y 162, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el Lic. #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, Administrador del referido contrato.

- II. **Imponer a la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V.**, una multa por el monto de **DOS MIL CIENTO TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,130.12)** por incumplimiento ya que realizó entregas fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato CM-014/2021-ISBM, para la entrega de los ítems: 117, 134, 140, 161 y 162, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021".
- III. **La sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa, en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. **Informar a la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V.**, que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133, respecto al "Recurso de Reconsideración" dentro de los **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
- V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la Imposición de Multa a la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

PUNTO DOCE. INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2022.

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del

ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 29 de noviembre al 05 de diciembre, en el cual se informó entre otros:**

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 28 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial participó en taller sobre “Fortalecimiento de la Vigilancia de Eventos a la Inmunización (ESAVI). Seguimiento en la recepción de medicamentos en: Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. <p>Medicamentos ingresados vía LACAP: 21 códigos Medicamentos ingresados vía PNUD: 7 códigos</p>
Miércoles 30 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó la colocación de la Primera Columna en Policlínico Magisterial de La Unión. Se participó en el Webinar: Importancia del Microbioma Humano y sus implicaciones para la salud humana impartida, por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud, en dicha reunión estuvieron 90 participantes de las diferentes instituciones de salud y 20 participantes del personal médico de ISBM.
Jueves 1 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Se participó en el X Foro Nacional de VIH 2022- Modalidad virtual, impartido por USAID y el Ministerio de Salud. En la reunión estuvieron 150 participantes de las diferentes instituciones de salud y 15 participantes del personal médico de ISBM. En la Conmemoración del Día Mundial de la lucha contra el SIDA se realizaron charlas, consejería y toma de examen de VIH (6 pruebas tomadas) en el Policlínico Magisterial de Apopa.
Lunes 5 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Foro de Innovación del Sector Salud Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidades.
	<p>Además, se informó:</p> <ol style="list-style-type: none"> Jornadas de evaluación del Plan Estratégico, se invitó al directorio para participar en el evento y se solicitó coordinar con el Lic. ##### la logística. Acto de premiación del Concurso de Ética, para el día 07 de diciembre de 2022, y la solicitud de la Comisión de Ética, para el acompañamiento a la premiación por parte de miembros del Consejo Directivo, debiendo anotarse de forma aleatoria debido que el día siete de los corrientes se darán los resultados.

- II. Acordar celebrar la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, el día lunes 12 de diciembre de 2022, en la Oficinas Centrales, con el objetivo de dar seguimiento a las compras de medicamentos 2023.**

- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes**

PUNTO TRECE: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. #####	Manifiesta que en Policlínico de Santa Ana no le han recibido documentación para tramitar prestación económica por compra de anteojos debido a inconsistencia entre la fecha de la compra de los anteojos y la fecha de consulta con el oftalmólogo. Manifiesta que sus anteojos se le quebraron y de emergencia tuvo que sustituirlos.	Lic. Francisco Zelada.
2	Sra. #####	Solicita se le informe el estado de la gestión de prestación económica por compra de anteojos.	Lic. Francisco Zelada.
3	Sra. #####	Requiere lectura de Ultra con UROLOGO	Licda. Mirna Ortiz
4	Sra. #####	Solicita lectura de ultrasonografía de mama por encontrarse una masita	Licda. Mirna Ortiz
5	Sra. #####	Solicita intervención quirúrgica urgente	Lic. Francisco Cruz
6	Sr. #####	Cita urgente en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
7	Sra. #####	Cita con urgencia con otorrinolaringólogo	Lic. Francisco Cruz
8	Sr. #####	Urge cita en La Unión o San Miguel con odontólogo	Lic. Francisco Cruz

- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Subdirección de Salud**, presentar informe sobre la aplicación "TU ISBM", se solicita un informe sobre beneficios del programa, demostración y recorrido sobre la aplicación, a favor del Dr. Edgard Abrego, porque deberá atender entrevista del PNUD, en

relación a este producto digital, el informe deberá ser presentado a la brevedad posible, ya que la entrevista estaba pactada para el día jueves 8 de diciembre.

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, presentar plan vacacional del Centro Recreativo de Metalillo, en la próxima sesión de Consejo Directivo, señalando los horarios y jornadas de actividades de los empleados, debido a que el profesor David Rodríguez informó que estos entran a la misma hora en que abren el centro y es necesario un horario que les permita realizar la limpieza previa.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, recordar instrucción a los establecimientos en relación a la atención de los usuarios en los Policlínicos o Consultorios de su conveniencia, debido a que según manifestó la Licda. Mirna Ortiz, maestros que han sido trasladados, requieren atención en Chinameca, San Miguel, pero están negando la atención y solicitando el expediente clínico físico, cuando se tiene acceso a través del Sistema, también para el próximo año el personal deberá identificarse con el nombre, requiriéndose a los administradores de contrato de la seguridad, puedan inducir al personal de seguridad y solicitarles que también estén identificados con su nombre.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

.....

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Consejo Directivo, para las 8:00 a.m. del día lunes 12 de diciembre de 2022. Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con tres minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías,
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**